



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA: N° 097 /2016

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 13 JUL 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ud., a fin de poner en su conocimiento la denuncia penal realizada por la Sra. Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia contra los Sres. Juan MUNAFÓ, José Luis CASTELUCCI, Sebastián ROBELIN, Pablo SAN PIETRO, Mario Héctor BALDINI, Pablo GOMEZ y la Sra. Griselda MASTROPIERRO por la posible comisión de los delitos calificados *prima facie* como ADMINISTRACION FRAUDULENTA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO Y MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS.

A dicho efecto, se acompaña copia de la denuncia citada y de su ratificación ante el Ministerio Público Fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ABUNTO INGRESADOS	
Fecha:	14/07/16 Hs. 15:53
Número:	1152 Fejas: 93
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Almeida</i>

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA: N° /2016

LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ud., a fin de poner en su conocimiento la denuncia penal realizada por la Sra. Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia contra los Sres. Juan MUNAFÓ, José Luis CASTELUCCI, Sebastián ROBELIN, Pablo SAN PIETRO, Mario Héctor BALDINI, Pablo GOMEZ y la Sra. Griselda MASTROPIERRO por la posible comisión de los delitos calificados *prima facie* como ADMINISTRACION FRAUDULENTA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO Y MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS.

A dicho efecto, se acompaña copia de la denuncia citada y de su ratificación ante el Ministerio Público Fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ESTADO PROVINCIAL



3326/2016

"VUOTO, María Victoria s/ DENUNCIA"

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes junio de dos mil diecisésis comparece ante esta Fiscalía dos personas que manifiestan su voluntad de realizar una denuncia. Ante ello y por orden del Sr. Fiscal, se procede a recibirla formal **DENUNCIA** haciéndoles saber respecto de las penalidades para quienes se pronuncian con falsedad y sobre los derechos que le asisten (artículo 245 del Código Penal de la Nación y artículos 65 y 66 del Código Procesal Penal de la Provincia). A otras preguntas, una de los comparecientes dijo ser y llamarse **María Victoria VUOTO**, abogada de la Matrícula del Colegio Público de Abogados de Ushuaia N° 768 CPAU, quién acreditó su identidad mediante la exhibición del DNI N° 30.620.178, nacida el 01 de junio de 1985 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida (sabe leer y escribir), ocupación abogada, hija de Ana Delfina ESPARZA y de Oscar Ramón Rafael VUOTO, domiciliada en Monseñor Scriva N° 2030, B° Intevu, Ushuaia, teléfono: 15-546999. El otro compareciente dijo ser y llamarse **Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN**, abogado de la Matrícula del Colegio Público de Abogados de Ushuaia N° 773 CPAU, quién acreditó su identidad mediante la exhibición del DNI N° 33.482.438, nacido el 15 de diciembre de 1987 en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido (sabe leer y escribir), ocupación abogado, hijo de Ernesto Oscar MOLINA y Elsa Noemí HOLGUÍN, domiciliado en 1° de mayo N° 232, Ushuaia, teléfono: 15-652915. A preguntas relativas con el suceso que viene a denunciar, los comparecientes manifestaron : Que vienen a presentar una denuncia por escrito contra **Juan Munafó, José Luis Castelucci, Sebastián Robelín, Pablo San Pietro, Mario Héctor Baldini, Pablo Gómez y Griselda Mastropierro**, por el delito de **Administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, abuso de la autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público y malversación de caudales públicos (arts. 173 inc 7, 248 y 260 del C.P.)** la cual

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



0 0 1 8 0 0 0 0 1 3 1 6 6

consta de 181 fojas y se agrega a la presente por orden del Sr. Fiscal, adjuntando la documental que se detalla en la misma. Se deja constancia que de la documental detallada se observa como faltante: 1) OP-6086/15 Contratación cuadrillas de electricidad para el Polo Deportivo y Cultural (HERMAX SRL), 2) GU-7007/15. Pago a favor de Matías Mechulán. Mes de julio de 2015. Obra Micro estadio Pioneros Fueguinos. COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES. 3) Informe letra Mun. U.D.I. Nro. 89/2016, original. 4) GU-6515/15 Pago a favor de Ricaldez Orellana Dalmiro. Servicio prestado durante el mes de julio de 2015. Obra Micro estadio Pioneros Fueguinos. COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES. Por otro lado, se observan errores en la descripción, de: a) donde dice "GU 7374/15 debe decir: "GU 7473/15", conforme surge el listado obrante en la caja que se acompaña, y b) donde dice: "OP-6006/15" debería decir "6005/15" conforme el listado obrante en la caja que se acompaña. Asimismo, en este acto acompañan original del expediente administrativo municipal de Obras Privadas N° 374/2014 "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN, DEMOLICIÓN" en 113 foja, conteniendo en cuerda separada "Memoria de Cálculo Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" en 52 fojas. Preguntado para que digan si tienen algo más para decir o agregar, los exponentes responde que no, razón por la cual se da por finalizado el acto, previa lectura en alta voz que da el Señor Actuario, firmando el compareciente en prueba de lo expuesto, de conformidad, después de la Señora Fiscal y por ante mi, de lo que doy fe.-

MARÍA VICTORIA VUJO

FA. C. P. P. U. F. U. E. P. U.

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Molina Holguín
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo R. Urquiza
Agente Fiscal

Mariel V. ZANINI
Prosecretaría del Ministerio Público Fiscal

ES CORRIENTE

DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FORMULA DENUNCIA PENAL. ACOMPAÑA DOCUMENTAL. OFRECE PRUEBA Y PONE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN. SOLICITA MEDIDA CON CARÁCTER URGENTE.-

Sr. Agente Fiscal:

MARÍA VICTORIA VUOTO, abogada, Matricula del Colegio Público de Abogados de Ushuaia N° 768 CPAU, titular del D.N.I 30.620.178, y CESAR MOLINA HOLGUIN, abogado, Matricula Colegio Público de Abogado de Ushuaia N° 773 CPAU, titular del D.N.I. 33.482.438, constituyendo domicilio legal a todos los fines de la presente en calle Arturo Coronado 486 2do Piso de esta ciudad de Ushuaia, ante el Sr. Agente Fiscal respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- OBJETO.-

Que en el carácter de Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Ushuaia, y de Coordinador de Asuntos Legales habiendo ejercido la Presidencia de la Comisión Revisora creada por Decreto Municipal Nro. 2.041/2015 respectivamente, y por expresa instrucción del Sr. Intendente del Municipio de la ciudad de Ushuaia a formular DENUNCIA PENAL contra JUAN MUNAFÓ, JOSE LUIS CASTELLUCCI, SEBASTIAN ROBELIN, PABLO SAN PIETRO, MARIO HÉCTOR BALDINI, PABLO GÓMEZ Y GRISELDA MASTROPIERRO por la posible comisión de los delitos calificados *prima facie* como ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS en función de lo normado por los Arts. 173 inc. 7, 248 y 260 del Código Penal, solicitando se inicie el correspondiente requerimiento de instrucción (art. 176 y ss C.P.P); asimismo a efectos de acreditar lo que en este acto se denuncia, se acompaña y se ponen a disposición los Expedientes detallados en el acápite X, y se solicitan medidas de carácter urgente; todo ello en virtud de los arts. 162, 163, 169 y cc del C.P.P. y de conformidad con los hechos que se desarrollarán seguidamente.-

II.- DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO.-

Como se verá a lo largo de la presente denuncia, todo el desarrollo de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" se vió teñido de graves irregularidades: utilización de mano de obra sin contrato, sin fondo de reparo, sin garantía de obra, maniobras en las licitaciones que constituyen indicadores de la posible existencia de sobreprecios, certificaciones de avance de obra que podrían no ser tales, desdoblamiento de las compras, erogaciones económicas sin la correspondiente reserva presupuestaria, subcontrataciones no autorizadas debidamente por la Administración, entre otras.

Todas estas maniobras constituyen una vulneración reiterada de la normativa vigente (Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nro. 3693,

Decreto Reglamentario Nro. 1255/2012 Ordenanza Municipal Nro. 4704 y Ley 13.064); mediante la cual, se perjudicaron los intereses confiados y se obligó abusivamente a la administración; ocasionando un perjuicio fiscal cuya magnitud deberá ser determinada en la correspondiente investigación penal.-

Como se desarrollará a lo largo de este capítulo, se trató de una Obra presupuestada en pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), y sobre la que se han efectuado pagos por más de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 64.000.000), a ello debe sumarse que existen tramitaciones pendientes de pago, que aun no se han terminado de calcular, y que la obra fue encontrada por la nueva administración municipal en un real estado de "abandono".-

Poder esclarecer el estado, ejecución y presupuesto total de la obra, le llevó a esta nueva Administración Municipal un período prolongado de tiempo, pues el "caos" administrativo encontrado, impidió el acceso rápido y efectivo a la información; como verá Sr. Agente Fiscal, en el acápite pertinente, se han contabilizado hasta el momento más de ochocientos expedientes vinculados, de los cuales al menos trescientos treinta y siete (337) contienen tramitaciones vinculadas a la ejecución de la obra.-

Se centrará el análisis de la presente, en las distintas etapas del desarrollo de la obra: una primer etapa con Licitaciones tanto públicas como privadas desarrolladas para el movimiento de suelo y demolición, las estructuras, las bases, el pavimento, las instalaciones eléctricas y termo mecánicas, las instalaciones sanitarias y la carpintería de aluminio; y una segunda etapa de "contratación" de mano de obra mediante el autodenominado sistema de cuadrillas, y se entrecilla la palabra contratación porque si hay algo que caracteriza esta fase es la ausencia de contrato entre los supuestos proveedores y la Administración, y por otra parte la compra de materiales.-

Previamente interesa señalar algunos aspectos que van a ser denominadores comunes a la largo de toda la obra: la falsa urgencia; la estructura que desarrolló esta obra que fue creada específicamente para ello; el gasto descomunal excediendo groseramente lo previsto en términos presupuestarios; el incumplimiento de la normativa vigente con un especial análisis de la implicancias de la Ordenanza Municipal Nro. 4704 de la que abusaron convirtiéndola en la "excusa" para justificar las irregularidades; y finalmente el contexto en que esto sucedió tanto en el plano administrativo como en relación a la planificación de la obra.-

II.a.- La urgencia autocreada.-

El 21 de Enero del año 2011 se conoció que Ushuaia sería sede del evento internacional "Interski 2015", lo cual conocían los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, no sólo porque el entonces Intendente Federico Sciurano presenció el sorteo de la votación en la Asamblea General de la International Ski

DIEGO B. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Association (ISIA) sino porque –tal como se refleja en las tramitaciones- se realizaron gestiones previas el efecto.-

En este sentido, debe verse que en el Expediente Nro. 000778-ST-2011 (el que se pone a disposición en este acto), iniciado el 2 de Febrero de 2011 por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia caratulado: “Convenio Municipalidad de Ushuaia. INPROTUR-AADIDES-INTERSKI 2015”, obra a Fs. 9/10 una Carta Compromiso registrada bajo el Nro. 5913, en la que la Municipalidad de Ushuaia representada por Federico Sciurano, expresa en su artículo segundo: “*En caso que resultara electa la ciudad de Ushuaia el próximo 21 de enero de 2011 como sede del INTERSKI 2015, la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Nacional de Promoción Turística se comprometen en forma solidaria y en partes iguales a emitir a través de Aerolíneas Argentinas un Miscellaneous Charge Order (M.C.O) a favor de la organización de INTERSKI 2015 por un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (U\$S 100.000,00) para ser utilizados en pasajes aéreos desde cualquiera de los puntos donde opera Aerolíneas Argentinas, por sí a través de líneas áreas asociadas*”.-

Ahora bien, a pesar de este conocimiento anticipado, recién en el mes de Marzo del año 2014 se toman determinadas medidas relacionadas con el evento indicado. Así, mediante Decreto Municipal Nro. 318/2014 –cuya copia debidamente certificada se acompaña- se crea la Estructura Orgánica de la Coordinación de Proyectos Especiales, estableciendo que la misma “**dependerá del Titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas**” que conforme Decreto Municipal Nro 642/2014 – que se acompaña- estaba a cargo del C.P. **Sebastián ROBELIN**, y tendrá las siguientes misiones y funciones: “3.- *Elaborar los proyectos especiales necesarios en el marco de las actividades municipales correspondientes; 4. Coordinar los Proyectos que la superioridad solicita teniendo especialmente en mira la realización del Interski 2015; 5. Coordinar con las áreas correspondientes las tareas que permitan el desarrollo de la actividad encomendada*.”.-

Posteriormente, en fecha 19 de Junio de 2014 se dictó el Decreto Municipal Nro. 895/2014 mediante el cual se modificó el DM N° 318/2014 y se estableció que la Coordinación de Proyectos Especiales: “**Dependerá de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana**”, a cargo del Ing. Juan MUNAFO (según Decreto Municipal Nro. 641/2014 que en copia autenticada se acompaña a la presente junto con copia de la O.M. 4057/2011).-

Es esta estructura la que va a encarar, en el mes de Agosto de 2014 la proyección, dirección y ejecución de la Obra Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos; teniendo como plazo máximo la apertura del “Interski 2015”, es decir el 5 de Septiembre de 2015. Por lo tanto, en el plazo de un año las obras debían estar concluidas, debiendo por tanto el proyecto ajustarse adecuadamente a los tiempos establecidos.-

~~ESTA ACTA FUE FIRMA POR~~

~~DIEGO G. PEPO~~

~~Dir. Adm. y Desp.~~

~~S.S.E. y T.~~

~~Municipio de Ushuaia~~

Sin embargo, veremos a lo largo de la presente, que la "Urgencia" –*no justificada debidamente*– se convierte en la regla de las tramitaciones de la Obra en cuestión, siendo que de demandar más del plazo previsto podría haberse iniciado la misma desde que se tuvo conocimiento de la realización del evento; o en su defecto modificar el plan de obra y el proyecto. Claramente si se esperó hasta Agosto del 2014 para comenzar la obra, es porque en los tiempos pautados el proyecto debía ejecutarse adecuadamente.-

II.b.- La estructura paralela para la ejecución de una obra.-

Esta Coordinación de Proyectos especiales va a constituir una suerte de estructura paralela a la normal tramitación municipal de las obras públicas, en tanto se va a abocar personal de planta permanente y contratos de locación de servicio y de obra exclusivamente al desarrollo y ejecución de todo lo relacionado a la Obra Pioneros Fueguinos.-

De esta estructura formaron parte numerosos profesionales, y a pesar de contar dentro del personal municipal con profesionales idóneos: arquitectos, ingenieros, agrimensores, maestros mayores de obra, se optó por la contratación de personal externo que en muchos casos quisiera residir en la ciudad.-

Ello sin perjuicio que las tramitaciones administrativas, como se verá al momento de analizar su desarrollo se caracterizaron por la dispersión de la información, por la cantidad de áreas que intervinieron de acuerdo al Sistema Informático Municipal (SIAGEF) iniciando expedientes, todo lo que generó una gran dificultad para acceder a la información.-

Ahora bien, en primer lugar debemos señalar que mediante Decreto Municipal Nro. 320/2014 se designó Coordinador de Proyectos Especiales al Arq. Pablo Daniel SAN PIETRO, cuya copia autenticada se acompaña.-

Asimismo, y conforme lo informado por la Dirección de Haberes mediante Nota 122/16 Letra DCCION HAB y la Dirección del Bienestar del Personal mediante Nota N° 636/2016 Letra MUN.U.D.R.H. –las que se acompañan-, se estableció el pago de adicionales a favor de los agentes municipales: Gabriela B. Oyarzo, Ing. Pablo Gómez, Cristian Sánchez Almérico y Juan José Sápir, este último hasta el mes de Diciembre del año 2014; para cumplir tareas en el ámbito de la Coordinación de Proyectos especiales; denominando al adicional específicamente "Adicional Proyectos Especiales".-

Todas las actas que establecieron el pago de este adicional fueron suscriptas por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, el Ing. Juan MUNAFO, pues como se dijo la Coordinación dependía directamente del nombrado.-

En relación al Ing. Pablo GÓMEZ, el mismo suscribió el acta acuerdo registrada bajo el Número 8596, el 10 de Junio de 2014, para realizar tareas de



gerenciamiento de las ingenierías, desarrollo, proyecto y supervisión de las obras de ingeniería existentes. Desde el 1 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2015. Idéntico instrumento se suscribió por el período comprendido entre el 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, cuyo acta fue registrada bajo el nro. 9962.-

Por su parte, Cristian Sánchez Almérico firmó el acta registrada bajo el Nro. 8636 el 10 de Junio de 2014 y el acta nro. 9960 del 28 de septiembre de 2015, que estipula el cobro del adicional desde el 1 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015; ambas con el objeto de realizar tareas administrativas, de coordinación y logística en el marco de la Coordinación de Proyectos Especiales.-

Asimismo, Gabriela Oyarzo firmó el acta registrada bajo el Nro. 9458 del 28 de Marzo de 2015 para cobrar el adicional desde el 1 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, y el acta registrada bajo el nro. 9961 por el período comprendido entre el 1 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2015; ambas con el objeto de realizar tareas administrativas, de coordinación y logística en el marco de la Coordinación de Proyectos Especiales.-

Estas personas no son las únicas que van a desarrollar tareas vinculadas a la obra; se efectuaron una llamativa cantidad de contrataciones para desarrollar tareas técnicas.-

De ellas la más relevante es la contratación de la **Arquitecta Griselda MASTROPIERRO**, pues fue contratada mediante locación de servicios para gerenciar la obra. Así mediante Expediente GU-922/13, obra el Contrato registrado bajo el N° 8788 con vigencia del 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, el cual tiene como objeto específico el: *“...gerenciamiento de la obra MICROESTADIO USHUAIA, coordinación de tareas a fin de cumplimentar los tiempos del plan de trabajo de obra, revisión técnica de documentación y pliegos licitatorio, coordinación y resolución junto con el Director de Obra del plan de trabajo que a tales fines le asigne la coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana en día y horas inhábiles”*. (se acompaña copia).-

DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.E. y T.
Municipalidad de Usuahia



Tal fue el funcionamiento apartado de esta estructura - o paralelo a la Administración- que el 13 de Mayo del corriente año la Directora de Compras Mayores y Menores puso a disposición los vales de Entrega de Materiales y las Actas de Recepción/Entrega/constatación del Depto. Almacenes correspondientes a todas las operaciones efectuadas en el año 2015, junto a un listado detallando proveedor, destinos, factura, importe, órdenes de compra, expediente y fecha de entrega; de cuya análisis surge que sólo diez pedidos de mercadería, insumos o materiales fueron entregados por el Departamento de Almacenes. Por lo que se entiende que las restantes compras fueron entregadas en forma directa por el Proveedor a la Coordinación de Proyectos Especiales, no pudiendo establecer si se realizaba la entrega en la Obra o en otro lugar físico, pues **NO INTERVINO EL DEPARTAMENTO ALMACENES..**

II.c.- El gasto excesivo y no presupuestado.-

Debe verse al efecto el "Proyecto de Presupuesto" para el ejercicio financiero 2015, presentado por el ex Intendente Federico Sciurano al Presidente del Concejo Deliberante, el 29 de Septiembre de 2014 mediante Nota MUN.U 258/14 – que se acompaña en la presente- en el que concretamente en el acápite "*Política de Gastos para el Ejercicio 2015. Finalidad Desarrollo y Servicios Urbanos: Garantizar el embellecimiento sectores varios de la ciudad para el evento internacional INTERSKI 2015*". **Estableciendo un presupuesto en el Anexo VI para el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).**–

Finalmente, el presupuesto remitido por el Departamento Ejecutivo no fue aprobado por el Concejo Deliberante, y posteriormente en fecha 2 de Enero de 2015, el ex Intendente Sciurano dictó el Decreto Municipal Nro. 001/2015 mediante el cual se decretó "*Aprobar la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014....*" Introduciendo en el Anexo IV "**Contribuir con Obras y Bienes que permitan mejorar y mantener la infraestructura de la ciudad. Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos 25.000.000**" (se adjunta).-

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Es importante adelantar que el presupuesto contemplado para la Obra fue ampliamente excedido, en tanto hasta el momento se han contabilizado pagos por \$ 64.180.342,45 de acuerdo al Informe de la Tesorería remitido mediante Nota N° 224/20165 Letra Dir. Tes. S.E.y F. que se acompaña..

Ello sin contabilizar los pagos no efectuados, que quedaron pendientes en muchos casos sin la reserva presupuestaria correspondiente y que a la fecha aun siguen sin ser abonados, debido al cambio de gestión y la decisión de someter las tramitaciones pendientes de pago a revisión adoptada mediante Decreto Municipal Nro. 2041/2015. Y sin contar los costos que demandará la finalización de la obra, los que a la fecha se desconocen a ciencia cierta.-

PRESUPUESTO DE OBRA	GASTOS DE OBRA
\$ 25.000.000	\$ 64.180.342,45 + Pagos pendientes + Terminación de obra

Pues no puede perderse de vista que, tal como puede apreciarse en el acta de requerimiento y constatación efectuada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes Franco Gergo, el Vicepresidente Guillermo Navarro y la Escribana Municipal Patricia Ivón Borla el día 28/12/15, al momento de asumir la nueva gestión encontró una obra sin terminar, prácticamente abandonada. Al efecto se acompaña Acta Notarial Nro. 00011650 contenido dos sobres cerrados con CD con fotografías a color, en las que puede apreciarse el estado de la misma.-

A ello debe sumarse que la obra debe permanecer cerrada ante el "abandono", inutilizando así un ámbito de prácticas deportivas que era central en la Ciudad. Pues tal como se informó a la Subsecretaría de Evaluación de Gestión (de quien depende el mantenimiento de los edificios públicos) en fecha 12 de Mayo de 2016 existen riesgos de caídas por lo que se solicitó "...se arbitren los medios para clausurar el acceso a los mismos al personal municipal que se encuentra recorriendo los sectores actualmente". (el resaltado es propio), suscripto por el Ing. Rafael D. de Wouters Dirección medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.-

Este "abandono" ocurrió dentro del marco en que la segunda etapa de la obra se realizó SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA NI FONDO DE REPARO, por ende se dejó totalmente desprotegida y en riesgo a la Administración.-

II.d.- La herramienta no utilizada. El incumplimiento de la O.M. 4704

BO CÁPITAL
BO Ushuaia
DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

El 1 de Octubre de 2014 el Bloque de la Unión Cívica Radical presentó un proyecto de ordenanza para ser tratado en la sesión del 29 de Septiembre de ese mismo año, mediante Nota N° 90/14 Letra B.U.C.R –la que se acompaña- en la que se consignó que: “Durante el año 2015 nuestra ciudad será sede del Mundial de Instructores de Sky, “INTERSKY 2015”, dicho evento que se desarrollará entre los días 5 al 12 de septiembre de 2015, representa un acontecimiento que aumentará el posicionamiento nacional e internacional de Ushuaia como ciudad turística, deportiva y cultural.

(...)Que por su trascendencia se requiere la realización de obras que, además de ser necesarias como parte de las instalaciones deportivas obligatorias para el evento, también lo serán para albergar a las distintas comitivas y visitantes que lleguen a nuestra ciudad para la ocasión.

Dichas obras, que actualmente se encuentran en distintas etapas de realización no escapan a los vaivenes de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, aparejando graves inconvenientes en la provisión de insumos fundamentales para su construcción, lo que se verá agudizado en función de los tiempos propios de los procedimientos administrativos.

En aras de poder finalizar en tiempo y forma las obras involucradas directamente en el Intersky 2015, cuales son 1)Construcción Polideportivo “Pioneros Fueguinos”, 2) Obra “Centro Comercial a Cielo Abierto” y 3) “Mejora Acceso Hotelero Zona Oeste”, resulta necesario poder arbitrar los mecanismos para superarlas en aras de poder finalizar las mismas en tiempo y forma” (sic).-

Sancionándose finalmente la Ordenanza Municipal Nro. 4704 en fecha 29/09/2014, la que quedó redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza 3693 y la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento “Interski 2015” en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR que las obras indicadas en el artículo 1 de la presente son: 1. obra construcción polideportivo “Pioneros Fueguinos”; 2. obra “Centro Comercial a Cielo Abierto” y; 3. obra “Mejora acceso hotelero zona oeste”. Autorizando en estos casos al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar mecanismos excepcionales en materia de plazos y de selección del contratista tanto en lo que se refiere a la provisión de insumos previstos en la Ordenanza 3693 como en aquellas cuestiones vinculadas con la obra pública que, previo informe debidamente fundado, permitan justificar el mecanismo utilizado.

~~EG. G. GUGLIELMI~~

~~DIEGO G. GUGLIELMI~~
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 3.- CREAR una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la presente, la que quedará conformada por tres (3) concejales y un (1) miembro de la Sindicatura Municipal designado al efecto. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner en conocimiento previamente a dicha Comisión todos aquellos casos donde se aplique la presente ordenanza acompañando el acto administrativo que así lo disponga, la fundamentación y los informes técnicos correspondientes” (el resaltado me pertenece).-

Debemos establecer entonces los alcances de la herramienta dada por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de culminar exitosamente en tiempo y forma las obras enumeradas.-

Al efecto, debemos acudir a la voluntad del legislador para que no queden dudas ni matices en esta tarea. Así, al consultar la versión taquigráfica de la sesión, se advierte rápidamente que “...el Ejecutivo Municipal no está pidiendo bajo ningún punto de vista que se obvie ningún control ni está pidiendo autorización para dejar de ser transparente todos los procesos; **lo que está pidiendo es poder acortar todos los plazos que significan compra, adquisición de insumos y adjudicación de las etapas de la obra**”. (Hoja 221. Exposición Concejal Guglielmi -el resaltado es propio).-

De lo expuesto surge claramente que el único objetivo de la ordenanza fue habilitar mecanismos excepcionales en materia de plazos que permita al Ejecutivo cumplir la Obra en los tiempos previstos; teniendo como límite máximo, obviamente, la realización del Interski 2015, esto es 6 de Septiembre de 2015.-

Y a efectos de ejercer el control de la aplicación de estos mecanismos se propuso la creación de una Comisión Permanente de seguimiento de la aplicación de la Ordenanza.-

En este sentido el concejal De Marco expresó: “... propusimos en el día de ayer la creación de una comisión de seguimiento permanente, recién... por eso también cuando someta a votación el proyecto de ordenanza con las modificaciones que hemos introducido, que tienen que ver “previamente”, para que esté clarificado que previo a la herramienta o al proceder que deba llevar el municipio deba ser presentado en esta comisión”. (Pág. 232 -el resaltado es propio)

En conclusión, la Ordenanza habilitaba a reducir los plazos de la tramitaciones tanto de compra de materiales como de contratación para la ejecución de Obra Pública, debiendo el Departamento Ejecutivo informar en forma previa el acto administrativo que configure la excepción, la fundamentación y el informe técnico que avale la misma, a fin de poder controlar el mérito de la decisión; situación que nunca se concretó por parte del Ejecutivo.-

ES OFICIAL
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. Y.T.
Municipio de Ushuaia

En modo alguno habilitaba a desdoblarse compras con el objetivo de evadir las licitaciones, violentar los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones, exceder el plazo de la realización del evento, efectuar reconocimiento de gastos como regla en la contratación de personal –*mecanismo no habilitado legalmente* – y eliminar todo tipo de control sobre las compras y contrataciones efectuadas tal como se hizo.-

Todas estas irregularidades se tramitaron usando como “excusa” la OM 4704, cuando no encuadraba en lo autorizado y JAMÁS SE NOTIFICÓ DE ESTO AL CONCEJO DELIBERANTE, pero sí se notificaron las licitaciones privadas y públicas; lo que nos da la pauta de que abusaron de esta herramienta legislativa poniéndola como “maquillaje” de las irregularidades.-

II.e.- El caos administrativo como reaseguro de la impunidad.-

A pesar de tener una estructura dedicada en forma exclusiva a las tramitaciones de la Obra, el caos administrativo reinante impedía cualquier tipo de control de actor externo y a simple requerimiento. Al punto que aún hoy es difícil establecer la cantidad final de expedientes iniciados y tramitados para la realización de la Obra Pioneros Fueguinos.-

En primer lugar, porque a pesar de existir una Coordinación específicamente creada para eso, las tramitaciones administrativas fueron iniciadas al menos por cinco (5) Secretarías municipales diferentes, y dentro de ellas innumerable cantidad de áreas. Y los asuntos de inicio de expedientes varían entre otras voces en: Pioneros Fueguinos, Cochicho Vargas, Micro estadio, Interski, proyectos especiales, microestadio Ushuaia, Obras Especiales, etc. Ello pues, esta estructura paralela fue creada a efectos de diseñar y ejecutar la obra. Siendo que administrativamente, se tendió a la dispersión de la información.-

Tal es así que, siendo informados por la Dirección de Informática del Municipio mediante Informe N° 089/2016 Letra MUn.U.D.I. de la búsqueda realizada con distintas voces relacionadas arrojó un resultado de 806 expedientes, número que no es exacto en tanto las voces incluyen “Centro Comercial a Cielo Abierto”, pueden repetirse y otros corresponder a fechas anteriores al desarrollo de la Obra.-

Hasta el momento, hemos podido acceder a trescientos treinta y siete (337) EXPEDIENTES. Todos los cuales se encontraban dispersos, en tanto no existía un espacio físico en que se encuentren a resguardo. En este sentido, debe verse la nota remitida por los agentes municipales Cristian Sánchez y Gabriela Oyarzo, asegurando que no obra en su poder documentación o actuaciones administrativas, expresando que “*Cabe destacar que en todos los casos fueron ubicados en otras áreas, informando que nunca se contó con un espacio físico definido para la realización de las tareas encomendadas en el marco de las Actas Acuerdos*

EX CORRIEL
EX CORRIEL
DIEGO G. PEPO
Dr. Alm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

registradas bajo los números 9458 y 9961/ 8638 y 9960, por lo que alguna tramitación, tal como autorizaciones, pases solicitando instrucciones a seguir, etc. Se manejaron en mano con la entonces Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, pudiendo encontrarse en resguardo en dicho ámbito o en aquel área que cuente con la documentación que obrara allí" (se acompaña al presente. el resaltado es propio).

A eso debe sumarse que de los Expedientes relevados, algunos se encuentran incompletos, al punto de contener hojas foliadas con la expresión "INFORME SAN PIETRO" en letra grande con resaltador y al pie de la hoja "EN CAMINO", por ejemplo fs 5 del Expte GU 6893/2015 el que se pone a disposición. Por otro lado, la infinidad de fojas refoliadas, las inexactitudes de fechas (nota de pedido, orden de compra, servicio prestado) son todos elementos que conspiran contra el efectivo control externo de las contrataciones, actuando como un reaseguro de la impunidad de quienes cometen delitos contra la administración pública y en perjuicio de ella.-

Muchos expedientes fueron iniciados con posterioridad, sobre lo que se denomina "los hechos" consumados. Específicamente a ellos nos referiremos al analizar la contratación de cuadrillas, por ser de tal gravedad que merecen análisis detallado. Ello sin perjuicio de existir numerosas tramitaciones en esas condiciones, pudiendo mencionarse con el fin de ilustrar al Agente Fiscal, el **Expediente Letra GU N° 7330/15** –que se pone a disposición- iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales bajo el asunto: "Contratación de Cartelería y vinilos - Obra Micro estadio Pioneros Fueguinos", mediante el cual se contrató a Imprenta Formas S.R.L., para la confección de cartelería a ser colocada para la inauguración del Interski 2015 (5 de Septiembre) y tal como puede apreciarse a fs. 45 la correspondiente Orden de Compra – OC N° 1015- es de fecha 5/10/15, fecha que excede incluso el desarrollo del evento (hasta el 12 de Septiembre); sin embargo, los carteles confeccionados estuvieron exhibidos durante la realización del evento. O el **Expediente PR 7472/2015** mediante el cual se tramitó la adquisición de placas de madera lenga con grabado para amurar el que debió trámite como reconocimiento de gastos conforme lo ordenado por C.P Lorena Gartner a fs 14.-

Todo lo hasta aquí analizado está relacionado con las tramitaciones en el plano administrativo. Sin embargo, presenta mayor gravedad la misma situación creada en el desarrollo de la obra y su ejecución la que analizaremos en adelante.-

II.f.- El "descontrol" de la obra como pantalla protectora.-

En primer lugar debemos resaltar que NO HAY UN EXPEDIENTE PRINCIPAL DONDE CONSTE TODO EL DISEÑO DE LA OBRA Y SU CALCULO DE COSTOS TOTAL. Se construyeron proyectos por etapa (demolición, bases, estructuras, carpintería de chapa, pavimento, estructuras metálicas, sanitarios,

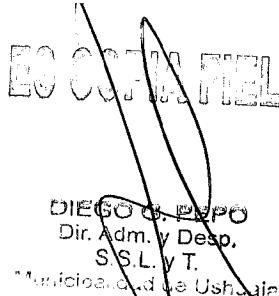
~~ESTADO DE LA PIAZA~~
~~DIEGO G. PEPOL~~
~~Dir. Adm. y Dep.~~
~~S.S. y T.~~
~~Participación de Ushuaia~~

electricidad, conexiones termo mecánicas) y otras etapas fueron desarrolladas sin proyecto (frente, construcción en seco).-

Sin embargo, no fueron encontrados en ámbito del municipio los proyectos en software AUTOCAD u otro software similar que permitan analizar detalladamente el avance de obra y el cumplimiento efectivo de las distintas etapas.-

Es de público conocimiento que la estructura municipal que funcionó exclusivamente para la obra lo hizo hasta el 15 de diciembre de 2015, y es justamente por ello que se remitieron notas a las personas que intervinieron en la Coordinación de Proyectos Especiales como también a las diversas áreas donde habría agentes que tuvieron o deberían haber tenido algún tipo de injerencia en la obra, a saber:

- Nota simple remitida en fecha 27 de Abril de 2016, por los agentes municipales Cristian Sánchez y Gabriela Oyarzo, los cuales realizaban tareas administrativas dentro de la coordinación de proyectos especiales, quienes contestaron que no obra en su poder documentación o actuaciones administrativas.
- Nota remitida por el Arq. San Pietro en fecha 25 de Abril de 2016, en el que comunica que no obra en su poder ningún documento público de la Obra Polo Deportivo Pioneros Fueguinos, en fecha 25 de Abril de 2016, remarcando que *"todos los documentos públicos, expedientes de compras, licitaciones, documentación técnica, etc, se encuentran en las áreas pertinentes a las cuales deberán remitirse para acceder a la información solicitada"*.-
- En idéntico sentido nota remitida por Arq. Griselda Noemí Mastropierno.
- Nota de Juan José Sapir del 6 de Mayo en la que informa su calidad de director de obra hasta el 01 de diciembre de 2014 y su posterior renuncia y aclara: *"1- desconozco el número de expediente correspondiente al proyecto, y con respecto a la ejecución de la obra en cuestión, dado que la misma fue encarada por el método de contratos separados... la misma no tendrá un solo número que así sucedería si se hubiera contratado toda la obra con una sola empresa. Obviamente al no estar formando parte de la obra desconozco los números de expediente de cada contratación"*.
- Notas del 01, 04 y 14 de Abril remitida por Pablo Gómez en las que remite la documentación que obra en su poder, la cual será con posterioridad analizada, y nota del 25 de abril en la que informa que *"el resto de la documentación solicitada no obra en mi poder porque fue remitida a las distintas áreas que intervienen en los actos administrativos para la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos"*
- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota N° 60/2016 Letra SHyOT con fecha 26 de Abril de 2016 informa que no se encuentran expedientes relacionados con la construcción del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.



- La Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual a través del Director de Estudios y Proyectos especiales informa que *“la documentación existente en esta dirección, referida a la coordinación de proyectos especiales, ya fue remitida a la Secretaría Legal y Técnica”*. Igualmente la Directora de Obras Silvia José dice: *“cumplio en informarle que esta dirección no cuenta con la documentación solicitada, en virtud que la coordinación de proyectos especiales ha tramitado toda la documentación referida a las obras del micro estadio pioneros fueguinos relacionadas a las tramitaciones administrativas y técnicas, a excepción de los actos concernientes a la documentación de certificaciones de obras. Esto último gestionado por la Dirección de obras y relacionado exclusivamente por obras contratadas bajo expedientes vinculados a la coordinación de proyectos especiales dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas”*.

El único expediente inicial es el expediente de Obras Privadas 2014/374 Proyectista Arq. Pablo San Pietro, Director de Obra Arq. Juan José Sapir, del 12/09/2014, el cual contiene Memoria de Cálculo del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, expediente en el cual será necesario detenerse en tanto es el único que nos permite acercarnos a cómo nos encontrábamos en relación a la obra en el mes de septiembre del año 2014.-

Así las cosas, es de resaltar que se inicia el citado expediente por demolición, ampliación y refacción del Microestadio únicamente con planos de arquitectura suscriptos por Pablo San Pietro conforme Fs. 1 del referido expediente, el cual se acompaña en original a las presentes actuaciones..-

A Fs. 16 del mismo con fecha 24/09/2014 el Director de Obras Privadas suscribe: *“Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestión la documentación con las observaciones pertinentes, dejándose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dará curso a la tramitación del expediente de obra correspondiente, debiéndose entregar en mesa de entradas de la dirección de obras privadas los originales corregidos o reimpresos y la cantidad de copias que corresponda, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, la respectiva documentación pasara a OBRAS DESISTIDAS, según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Artículo II.2.2.1, Inciso c) Observaciones generales: Posee observaciones de catastro”*.

El Director de Obras Privadas Alejandro Arguelles a fs. 32 mediante Nota 106/14 Letra D.O.P. con fecha 29 de Septiembre de 2014 solicita información al Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos que *“...me informe si es factible la aprobación del proyecto en cuestión, ya que la parcela en la que se encuentra emplazada la obra no cuenta con número asignado y no posee indicadores urbanísticos...”*.

El entonces Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Arq. Rodolfo Ordoñez, en fecha 29/09/2014 se expresa: “Autorizado, continuar trámite”.



A Fs. 33 Luce agregado el Permiso de Obra Nro. 090/2014 Constructor Empresa Ángel Masciotra e Hijos, Fecha de emisión 30/09/2014: A solicitud del interesado y de acuerdo al art. II.2.1.1 del Código de Edificación, se extiende el Presente Permiso de Inicio de Obra según los datos arriba consignados. El otorgamiento del presente se efectúa sin perjuicio de disponer la demolición y/o modificación de lo ejecutado o la suspensión de los trabajos, si éstos no fueran realizados de acuerdo con la documentación presentada, y/o a las reglamentaciones en vigencia. El permiso se encuentra firmado por Arq. Alejandro Arguelles, entregándose según lo dispuesto por el Sr. Subsecretario de P. y P.U (nota registrada N° 1390/2014).-

Fs. 105 obra nota 313/15 Letra D.G.A del 21 de Agosto 2015 remitida por Walter Dalpiaz Director de Gestión Ambiental al Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos *"Evaluada la instancia ambiental del proyecto de referencia, esta Dirección no ve objeciones sobre el contenido de la misma, a tal efecto se adjunta proyecto de Resolución para que se apruebe la Guía de Aviso del Proyecto correspondiente"*

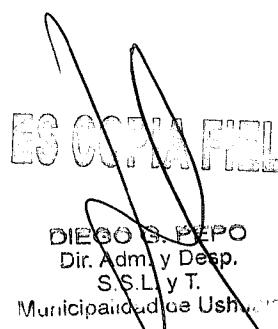
A fs. 106/107 el Subsecretario Rodolfo Ordoñez, de Planeamiento y Proyectos Urbanos dicta resolución con fecha 21 de agosto de 2015 "Aprobar la Guía de Aviso y Estudio de Impacto Visual y Paisajístico del proyecto..." Resolución S.S.P Y P.U N 96/2015

A requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica, el Director de Obras Privadas Iván Dario Martín informa mediante Nota 084/16 Letra D.O.P (fs. 111) que... *"los elementos y/o documentación que se encuentran actualmente en el expediente de obra Nro. 2014/374 no son suficientes para aprobar la obra en cuestión. Por tal motivo el 26 de Agosto del 2015 se generó acta de corrección N° 0000015115, en donde se hace mención de la documentación faltante para la aprobación. Cabe agregar que al día de la fecha el profesional no se ha notificado."* (el resaltado es propio)

A Fs. 113 luce nota ampliatoria N° 085/16 Letra D.O.P 27 de Abril de 2016 "...cabe aclarar, de no haber contado con la autorización del Subsecretario para la aprobación del proyecto en cuestión, en virtud de lo solicitado en acta de corrección N° 0000013184, se debería haber remitido el expediente a la Dirección de Urbanismo para la tramitación de los indicadores urbanísticos que posteriormente debían ser evaluados por el C.O.P.U y por ultimo ratificados por Ordenanza Municipal a través del Concejo Deliberante".

En este marco resulta relevante resaltar que la Carta Orgánica (Art. 82) establece que todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que, por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación previa del impacto ambiental, con obligación de convocatoria a audiencia pública.-

En esta línea, se elude la reglamentación de esta disposición, Ordenanza Municipal N° 4124 por la que se establecen los presupuestos mínimos



para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente urbano de la ciudad de Ushuaia, e instituye el marco regulatorio para la evaluación de impacto ambiental, visual y paisajístico, de los proyectos, obras o actividades públicas y privadas que, por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente —natural o urbanizado— del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, constituyéndose como instrumento de gestión para el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 78 a 88 de la Carta Orgánica Municipal.

Es en consecuencia que, de acuerdo a la normativa vigente, el proyecto previo a su aprobación debió ser evaluado por el Consejo de Planeamiento Urbano (art 26 de la O.M. 4124), quien determinaría la necesidad del Estudio Previo de acuerdo al art. 30 de la misma norma.

En síntesis, en el único expediente que contamos para ser tomado como “principal” en el cual se trató el permiso de demolición, **se señaló desde un primer momento por parte de la Dirección de Obras Privadas que no podía realizarse la misma.** -

Resulta aquí relevante remarcar que **no hay ETAPABILIDAD DEL PROYECTO**, la cual hubiera requerido, además de lo recientemente referenciado, un estudio de suelo, la mensura, el replanteo de obra y en el Project 10 el cronograma de tareas que permita llevar adelante el plan de trabajo correspondiente a la totalidad de la obra.-

Es de resaltar que se contrató a la firma PROSPECCION de López Gustavo Fabián & Sánchez Alejandra Beatriz SH mediante contrato de locación de obra 724/2014 registrado el día 01 de octubre de 2014, a los fines de prestar servicios del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015 a “*efectos de que realice el proceso de generación del manual de instrucción y mantenimiento para la obra Microestadio Ushuaia y el sistema documental bajo las pautas de trabajo que a tales fines le asigne la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana*” por la suma de pesos \$62.225 trámite expediente Gu 7622 2014, en el cual obra el pago referente al mes de junio 2015 (última cuota del contrato), conformada por San Pietro (siendo conformadas las facturas en expedientes anterior por Sánchez Almerico y Sapir).-

Al respecto, se adjunta al presente el manual desarrollado por la empresa como consecuencia de dicha contratación, el que fuera facilitado al suscripto por la misma en calidad de “copia”, y el que consta de: 1. Guía para inspección y mantenimiento de instalaciones. 2. Procedimiento para asegurar la calidad de los proyectos; 3. Términos de referencia para reducir eventos en diseños de nuevos proyectos; 4. Instalaciones termodinámicas: manual; 5. Bomba sumergible pluvial: manual; 6. Informe preliminar prevención de incendios; 7. Informe técnico prevención de incendios.-

Manual que cuenta con diversos instructivos y fichas de control a ser aplicables que no fueron implementados en ninguno de los expedientes que se han compulsado. -

EXCEPCIONAL
DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
G.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

A todo ello debe sumarse que, de la compulsa de los expedientes surge que la obra se ejecutó con escasos o deficientes requerimientos técnicos, sin libro de obra, con escasas órdenes de servicio; con certificación de recepción de materiales confeccionadas con posterioridad a la observación efectuada por la Contaduría, impidiendo dar fe del contenido de los mismos, en tanto las fechas son distantes no obrando en las actuaciones remitos de los proveedores. Todo este "descontrol" en la proyección, gerenciamiento y ejecución de la obra van a funcionar como "la pantalla protectora" bajo la que se desarrollarán las actividades irregulares.-

II.g.- Contrataciones de profesionales.-

Ahora bien, en relación a la cantidad de profesionales que fueron contratados específicamente para el desarrollo de la Obra, en primer lugar debemos señalar que mediante expediente GU 6491 2014 caratulado "Relevamiento de construcciones existentes y planimetría del sector aledaño al polideportivo Cochocho Vargas" iniciado el 21-07-2014 se autorizó la contratación de "NESTOR WALTER CEBALLOS por la suma de pesos veinte mil a los fines de la prestación del SERVICIO DE RELEVAMIENTOS PLANIMÉTRICOS necesarios para la realización de la obra a realizar en el Polideportivo José Cochocho Vargas conforme nota de pedido 1449/2014". Nota de pedido del 01 de agosto de 2014, la cual fue notificada el 4 de agosto de 2014. Factura presentada el 05 de agosto del 2014, conformada por Sánchez Almérico, certificando servicios el 11 de agosto de 2014 por Sánchez Almerico.

Igualmente, mediante expediente GU 10555 2014 INICIO 6-11-2014, en resolución de la Subsecretaría de hacienda y finanzas del 18 de noviembre autorizando la contratación de "NESTOR WALTER CEBALLOS por la suma de pesos 20.000 a los fines de la prestación del SERVICIO DE RELEVAMIENTOS PLANIMÉTRICOS necesarios para la realización de la obra a realizar en el Polideportivo José Cochocho Vargas conforme nota de pedido 1588/2014". Nota de pedido del 18 de noviembre de 2014. Y notificada el 20 de noviembre de 2014. Factura presentada el 25-11-14 por Pesos \$20.000, servicios certificados del 26 de noviembre de 2014 por Sánchez Almérico.

Finalmente, de los expedientes que fueron encontrados al respecto resta resaltar el Expte. GU 720 2015 caratulado SERVICIO DE AGRIMENSURA, el cual Inicia con nota de pedido de fecha 30 de enero de 2015 firmado por Sánchez Almerico Cristian, y contiene un presupuesto de Ceballos fechado diciembre 2014, y Resolución SSHYF N° 85/2015 del 6 de febrero de 2015 autorizando la contratación directa por la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000). Remitiendo la orden de compra, la cual es recibida el 9 de febrero por el agrimensor, quien presenta factura de fecha 11 de febrero, siendo este mismo día la certificación de servicios por Cristian Sánchez Almerico.-

ES CARTEL
DIEGO Q. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.U y T.
"Municipalidad de Usu...

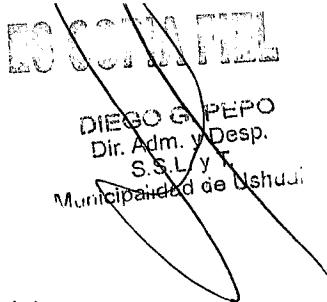
Se observa en el caso la contratación de los servicios de agrimensura recién durante el mes de enero de 2015, cuando el mismo debió contratarse y realizarse con antelación al inicio de la obra, por otro lado, en ninguno de los casos podemos conocer si el servicio fue prestado de manera acabada, en tanto la certificación de servicios es confeccionada por personal administrativo y sin conocimiento de los requerimientos técnicos efectuados, sin que obre agregado un informe de actuación por parte del profesional o al menos los planos confeccionados a tal efecto.-

Luego de analizada esta particularidad, debo reseñar las contrataciones efectuadas de tareas que debieron ser desarrolladas en una primer etapa, al respecto obran constancias vinculadas a:

Contrato de locación de Arq. CAROLINA SALADINO, la cual fue contratada del 14 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, contrato registrado bajo el número 8978 del 11 de diciembre de 2014. El objeto del contrato es "a efectos de que realice tareas de implementación de Software con tecnología BIM para la generación, gestión y control del modelo arquitectónico e integrado con las disciplinas de instalaciones bajo las pautas de trabajo que a tales fines se asigne la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana". La retribución que figura en el contrato resulta por la suma de pesos 295.866,61 por el total del mismo. Todos servicios que han sido certificados y abonados.-

Contrato de locación de obra de Arq. MARISA COLOMBO registrado bajo el Número O.P. 719 del 26 de agosto de 2014, contrato cuya vigencia es del 01 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2015, siendo el objeto del mismo el de realizar "tareas de programación de obra en Project 2010, planificación y sectorización de la obra en cuestión según requerimiento y necesidades, organización del proyecto en sus partes constitutivas, determinación de tareas y sucesión de las mismas, control de seguimiento de plazos e informe de estado de situación con plan de contingencias bajo las pautas de trabajo que a tales fines le asigne la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana". Se acordó en concepto de retribución la suma total de \$270.000.- Todos servicios que han sido certificados y abonados.-

Otra de las contrataciones externas realizadas es la efectuada respecto de **LALLANA Jorge Marcelo socio gerente de Consultora del Sur SRL**. Locación de obra. Del 1 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2015 por pesos \$321.650 pesos. Objeto del contrato "realice tareas de control de programas de seguridad de las contratistas, coordinación de tareas de supervisión con los servicios de seguridad e higiene, auditoría diaria de la obra en cuestión a fin de verificar condiciones de trabajo, control de obra mediante la presencia de un Ing. En seguridad e Higiene, bajo las pautas de trabajo que a tales fines le asigne la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana", debiendo conforme anexo de contrato elaborar el programa único de higiene y seguridad. Prestar servicio



diario en obra como coordinador de higiene y seguridad y controlar de manera mensual el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. Todos servicios que han sido certificados y abonados.-

Ello en relación a lo que debió ser la etapa previa al inicio de la obra, una etapa en la que ya comenzamos a detectar incumplimientos e irregularidades tanto como extremos que no podemos conocer a ciencia cierta.-

Restaría analizar, en esta etapa previa o de inicio en la que no contamos con un proyecto único de obra ni con el costeo inicial de la misma, el rol de aquellas personas o sociedades que fueron contratadas para realizar los proyectos de cada una de las instancias de la obra.-

Y es aquí donde el análisis debe comenzar mediante el expediente GU-10804-2014 caratulado Locación de obra a favor de **Antonio Leonardo VISNUK**. En el mismo a fs. 16 en nota del 12 de noviembre de 2014 al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana firmada por Pablo San Pietro y autorizada por Juan Munafó se solicita por dos meses y quince días un contrato a los fines de la *"elaboración de la documentación técnica licitatoria que comprende las obras de remodelación, arquitectura, movimiento de suelo y estructura. Confección de planos de replanteo de obra, todo ello bajo las pautas de trabajo que a tales fines le asigne la coordinación de proyectos especiales."* "monto del contrato: pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000)". Monto Mensual: *"la primera cuota corresponderá a la 2º quincena del mes de noviembre de 2014 y será de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000), la segunda cuota corresponderá al mes de diciembre de 2014 y será de pesos sesenta mil (\$60.000) y la última cuota corresponderá al mes de enero de 2015 y será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), los mencionados pagos se realizarán previa certificación del área competente respecto al cumplimiento de las tareas encomendadas mediante ACTA de RECEPCIÓN de los trabajos firmada por el profesional contratado conjuntamente con el profesional municipal encargado de visar los trabajos en cuestión."*

El presente se perfeccionó, mediante contrato de locación de obra OP-740 del 10 de diciembre de 2014 por la suma de \$185.000 del 14 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015.

El servicio fue certificado el 22 de abril de 2015 por Sánchez Almérico respecto del mes de enero de 2015, factura conformada por San Pietro, acta de medición firmada por San Pietro.

Es necesario hacer notar que el contrato referenciado comprendía la *"elaboración de la documentación técnica licitatoria que comprende las obras de remodelación, arquitectura, movimiento de suelo y estructura"*, ahora bien, los pliegos de las obras de movimiento de suelo y estructura fueron presentadas con anterioridad a la fecha referenciada en el presente contrato.-

En concreto, se puede observar en el expte. Letra OP N° 6603/14 por el cual trató la Licitación Privada SDyGU N° 7/14 que el expediente se inicia el 25 de Agosto de 2014, que el llamado a licitación fracasa y finalmente el 2 de octubre de

DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2014 se suscribe el contrato registrado bajo el N° 8808 por el cual se adjudica en forma directa la obra a la firma Ángel Masciotra S.A. (Dto. Mpal. N° 1478/14 o 1668/2014), surgiendo del certificado N° 1 el inicio de obra del día 8 de octubre de 2014.-

En referencia a la estructura metálica debe considerarse el contenido del Expte. Letra OP N° 7637/14 (5 CUERPOS), por el cual trató la Licitación Pública SDyGU N° 7/2014, el expediente se inicia el 22 de Agosto del 2014 siendo la firma GADA S.A. la adjudicataria mediante Dto. Mpal. N° 1842/14, iniciando las tareas el día 18/12/14, conforme acta de inicio.-

Es justamente de allí que se puede inferir que al momento de suscribir el contrato el Ing. Juan Rafael Munafó ya conocía la existencia de los pliegos licitatorios, realizando en consecuencia un contrato cuyo objeto ya se encontraba realizado (estando perfeccionadas incluso las contrataciones).-

Igualmente es de resaltar el caso de la empresa contratada para la realización de los proyectos de instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación de extinción del servicio contra incendio, instalación de gas, instalación termomecánica, respecto de los cuales nos debemos detener en el expediente GU 6641 2014, caratulado: "Contrato de locación de obra de **CACERES GUILLERMO JOSÉ. Construcciones DOMINO S.A.**", contrato registrado bajo el N° OP 718 del 26 de agosto de 2014, siendo el objeto del mismo: "que realice tareas de proyecto y dimensionamiento de la instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación de extinción del servicio contra incendio, instalación de gas, instalación termomecánica y coordinación de los proyectos de ingenierías bajo las pautas de trabajo que a tales fines le asigne la coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de desarrollo y gestión Urbana", por un valor de pesos \$481.000, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.-

Proyectos que no han sido informados por las áreas respecto de su existencia, siendo los mismos de propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.-

Igualmente, consultados los expedientes de pago lo que se observan son certificaciones genéricas y no en particular sobre lo que se había requerido al contratado, resultando en consecuencia imposible determinar la existencia real de los servicios que se dicen prestados, al punto tal que se ha contratado para la realización del proyecto eléctrico a otro profesional, conforme será analizado llegado el momento oportuno.-

No debemos olvidar en este esquema que nos encontramos ante una obra QUE NO SE CULMINÓ, y respecto de la cual, al no conocerse el proyecto original, no se puede apreciar a simple vista el avance de obra y así determinar el faltante correspondiente, recordando igualmente que se ha gastado más dinero del presupuestado originalmente.-

Finalmente, por medio del expediente DU 9567 2012 en el cual se venía contratando al Lic. **MARCELO ALBRECHT** a Fa. 133/134 obra Contrato de locación de servicios registrado bajo el número 9697 a los fines de prestar "servicios inherentes a su profesión de Diseñador Industrial" del 31 de julio de 2015 al 31 de diciembre de

ES CORRIENTE
DIEGO G. PEPO
Dir. Alm. y Desp.
S.S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

2015. pesos \$123.900 obrando a fs. 136 del mismo una modificación del contrato firmada que no se registró del día 15 de octubre de 2015. Habiendo ingresado, conforme constancias de fs. 137/139 (decreto 1540/2015 del 9 de octubre de 2015), a la planta permanente. Es de resaltar que al mismo se le certificaron servicios los meses de agosto, septiembre y octubre por parte de Pablo San Pietro, en tanto pese a no efectivizarse la afectación específica a la Obra del Polo Deportivo y Cultural el mismo prestó sus servicios allí.-

A continuación, se detallarán las contrataciones centrales de la Obra señalando las conductas que deben ser materia de investigación por resultar de las mismas la posible comisión de delitos..

III.- LICITACIONES.-

En este capítulo analizaremos todas las contrataciones efectuadas para las distintas etapas de la obra que se efectuaron mediante licitación sean estas públicas o privadas. A saber:

- ✓ Contrataciones cuyos expedientes iniciaron en 2014:
 - Expte. Letra OP N° 6603/14 (3 CUERPOS). Movimiento de suelo y demolición, expediente que inicia el 25 de agosto de 2014 Licitación Privada SDyGU N° 7/14 – Contratación directa. Monto de la licitación: \$ 1.553.464,38. Monto contratado/autorizado: \$ 2.700.000. Prestador: ANGEL MASCIOTRA SA
 - Expte. Letra OP N° 7255/14 (2 CUERPOS): Bases, plateas y vigas de encadenado portantes, expediente que inicia el 25 de agosto de 2014. Tipo de contratación: Licitación Privada SDyGU N° 8/2014. Monto de la misma \$2.447.253,96. Monto por el que finalmente se contrata \$ 3.206.750,02. Prestador: TENUTTA DANIEL MARIO.-
 - Expte. Letra OP N° 10766/14 (3 CUERPOS). Carpintería, expediente que inicia el 11 de noviembre de 2014. Licitación Privada SDyGU N° 18/2014. Monto de licitación: \$ 2.319.911,78. Monto contratado/autorizado: \$ 2.551.902,96.- Prestador: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 - Expte. Letra OP N° 11101/14 (2 CUERPOS). PAVIMENTACION CALLE POLO DEPORTIVO PIONEROS FUEGUINOS, expediente que inicia el 2 de diciembre de 2014, Licitación Privada N° 19/2014. Monto licitado: \$ 2.285.537.- Monto contratado/autorizado: \$ 2.244.025. Prestador: AGUILAR DANIEL MARIO
 - Expte. Letra OP N° 7637/14 (5 CUERPOS), Estructuras metálicas, expediente que inicia el 22 de agosto de 2014. Tipo de contratación: Licitación Pública SDyGU N° 7/2014. Monto de la misma: \$ 18.956.220.- Monto contratado/autorizado: \$ 20.297.347. Prestador: GADA SA

Durante el año 2014, el valor de los mismos al momento de los llamados a licitación ascendía a la suma de pesos veintisiete millones quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y siete con doce centavos (\$27.562.387,12)

El valor finalmente adjudicado, sin contemplar economías y demás, ascendió a la suma de pesos treinta y un millones veinticuatro pesos con noventa y

~~ESTADO MUNICIPAL~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y T.
Municipalidad de J.

ocho centavos (\$31.000.024,98), suma que no estaba contemplada en el presupuesto de gastos de ese ejercicio financiero incumpliendo así el art. 8 de la Ordenanza Municipal Nro. 3.693 y afectando por ende recursos para una finalidad distinta de la prevista incumpliendo el art. 33 de la misma normativa y art. 179 de la Carta Orgánica Municipal.-

- ✓ Contrataciones cuyos expedientes iniciaron en 2015:
 - Expte. Letra OP N° 1347/15 (3 CUERPOS). Instalaciones sanitarias, expediente que inicia en el mes de marzo de 2015. Tipo de contratación: Licitación Privada N° 2/15. Monto licitado: \$ 2.498.950. Monto contratado: \$2.809.825,23. Prestador: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 - Expte. Letra OP N° 1353/15 (5 CUERPOS). Instalaciones eléctricas, expediente que inicia en el mes de marzo de 2015. Tipo de contratación: Licitación Pública SDyGU N° 2/15 – Contratación directa. Monto: \$ 9.984.850.- Monto contratado/autorizado: \$ 11.231.368, 21. Prestador: SADE ELECTROMECANICA S.A. Monto final con rescisión contractual: \$ 768.266,33 (acta de medición N° 1).-
 - Expte. Letra OP N° 1348/15 (6 CUERPOS). Instalaciones Termo-mecánicas, se inicia en el mes de marzo de 2015. Licitación Pública N° 1/15 – Contratación directa Monto: \$7.268.000. Monto contratado: \$ 8.493.398. Prestador: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL

Durante el año 2015, el valor de los mismos al momento de los llamados a licitación ascendía a la suma de pesos diecinueve millones quinientos setenta y un mil ochocientos pesos (\$19.571.800).-

El valor finalmente adjudicado, sin contemplar economías y demásias, ascendió a la suma de pesos veinte dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos con veintiún centavos (\$22.534.591,44).-

Ascendiendo el total de las obras licitadas al momento de la licitación a la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y siete con doce centavos (\$47.134.187,12), y al momento de la adjudicación a la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis con cuarenta y dos centavos (\$53.534.616,42), ello sin contemplar economías y demásias posteriores.-

Se observa en consecuencia que los montos detallados duplican los valores que públicamente se manifestaron costaría la obra, como también los montos que presupuestaron a gastar durante el ejercicio 2015 para la realización de la misma, aclarando que en el ejercicio 2014 no se encontraba presupuestada, incumpliendo así el art. 174 y 179 de la Carta Orgánica Municipal y art. 7 de Ley 13.064.-

III.a. LICITACIONES AÑO 2014.-

III.a.1.- LICITACIONES PRIVADAS DEL AÑO 2014.-

i.- MOVIMIENTOS DE SUELO Y DEMOLICIÓN.-

~~ES OFICIAL~~
DIEGO G. DEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

La primera etapa de la obra fue el **Movimiento de suelo y demolición**. Su adjudicación **trató mediante Licitación Privada N° 7/14** mediante Expediente Letra OP N° 6603/14 (el que se pone a disposición) iniciado por la Dirección de Administración Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.-

La obra consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios para realizar las tareas encomendadas correspondientes a movimiento de suelo y demolición, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 21/71. Y de acuerdo a la planilla de cómputo y **presupuesto la misma ascendía al valor de \$ 1.553.464,38 (fs. 4).**-

A Fs. 126/130 del citado expediente se invita, con fecha 25 de agosto de 2014, a los proveedores indicados a fs. 72 por el Coordinador de Obras y Proyecto Urbanos Mario Baldini, a saber: D.A.P.C.O, ConVialFue, Pablo Danna, Maranata y Ángel Masciotra e hijos. A Fs. 131 contesta Masciotra que decide no presentarse porque su empresa tiene *"valores sensiblemente superiores al estipulado en el Presupuesto Oficial..."* (sic).-

Se declaró desierta la licitación en cuestión por no presentarse ofertas y en fecha 2 de Septiembre, se reiteró invitación a todos los proveedores, presentando una propuesta únicamente Ángel Masciotra & Hijos SA.-

De este modo, se efectuó contratación directa con Ángel Masciotra S.A. (único cotizante) por la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000), encuadrando la contratación en la Ley Nacional 13064, artículo 9.-

En número visiblemente superior al previsto, considerando que además a la empresa se le abonó una demasía de \$850.550, el costo final de esta etapa de la obra ascendió a **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.550.550)**. Generando una demasía de obra del 31,5%, que hizo que la obra costara un 128,5% más de lo estipulado.-

Finalmente, se firmó contrato de obra el 2 de octubre de 2014, el cual fue registrado bajo el N° 8808 y aprobado por Decreto Municipal Nro. 1668/2014. Surgiendo del certificado N° 1 el comienzo de la obra, en tanto no hay acta de inicio, el día 8 de octubre de 2014.-

A Fs. 341 con fecha 8 de octubre de 2014 se acompaña documentación de C-CAL CONSTRUCCIONES (Calderón Inocentes Cirilo) a quien se subcontrata por 4 oficiales de construcción. Incurriendo así en un **INCUMPLIMIENTO del art. 50 inc. D) de la Ley Nro. 13.064**, en tanto establece que para subcontratar se debe pedir autorización previa al Estado.-

Además, como veremos a lo largo de la presente, esta empresa C-CAL CONSTRUCCIONES, fue subcontratada al mismo tiempo por Daniel Tenutta, y finalmente realizó trabajos para la Administración Municipal bajo el denominado "sistema de cuadrillas".-

~~BOCA DEL RÍO~~
~~ESTADO DE MÉXICO~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.I. y T.~~
~~Municipio de Ixtlahuacán~~

A Fs. 373/380 del citado expediente obra Acta de Medición N° 1 con fotografías incluidas realizadas por el Arq. Sapir en su carácter de inspector de la obra. Es notorio ver como se realizó esta certificación –la única realizada por Sapir- de las demás actas de medición que están en los expedientes.-

A Fs. 405 obra la Resolución SSOP 159/2014 del 29 de Diciembre de 2014 se asignan tareas al Ing. Pablo Gómez como Inspector Técnico.

A Fs. 500/501 nota SSOP 33/2015, de fecha 9 de Junio 2015 se remite documentación al Concejo Deliberante, situación que no va a repetirse en los contratos con evidentes irregularidades.-

El certificado de obra n° 2 hasta el 30 de noviembre de 2014.-

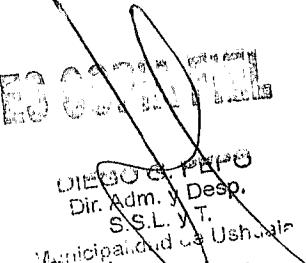
A fs. 415/416 se agrega Informe CPE N° 5/15 de fecha 20/3/15, mediante el cual el Inspector Técnico de Obra entiende la necesidad de realizar trabajos adicionales, describiendo los mismos, e indicando que la empresa contratada cotizó los mismos en \$ 850.550.- con un plazo de ejecución de 15 días, adjuntando Nota de Pedido N° 4 de fecha 18/2/15 de respuesta a la Orden de Servicio N° 2 por la cual se establecen las demás descriptas en el informe antes mencionado (fs. 417/418). A fs. 416vta el Secretario Gral. De Planeamiento Estratégico, Ing. Juan Munafó, indica a que partida se imputa el presente gasto, obrando tal circunstancia en el comprobante N° 1756 agregado a fs. 421.-

A fs. 568/569 se agrega Resolución SDyGU N° 748/15 de fecha 6/11/15 mediante la que se aprueba el certificado N° 4, se aprueba el gasto y se autoriza el pago con fondos de libre disponibilidad, tramitando dicho pago por expte. OP-5878/15. A fs. 570/571 se agrega Resolución SDyGU N° 750/15 de fecha 6/11/15 mediante el cual aprueba el certificado N° 5, se aprueba el gasto y se autoriza el pago con fondos de libre disponibilidad, tramitando dicho pago por expte. OP-6723/15.-

A Fs. 567 obra acta de recepción provisoria de la obra el 2 de Julio de 2015. Acta de neutralización de obra firmada por Munafó el 17 de Noviembre de 2015. Y a fs. 573 se encuentra glosada acta de recepción definitiva el día 2 de febrero de 2016 suscripta por Ing. Pablo Gómez. Debe verse que la obra fue recibida 7 meses después de la recepción provisoria, cuando conforme al Pliego de Condiciones el plazo de garantía era de 12 meses, incumpliendo así el art. 41 de la Ley 13.064.-

ii.- BASES, PLATEAS Y VIGAS DE ENCADENADO PORTANTE.-

La misma se tramitó por Licitación Privada SDyGU N° 8/2014 mediante Expte. Letra OP N° 7255/14. La obra consistía en la ejecución de las bases, plateas, y vigas de encadenado portantes, provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes,


de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 4/59 del citado expediente.-

Ascendiendo, conforme la planilla de cómputo y presupuesto de Fs. 4/14, a la **suma de \$ 2.447.253,96**.-

A fs. 60Vta se indica invitar a Ángel Masciotra, DAPCO, ConVialFue, Inversur, y Tenutta. Siendo remitidas las mismas con fecha 25 de agosto de 2014 confirme fs. 111/1113. A Fs. 184/185 Masciotra y Convialfue notifican que no se presentarán.

La única propuesta presentada en la licitación es la de **TENUTTA DANIEL MARIO** por la **suma de \$ 3.206.750,02** (fs. 186) Mediante Decreto municipal Nro. 1624/15 se adjudica la obra por el presupuesto ofertado, encuadrando en ley nacional 13064 art. 9 y delegando en el secretario SGYDU cualquier modificación presupuestaria necesaria para realizar la obra.-

A eso debe sumarse que se efectuó una demasía de obra de \$271.313,58, por lo que el **costo total ascendió a \$ 3.478.063,60, un 42,12% por encima del valor previsto**.-

Se firmó el contrato el 6 de noviembre de 2014, registrado bajo el nro. 8900 y aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 1901/2014. El acta de inicio de obra conforme Fs. 255 se suscribió en fecha 13 de Noviembre de 2014, teniendo un plazo de obra de 30 días corridos.-

Ahora bien, a fs. 259 del Expte. Referenciado se encuentra glosada copia del **contrato de locación de obra entre TENUTTA y C-CAL construcciones** donde se encomienda la ejecución de la mano de obra. Incumpliendo de esta manera el art. 50 inc. d de la Ley Nacional 13.064; y a Fs. 264 obra glosado el listado de personal de Cirilo Calderon afectado a la obra.-

A fs. 268/269 se agrega el Acta de Medición N° 1 por el período 13/11/14 al 30/11/14. Y a fs. 271/273 el Certificado de obra N° 1 por la suma de \$ 1.924.050,49 (correspondiente a las fundaciones de hormigón), del que se descontó el fondo de reparos. A fs. 274/275 obra copia de la Resolución SDyGU N° 382/14, la que tramita mediante expediente OP-11852/14, por la cual se aprueba el certificado N° 1 por el valor allí expresado y se ordena el descuento de la suma en concepto de Fondos de Reparos, aprueba el gasto y autoriza el pago correspondiente.

Se agrega al expediente en trámite la Resolución del Concejo Deliberante N° 416/14, de fecha 11/12/14 mediante la cual se solicita a la Sindicatura General Municipal se informe dentro del plazo de treinta (30) días y en el ámbito de sus competencias sobre la correcta inversión de los fondos públicos dispuestos en el presente expediente. No obra constancia en las presentes actuaciones que existiera respuesta a dicho requerimiento, teniendo en cuenta que dichas actuaciones fueron giradas a la SGM con fecha 18/12/14 a

~~DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

requerimiento de su Presidenta C.P. Teresa Montilla (fs. 276), hasta la fecha que fue remitido a la Comisión Revisora en fecha 21 de Enero de 2016. -

De los expedientes de pago de los certificados de avance de la obra, se desprende como irregularidad administrativa y fuera de la normativa legal de procedimiento contable, en el caso del procedimiento para el pago del Certificado N° 3, la **falta de imputación preventiva y reserva del crédito con que se afrontará el gasto, incumpliendo así el art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal Nro. 3693.-**

A pesar de la indicación que en su caso se procederá al pago con fondos del Fondo Solidario Federal, sin justificar el encuadramiento normativo del tipo de obra de conformidad con lo establecido por el Dto. Nac. 206/09, que de realizarse a posteriori, infringiría la normativa vigente y las recomendaciones efectuadas por la SGM. Sobre los pagos efectuados con este Fondo de afectación específica volveremos en un capítulo al efecto..-

A Fs. 299 obra nota CPE 24/2015 de fecha **4-6-2015** en el cual el Ing. Pablo Gómez indica las demasías que ha sufrido la obra durante su ejecución. Y una cotización efectuada por el contratista de \$271.313,58. El Decreto Municipal 1442/2015 (25-09-15) autoriza la modificación del contrato licitatorio por la suma cotizada. Art. 30 ley 13064.-

Se modifica el contrato en fecha 13 de noviembre 2015, aprobado por Decreto Municipal 1683/2015 del 19-11-15. Cuando el plazo de la obra era de 30 días corridos, venciendo el mismo el día 13 de Diciembre de 2014.-

A Fs. 355 obra Acta de Medición Nro. 2 que abarca desde el 1/12 al 12/12 del año 2014, y a Fs. 384 se encuentra glosada Acta de Medición Nro. 3 del 29/10/15 al 24/11/15 firmada por Pablo Gómez, **NO EXISTIENDO CONSTANCIA DE PARALIZACIÓN DE OBRA** en el expediente.-

Sin embargo, de la documentación remitida por Ing. Pablo Gómez puede verse acta de Neutralización de obra firmada por Pablo Gómez y Tenutta en fecha 10 de Diciembre del 2014, en hoja sin membrete. Vale aclarar que la designación de Gómez es de fecha 29 de Diciembre de 2014, por lo que no estaría facultado a firmar dicha acta.-

De la documentación acercada, también debe resaltarse que existe Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 15 de diciembre de 2014 con membrete de hoja oficial año 2015. **Lo que da la pauta de ser confeccionada con posterioridad a la fecha declarada.-**

Pero que de ser así indica que la obra ya estaba terminada, por ende las demasías no serían reales.-

Debe mencionarse también el acta de recepción definitiva el 24 de Noviembre de 2015 esta vez con membrete oficial y firma de la Ing. María Lucrecia

~~BO GOMES ETI~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. / Desp.~~
~~S.S.L. / T.~~
~~Ushuaia~~

Gaspari como representante de Tenutta. Debe considerarse que esta misma persona firma en representación de Metalúrgica Petreca SA al presentar oferta en la Licitación Privada SDyGU N° 18/2014 Expte. Letra OP N° 10766/14, cuya dudosa legitimidad será analizada en el acápite correspondiente.-

iii.- VENTANAS, PUERTAS, CARPINTERÍA DE CHAPAS DE TECHO, VIDRIOS.-

Esta etapa de la obra trámite mediante Licitación Privada SDyGU N° 18/2014 en Expte. Letra OP N° 10766/14, iniciado por Dto. Administración de la S.D. y G.U.-

La obra consistía en la fabricación y colocación de las carpinterías interiores y exteriores correspondientes al micro estadio José "Cochicho" Vargas, provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 36/87. Siendo las mismas ventanas, puertas, carpintería de chapas de techos, vidrios. Ascendiendo, según Planilla de cómputo y presupuesto (fs. 4/35), a la **suma de \$ 2.319.911,78**. Estableciendo al efecto 90 días corridos de plazo de obra (Fs. 39).-

A Fs. 147/153 se invita a ofertar a Vargas Robinson, Patagonia Sud SRL, Moschetta Augusto de Ushuaia y Alumit, Maglei y Metalúrgica Petreca de Bs As.

A Fs. 260 Augusto Moschetta – socio gerente de Moschetta Aberturas y Metalúrgica Moschetta- envía nota 10 de diciembre de 2014 en la que específicamente expresa: *"De acuerdo a un análisis respecto a si cotizar o no cotizar, los trabajos inherentes a la licitación en cuestión y fiel a mis convicciones por lo expuesto oportunamente en la reunión que mantuvimos días atrás en ocasión de firmar el "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA" decidí NO COTIZAR".* (el resaltado me pertenece).-

Resulta llamativo en este contexto, que el proveedor alegue que antecede sus convicciones a la oferta en el marco de un proceso licitatorio, por lo que deberán analizarse y evacuarse en el marco de la debida investigación las implicancias de esta referencia.-

A Fs. 295 formula propuesta en fecha 5 de Diciembre de 2014, Metalúrgica Petreca SA mediante sobre papel madera de fs. 261 sin remitente. Completado a manuscrita y firmada dudosamente por Ing. Lucrecia Gaspari, ya que de la simple comparación con la demás documental suscripta podría entenderse que se trata de dos firmas. En tanto a Fs. 365 se remite nota de la misma fecha con una firma distinta de Ing. María Lucrecia Gaspari donde se aclara que en lo: *"referente a cualquier cuestión judicial que se suscite por este llamado a licitación, su posterior trámite, adjudicación y ejecución de la obra hasta la extinción del contrato se aceptan los tribunales ordinarios que correspondan al domicilio legal de la comuna..."*

~~Electrotermas Mar del Plata SRL~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm y Desp.
S.P.L. y T.
Municipalidad de Mar del Plata

Circunstancia no habitual en esta etapa de la selección de contratista, es decir en la oferta. Incluso al contratar a Electroterma Mar del Plata SRL para las conexiones termo mecánicas, siendo esta una empresa radicada fuera de la ciudad no se pactó jurisdicción.-

Finalmente la obra fue adjudicada a VARGAS ENRIQUE ROBINSON por la suma de \$ 2.551.902,96.- (Resol. SDyGU N° 396/14 – fs. 372/373) mediante Contrato registrado bajo el nro. 9063 del 20 de enero de 2015 aprobado por Decreto Municipal Nro. 25/2015.-

A Fs. 517 obra glosada Acta de Medición Nro. 1 en la que se establece que se certifican trabajos realizados desde 15/04/15 al 30/04/15. Sin embargo el acta medición nro. 2 que certifica los trabajos realizados desde el 1/5 al 31/5/15 (fs. 544) indica fecha de inicio de obra 23 de Febrero de 2015, no existiendo Acta de Inicio de Obra.-

A fs. 542 la Contaduría advierte la diferencia en el avance previsto y el real. Y a fs. 543 el Ing. Pablo Gómez, en su carácter de Inspector de Obra, informa que está evaluándose si corresponde alguna sanción. Situación que solo fue alegada en esta oportunidad, no encontrándose documentación que acredite la aplicación de sanción al proveedor por el retraso.-

A Fs. 550 obra Acta de medición Nro. 3 abarcando el período 1/6/15 al 30/6/15 y a Fs. 565 obra acta de medición Nro. 4 desde el 1/7/15 al 31/7/15 en la que también se consigna como inicio de obra el día 23 de Febrero. Asimismo, a fs. 541 luce agregada "Acta de reinicio de obra" en fecha 15 de abril de 2015, no habiendo constancia de paralización de la misma.-

Fueron abonados los certificados nro. 2 y 3 a pesar de no tener coincidencia el avance proyectado con el real; teniendo el contratista a la fecha el 96,5% de avance de la obra certificada. Debiendo por ende presumirse que el avance real no coincide con el certificado, en tanto este responde al proyectado y sin embargo se le certificó casi la totalidad de sus trabajos no estableciendo ningún tipo de sanción por la demora incumpliendo así el art. 35 de la Ley 13.064.-

A fs. 569 el contratista mediante Nota de Registro N° 4156 de fecha 13/10/15, solicita la cancelación de diferencia de ajuste dólar, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra. Mediante Nota N° 131/15 Letra DASyGU (fs 571), a los fines de dar respuesta al requerimiento del contratista, sugiriendo la modificación de las cláusulas 3^a, 7^a y 8^a del contrato de obra, considerando que resultaría del mismo una doble actualización del valor, sugiriendo que se ajuste el mismo al valor dólar tipo vendedor al mes de noviembre de 2014. A fs. 571 se indica realizar la modificación del contrato de acuerdo a lo informado precedentemente, y en igual sentido a fs. 573 opina el Sr. Director de la Dirección de Variaciones de Costos (Informe Dcción. Variaciones de Costos – SSOP N° 19/15).-

~~DE JURISDICCION~~
DIRECCION G. P. E. P.
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Secretaría de Justicia

A fs. 574 se procede a informar a la empresa contratada en relación a esta divergencia, a fin que esta opte por alguno de los dos sistemas de ajuste. A lo cual la contratista responde (Nota de Registro N° 5199 del 5/11/15 – fs. 5775/576) considerando que ambas fórmulas de ajuste se encuentran habilitadas en el pliego de bases y condiciones, e intima a su vez a realizar dicho ajuste de determinación de precios. En consecuencia se eleva en consulta a la Secretaría Legal y Técnica, quien no dictamina al respecto en razón de no darse cumplimiento a los requisitos necesarios para emitir un dictamen jurídico.-

A fs. 579 mediante nota de registro N° 5130 del 11/11/15 el contratista solicita pronto despacho de las notas de pedido N° 2 (aprobación de adicionales) y N° 6 (ampliación de sesenta (60) días para la finalización de obra, fundamentando dicho pedido en la falta de los vanos para la colocación de aberturas, la falta de pago de trabajos realizados y certificados). No obra en el expediente constancia de dichos pedidos ni la respuesta a los mismos.-

Nuevamente elevado en consulta el expediente a la S.L. y T., esta no emite dictamen en relación a la consulta jurídica por no dar cumplimiento a los requisitos necesarios para solicitar un dictamen jurídico desde dicha área.

Se deja constancia que no obra en el expediente Acta de Recepción de obra (ni provisoria ni definitiva).-

De los expedientes de pago del contratista, interesa señalar el **Expte. Letra OP N° 3742/15** mediante el cual se tramita el pago del Certificado de Obra Nro. 1. En tanto, a fs. 39/40 el Secretario de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de DyGU Ing. Juan Munafo, indica que dicha obra se deberá abonar con el Fondo Federal Solidario (Dto Nac. N° 206/09), encuadrando arbitrariamente la misma dentro de Infraestructura Educativa, situación que analizaremos oportunamente.-

Es evidente que la obra realizada no es Infraestructura Educativa, pero más allá de eso, lo relevante es la violación al procedimiento de pago con este Fondo de Afectación Específica, en tanto la asignación a este fondo debe ser previa a su adjudicación y no posterior, mucho menos parcial.-

En conclusión, en esta tramitación encontramos alteraciones materiales en la presentación de propuestas, oferentes reconocidos que no se presentan por “respetar sus convicciones”, diferencias entre el pliego y el contrato, certificación de servicios que no se corresponden con el avance real de obra; todos ellos indicadores de conductas delictivas en las contrataciones públicas.-

iv.- REMOCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL PARA DEMARCADO DE ZONAS Y PAVIMENTO DE HORMIGON..

Esta etapa de la obra trató mediante Licitación Privada N° 19/2014 en **Expte. Letra OP N° 11101/14**, el cual se inicia mediante pedido efectuado con fecha 2 de diciembre de 2014, Nota N° 198/14 Letra DEP, adjuntando proyecto de

~~ES SOCIA PEP~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Dep.~~
~~S.S.I.Y.T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

pliego licitatorio para el llamado de una licitación pública para realizar la pavimentación de una calle en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.-

La obra consistía en la remoción del cerco perimetral existente, para demarcar la nueva traza de la calzada y zona de estacionamiento, las bases, plateas, y vigas de encadenado portantes, provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 4/59, correspondiente a la calle de acceso del polideportivo "Pioneros Fueguinos" (continuación de la calle Jainen), en una superficie de 2001 mts²., con pavimento de hormigón armado de calidad H25 de 18 mm, sin la incorporación de mallas de acero. Las calles serán de 9,30 mts de ancho, incluyendo los cordones, debiendo contemplarse las obras de desagües pluviales y de interferencia con los servicios existentes, debiendo solicitarlas el contratista a la entidad correspondiente, debiendo reparar los daños que pudieran ocasionarse por la ejecución de la obra. El plazo de ejecución es de 45 días corridos, cotizada en \$ 2.285.537.-

Se presentó una única propuesta, de **Daniel Mario Aguilar** por la suma de \$ 2.244.025, aprobada por Resol. S.S.O.P. N° 158/14 a fs. 205/206. Suscribiendo contrato en fecha 29/01/15 registrado bajo el nro. 749.-

Habiéndose aprobado una **modificación de contrato de \$444.977** mediante Resolución S.D.yG.U. N° 735/15, constituyendo una demasía del 19,82% del valor de la obra.-

A Fs. 257 se encuentra glosada el acta de Inicio de obra de fecha 9/2/15 (vencimiento 16/3/15). Adjunta a fs. 258 el plan de trabajo de obra mediante Nota N° 11/15 Letra DIOP del 6/3/15, (excede 10 días del plazo de ejecución), solicitando su aprobación, que es efectuada a fs. 260/261 por Resolución SSOP N° 181/15 de fecha 16/3/15.-

A fs. 271/273 se agrega el Certificado de obra N° 1, por el período 9/2/15 a 28/2/15 por la suma de \$ 926.496, tramitando el pago del mismo mediante expediente OP-1984/15, agregándose a fs. 274/275 copia de la Resolución SDyGU N° 527/15 de fecha 25/3/15, por la cual se aprueba el certificado N° 1 por el valor allí expresado y se ordena el descuento de la suma en concepto de Fondos de Reparo, aprueba el gasto y autoriza el pago correspondiente.

A fs. 276 el inspector actuante, mediante Nota N° 16/15 Letra DIOP de fecha 27/3/15 (vencido el plazo del plan de trabajo presentado y el de ejecución de obra según contrato) solicita una ampliación de 20 días, motivado en la existencia de una columna de alumbrado que debe removese por parte de la DPE y cámaras sobre calzada de la DPOSS y razones climáticas afectaron el ritmo de trabajo trazado, indicando como plazo de finalización de obra el día 14/4/15. Siendo autorizado a fs. 276 in fine por la Directora de Obras, y el Coordinador de Obras y Proyectos. Mediante

~~RESOLUCIÓN
Nº 191/15~~
DIEGO B. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Resolución SSOP N° 191/15 de fecha 20/4/15, se autoriza la ampliación del plazo solicitada y se aprueba el nuevo plan de trabajo (fs.280/283).-

A fs. 297 se agrega el Certificado de obra N° 2, por el período 1/3/15 a 31/3/15 por la suma de \$ 980.424, tramitando el pago del mismo mediante expediente OP-2872/15, agregándose a fs. 310/313 copia de la Resolución SDyGU N° 578/15 de fecha 30/4/15, mediante la que se aprueba el certificado N° 2 por el valor allí expresado y se ordena el descuento de la suma en concepto de Fondos de Reparo, aprueba el gasto y autoriza el pago correspondiente mediante el Fondo Solidario Federal.-

A fs. 301 el inspector actuante, mediante Nota N° 17/15 Letra DIOP de fecha 23/4/15 (vencido el nuevo plazo del plan de trabajo presentado y el de ampliación de ejecución de obra según contrato) solicita una ampliación de 30 días, motivado en la existencia de una columna de alumbrado que debe removese por parte de la DPE y cámaras sobre calzada de la DPOSS, en su caso justifica que ambas empresas solicitaron la ejecución de obras no previstas y la existencia de la rotura de una cañería que afectó el avance de obra trazado, indicando como plazo de finalización de obra el día 14/5/15. Siendo autorizado a fs. 301 in fine por la Directora de Obras, y a fs. 301vta por el Coordinador de Obras y Proyectos. Mediante Resolución SSOP N° 197/15 de fecha 6/5/15, se autoriza la ampliación del plazo solicitada y se aprueba el nuevo plan de trabajo (fs.304/307).-

A fs. 318 se agrega el Certificado de obra N° 3, por el período 1/4/15 a 14/5/15 por la suma de \$ 337.105, tramitando el pago del mismo mediante expediente OP-5234/15, agregándose a fs. 321/322 copia de la Resolución SDyGU N° 639/15 de fecha 8/7/15, mediante la que se aprueba el certificado N° 3 por el valor allí expresado y se ordena el descuento de la suma en concepto de Fondos de Reparo, aprueba el gasto y autoriza el pago correspondiente mediante el Fondo Solidario Federal.-

A fs. 323/324 se agrega Nota N° 84/15 Letra DIOP de fecha 26/10/15, mediante la cual se informa que hubo una neutralización de la obra (sin que conste en las presentes actuaciones) desde el 4/5/15 al 19/10/15, informando además economías y demás de obra, las que ascienden a la suma de \$ 444.977, superando casi un **20% más del monto original de contrato**, y solicita la ampliación del plazo de ejecución en 10 días más. Se deja constancia que no se adjuntó a dicha nota la documentación allí mencionada. Autorizando a continuar el trámite el Secretario de SDyGU a fs. 324vta en despacho sin fechar.-

A fs. 341/342 se adjunta Modificación de Contrato registrado bajo el N° 761 de fecha 17/11/15. A fs. 343/346 se agrega Resolución SDyGU N° 768/15 de fecha 19/11/15 mediante la que se aprueba la modificación de contrato e imputa el gasto a la Secretaría de DyGU.-

A fs. 349 se agrega Comprobante N° 928 de fecha 20/11/15 por el total devengado de \$2.244.025.-

Finaliza el expediente agregándose a fs. 350 el Acta de reinicio de plazos de obra de fecha 19/10/15.-

DEPARTAMENTO
DE OBRAS PÚBLICAS
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.U y T.
Municipio Ciudad de...
Municipalidad de...
Municipio Ciudad de...
Municipio Ciudad de...

Se observa también el hecho que el inspector actuante informa sobre una neutralización de obra entre el 4/5/15 y el 19/10/15, cuando por expte. OP-5234/15 (certificado N° 3) se certifican trabajos realizados hasta el día 14/5/15, resultando el pago efectuado de ésta forma irregular.-

El expediente aún se encuentra inconcluso, ya que no obra en el mismo si se han concluido las obras, si existe la entrega provisoria o definitiva de la obra y en su caso si se ha abonado la totalidad de los trabajos realizados, si se ha efectuado el descuento del certificado N° 3, por el período de neutralización efectuado, todas circunstancias configurativas del **incumplimiento del art. 40 de la Ley 13.064**.-

En el caso debe señalarse que – a diferencia de las otras licitaciones- el valor ofertado es coincidente con el valor de costo previsto, no hay subcontratación, se efectuaron demás pero también economías en la obra por lo que se abonó un 20% más de lo previsto, valor razonable establecido como parámetro de rescisión en la Ley 13.064.-

III.a.2.- LICITACIONES PÚBLICAS DEL AÑO 2014.-

I.- ESTRUCTURA METÁLICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL, SECTOR TRIBUNAS, TECHOS, CUBIERTA Y ZINGUERÍA, ENTREPISOS Y CERRAMIENTO LATERAL.-

Esta etapa de la obra trámite mediante **Licitación Pública Nro. 7/2014** en el Expte. Letra OP N° 7637/14 iniciado por Dto. Despacho SOSP.-

La obra consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio, consistente en la estructura metálica del edificio principal, sector tribunas, techos, cubierta y zinguería, entrepisos y cerramiento lateral, por un costo total de \$ 18.956.220, estableciendo como plazo de obra 90 días corridos.-

Se presentaron dos propuestas GADA S.A. e INZAMA POTES SA, mediante Decreto municipal Nro. 1842/14 se adjudica a **GADA S.A. por un monto de \$ 20.297.347**; delegando en la Secretaría de Desarrollo y Gestión urbana cualquier modificación presupuestaria necesaria a tal fin.-

A fs. 727 el Secretario de DyGU ordena realizar el ajuste de la imputación preventiva a \$ 10.463.673,50 a los fines de optimizar los recursos a las necesidades financieras del ejercicio, en despacho sin fechar.-

A fs. 803 el Secretario de HyF da conformidad lo indicado a fs. 727 (diferencia entre el presupuesto y preventivo) solicitando se dé continuidad al trámite, en despacho sin fechar.-



A fs. 807/811 se adjunta Contrato Licitatorio registrado bajo el N° 8969 de fecha 4/12/14, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1981/14 de fecha 5/12/14 (fs. 811/812).-

Incluyendo en el Pliego como tareas: la Estructura principal, estructura de cubierta, cubierta y zinguería (canaletas, babetas, cumbreiras, conductos de ventilación), estructura entrepiso, cerramiento lateral.-

TODOS LOS MATERIALES DEBÍAN SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA, esto es importante en tanto las compras de materiales efectuadas en paralelo –las que se analizaron en capítulo especial- indican compra de elementos como Portante PGC, PGU, placas cementicias y aislantes, que debían ser provistos por este contratista.-

En este sentido, a Fs. 44 Punto 14 del Pliego de las Cláusulas Especiales, específicamente se indica: “el contratista proveerá todos los materiales necesarios para la terminación de la obra contratada, objetivos del presente contrato, de acuerdo al proyecto indicado en los planos respectivos. El costo de los no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos se consideran prorrteados en el total de la obra”.-

Por otro lado, mediante Expt. OP 2739/2015 iniciado el 7 de abril del 2015 por la Coordinación de Proyectos Especiales, se tramita la modificación del contrato. En este sentido, a fs. 2 el Coordinador de Proyectos Especiales, el Arq. Pablo San Pietro, mediante Informe CPE N° 4/15 de fecha 24/2/15 indica que es necesario realizar trabajos adicionales consistentes en el emplacado de piso sobre estructura metálica de perfiles conformados en frío, en las tribunas laterales y central en una superficie de 1800 mts², cuyo presupuesto asciende a \$ 1.857.600 para ejecutar en un plazo de 30 días.-

De este modo, se procede a la modificación de Contrato registrado bajo el número 9506 de fecha 27/5/15, aprobado mediante Decreto Municipal N° 703/15 de fecha 2/6/15. Y el ACTA DE MEDICIÓN DEMASIAS comprende el período entre el 21 de mayo 2015 y el 05 de Junio de 2015, cuando aún no estaba aprobado el contrato.-

Debe considerarse que conforme el plano glosado a Fs. 84 del Expte OP 7637/2014 se contempló en el contrato original el emplacado de piso con doble placa de 15mm, por lo que podría presumirse la existencia de un doble pago al mismo proveedor. Además de incumplir el art. 30, 37 y 38 de la Ley 13.064.-

A fs. 52 se agrega Acta de inicio de obra de fecha 18/12/14 correspondiente al expediente principal.

A fs. 64 el Dto. Certificaciones mediante Informe DCDO N° 2/15 de fecha 13/1/15 informa que el expediente principal (OP-7637/14) se encuentra en la SGM, por

~~OC 8969~~
~~Expediente~~
~~Diego Gómez~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

lo que siendo necesario continuar con las actuaciones mencionadas, se agregarían en el presente expediente las actuaciones correspondientes a la primera, solicitando se impute el saldo de obra al ejercicio 2015 en relación al Certificado de Obra N° 1 por la suma de \$ 1.341.442,94. A fs. 64 in fine el Secretario de DyGU autoriza a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 78 se agrega comprobante preventivo N° 320 de fecha 16/1/15 por la suma de \$ 10.463.673,50 correspondiente a la OC N° 8969. A fs. 79/80 se agrega Certificado N° 1 correspondiente al período 18/12/14 al 31/12/14 por la suma de \$ 1.341.442,94, cuyo pago trámító por Expte. OP-219/15. Se aprueba el mismo mediante Resolución DyGU N° 447/15, de fecha 15/1/15, aprobándose el gasto y autorizándose el pago con la partida presupuestaria correspondiente.-

Debe considerarse que la Resolución SOP 365/2014 aprobó el Anticipo Financiero de \$10.045.126,55, el que fue abonado el 15/12/14 conforme informe de Tesorería suscripto por TUC Silvia Vargas.-

A fs. 143 obra acta de medición en la que se certifica avance de obra el 100% el día 30 de Abril de 2015. En su pliego se incluían los cerramientos laterales, que de conformidad con lo obrado en el Expediente GU 1917/15 y sus expedientes conexos –de pago- fue realizado por Dagoberto Vera Martínez. Incurriendo entonces en una doble contratación.-

Estos aspectos se agravan, al establecer que el libro de órdenes de servicio que fue remitido por el Ing. Pablo Gómez, es falso. En tanto al suscribir el representante de la empresa, el Ing. Biancioto consigna la fecha 12/04/16 –día del requerimiento de información efectuado por la Secretaría Legal y Técnica-, lo que claramente demuestra que fue confeccionado para poder ser presentado el mismo ante la solicitud de información y no durante la obra.-

No puede perderse de vista que mediante Expediente OP 2988/2015 y OP 4137/2015 se trató el pago de las Certificaciones Nro. 4 y 5 respectivamente; los cuales fueron abonados en su totalidad. Sin embargo, no puede acreditarse que tal es el avance de obra real, pues como se dijo las órdenes de servicio son de contenido falso, y se acostumbraba a pagar certificados aun cuando no concuerde con el avance real de obra.-

Siendo esta una de las etapas de obra más cuantiosa, existiendo doble contratación y doble pago, deberá investigarse la posible desviación de fondos públicos. Además de establecerse el avance real de Obra, considerando que las órdenes de servicio remitidas por el Inspector de Obra son falsas.-

III.b.- LICITACIONES AÑO 2015.

III.b.1.- LICITACIONES PRIVADAS DEL AÑO 2015.

i. INSTALACIÓN SANITARIA

~~Expte. OP-3744/15~~
DIEGO G. PEREZ
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

La instalación sanitaria se adjudicó mediante Licitación Privada N° 2/15 la que trató mediante Expte. Letra OP N° 1347/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales.-

La obra consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes a las instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales, provisión de agua fría, caliente y templado, recupero de aguas de lluvia y riego automatizado y pozo de enfriamiento de calderas, provisión de artefactos y grifería, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 8/68, en un plazo de 120 días corridos.-

La única Propuesta presentada fue la de **Enrique Robinson Vargas** por la suma **\$2.809.825,23**, siendo entonces adjudicada mediante Decreto Municipal Nro. 394/2015 del 7-4-15.

A fs. 420 el Sr. Director de Legal y Técnica mediante Nota DLyTyDG – SLyT N° 35/15 de fecha 14/4/15 indica que se deberá informar a la Comisión de Seguimiento del Concejo Deliberante según OM N° 4704 de la presente contratación. Constancia agregada a fs. 463/466 de entrega de dicho informe a los bloques políticos integrantes del Concejo y a la SGM.-

A fs. 426/428 se agrega Contrato registrado bajo el N° 9347 de fecha 14/4/15, aprobado mediante Dto. Mpal N° 404/15 de fecha 15/4/15 (fs. 432/436). A fs. 438 se agrega Comprobante N° 1759 de fecha 6/4/15 por las sumas imputadas.

A fs. 472/473 se agrega Certificado N° 1 correspondiente al período 15/4/15 al 30/4/15, aprobándose el mismo mediante Resolución SDy GU N° 600/15 de fecha 19/5/15, por la suma de \$ 434.118,04, cuyo pago trató mediante expte. OP-3744/15 .-

A fs. 490/491 se agrega Certificado N° 2 por el período 1/5/15 al 31/5/15, aprobándose el mismo mediante Resolución SDyGU N° 635/15 de fecha 29/6/15, por la suma de \$ 442.123, cuyo pago trató mediante expte. OP-4817/15.-

A fs. 502/503 se agrega Certificado N° 3 por el período 1/6/15 al 30/6/15, aprobándose el mismo mediante Resolución SDyGU N° 662/15 de fecha 5/8/15, por la suma de \$ 288.709, cuyo pago trató mediante expte. OP-6006/15, con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

A fs. 523/524 se agrega Certificado N° 4 por el período 1/7/15 al 31/7/15, aprobándose el mismo mediante Resolución SDyGU N° 741/15 de fecha 4/11/15, por la suma de \$ 523.042.02 (fs. 541/542), cuyo pago trató mediante expte. OP-7037/15.-

A fs. 530 el contratista solicita la cancelación de la diferencia según ajuste dólar establecido en el contrato de obra suscripto oportunamente por la suma de \$ 137.722,52. A fs. 532 mediante Nota N° 138/15 Letra DASDyGU de fecha 16/10/15, se indica la necesidad de modificar el contrato suscripto oportunamente en virtud que existe una contradicción en las cláusulas de redeterminación de precios y lo

~~FO GADIP EPMI
FO GADIP EPMI
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

establecido por el pliego de bases y condiciones. Trámite que se autoriza a continuar por el Secretario DyGU a fs. 532 in fine en despacho sin fechar. A fs. 534 el Director de Variaciones de Costos mediante Informe N° 20/15 de fecha 22/10/15 indica que correspondería implementar una sola de las metodologías de redeterminación de costos, según lo establecido en la OM N° 2782.-

A fs. 569/570 se agrega Certificado N° 5 por el período 1/8/15 al 31/8/15, aprobándose el mismo mediante Resolución SDyGU N° 795/15 de fecha 11/12/15, por la suma de \$ 237.711,23 (fs. 571/572), cuyo pago tramitó mediante expte. OP-7796/15.-

Se deja constancia que no obra en el expediente Acta de Recepción de obra (ni provisoria ni definitiva), incumpliendo los arts. 40 y 41 de la Ley 13.064. Y que conforme surge de la constatación efectuada por el Presidente y el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, las instalaciones sanitarias estarían incompletas y el sistema de recupero de aguas no funcionaría, inundándose además la zona en días de lluvia.-

Asimismo, del libro de órdenes de servicio remitido por Ing. Pablo Gómez surge que el contratista reclama el pago de los certificados de servicios y luego la neutralización de la obra. Así:

Nota de Servicios N° 5 “se informa a esa empresa que se neutralizaran los tiempos de plazo de obra hasta tanto se normalice las cancelaciones de los certificados y que los adicionales se acrediten y finalizar los trabajos totales a fin de generar un solo acto administrativo” Ushuaia 23-10-15. La firman Robinson Vargas y Pablo Gómez.-

NOTA DE PEDIDO N° 9: se solicita a esa inspección neutralización de obra por un plazo de sesenta días corridos a partir de la fecha debido a la falta de pago de certificados básicos por ese comitente, como se detalla a continuación: certificado de obra N° 4 correspondiente al mes de agosto 2015 por un importe Neto de \$523.049,02 pendiente de pago. Vencido el 27-9-15. Certificado de obra N° 5 correspondiente al mes de agosto 2015 por un importe neto de \$178.283,44 pendiente de pago. A vencer el 17-10-2015. **A su vez el atraso de otras contratistas nos impide concluir con los trabajos pendientes.** Se adjuntan tres copias de plan de trabajo y curva de inversiones. Ushuaia 28-09-2015. La firman Robinson Vargas y Pablo Gómez.-

NOTA DE PEDIDO N° 10: se reitera lo solicitado en nota de pedido N°9 dado que a la fecha aún no se ha tenido respuesta. Ushuaia 16-10-15. La firman Robinson Vargas y Pablo Gómez.-

NOTA DE PEDIDO N° 11: “se reitera que a la fecha aún no hemos tenido respuesta de nota de pedido N° 9 sobre neutralización de plazos de obra. Se solicita a esa inspección respuesta a la brevedad”. Ushuaia 23-10-15. La firman Robinson Vargas y Pablo Gómez.-

NOTA DE PEDIDO N° 12 *“Muy apurado”* respuesta a la falta de cancelación de certificaciones se solicita una neutralización de plazo de obra desde el día de la fecha hasta se normalicen los pagos”. Ushuaia 23-10-2015. La firman Robinson Vargas y Pablo Gómez. Firmando finalmente, acta de neutralización de obra el día 23/10/15.-

III.b.2.- LICITACIONES PÚBLICAS DEL AÑO 2015.-

i.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica trató mediante **Licitación Pública 2/2015, Expte. Letra OP N° 1353/15** iniciado por la Coordinación de Proyectos especiales.-

La obra consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes a las instalaciones eléctricas, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 10/132, y por el valor de \$ 9.984.850.-

A fs. 593/94 se agrega la Resolución SDyGU N° 586/15, en la que se indica que en atención a la sugerencia efectuada por la Comisión de Informe que fuera avalada por el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Secretaría de Obras Públicas, quien además sugirió solicitar una cotización directa de la misma empresa cotizante, adecuando el procedimiento a lo establecido en la OM N° 4704, mediante la cual se desestima la oferta presentada por la empresa SADE Electromecánica S.A. y se declara fracasado el llamado a licitación mencionado, autorizando a solicitar un pedido de cotización directa a la misma empresa.-

A fs. 603 se incorpora la cotización directa de la empresa **SADE Electromecánica SA, por la suma de Pesos once millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho con veintiún centavos. (\$ 11.231.368, 21.-)**. A fs. 804 obra Informe Técnico N° 19/15 mediante el cual se sugiere adjudicar la obra a la empresa mencionada. Autorizando a fs. 804 vta el Secretario General de Planeamiento Estratégico y de Gestión la contratación directa.-

A fs. 807 la Dirección Legal y Técnica, mediante nota N° 054/15 efectúa observaciones en relación a la contratación de dicha empresa por no cumplir con los requisitos exigidos. A fs. 808 la Comisión para Estudio, justifica la falta de cumplimiento del certificado de capacidad de contratación que es un acto discrecional de la administración al otorgarle una prórroga de 45 días para adjuntar la misma, concluyendo que siendo la única oferta presentada y la necesidad y urgencia de realizar la obra, se adjudique la misma sin más trámite.-

A fs. 866/867 se agrega el Decreto Municipal N° 708/15 mediante el cual se adjudica en forma directa a la empresa SADE Electromecánica SA la ejecución de la obra objeto del presente informe, por el monto establecido en la cotización efectuada. A fs. 920/921 se adjunta Contrato suscripto por la empresa y el Secretario General de Planeamiento Estratégico y de Gestión a cargo de la Secretaría de

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Desarrollo y Gestión Urbana N° 9520 de fecha 5/6/2015, aprobado mediante Decreto Municipal N° 757/15.

A fs. 934 se agrega la imputación presupuestaria preventiva, a fs. 939 se agrega el devengado por igual suma. A fs. 964 se adjunta Comprobante N° 003-00000001 E (Nota de crédito por operaciones de exportación) correspondiente al anticipo financiero por el total de Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y siete con veintinueve cvos. (\$ 4.492.787,29).-

A fs. 967 se agrega carta documento remitida por la Municipalidad de Ushuaia, de fecha 27/7/15, donde se intima a la empresa contratada a dar cumplimiento a la orden de servicio N° 6 y la presentación del proyecto ejecutivo. La respuesta de la empresa a dicha intimación se agrega a fs. 968, de fecha 3/8/15, donde indica haber dado cumplimiento integral a la Orden de Servicio N° 6, reconociendo una suspensión unilateral de la obra a consecuencia de una nota de pedido N° 9 (de fecha 3/8/15), donde la contratista solicita un mayor número de personas en los trabajos a realizarse en el Polo Deportivo, indicando la imposibilidad de cumplir dicho requerimiento fuera del contrato suscripto y en atención a no contar con fondos suficientes por la falta de pago del anticipo financiero de conformidad con lo establecido en los sendos actos administrativos antes mencionados. Se destaca en dicha respuesta la mención de la existencia de otra empresa realizando los trabajos del ítem 1.2 subitem 1 a 5. Dicha misiva no fue respondida por la Municipalidad de Ushuaia, por lo que la empresa mediante carta documento de fecha 18/8/15 ratifica y reitera los términos de la anterior misiva, recepcionada por la Municipalidad de Ushuaia con fecha 25/8/15, la que tampoco fue respondida..-

A fs. 972 el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, ordena no pagar el anticipo financiero previsto en el contrato licitatorio por encontrarse en trámite la resolución de dicho contrato (Nota N° 70/15 de fecha 18/9/15). A fs. 973 el Coordinador de Proyectos Especiales, mediante Informe CPE N° 37/15 de fecha 26/8/15, informa que tanto la empresa contratante como la Municipalidad de Ushuaia de común acuerdo deciden rescindir el contrato de obra, sobre la base de la proximidad de la fecha de inauguración y que la empresa entiende que no es funcional para los intereses de la Municipalidad, situación que es avalada por el Secretario del área y el Intendente Municipal.-

A fs. 981/984 obra agregada Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato, registrada bajo el N° 9916 de fecha 26/10/15, mediante el cual se rescinde el contrato de obra y se reconocen los trabajos realizados por la empresa según Acta de Medición N° 1 que como Anexo fue agregado a dicha Acta Acuerdo. La misma resulta aprobada mediante Dto. Mpal. N° 1572/15 de fecha 26/10/15 (fs. 985/990).-

Incumpliendo así el art. 35 y 50 de la Ley 13.064.-

Se agrega a fs. 992, el comprobante de imputación definitivo por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con treinta y tres

cvos. (\$ 768.266,33), calculado sobre la base del Acta de Medición agregada en autos.-

Se agrega a las actuaciones principales (cuerpo V), el expediente OP-5018/15, iniciado por el Dto. de Certificaciones, relacionado con el pago del anticipo financiero y la devolución de la póliza de caución por la obra, agregándose copia de la nueva póliza adecuada a los trabajos medidos con motivo de la rescisión del contrato. A fs. 1053/1054 se agrega copia fiel de la Resolución S.HyF N° 717/15 mediante el cual se aprueba el Certificado de Obra N° 1, el gasto efectuado y se autoriza el pago, mediante Expte. OP-7860/15 (Informe CR N° 066/16).-

También se agrega proyecto de resolución correspondiente a la tramitación del expediente OP-4838/15, de devolución de la garantía de contrato y el reingreso de dicha garantía por el trabajo certificado.-

Por expte. GU- 6515/15 aparentemente se contrató a la empresa DAD de Ricaldez Orellana Dalmiro, quien prestó los servicios denunciados como usurpados y descriptos en el párrafo anterior, que como puede observarse en aquel expediente se certificaron servicios desde el día 15 de Julio de 2015 (fs.21).-

Sin embargo por expediente OP-7860/15 se pagó la totalidad de los trabajos medidas de conformidad con el Certificado N° 1.-

De las Órdenes de Servicios remitidas por el Ing. Pablo Gómez, pueden señalarse como relevantes las siguientes:

- N° 5 reza: *se solicita a la empresa, la incorporación de un mayor número de personas en los trabajos de colocación de bandejas y cañerías de P.B. en torre 1 y 4 a fin de no entorpecer el normal desarrollo de los distintos rubros que se ejecutan simultáneamente.- Ushuaia 6-7-15. La misma se encuentra firmada por Pablo Gómez, El Ing. Federico Olvirri en su carácter de Gerente Comercial de SADE Electromecánica S.A. y Daniel Teodoro LEMME ingeniero electricista*

Evidentemente como la Empresa no cumplió con esta Nota de Pedido, se decidió incorporar más personal el día 15 de Julio, trabajando en forma paralela estos contratistas con HERMAX SRL y FARO de Carlos Romero tal como se verá en el capítulo de contratación de cuadrillas. En vez de optar por aplicar sanciones a la empresa, o rescindir el contrato -

- N° 6 reza: *Por la presente se le comunica a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A. que al día de la fecha no ha dado cumplimiento a lo expuesto en el pliego de especificaciones técnicas en los siguientes puntos:*

Artículo 2: presentación de planos de ingeniería

Artículo 7: presentación de muestras de materiales

Artículo 10 reuniones semanales de coordinación



Artículo 14: planos ejecutivos de obra.-

Artículo 15: solicitar inspecciones.-

A su vez, recordamos que deberá informar a esta D.O. la llegada de materiales a la obra. También se le recuerda que los conductores a utilizar serán de cobre, flexibles, responderán en todo a la norma IRAM 62267, deberán ser con cubierta LSOH y responderán a las siguientes normas:

IRAM 2022 (conductores clase 5) IRAM NM 241 (características eléctricas del material). IRAM 2399 Características de no propagación de llamas. Anexo I características de los materiales LSOH IEC 61034: ensayo de medición de capacidad de humos emitidos durante la combustión. IEC 60754-2: ensayo de grado de acidez de los agentes emitidos durante la combustión.

Por otro lado hacemos saber que el artículo 8 CE exige que el representante técnico de la empresa deberá estar presente en obra todo el tiempo que demanden los trabajos objeto del contrato. Ushuaia 17-07-15. La misma se encuentra firmada por Pablo Gómez, El Ing. Federico Olvirri en su carácter de Gerente Comercial de SADE Electromecánica S.A. y Daniel Teodoro LEMME ingeniero electricista.

- N° 7: se solicita a la empresa informe los motivos del cese de actividades por parte del personal en obra desde el día Jueves 23-07-15 al día de la fecha, como así también del representante técnico. Ushuaia 29-07-15. La misma se encuentra firmada por Pablo Gómez, El Ing. Federico Olvirri en su carácter de Gerente Comercial de SADE Electromecánica S.A. y Daniel Teodoro LEMME ingeniero electricista.
- N° 8: se informa a la empresa que durante los días viernes, sábado, lunes y martes de fecha 30 y 31 de julio y 03 y 04 de agosto de 2015, no se contó con la presencia del personal y del representante técnico sin ninguna justificación. Ushuaia 04-08-15. La misma se encuentra firmada por Pablo Gómez y Daniel Teodoro LEMME, sin sello aclaratorio, ingeniero electricista de SADE.
- N° 9 reza: se solicita a la empresa una reunión urgente el día 4 de agosto de 2015 a las 12:00 horas en el edificio del polo deportivo y cultural a fin de resolver el problema técnico y personal y avance. Ushuaia 4-08-15. La misma se encuentra firmada por Pablo Gomez y Daniel Teodoro LEMME, ingeniero electricista de SADE.
- N° 10: en respuesta a su nota de pedido N° 7 se reitera que el proyecto de T61 – T62 tal como se lo hizo saber por sta I.O posee observaciones no cumpliendo lo establecido según lo conversado en obra. Por lo tanto la respuesta es: "plano con observaciones", por lo cual es inaceptable su afirmación de no haber recibido respuesta. Ushuaia, 3.08.15. Firmada solo por Pablo Gómez.-

~~ES COMPLETO~~
DIFUSO Q. NEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

- N° 11: Se informa a esa empresa que se citó por tel al rep. Técnico para que informe la situación de falta de personal y su presencia en obra, como para recibir la O. servicio. Ushuaia 4-08-15. Firmada solo por Pablo Gómez.-
- N° 12: en respuesta a su nota pedido N° 9 la denominación de incursión de una empresa es errónea ya que la misma corresponde a la colocación de artefactos de iluminación provisto por la municipalidad en el sector de la cancha en función de atraso de más del 40 % del plan de trabajo, que nunca fue presentado por R. Técnico, siendo imponible de multas al día de la fechas. Ushuaia 4.8.15. Firmada solo por Pablo Gómez.-
- N° 13: se deja constancia por O. Servicio que se reiteró el llamado a concurrir al rep. Técnico Ing. Lemme, tel cel 2901-513928 diciendo que hasta tanto no se acredite el anticipo no se presentara a la obra personal de la empresa ni su R. técnico. Ushuaia 5.08.15. Firmada solo por Pablo Gómez.-

Sin embargo, decidió rescindirse de “común acuerdo el contrato”, abonar la totalidad del certificado Nro. 1 a la Empresa y pagar doble por la misma tarea..

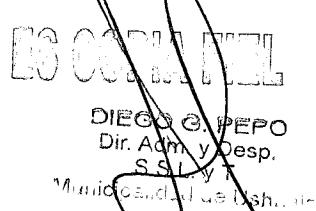
ii.- INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA

Las instalaciones termo mecánicas tramitaron mediante **Licitación Pública N° 1/15 en el Expte. Letra OP N° 1348/15**, iniciado por la Coordinación de Proyectos especiales..

La obra consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes a las instalaciones termo mecánicas, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el proyecto de pliego licitatorio obrante a fs. 9/98, correspondiente a la instalación de calderas, chimeneas, quemadores automáticos para gas natural y gas licuado, tanques, acondicionamiento de aire en todas las plantas del gimnasio, conductos y aislación de conductos de alimentación, cañerías, ventilaciones, etc., cotizando la misma por la suma total de \$ 7.268.000, y estableciendo un plazo de obra de 130 días corridos.-

A Fs 33/86 se encuentran glosadas las Especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, en las que se enumera entre las tareas a realizar: Central terminal generadora de vapor, acondicionamiento de aire mediante equipos de tratamiento de aire, Bombas y cañerías, ventilación mecánica, controles automáticos, instalaciones eléctricas, tratamiento acústico y anti vibratorio y terminaciones y prueba.-

Se establece en el Pliego que la Fecha de Apertura de las Ofertas será el 7 de Abril de 2015, y a Fs. 242 se indica que la publicación en el Boletín Oficial será de 5 días desde el 18 de Marzo..



A Fs. 250, el 26 de Marzo se publica la circular modificatoria nro. 1 que modifica cláusula 11 en relación a la empresa oferente y el plazo de presentación hasta el 13 de abril sin indicar motivos, la misma se encuentra suscripta por el Ing. Juan Munafo.-

A Fs. 286 el 20/3/15 Tecnoclima Fueguina SRL adquiere el pliego. Y a Fs 285, **Electroterma Mar del Plata adquiere el pliego casualmente en fecha 7/4/15.**

A Fs. 713/733 obra el pliego de condiciones que incorpora en su cláusula C.G.9.1 la posibilidad de modificar el contrato cuando superen las alteraciones el 20%. CIRCUNSTANCIA QUE NO CONTEMPLAN OTROS PLIEGOS, más allá de haber otorgado demás de más del 20% a otros contratistas.-

TECNOCLIMA Fueguina SRL impugna la propuesta presentada por Electroterma. Sin embargo se declara fracasada la licitación.-

A fs. 865 la empresa ELECTROTERMA MDP SRL, informa que mantiene la mejora de oferta N° 2 efectuada al momento de presentarse a la licitación pública. En igual sentido procede Tecnoclima Fueguina SRL a fs. 982. A fs. 984 se agrega el Acta de Mejora de oferta de fecha 24/4/15 mediante la cual se da cuenta de las presentaciones de mejora de ofertas de ambas empresas.-

A fs. 986/987 se agrega Informe de la CE de fecha 27/4/15 mediante el cual se establece que se debe desestimar la oferta presentada por Tecnoclima Fueguina SRL por resultar esta deficiente y aconseja aceptar la oferta presentada por Electroterma MDP SRL por resultar conveniente al Municipio.-

A fs. 988 se agrega informe CPE 16/15 de fecha 27/4/15 mediante el cual se pondera la oferta denominada N° 2 de la empresa Electroterma MDP SRL, considerando que la misma resulta conveniente y necesaria para la Municipalidad de Ushuaia, y además basa la conveniencia de aceptarla en virtud del exiguo plazo para la fecha de inicio del evento Interski/2015 y el tiempo que llevaría un nuevo proceso licitatorio.-

A fs. 988vta el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión, presta conformidad a lo informado y ordena continuar el trámite en despacho sin fechar. Y a fs. 998/1003 se agrega Decreto Municipal N° 544/15 de fecha 4/5/15 mediante el cual se adjudica en forma directa a la empresa **ELECTROTERMA MDP SRL la ejecución de la obra por la suma de \$ 8.493.398**, encuadrando la contratación en la LN N° 13064, art. 9 inc f...-

Sin fundar adecuadamente la elección de este proveedor, sumado a la modificación de la fecha de apertura de la licitación hacen presumir un direccionamiento previo.-



A fs. 1035/1037 se agrega Contrato registrado bajo el N° 9516 de fecha 28/5/15, aprobado por Decreto Municipal N° 705/15 de fecha 2/6/15 (fs. 1038/1042). A fs. 1052/1055 se agregan copias de las Notas N° 33/15 Letra SSOP y N° 32/15 Letra SSOP, ambas de fecha 9/6/15 mediante la que se notifica a la Comisión de Seguimiento del Concejo Deliberante y a la Sindicatura General Municipal, sobre la contratación que por el presente tramita, recepcionada con fecha 9/6/15 Nota de registro N° 399.-

A fs. 1106, se agrega Informe CPE N° 31/15 de fecha 4/8/15, suscripto por el inspector de obra el Ing. Pablo Gómez, mediante el que se da cuenta de la existencia de demasiás en obra por la suma \$ 2.135.686,37, y una economía de obra por la suma de \$ 84.933,98. A fs. 1106 el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión, ordena continuar el trámite en despacho sin firmar.-

A fs. 1116 se agrega Nota DLyTyDG – SLyTN° 91/15 de fecha 6/10/15 mediante la cual se observa que la demasiá supera el máximo permitido para la modificación contractual. A fs. 1116 vta el Secretario de DyGU con fecha 7/10/15 ratifica el despacho de fs. 1106vta.

A fs. 1118/1120 se agrega Dto. Mpal. N° 1600 de fecha 5/11/15, mediante el que se autoriza la modificación del contrato original en la suma de \$ 2.050.752,39, encuadrando la misma en el art. 30 de la LN N° 13064.-

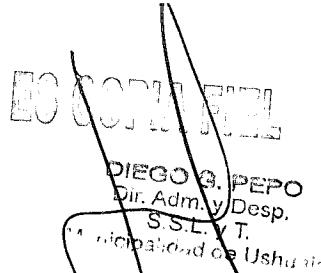
Debe verse que no hay acta de inicio de obra ni de recepción provisoria de la misma. Entendiendo que la misma comenzó el 22/5/15 de conformidad al Certificado Nro. 1 el que fue abonado con el Fondo Federal Solidario tal como se observa en el Expte. Letra OP N° 5837/15. Asimismo, mediante Expte. Letra OP N° 6629/15 se tramitó el pago del Certificado N° 2 con el mismo Fondo, sin establecerlo previamente en ninguno de los dos casos.-

Por otro lado, el Expte. Letra OP N° 6948/15 mediante el cual se tramita el pago del certificado nº 3 aún se encuentra sin abonar. Al igual que los Certificados Nro. 4 y 5 que tramitaron por expedientes Letra OP N° 7827/15 y Expte. Letra OP N° 9629/15, por tareas desarrolladas en forma coetánea al evento del INTERSKI 2015 y posteriores al mismo respectivamente.

La obra tiene así certificado a Fs. 1212 un avance físico total del 95,7%, habiendo informado oportunamente a fs 29 el Ing. Pablo Gómez a la Contaduría que según la diferencia de avance de obra según el plan de trabajos, está sujeto a evaluación si corresponde sanción administrativa, en despacho sin fechar. Circunstancia sobre la que no obran antecedentes en la repartición municipal.-

Debe considerarse que, conforme lo expuesto en el Expediente GU 6797/2015 iniciado con Fecha 13/8/15, mediante Informe CPE 028/2015 de fecha 6 de agosto de 2015 suscripta por Ing. Pablo Gómez dirigida al Coordinador de Proyectos Especiales (fs. 2), **la obra NO TUVO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PREVIO.**-

En tanto: "1° Para el proyecto de modificación y ampliación del gimnasio y las torres 1,2,3 y4 se contempla la instalación de 4 equipos de calefacción por aire



caliente y dos termotanques industriales de alta recuperación para el abastecimiento de agua caliente, los cuales dan en su totalidad un consumo de gas de más de 110 m³/h. la instalación existente (década del 80) tenía un consumo de 38,4m³/h por lo cual la distribuidora de gas natural Camuzzi gas del sur exige una nueva red exterior de gas para el consumo nuevo, proyectado por la calle Jainen Este.

2° Presentado toda la documentación solicitada para la red exterior e interior por medio de matriculado de 1° C nos informa que la factibilidad de servicio está supeditada a la finalización de la ampliación del gasoducto

Por lo expuesto se solicitó presupuesto por la contratación de servicio de GLP para la provisión de gas a los equipos de calefacción y agua caliente hasta tanto se regularice la factibilidad de la distribuidora, teniendo en cuenta que la fecha establecida del evento el día 5 de septiembre, salvo elevado y mayor criterio”.

Por lo tanto se contrató servicio de gas envasado por el total de \$ 1.249.474.-

En este sentido, debe verse el Expediente GU 6797/2015 iniciado el 13/8/15 bajo el asunto: “CONTRATACIÓN SERVICIO GLP DESTINADO A INSTALACIONES ELECTROTERMICAS DE LA OBRA MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS”. En fs. 2 obra Informe CPE 028/2015 de fecha 6 de agosto de 2015 suscripta por Ing. Pablo Gómez dirigida al Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro en la que se indica: “1° Para el proyecto de modificación y ampliación del gimnasio y las torres 1,2,3 y 4 se contempla la instalación de 4 equipos de calefacción por aire caliente y dos termotanques industriales de alta recuperación para el abastecimiento de agua caliente, los cuales dan en su totalidad un consumo de gas de más de 110 m³/h. la instalación existente (década del 80) tenía un consumo de 38,4m³/h por lo cual la distribuidora de gas natural Camuzzi gas del sur exige una nueva red exterior de gas para el consumo nuevo, proyectado por la calle Jainen Este.

2° Presentado toda la documentación solicitada para la red exterior e interior por medio de matriculado de 1° C nos informa que la factibilidad de servicio está supeditada a la finalización de la ampliación del gasoducto

Por lo expuesto se solicitó presupuesto por la contratación de servicio de GLP para la provisión de gas a los equipos de calefacción y agua caliente hasta tanto se regularice la factibilidad de la distribuidora, teniendo en cuenta que la fecha establecida del evento el día 5 de septiembre, salvo elevado y mayor criterio”

Así, a fs. 3 obra Presupuesto de Sartini Gas SRL de fecha 31 de Julio de 2015, el que incluye materiales y mano de obra para: “Cañería y accesorios de Epoxi y/o tipo Aldil desde zeppelin Hasta sala Regulación 2da etapa en líneas de gabinete 30 mts aprox. Materiales y válvulas para todo el circuito de cañerías y regulación. Armado de cuadro de regulación en primera etapa con cañería y accesorios de epoxi. Armado de cuadro de regulación en segunda etapa. Armado de doble circuito de regulación.

~~SECRETARIA~~
DIEGO B. REMO
Dir. Adm. y Desp.
S.E.L. J.T.
Municipalidad de Ushuaia

Soterrado de toda la cañería exterior en cama de arena con malla de advertencia y cinta impresa. Armado del circuito de interconectado de zeppelin y vaporizador en cañería alta presión. Accesorios y válvulas en alta presión para todo el circuito del Interconexión de tanques" por la suma de \$ 195.500.-

A fs. 8/9 Resolución SHyF 706/2015 de fecha 20 de agosto de 2015 autoriza a contratar en forma directa a Sartini Gas SRL por la suma presupuestada. A Fs 11 Orden de Compra Nro 819 de fecha 20 de agosto de 2015

A fs. 13 obra nota de Ing Juan Munafo con fecha 28 de julio 2015 en la que expresa *"indicando que por un error involuntario se ha incorporado solo la hoja 1 de 2 del presupuesto presentado por la firma SARTINI GAS SRL, en el citado expediente, omitiendo la incorporación de la segunda hoja, donde además se incluyen montos totales, formas de pago y rúbrica del mismo"*.

A fs. 14 se incorpora la Hoja Nro. 2 del presupuesto de Sartini Gas SRL, el que incluye: *"Comodato 3 tanques Zeppelin. Comodato de sistema de vaporización. Comodato de sistema de regulación. Plazo mínimo 6 meses"* por un total de \$ 345.500.-

Así, a fs. 16/17 obra Resolución 800/2015 que sustituye la resolución anterior. A Fs 22 Factura 10249 del 24/9 por 195.500 y a Fs 25 Factura 10250 del 24/9 por \$150.000.-

A Fs 30/31 obra constancia de certificación de servicios sin fechar suscripta por Arq. San Pietro. A Fs 56 recibo 10622 por el total

Mediante Expediente SH 7804/2015 del 21/09/2015 se trató el pago de la Factura Sartini Gas SRL por servicio de provisión de gas en el microestadio Pionero Fueguino. A fs. 3 obra Factura B Nro. 0001-00010195 del 7/9/15 de Sartini Gas SRL en concepto de: *"3598 K Carga GLP fecha 27/8, 3417 K carga GLP de fecha 28/8, 4168 K carga GLP de fecha 31/08, 5865 K Carga GLP de fecha 03/09"* por un total de \$153.432 . Conformada por Arq. Pablo San Pietro; en la que se consigna: "Pagado".-

A fs. 7 obra Factura Sartini Gas Fecha 21/09/15 Nro. B 0001-00010240 en concepto de *"1624 K Carga GLP fecha 09/09, 8541 K Carga GLP de fecha 11/09"* por la suma total de \$ 91.485, conformada por Arq. San Pietro.-

El Expediente SH 7035/2015 de fecha 26/08/2015 bajo el asunto *"Pago de Factura Sartini Gas SRL por el servicio de provisión de gas destinado al Microestadio Pioneros Fueguinos"* contiene a fs (Refoliado) 13 Factura de Sartini Gas SRL Nro B 0001-00010150 del 26/08/2015 en concepto de *"2960 k Carga GLP del 21/8"* por \$26.640 conformada por Arq. Pablo San Pietro.-

A Fs. 20 obra Informe CPE 058/2015 en fecha 11 de Noviembre de 2015 suscripta por Ing. Pablo Gómez en el que se consigna *"Según Informe Técnico*

ESQUINA DE LA BARRA
DIEGO G. PERU
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
"Iniciación de Ushuaia"

Nro. 028/2015 de fecha 06/08/2015, se solicitó presupuesto por la contratación de servicio de GLP para la provisión de gas a los equipos de calefacción y agua caliente hasta tanto se regularice la factibilidad de la distribuidora Camuzzi Gas del Sur, generando una Orden de Compra Nro. 0964/2015 – Expte 006797-GU-15, por el servicio de comodato de los 3 tanques, sistemas de vaporización y regulación. Debido a que se continua con la construcción de los distintos sectores de los Torres T1, T2, T3 y T4 del microestadio no se estableció el consumo real del gas hasta tanto entrara en régimen de servicio todo el edificio, por lo cual se realizaron cargas parciales en función de las actividades programadas con asistencia del público en general, evitando de este modo el consumo innecesario de gas para calefacción los sectores en ejecución”

A Fs 21. Informe CPE 059/2015 del 11 de Noviembre suscripta por Ing. Pablo Gómez: “Provisión de gas GLP para las Instalaciones del sistema de calefacción, el cual consta de 11 equipos de calefacción por aire caliente y dos termotanques industriales de alta recuperación para el abastecimiento de agua caliente, los cuales dan en su totalidad un consumo de gas de más de 110 m3/h y en función a los consumos parciales realizados (ticket n° 00061863, 00064797 y 00065001) para poder calefaccionar los sectores habilitados para las actividades deportivas en el corto plazo se estima una carga mensual de 20.000 kg de gas GLP, salvo elevado y mayor criterio”

A Fs. 23 Certificación de Servicios suscripta por Ing. Pablo Gómez sin fechar por el mes de agosto y septiembre de 2015. A Fs 44. Recibo Nro 10719 del 2/03/2016 por \$118.125.-

Expediente SH 8517/2015 del 15/10/2015, contiene a Fs. 3 Factura de Sartini Gas SRL B Nro 001-00010267 de fecha 8/10/15 en concepto de “5963 K Cargas GLP del 29/09” por un monto de \$53.667; a Fs. 6 Factura Nro B 0001-00010340 de fecha 6/11/15 por “3758 K cargas GLP del 10/10, 2867 K Cargas GLP del 14/10” por un Total \$ 59.625. Obrando a Fs. 25 Certificación de Servicios Firmada por Pablo Gómez sin fechar indicando que corresponde al período Septiembre-Octubre.-

De lo expuesto surge que, tal como lo observó la contaduría el avance de Obra Proyectado no coincide con el real. Por lo que, visto que las ordenes de servicio no son veraces, deberá corroborarse si la certificación corresponde al avance obra real del contratista.-

A modo de conclusión, en relación a las contrataciones que tramitaron mediante licitación pública o privada, debemos advertir en primer lugar que los costos de la obra están – sin incluir todas las etapas- por demás excedidos. Así:

Presupuestado	Adjudicado mediante licitaciones
\$ 25.000.000	\$ 53.534.616,42

H

~~DEPARTAMENTO DE ALMACENES~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Hasta acá los valores son excesivos; y esto se va a profundizar con el continuar de la obra, pues mediante los incumplimientos de la normativa vigente en materia de obra pública (Ley 13.064) reseñados y los incumplimientos que van a analizarse a la Ordenanza Nro 3693 y la OM 4704 se va a obligar abusivamente a la Administración. Reflejo de este obligar en forma abusiva, es la demora en el pago del anticipo financiero a la empresa SADE y su ocultamiento tras la "rescisión de común acuerdo" y los diversos pagos que se realizan sin contratación alguna.-

Y en segundo lugar interesa señalar que más allá de los indicadores que deberán ser materia de investigación todos los cuales han sido analizados, como ser: adjudicación notablemente por encima de los valores originarios, demás como regla en las contrataciones, subcontrataciones no autorizadas previamente, alteraciones materiales en la presentación de propuestas, alteraciones de fecha de apertura de ofertas con proveedores que compran pliegos casualmente el mismo día, proveedores reconocidos que no ofertan anteponiendo sus convicciones, diferencias detectadas por la Contaduría entre el avance proyecto y el real sin consecuencia alguna para el contratista, pago de certificaciones que no coinciden con el avance real de obra, contrataciones doble, pagos dobles, órdenes de servicios falsas, inexistencia de documentación vital como el libro de obra, actas de inicio, paralización o recepción de obra; existen incumplimientos evidentes al momento: art. 7, 30, 35 37, 38, 40, 41, 50 de la Ley 13.064, Decreto Nacional 206/09, Ordenanza Municipal Nro. 4124, art. 82, 174 y 179 de la Carta Orgánica Municipal.-

IV.- COMPRA DE MATERIALES..

Otro aspecto que debemos analizar en forma detallada es la compra de materiales. Adelantando que NO TOMABA INTERVENCIÓN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES –salvo diez excepciones-, NO OBRAN ADJUNTADOS REMITOS DE LOS PROVEEDORES QUE PERMITAN CERTIFICAR LA ENTREGA EN CANTIDAD Y CALIDAD SOLICITADAS, siendo reemplazados estos por certificaciones efectuadas en general por el Arq. Pablo San Pietro con posterioridad a las observaciones efectuadas con la Contaduría Municipal.-

Por otro lado, es importante destacar que las compras de materiales se efectuaban sin requerimientos técnicos previos, por lo que efectuar un control sobre las necesidades será imposible para quien suscribe; por lo que sólo me detendré en las compras efectuadas sin poder señalar si los mismos fueron necesarios, identificando aquellos casos en que los materiales adquiridos debían en principio ser provistos por el proveedor.-

ES CORRIENTE
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Asimismo, debo señalar que las compras SE HICIERON DESDOBLADAS, evadiendo así los mecanismos previstos en la Ordenanza de Administración Financiera nro. 3.693 y su Decreto Reglamentario, y el procedimiento contemplado en la Ordenanza Municipal nro. 4.704.-

(Todos los expedientes que se analizan a continuación se ponen a disposición del Sr. Agente Fiscal quien, atento a la cantidad y voluminosidad de los mismos, deberá indicar procedimiento a seguir).-

IV.a.- MATERIAL: AISLANTES CELULOSICOS. PROVEEDOR: AISLANTES CELULÓSICOS S.A.

Mediante Expte. Letra GU N° 2109/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se procedió a la contratación directa de Aislantes Celulósicos S.A, mediante Orden de Compra Nro. 212/15 por la suma total de \$ 506.145,47.-

El presente expediente se inicia con fecha 17/3/15, agregándose a fs. 2/5 un presupuesto de Aislantes Celulósicos SA de fecha 12/2/15 por la suma de \$ 506.146,47. Posteriormente, se solicitó por Administración de la Coordinación de Proyectos Especiales la actualización de dicho presupuesto mediante correo electrónico con fecha 17/3/15, indicándose que se mantenía la cotización por parte de la empresa. A fs. 6 se agrega mail de la empresa Aplitérmica indicando que no puede cotizar por faltante de insumos de fecha 19/3/15.-

A fs. 8 (sin foliar) se agrega recomendación del Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro sin fechar y sin numerar, donde indica las razones por las cuales debe contratarse la empresa AISLANTES CELULOSICOS SA, sin adjuntar documentación respaldatoria. Expresando que: *"Por resolución de proyecto y tomando en cuenta las especificaciones técnicas del producto ofrecido por la empresa Aislantes Celulósicos, se decidió cambiar la lana de vidrio por el aislante celulósicos proyectado, el cual cuenta con capacidad aislante ignífuga, térmica y acústica, aparte de ser un producto altamente recomendable por su duración y rapidez de ejecución".*-

A fs. 12 se agrega Nota de Pedido N° 440 de fecha 18/3/15 mediante la cual se solicita la colocación de membrana celulosa termo-acústica a fin de optimizar el uso del mismo, sin aclarar a que se refiere, consistente en 1026 placas de revestimiento de yeso para interior de 4", 492 placas de revestimiento para el piso bajo las gradas con adhesivo especial de 2 mm y 1685 placas de revestimiento bajo losa con adhesivo especial, por un total de \$ 506.146,47, a fs. 12 in fine el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el Subsecretario de Hacienda y Finanzas autorizan a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 13 se agrega comprobante preventivo N° 1526 de fecha 18/3/15. A fs. 13vta el S.S.H. y F. autoriza a continuar trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 15/16 se agrega Resolución Conjunta del SHyF y SDyGU N° 9/15 de fecha 20/3/15, mediante la que se autoriza la contratación directa de la firma

~~EXCEPCIONES~~
~~EXCEPCIONES~~
~~DIEGO G. PEPPO~~
~~Dir. Adm. y Dep.~~
~~(S.S.I.Y.T.)~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

AISLANTES CELULOSICOS SA, por la suma presupuestada, encuadrando el gasto en la OM N° 4704 y en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 5.-

INCUMPLIENDO las previsiones contempladas en ambas normativas, en tanto no se efectuó informe técnico que permita justificar la excepción, no se acreditó la alegada "urgencia" y no se comunicó al Concejo Deliberante antes ni después de la operación, tal lo previsto por ambas normativas; específicamente se violentaron el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nro. 3693 modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 4.602, arts. 110 apartado c de la Ordenanza 3693, art. 3 de la Ordenanza Municipal 4.704 y los arts. 13 y cctes del Decreto Municipal 1.255/2013.-

A fs. 19 se agrega OC N° 212/15 de fecha 20/3/15, en la que se indica además que el flete de los insumos será a cargo de la Municipalidad de Ushuaia mediante el transporte Expreso Oro Negro S.A..-

A fs. 37/38 se agregan mails por la solicitud de cotización por una ampliación de mano de obra por la colocación de piso aislante en gradas por la suma de \$ 57.000.-

A fs. 39 se agrega Nota OCPE N° 26/15 de fecha 11/6/15 mediante la que el CPE solicita ampliar la contratación de la empresa mencionada para la colocación de unos tabiques que cierren el espacio central de la cancha por 331,40 mts., se autoriza a continuar el trámite por parte del Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión Juan Munafo. En esta se indica que: *"Por resolución de proyecto y tomando en cuenta las especificaciones técnicas del producto ofrecido por la empresa Aislantes Celulosicos, se decidió cambiar la lana de vidrio por el aislante celulósico proyectado, en el sector de los tabiques que cierren el espacio central de la cancha, el producto cuenta con capacidad aislante ignífuga, térmica y acústica, aparte de ser un producto altamente recomendable por su duración y rapidez de ejecución, y le otorga al tabique una mayor rigidez en su conformación general."*

A fs. 41 se agrega nuevo comprobante preventivo de fecha 19/6/15. A fs. 42/43 se agrega Resolución Conjunta de la SDyGU y SHyF N° 31/15 de fecha 19/6/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de la firma AISLANTES CELULOSICOS SA, por la suma presupuestada, encuadrando el gasto en la OM N° 4704 y en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 5.-

A fs. 19 se agrega OC N° 599/15 de fecha 19/6/15, en la que se indica además que el flete de los insumos será a cargo de la MU mediante el transporte Expreso Oro Negro S.A..-

Mediante Expediente SH 3236/2015 iniciado el 24/4/15 se trató el Pago parcial. A Fs 37 obra glosada Nota firmada por Ing. Juan Munafo sin fechar indicando que *"la presente reúne las condiciones para ajustarse al encuadre INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA..."* a fin de ser abonado con fondos federal solidario. Se acompaña Factura nro. 0004-00000003 del 20/4/15 por la suma de \$253.073,24 en concepto de "anticipo financiero 50% según orden de compra"

~~ES CORRIENT~~

~~DIEGO Q. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

Por otro lado, mediante Expediente SH 5839/2015 iniciado el 7/7/15 a Fs 9 certificación de servicios 1 suscripta por Arq. Pablo San Pietro sin fechar, *“Por la presente se certifican los siguientes trabajos realizados....”*

1. *Provisión y mano de obra en interior de tabiques de yeso perimetral y torres, en espesor 4pul. (100 mm Promedio) Sup. 1025,55 m2*
2. *Provisión y mano de obra en bajo entrepiso gradas, en un espesor de 2 pulg (50 mm promedio) Sup. 491.78 m2*
3. *Provisión y mano de obra bajo losa en un espesor de 2 pulg (50 mm prom.) Sup. 1684,80 m2.*

Obrando a Fs 2 Factura 0004-00000005 del 20/6/2015 por el monto de 253073,04 en concepto de *“...Saldo según Orden de Compra”*

Y finalmente, mediante Expediente SH 9086/2015 iniciado el 3/11/15 se trató el pago de la factura obrante a Fs. 2 Nro. 0004-0000008 del 30/10/15 por la suma de \$42.750 en concepto de *“Por la provisión y colocación de la ACP con un avance del 75%”*. No obra constancia de prestación del servicio ni si el mismo fue efectivamente abonado.-

Para utilizar el mecanismo de compra directa, mal usado en el presente caso, hubiera sido necesario contar con el presupuesto de por lo menos tres proveedores según los materiales a cotizar. En la presente tramitación no se ha justificado en debida forma el motivo que la adquisición de dichos insumos se hiciera con este proveedor en especial, resultando insuficiente la justificación efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales ya que el hecho que dicha empresa cuente con amplia experiencia y ya hubiera sido contratada por el estado municipal, no es razón suficiente para su contratación directa. La contemporaneidad entre los presupuestos, apertura de expediente, nota de pedido, informe, entre otros, hace presumible el hecho que se ha direccionado la contratación solamente hacia esta empresa en especial.-

Incumpliendo así el art. 110 apartado d) de la Ordenanza Municipal 3693 y los arts. 14 y cctes del Decreto Municipal 1255/2013.-

Se debe tener en cuenta que no hay certificación agregada al presente expediente, y aquellos agregados en los respectivos exptes. de pago no indican con precisión en qué fecha se entregaron los materiales y donde fueron colocados los mismos.-

Sobre todo considerando que, a simple vista se han colocado aislantes celulosicos reemplazando la lana de vidrio en los cerramientos laterales que correspondían a la empresa G.A.D.A. S.A. conforme al pliego de condiciones, deberá ser materia de investigación la posible existencia de una doble contratación.-

IV.b.- MATERIAL: HORMIGÓN. PROVEEDOR: CONVIAFUE S.A..-

EXCEPCIONAL
ESTADO DE CHILE
DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
Municipalidad de Valdivia

Mediante Expte. Letra GU N° 3966/15, iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales el día 27 de Abril de 2015 se tramita la adquisición de Hormigón elaborado. A Fs. 10 obra nota sin fechar y sin numerar suscripta por Arq. Pablo San Pietro en la que refiere que: "Por la presente elevo a Ud. el presente informe a fin de poner en conocimiento, los motivos de urgencia en la compra parcial de Hormigón Elaborado.

CARPETAS INTERIORES: se necesita avanzar urgente con los contrapisos y carpetas de nivelación, para poder continuar con la ejecución de los tabiques interiores, para lo cual se incorporó más personal de la cuadrilla de construcción en seco, sin las carpetas terminadas, nos queda gente sin campo de trabajo y paran a los otros gremios. Como así también se está aprovechando que el clima todavía no está muy frío y todavía se puede trabajar sin mucho inconveniente

VEREDAS EXTERIORES (PLAZA) se necesita avanzar con la ejecución de veredas, aprovechando las condiciones climáticas, que aún no han empezado las heladas fuertes y las nevadas, situación particular a esta altura del año, pero que nos permite avanzar en gran cantidad de m², teniendo dos cuadrillas abocadas a la realización de las veredas de referencia"

A Fs. 11 con fecha 14/5/15 se autoriza a contratar en forma directa a la firma Ángel Masciotra S.A. por \$245.000. A Fs. 14 OC Nro. 415 del 15 de Mayo de 2015 por **100 m³ de Hormigón H17**. A Fs 16 obra factura Nro. 0003-00000397 del 15/5/15 donde dice pagado. A Fs. 41 obra Certificación nro. 1, sin fechar en el que indica "... se certifica cumplimiento de acuerdo con la rendición de remitos" suscripta por Arq. Pablo San Pietro, los que no fueron acompañados.

Por otro lado, mediante Expte. Letra GU N° 4696/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales en fecha 8/10/15, se agrega a fs. 3/4 un pedido de cotización y presupuesto de la empresa SOLDASUR SRL de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 59.387,06; a fs. 5/6 se agrega un pedido de cotización y presupuesto de PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000483659-A de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 91.697,50; fs. 7/8 se agrega pedido de cotización y presupuesto de GEPETO Amoblamientos de Claudio Bugallo de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 8000; a fs. 9 se agrega presupuesto de la empresa CONVIALFUE SA de fecha 5/6/15 por la suma de \$ 316.750; a fs. 10 se agrega presupuesto de la empresa ANGEL MASCIOTRA SA de fecha 5/6/15 por la suma de \$ 338.800, todos los presupuestos fueron enviados por mail a requerimiento de la Dirección de Compras Mayores y Menores y la diferencia de valores se debe a la cotización de los distintos elementos que más adelante se describirán.-

A fs. 11 obra Nota de Pedido N° 648 de fecha 8/6/15 para la compra de materiales para la culminación de la Obra Polo Pioneros Fueguinos, consistentes en 1 tambor de 200 lts de anticongelante, 1 anticongelante con acelerante para que fragüe, 120 bolsas de cemento de 50 kg, 6 rollos de polietileno negro, 800 bloques de

~~BO CONVIAFUE
BO CONVIAFUE~~
DIEGO S. PEPO
Dir. Adm.y Desp.
SSHyF
Municipalidad de Ushuaia

hormigón común, 110 mts³ de hormigón elaborado H25, 10 hierros liso del 12, 50 tableros estructurales OSB, 60 placas cementicias borde recto, por la suma de \$ 416,387,50.-, autorizado por el I Secretario General de Planeamiento y por el SSHyF, en despachos sin fechar.-

A fs. 12 se agrega comprobante preventivo N° 2460 de fecha 8/6/15. A fs. 16/17 se agrega comparativo por renglón de las ofertas. A fs. 18vta el Inspector de obra indica que el detalle resaltado en el comparativo de obra es lo más conveniente, en despacho sin fechar.-

A fs. 19/20 se agrega Resolución del ShYF N° 491 de fecha 12/6/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de las empresas PIEDRAS Y MADERAS SRL por la suma de \$ 91.697,50 (correspondiente a los renglones 2 a 6 y 8), SOLDASUR SA por la suma de \$ 4.027,76 (renglón 7), CONVIALFUE SA por la suma de \$ 316.690 (renglón 1 y 9), encuadrando la presente contratación en la OM N° 4704 y art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

Debe notarse que la fecha de apertura del expediente es posterior al pedido, autorización, compra y recepción de los materiales. Asimismo, **no existe informe técnico previo que permita justificar la excepción en la compra, ni comunicación anterior y/o posterior al Concejo Deliberante de dicha situación tal como lo establece la normativa citada.**-

A fs. 26 se agrega Orden de Compra N° 563 de fecha 12/6/15 de la empresa CONVIALFUE SA. Y a fs. 32 se agrega copia de la factura B-0002-000000228 de fecha 16/6/15 por el total adjudicado. A fs. 17 la empresa mencionada presenta nota de fecha 10/6/15 mediante la que indica que no se entregará el material restante hasta tanto se regularice la situación del pago de la factura antes mencionada.-

A fs. 35 se agrega Informe OPCE N° 45/15 de fecha 28/6/15 mediante el que se justifica el motivo de selección de estos proveedores, indicando que se deberá optar por las empresas que garanticen la entrega inmediata de los materiales, suscripta por el Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro; circunstancia que no suple el incumplimiento previamente descripto.-

Mediante expediente SH 5065/2015 del 17/6/2015 caratulado "Pago Factura Constructora Vial Fueguina SA- Sobre OC Nro. 563/2015" se tramita el pago de la factura nro. 228. A fs 36 obra Certificación nro. 1 suscripta por el Arq. Pablo San Pietro mediante el cual se deja expresa constancia "Por la presente se certifican la siguiente provisión realizados para la Obra POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS, según Orden de Compra de referencia: 1. Provisión 110 m³ de Hormigón elaborado H25, 2. Provisión de aditivos y anticongelante"

Mediante Expte. Letra GU N° 4969/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se tramita nuevamente la adquisición de Hormigón elaborado. El

~~EXCEPCIONAL~~
DIEGO G. PECO
Dir. Adm. y Des.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

mismo se inicia con fecha 15/6/15, obrando a fs. 3 Nota de Pedido N° 880 de fecha 15/6/15 para la adquisición de 100 mts³ de H17 y de 25 mts² de H21 de hormigón elaborado por la sumas de \$ 331.750, autorizada por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión Ing. Juan Munafo y el Subsecretario de Hacienda y Finanzas C.P. Castelucci en despacho sin fechar.-

Debe notarse que en fecha 16 de Junio un día después de esta compra, fueron entregados los 110 mt³ de Hormigón H25 comprados por Expt. 4696/15. No especificándose las cuestiones técnicas que motivan estas compras ni las circunstancias excepcionales que ameritan esta forma de comprar.-

A fs. 4 se agrega comprobante preventivo N° 2643 de fecha 29/6/15 por la suma presupuestada. A fs. 5/12 se agregan correos electrónicos remitidos por la Arq. Griselda Mastropierro donde se solicita cotización a la empresa CONVIALFUE, quien cotiza en la suma \$ 336.725 y de Ángel Masciotra quien cotiza a \$ 292.725.-

A fs. 12 se realiza comparativa por renglón, mediante la que se resalta la propuesta de CONVIALFUE, indicando a fs. 12 in fine la Jefa de Dto. de Compras que se considera más oportuna la oferta de dicha empresa. Agregando "Consultado el responsable del área..." (es decir Arq Pablo San Pietro) sin especificar razones, máxime considerando que en términos económicos la oferta más conveniente al municipio resultaba la otra.-

A fs. 14/15 se agrega Resolución SHyF N° 515/15 de fecha 22/6/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma CONVIALFUE, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704.-

A fs. 18 se agrega OC N° 606 de fecha 22/6/15 por la suma aprobada. A fs. 24 se agrega factura B-0002-00000234 de fecha 2/7/15 por la suma presupuestada, indicando el proveedor que fue abonada en fecha 27/7/15, mediante recibo agregado a fs. 57, en el que se consigna en fecha 27 de julio de 2015 que se pagó mediante transferencia Banco Macro dos facturas: nro 228 del 16/6 por \$316.690 y nro 234 del 2/7 por \$336.725

De fs. 35/41 se agrega comprobante de deuda del proveedor con el estado municipal. A fs. 42 se agrega comprobante devengado de fecha 23/7/15. A fs. 43/44 se agrega Resolución SHyF N° 3861 de fecha 22/7/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada y se ordena pagar la misma con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario. A fs. 45 se agrega Orden de Pago N° 7471 de fecha 30/7/15 abonado el 23/7/15. –

Se debe tener en cuenta que no hay certificación agregada al presente expediente, por lo que se desconoce con precisión en qué fecha se entregaron los materiales y donde fueron colocados los mismos.-

~~Expte. GU N° 6756/15~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir Adm y Desp.~~
~~S.S.HyF~~
~~Coordinación de Obras y Proyectos Especiales~~

Mediante Expte. Letra GU N° 6756/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató nuevamente la adquisición de Hormigón elaborado en fecha 11/8/15, obrando a fs. 3 Nota de Pedido N° 1091 de fecha **11/8/15 para la adquisición de 60 mts3 de H17 y de 50 mts2 de H25** de hormigón elaborado por la sumas de \$ 272.380 efectuada por la adm de CPE, autorizada por el Coordinador de Obras y Proyectos Especiales y el SsHyF en despacho sin fechar.-

No debe perderse de vista que el **16 de Junio** de abonaron **110 mts3 de H25** y el **2 de Julio** **100 mts3 de H17**. Desconociendo las razones técnicas que motivan la compra, si la misma responde a imprevistos o debían estar contempladas previamente en tanto no existe proyecto técnico de estas tareas de obra.-

A fs. 4 se agrega comprobante preventivo N° 3031 de fecha 11/8/15 por la suma presupuestada. A fs. 5/6 se agregan mails donde se solicita cotización a la empresa CONVIALFUE SA, quien cotiza en la suma \$ 297.130 de fecha 11/8/15 y de Angel Masciotra quien cotiza a \$ 279.500 de fecha 11/8/15.-

A fs. 7 se realiza comparativa por renglón, y al pie de la misma el Coordinador de Obras y Proyectos especiales indica adjudicar la compra a la empresa CONVIALFUE SA. **Siendo la oferta más cara en relación al H25**

A fs. 11 el CPE Arq Pablo San Pietro en nota sin numerar ni fechar remitida a la Sra. Oyarzo, indica que dicho hormigón elaborado será utilizado en las veredas exteriores (plaza) y que la empresa mencionada viene cumpliendo con la entrega de los insumos en tiempo y forma. Específicamente indica: *"Veredas exteriores (plaza). Se necesita avanzar con la ejecución de veredas, aprovechando las condiciones climáticas, que en esta semana se presentan con temperaturas sobre cero, situación particular a esta altura del año, pero que nos permite avanzar en gran cantidad de m2, teniendo dos cuadrillas abocadas a la realización de veredas de referencia, y de esta manera poder llegar con la finalización de las mismas para la fecha programada".*

Expresando así idénticas razones por las cuales se compró EL MISMO MATERIAL EN FECHA 27 DE ABRIL - mediante Expte GU 3266/15- CUATRO MESES DESPUÉS.-

Ello además sin considerar que el 5 de Agosto nuestra ciudad fue víctima de un temporal que inundó toda la zona en construcción, el 17 de agosto la temperatura llegó a 14 grados bajo cero y el 18 de Agosto de 2015 nevó, todo ello conforme hechos de público conocimiento. Por lo que en este contexto es difícil dar veracidad a las condiciones técnicas de "temperatura sobre cero".-

A fs. 12/13 se agrega Resolución SsHyF N° 692/15 de fecha 11/8/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma CONVIALFUE SA, por la suma

~~EX COTIALFEL~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

presupuestada, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704.-

A fs. 15 se agrega OC N° 803 de fecha 11/8/15 por la suma aprobada. A fs. 18 se agrega factura **B-0002-00000280** de fecha **12/8/15** por la suma de \$ **297.130.-**, indicando el proveedor que fue abonada en fecha 26/8/15, mediante recibo agregado a fs. 34.-

A fs. 23 se agrega comprobante devengado de fecha 13/8/15. A fs. 24/25 se agrega Resolución SHyF N° 4379 de fecha 13/8/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada y se ordena pagar la misma con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario. A fs. 27 se agrega Orden de Pago N° 8292 de fecha 14/8/15 abonado el 21/8/15. –

Mediante Expte. Letra GU N° 7085/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se inicia con fecha 28/8/15, obrando a fs. 2 mail de la Jefa Dto. Compras de fecha 28/8/5 solicitando a la empresa Ángel Masciotra S.A. la cotización de 40 mts3 de hormigón H17, 14 mts3 de hormigón H25 con anticongelante y acelerante de fraguado, no se agrega al presente respuesta del mismo. A fs. 3 se agrega mail a la empresa CONVIALFUE SA, quien cotiza por la suma de \$ 150.289,80 con fecha 28/8/15.

Nótese que el día 12/8/15, dos semanas antes, se compraron 60 mts3 de H17 y de 50 mts2 de H25.

A fs. 4 se agrega Nota de Pedido N° 1174 de fecha 28/8/15 para la adquisición de 40 mts3 de H17 y de 14 mts2 de H25 de hormigón elaborado por la sumas de \$ 150.289,80 efectuada por la adm de CPE, autorizada por el Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro y el SsHyF en despacho sin fechar.-

A fs. 5 el CPE en nota sin numerar ni fechar indica que dicho hormigón elaborado será utilizado en las veredas exteriores (plaza) y que la empresa mencionada viene cumpliendo con la entrega de los insumos en tiempo y forma.-

No pudiendo establecerse si las cantidades requeridas eran las necesarias, por ausencia de especificaciones técnicas y plan de trabajo previos.-

A fs. 6 se agrega comprobante preventivo N° 3147 de fecha 28/8/15 por la suma de \$ 150.289. A fs. 7/8 se agrega Resolución SsHyF N° 746/15 de fecha 28/8/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma CONVIALFUE SA, por la suma presupuestada, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704.-

A fs. 15 se agrega OC N° 867 de fecha 28/8/15 por la suma aprobada. De fs. 12 a 37 se agrega copia certificada de la factura, certificación de servicios y nota

~~ES CORRIENTE~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

de crédito relacionada con la presente contratación, cuyos originales fueron agregados al expte. SH-8712/15.-

A fs. 20 se agrega copia de un certificado N° 1 sin fechar suscripto por la Arq. Mastropierro quien certifica la provisión del material adquirido. *"Provisión de 40 m3 de Hormigón elaborado H17 de 350 2. Provisión 14 (corregido) m3 de Hormigón elaborado H25 3 Provisión de aditivos y anticongelante"*

Por Resolución SHyF N° 5220 de fecha 23/9/15 se ordena el pago del presente y se da por cumplida la orden de compra emitida (originales agregados en el expediente de pago), la que fuera derogada mediante Resolución SHyF N° 6302 de fecha 16/11/15 en razón de las observaciones realizadas por la Contaduría general en cuanto a lo certificado, lo entregado y lo adquirido por la presente contratación.-

Al respecto, **debe observarse que a Fs 24 se adjunta planilla donde consta que se entregaron el 31/8/15 1 unidad de H17, 6 de H17 y 4 de H17 ; Total: 11. Cuando en verdad debía entregar 14 de H25.** De los remitidos informados en la misma, conviene señalar que, el remito obrante a Fs. 485 del 26/8/15 no fue informado, y de acuerdo a la constancia se entregaron 5 unidades de H17. No existiendo copia en el expediente del Remito nro. 4856 que sí fuera informado en la planilla.-

Además debe quedar constancia, tal como refirió la Contaduría a Fs. 34 que de acuerdo a los remitos se habrían entregado 49m3 de Hormigón tipo H17. Y a fs 20 la Arq. Mastropierro certificó la entrega de 40m3 de Hormigón H17 y 14 m3 de Hormigón H25.

Así, a fs 35 el Arq. Pablo San Pietro informa que de acuerdo a las observaciones efectuadas se corrige la facturación correspondiente a lo real entregado:

1. Nota de crédito, por el monto equivalente a los 14 m3 de Hormigón H25
2. Facturación por la provisión de los 11 m3 excedentes de Hormigón H17.

Esta situación que se aclara por la intervención efectiva de la Contaduría, salva la facturación en el expediente concreto, pero indica LA AUSENCIA DE CONTROL EFECTIVO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS, Y LA AUSENCIA DE UN PLAN DE TRABAJO PREVIO, en tanto no se indican las razones operativas y técnicas por las que un producto es indistinto respecto del otro, cuando en rigor de verdad el H17 se utiliza para carpetas interiores y el H25 para asfalto.-

A fs. 37 se agrega Orden de Suministro 867 de fecha 5/1/16 por el que se da cuenta de un saldo a favor de \$ 42.513.-

Mediante **Expte. Letra OP N° 8773/15** iniciado por el Departamento de Estadísticas, desconociendo las razones de su intervención, iniciado el 26/10/15 **se tramita como reconocimiento de gastos la adquisición de Hormigón.**-

BO. 31/11/15
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

A fs. 3 se agrega solicitud de insumos N° 124/15 de fecha 28/8/15 efectuada por el inspector de obra Ing. Pablo Gomez y autorizado por el Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro de Provisión de arena mediana x 6m3 cantidad 2 para los trabajos de colocación para el mortero de asiento para las baldosas de piedra pórfido de la plaza central exterior, por la suma de \$ 3.800, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU. Dicha solicitud cuenta con la firma sin aclarar del Sr. Juan Munafó.

A fs. 4 se agrega factura B-0008-00000294 de fecha 28/8/15 por la suma presupuestada con la firma de la Arq. Griselda Mastropierro y conformada por el Ing. Pablo Gómez.

A fs.5 se agrega solicitud de insumos N° 97/15 de fecha 14/8/15 efectuada por el inspector de obra Ing. Pablo Gómez de 3 camiones de arena mixto por 6 mts3, para los trabajos de terraplén de base para el sector de implantación de 3 zeppelin de gas envasado, vaporizador y gabinete, por la suma de \$ 5.700, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por el Coordinador de Proyectos Especiales, en despachos sin fechar. A fs. 6 se agrega factura B-0008-00000286 de fecha 14/8/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 7 se agrega solicitud de insumos N° 117/15 de fecha 26/8/15 efectuada por el inspector de obra de 2 camiones de arena mediana de 6 mts3, para los trabajos de colocación de pórfidos en plaza, para la realización del contrapiso y colocación de piedra en fachada del micro estadio "José "Cochicho" Vargas", solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por el Coordinador de Proyectos Especiales, y por el Sr. Juan Munafó con firma sin aclaración, desconociendo en que carácter se realiza la misma, en despachos sin fechar. A fs. 8 se agrega factura B-0008-00000289 de fecha 26/8/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 9 se agrega solicitud de insumos N° 150/15 de fecha 8/9/15 efectuada por el inspector de obra de 5 hs de alquiler de hidrogrúa, para los trabajos de colocación de mosaicos en el hall de acceso de torre 4 y 3 del micro estadio "José "Cochicho" Vargas" por la suma de \$ 4.500, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por la Arq. Griselda Pastropierro, desconociendo en que carácter lo efectúa y por el Secretario General de Planeamiento y Coord. de Gestión, en despachos sin fechar. A fs. 10 se agrega factura B-0008-00000300 de fecha 8/9/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 12 se agrega solicitud de insumos N° 83/15 de fecha 3/8/15 efectuada por el inspector de obra de 3,5 hs de alquiler de hidrogrúa para los trabajos de hormigonado en altura para las sombrillas de la plaza por la suma de \$ 1.750, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por el Coordinador de Proyectos Especiales y por el Secretario General de Planeamiento y

ESOCIALE

INTERO G. PEPO
Dir. Adm. y Resp.
S.S.L. y T.

Coord. de Gestión, en despachos sin fechar. A fs. 13 se agrega factura B-0008-00000263 de fecha 03/8/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 14 se agrega solicitud de insumos N° 161/15 de fecha 5/10/15 efectuada por el inspector de obra de 2 camionadas de arena gruesa x 6 mts3, para la colocación de mosaicos en el micro estadio "José "Cochicho" Vargas" por la suma de \$ 4.300, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por el Coordinador de Proyectos Especiales y por el por el Secretario General de Planeamiento y Coord. de Gestión, en despachos sin fechar. A fs. 15 se agrega factura B-0008-00000345 de fecha 05/10/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 16 se agrega Informe OPCE N° 101/15 de fecha 26/10/15 mediante el que se justifica los servicios prestados por la empresa CONVIALFUE SA en relación a los materiales antes descriptos, indicando que se cumplió con las provisiones encomendadas en tiempo y forma.- Suscripto por Ar. Pablo San Pietro

"1. PROVISION DE ARENA (gruesa y mediana), para los trabajos de colocación de baldosas graníticas en hall acceso torre 1/torre 4 /Sectores de servicio, colocación de piedra de voladura en fachada, revoques varios y protección de tendidos eléctricos
2. SERVICIO DE HIDROGRUA, para la ejecución del hormigonado de las columnas de sombrillas, en la plaza principal del complejo, debido a su altura el servicio de hormigón debe realizarse por medio de hidrogrúas, complementando así el servicio"

A fs. 25 se agrega Nota N° 80/15 Letra SDyGU de fecha 28/10/15 por la que el Secretario de DyGU indica el pago de las facturas descriptas por reconocimiento de gastos. A fs. 26 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones indicando que la reserva preventiva es extemporánea, la disparidad de las fechas de facturación con la rendición de fondo permanente, y la falta de autorización del Secretario o subsecretario de HyF para dar la continuidad al trámite, de fechA 24/11/15.-

A fs. 27 se agrega comprobante de imputación preventiva de fecha 28/11/15 por el total facturado. A fs. 28 el Secretario de DyGU mediante nota N° 99/15 Letra SDyGU de fecha 25/11/15 contesta las observaciones efectuadas en forma insuficiente, e indicando que no se dio trámite al pago de las facturas antes porque se priorizaron otras cosas según indicación de la Coordinación de Proyectos Especiales.-

A fs. 28vta el Subsecretario de DyGU indica la continuidad del trámite. En la ante carátula se agrega proyecto de resolución mediante la que se reconoce el gasto por la suma total facturada, autoriza y aprueba el pago de las facturas mencionadas, encuadrando el pago en la OM N° 4704 y art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

La adquisición de estos materiales y servicios debió tramitar por contratación directa, no existiendo certificación efectiva ni de recepción de los materiales ni de prestación de los servicios. Frente a la ausencia de proyección previa es imposible evaluar la conveniencia o no de dichas contrataciones. Pero además se efectúan mediante reconocimiento de gastos, sobre hechos consumados, lo que

~~BO CONGRESO
DIEGO G. HARO
Dir. Adm. y Desp.
6. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

vulnera totalmente los principios de contratación del estado (reserva presupuestaria, publicidad, concurrencia, etc)

A ello debe sumarse que la justificación efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales y el Secretario de DyGU, se basa en garantizar los plazos de obra antes de la fecha del evento INTERSKI/2015, sin embargo los insumos solicitados fueron adquiridos entre el 14/8/15 y el 5/10/15, es decir quince días antes y durante la realización del evento mencionado (5/9/15 al 12/9/15), cuando dichos insumos se preveían necesarios mucho antes de su adquisición, pudiendo haberse iniciado el proceso de compra directa de conformidad con lo establecido por la OM N° 3693 y el Dto. Mpal. N° 1255/13, máxime considerando que la OM 4704 habilitaba a implementar mecanismos que permitan reducir los plazos, y así dotar de mayor celeridad a los procesos contemplados en la normativa de administración financiera.-

Mediante esta forma de contratar y respecto de este material: sin previsión, sin requisitoria técnica previa, sin control efectivo de la entrega de materiales; se comprometieron \$ 1.082.171 del presupuesto Municipal..

De esta forma de desdoblaron compras que debían tramitar mediante mecanismo de licitación privada conforme lo normado por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3.693, incumpliendo así lo nombrado por el art. 110 apartado c) de la citada normativa y su decreto reglamentario.-

IV.c.- MATERIAL: MOSAICOS. PROVEEDOR: BLAGNINO.

Mediante expediente GU 4036/2015 iniciado el 19/5/2015 por la Coordinación de Proyectos Especiales se tramitó la adquisición de Mosaicos y la contratación de un flete terrestre a efectos de garantizar la entrega de los mismos. Se solicitan tres presupuestos y uno de transporte. A Fs 22 de fecha 21/05/15 obra Nota de Pedido Nro. 000772 por Pastina Gris común 600, Mosaico Compacto Gris 600 y Transporte Terrestre desde Córdoba por un Total de \$170.550,18.-

A Fs 29/30 se autoriza la contratación directa a Juan Blagnino SA en fecha 27/5/15 mediante Resolución Nro. SSHyF 428/2015. A Fs. 33 Orden de Compra Nro. 484 de fecha 27/5/15. A Fs 46 obra Factura de Blagnino B Nro 0101-000000039 del 3/7/15 por el monto de \$98551,86 (El pago trámite por expediente SH 5796/15).

A Fs. 42 (refoliado) obra Factura de Expreso Oro Negro Nro 0005-00005323 por servicio del 7/7/15 especificando solo el peso del bulto. A Fs 48. Certificación de Servicios suscripta por Arq. Griselda Mastropierro y autorizado por Juan Munafo en fecha Septiembre de 2015 sin especificar fecha, la que no coincide con la entrega. A Fs 52/53 Resolución SHYF 5192/15 que aprueba el gasto. Mencionando como llamativo que a Fs. 55 mediante nota 161/15 la Contaduría informa que lo que facturó Oro Negro es 21% mayor al valor; no obrando constancias en la causa del desglose de la factura anterior y constando a Fs. 60 y 63 Recibos de Oro Negro por la suma total, a pesar de la observación realizada



por la Contaduría. Estableciéndose así la existencia del pago indebido por la diferencia.-

IV.d.- MATERIAL: PINTURA. PROVEEDORES: COLORSHOP de Jose Mallemaci Y CASA ROSALES RQ SRL.-

Mediante Expte. SH N° 2813/2015 iniciado por el Programa de Control de la Gestión Interna Mun. – desconociendo las razones de su intervención en la obra se trató la adquisición de materiales para la pintura exterior.-

A Fs. 2 obra correo electrónico de fecha 8/4/15 de Griselda Noemí Mastropierro a Gabriela Oyarzo con copia al Arq. Pablo San Pietro en el que expresa: *"Gabi: Te hago llegar este listado de materiales es para las veredas generales y de la plaza central y para la pintura de los edificios existentes. Estuvieron Federico y Hugo Cano en el edificio y nos confirmaron que esta lista la cuadrilla para las veredas y los pintores de servicios públicos".*

Debe notarse que se habla de pintores de Servicios Públicos, personal de la Municipalidad. Cuando se había contratado a las cuadrillas de Matías Mechulan, C-Cal y a Dabogerto Vera Martínez a efectos de realizar estas tareas, específicamente este último desde Febrero. Y cuadrillas para las veredas generales y de la plaza central, para las primeras además se contrató a la cuadrilla de Haush SRL desde Mayo y para carpetas de veredas y las de la plaza a EMCOFUE desde Mayo. Todo lo que será analizado en el acápite específico.-

Por otro lado, hubo un convenio de formación laboral con 21 beneficiarios (ver Expte OP 4433/15), iniciado por la Subsecretaría de Servicios Públicos con vigencia desde el mes de Mayo a Septiembre. Ver al efecto la Resolución de pago correspondiente al mes de Mayo, Resolución SHyF Nro. 3085/2015 *"Aprobar el gasto en concepto de gastos ocasionados por el Convenio de Formación Laboral-Polo Deportivo Pioneros Fueguinos".* -

Situación confirmada por el Director de tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Informe D.T.P.N° 16/2016 en la que informó un listado de 27 personas que realizaron diferentes tareas en la obra bajo la coordinación del Agente Municipal Carlos Torres (se acompaña). Pudiendo presumirse la múltiple contratación para efectuar idénticas tareas; situación que deberá ser dilucidada por la instrucción.-

A Fs 4 obra solicitud de presupuesto a Pinturerías Casa Rosales RQ SRL en fecha 9/04/15, a fs. 5 contesta el proveedor *"les puedo cotizar solo el ceton los colores tendría que tener las muestras, ya que me están indicando marca, y yo esa marca no la trabajo"*. A Fs 6. Obra Nota de pedido Nro. 549 del 14/04/2015 por 3 latas de Cetol x 20 LTS color natural, 3 latas de Cetol x 2 Lts Colores varios, 10 Latas de Latex exterior color Dixieland x 20 lts, 3 latas latex exterior color Ceramic

ESCAFFERELA
DIRECCION DE PERO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Participación de Usuarias

Beige x 20 Lts, 8 Latas de Esmalte sintético Color Café x 20 Lts y 4 Latas de Latex exterior color Navy Wooll x 20 lts; la suma total de \$ 68.432.-

A Fs 7 obra presupuesto remitido por Colorshop por la suma de \$71.360

A Fs 10 obra informe de CPE Nro 6/2015 de fecha 16 de abril de 2014 suscripta por Arq. San Pietro mediante la cual se indica que "...en virtud a encontrarse ya en desarrollo los trabajos mencionados, contando con una parte pintada con determinadas marcas (SINTEPLAST Y CETOL) se requiere que las mismas sean adquiridas según la condición informada oportunamente.

Por lo expuesto se sugiere la compra de las pinturas en la firma COLORSHOP y el CETOL en la firma CASA ROSALES, a fin de evitar inconvenientes en los colores requeridos, toda vez que un cambio de marca devendría en defectos visuales" (el resaltado es propio).-

No existiendo actuaciones anteriores de compra de materiales de pintura, por lo que se duda de la veracidad de los argumentos vertidos.-

A Fs. 11/12 obra Resolución SHYF 294/2015 del 20/04/15 que autoriza la contratación directa de Colorshop por la suma de \$54.872 y de Casa Rosales por la suma de \$13.560. A Fs 14 obra Orden de Compra Nro 290 a favor de Colorshop y a Fs 14 Orden de Compra Nro. 291 a favor de Casa Rosales. A Fs 16 Copia de la Factura de Casa Rosales Nro0008-0001130 del 22/04/15, cuyo pago se tramitó por expediente SH 3514-15 y a Fs 17. Factura 0003-00030049 del 23/04/15, en la que el proveedor consigna Pagado 17/9/2015

Asimismo, a Fs. 20 obra copia de VALE DE SALIDA Nro. 370/15 DE MATERIALES del DEPARTAMENTO ALMACENES, en el que se indica Destino y/u obra: Coordinación de proyectos especiales; Proveedor y número de factura: CASA ROSALES S.R.L y al describir los productos entregados refiere: 10 latas de Acriplast Pastel, 3 Latas de Acriplast Pastel, 8 Latas de BrilloPlast, 4 latas de acriplast. Recepción 23/04/15. Responsable Arq. Pablo San Pietro. Debe notarse que los productos consignados no se condicen con el Proveedor, ya que dichos productos fueron comprados a Coloshop. No acompañando al mismo los remitos del proveedor que permitan certificar que se trató de un error.-

Debe verse que de todas las compras efectuadas de los materiales en análisis en este capítulo, sólo tres fueron realizadas con intervención del Departamento Almacenes.-

Finalmente, a Fs. 23/24 obra Resolución SHyF Nro. 3922/2015 de fecha 27/7/15 por la que se autoriza el pago a Colorshop y a Fs. 30 copia de transferencia bancaria efectuada.-

Mediante Expte. Letra GU N° 4765/15 iniciado el el 9/06/15 con nota de pedido nro. 857 del 12/6/15, se tramita la adquisición de: 7 Aguarras x 20 lts, 20

~~EXCEPCIONAL~~
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Avda. 13 de Sept. 1200
C.P. 9000 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina

Enduido para exterior, 4 Latex x 2 Lts Color 8286, 4 Latex x 20 Lts Color 8291, 20 pinceles 3 pulgadas, 10 rodillos de 10 cm, 10 rodillos de 20 cm, 4 espatulas de 5 cm, 7 Cetol color natural x 20 lts, 6 Cetol varios colores x20 Lts 20 Lijas 120, 6 bandejas para pintar, 18 esmalte sintético sinteplas x 20 lts, 2 esmalte sintético gris x 20 lts. Todo ello autorizado por el Ing. Juan Munafo.-

A Fs. 6 obra presupuesto remitido por correo electrónico por Colorshop y a Fs. 7 presupuesto de Pinturería Casa Rosales. A Fs 10/11 obra el comparativo por renglón Nro. 433, siendo que en todos los renglones que cotizó lo hizo de forma más económica que Colorshop. A fs 11vta el Arq. Pablo San Pietro solicita *“se realice la compra de las ofertas señaladas, aquellas que implican un producto de color, se mantiene el proveedor para no variar los tonos que se comenzaron a pintar”*. -

Señalando la compra de Cetol natural y roble a Colorshop que ofertó más caro que Casa Rosales. Y siendo que la compra anterior había indicado San Pietro comprar a Casa Rosales para no variar la calidad del producto.-

A Fs 15. Orden de Compra Nro. 619 a favor de Casa Rosales por la suma de \$6.260 el 23/06/15 por 7 aguarras x 18 lts, 1 enduido ext x 20 lts y 20 lijas al agua.-

Al respecto el Vale Nro 462/2015 del Departamento de Almacenes, da cuenta que los mismos fueron entregados el día 3/8/15 al Ing. Pablo Gómez -con remito del proveedor- dando cuenta que no existía urgencia alegada, en tanto se retiraron dos meses después.-

A Fs. 17 obra Orden de Compra Nro. 620 a favor de Colorshop 23/06/15 por la suma de \$108.598, en concepto de: 18 Brillo plast x 18.100 lts, 7 Foresta Deck Natural x 20 Lts, 6 Foresta Deck Roble x 20 Lts, 4 lapaz espátula nro 5, 10 Lumar Rodillo, 20 Pincel 101 nro. 30, 10 Lumar rodillo profesional, 6 Bandeja colgar, 4 Acriplast 18.8 LTS color 8286, 4 Acriplast x 20 Lts Color 8291, 2 BrilloPlast gris x 20 Lts.-

A Fs. 19 obra copia de la factura Nro 0003-00030692 de fecha 30/06/15, donde se consigna que tramita pago por Expte SH 5634/2015. A Fs 20. Factura Casa Rosales Nro. 0008-00012155 de fecha 25/06/2015

Fs 28/29. Resolución SHyF 4573/2015 de fecha 22 de agosto 2015 aprueba el pago a casa Rosales No obrando en el presente constancias en relación a la compra efectuada a Colorshop. Ni del pago autorizado a Casa Rosales.-

Mediante Expte. Letra GU N° 6836/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales para la adquisición de pintura interior con fecha 13 de Agosto de 2015 con un correo electrónico de Griselda Mastropierro a Gabriela Oyarzo. Fs. 5 obra pedidos de presupuesto mediante correo electrónico y a Fs. 6 responde Colorshop.-

~~ES OFICIAL~~

~~Dir. G. P.E.P.O
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L y T.
Intendencia de Ushuaia~~

A Fs. 8 obra Nota de Pedido Nro 1126 de fecha 18/08/15 por: 3 Esmalte sintético x 20 Lts, 1 esmalte sintetico x 20 Lts, 8 pintura para cielorraso x 20 Lts, 4 Latex x 20 Lts, 12 laca alto transito x 20 Lts, 4 Fosfatizante x 5 Lts, 2 Cetol Natural x 20 Lts , 2 Cetol Nogal x 20 Lts, 4 Fijador x 20 Lts. Autorizado por Ing. Juan Munafó

A Fs 11/12, mediante Nota CPE 52/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 suscripta por Arq. Pablo San Pietro informa a Jefa de Departamento de Compras.

"Se solicita la compra de material para la pintura gral de Edificio Principal poder cumplir con los tiempos estipulados de terminación de la obra de referencia.

1. COLORSHOP SRL, compra de pintura, para cielorrasos, pintura para tabiques, protección para piso de cancha, pintura para revestimientos de madera y accesorios, cuenta con el stock, calidad y cumple con la entrega inmediata además fue la única oferta.

Se seleccionó el proveedor, que cotizó la provisión de los materiales detallados, por contar con la totalidad del stock de los materiales solicitados, cuando en la actualidad, por ejemplo muchos materiales están faltantes en mucha empresas locales, asimismo las mismas cuentan con gran stock de materiales y cuentan con las marcas de calidad que se están utilizando en la obra con lo que se garantiza la continuidad de calidad de la obra; se solicita se tenga en cuenta el stock y plazo de entrega INMEDIATA, ya que el retraso en la entrega de los mismos, afecta sustancialmente el avance de la obra". No obrando ninguna constancia en el expediente en cuestión que acredite o haga presumir al menos el faltante alegado.

A Fs 13/14 Comparativo por renglón, en la que solo consta la cotización efectuada por Colorshop. A Fs 15/16 Resolución S.HyF. Nro 720/2015 de fecha 20/08/15 en la que se autoriza la contratación directa de la firma Colorshop por la suma de \$68.351. A Fs 17 Obra Orden de Compra Nro. 833 del 20/08/2010.

A Fs 19 obra copia de la factura 0003-00031173 de Colorshop en fecha 28/8/2015 cuyo pago se tramito por expediente SH 8478/15, NO OBRANDO EN EL MISMO RECEPCION DE LA MERCADERIA.-

Debe advertirse que en la factura se consigna 12 unidades de Laca Poliuretana x4 cuando el presupuesto del proveedor según Fs. 6 fue de 20 Lts 12 unidades. El solicitado según Fs 3 fue de 10 latas de 20 Lts. Y la Orden de compra fs 17 fue de 12 Latas de 20 Lts cada una.-

Esa circunstancia fue advertida por el proveedor por correo electrónico (fs23) "cuando en realidad físicamente vienen de fabrica x 4 litros. De esta manera estamos notificando que les harán falta 48 latas x 4 lts..." Esto, sin certificación previa del área técnica, es autorizado por el Subsecretario de Hacienda y Finanzas a Fs 5 y

~~ESTADO~~ ~~DE~~ ~~TIERRA~~

~~DIEGO G. BEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.E. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

Por otra parte, el presente expediente se inicia con la cotización de dos empresas determinadas, sin que se justifique el motivo de la elección de las mismas, aunque por el monto de contratación corresponda la compra directa, el art. 14 del Dto. Mpal. N° 1255/13 reglamentario de la OM N° 3693, indica claramente que “...las contrataciones directas por compulsa abreviada, serán aquellas que exista más de un potencial oferente ... y la situación de hecho se encuadre en los apartados 1...del inciso d) del artículo 110 de la OM N° 3693...” Agrega en este sentido el art. 15 se debe contar con el presupuesto de por lo menos 3 proveedores a los fines de realizar la comparación de la oferta más conveniente. En el presente caso, se observa que primero se cotizó por cierta cantidad y especificación de insumos a una de las empresas y por otra cantidad y especificación de insumos a la empresa contratada, en el caso de la primer OC.-

En el caso de la segunda OC, directamente se solicitó cotización a una sola empresa, sin justificar el motivo por lo que ello fue así.-

El Expte. Letra GU N° 7806/15 fue iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales para la adquisición de materiales para el pintado de sectores aledaños al edificio principal en fecha 21/9/15. Así, se agrega a fs. 2 un mail enviado por la Arq. Mastropierro de fecha 16/9/15, donde solicita presupuesto para la compra de pintura para los sectores que se solicitaron terminar (sin especificar cuáles).

A fs. 3 se agrega Nota de Pedido N° 1247 de fecha 21/9/15 para la adquisición de pintura para avanzar en la obra Micro estadio Pioneros Fueguinos, consistente en: 10 pinceles N° 3, 16 latas de latex interior/exterior x 20 lts de acrílico lavable color gris, 8 latas de latex interior/exterior x 20 lts de acrílico lavable color naranja y 2 latas de latex interior/exterior x 20 lts de acrílico lavable color azul, 11 latas de latex interior/exterior x 20 lts de acrílico lavable para cielorrasos color blanco, 1 lata de pintura vial amarilla x 20 lts., 20 rodillos N° 22, 5 estopas y 7 fijadores x 20 lts, efectuado por la Jefa del Dto de Compras como Adm. de CPE, autorizado por el Secretario de DyGU y el SsHyF, en despacho sin fechar.-

Debe verse que la fecha de compra de estos productos es posterior al desarrollo del INTERSKI.

A fs. 5/6 se agrega presupuesto enviado por mail de la firma COLORSHOP de fecha 9/10/15 por la suma de \$ 115.546. A fs. 7/8 se agrega Nota CPE N° 98/15 de fecha 13/10/15 suscripta por Arq. Pablo San Pietro mediante la que se indica que dicha pintura “será destinada a los sectores a entregar en 2da etapa (hall de acceso torres 2, 3 y 4, casa de la juventud, gimnasio y sala de deportes de 1er piso, escaleras torre 3 y 4, accesos, pasillos, baños y vestuarios de PB y **reparación de pisos de la cancha principal levantados**, demarcación de las líneas deportivas”, se afirma la contratación de éste proveedor por contar con stock, calidad de materiales y disponibilidad inmediata. La presente es autorizada por el Secretario de DyGU en despacho sin fechar.

Habiendo terminado la cancha un mes atrás, ya se advertía que los mismos se levantaban, por defectuoso trabajo realizado. Dejando desprotegido

EXCELENTE
EXCELENTE

DIEGO G. PERRO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Intendencia de Ushuaia

al Estado, en tanto dicho trabajo se le solicitó a Marcelo Toledo Jauregui (EmCoFue) en Agosto y el pulido del piso a Claudio Calderon en Septiembre, sin contrato, sin fondo de reparo, sin garantía de obra, sin seguro de caución, ni ninguna otra herramienta QUE PERMITA REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS INNUMERABLES TRABAJOS DEFECTUOSOS, generando un perjuicio concreto a la Administración.-

A fs. 9 se agrega comprobante preventivo N° 3599 de fecha 20/10/15 por la suma de \$ 111.346. A fs. 10 se agrega comparativa por renglón. A fs. 11/12 se agrega Resolución SsHyF N° 893/15 de fecha 21/10/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de la firma COLORSHOP de José Mallemaci por la suma presupuestada, enmarcando la misma en el art. 110 inc. d apartado 1 de la OM N° 3693.

A fs. 14 se agrega OC N° 1067 de fecha 21/10/15. A fs. 16 se agrega factura B-0003-00031842 de fecha 23/10/15 por el total contratado. Y por los siguientes productos: 7 unidades sellaplast x 20 lts, 16 unidades código 8291 x 20 lts, 8 unidades código 7973 x 18,10 lts, 2 unidades código 7319 x 19.4 lts, 11 unidades duralatex 20 lts, 1 pintura acrílica demarcación vial, 20 rodillos nro. 22, 10 pincel nro. 30 y 5 estopa.-

Debe considerarse que en fecha 24 de Agosto se efectuó una compra de los mismos productos y el 16 de Octubre otra de similares características; ambas tramitaron mediante Expediente GU 6890/2015.

A fs. 21 del citado expediente obra glosada copia de la factura B-0003-00003031171 de fecha 24/8/15 en la que se consigna la compra de: 8 unidades código 7973 10.10 lts Precio unitario \$2.690, 11 unidades código 7319 19.4 lts Precio unitario \$2.170. A fs. 33 se agrega factura B-0003-00003031743 de fecha 16/10/15 por la suma presupuestada pero variando los productos: 8 unidades código 7973 x 18,10 lts Precio Unitario \$2.820, 3 unidades código 7319 x 19,4 lts Precio Unitario \$2.300.-

Como puede observarse, la prohibición de desdoblar la compra, también obedece a razones de interés económico, en tanto que se puede evitar con el procedimiento correspondiente afrontar las variaciones de precios.-

Pero como si ello fuera poco, la compra efectuada en este expediente (fs. 16 B-0003-00031842 de fecha 23/10/15), refiere a la adquisición de los mismos productos, resultando de una de las compras realizadas la adquisición de 8 unidades código 7973 Precio unitario \$ 4.338 y de otra 2 unidades código 7319 Precio Unitario \$2.890.-

A fs. 23 se agrega comprobante devengado de fecha 14/11/15. A fs. 24/25 se agrega Resolución SHyF N° 6330 de fecha 16/11/15 mediante la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago. A fs. 26 se agrega Orden de Pago N° 11432 de fecha 17/11/15. La presente factura se encuentra sin abonar.-

No obran en los presentes expedientes certificación de entrega de las mercaderías solicitadas. Y sólo una entrega ha sido abonada, cuando conforme lo expresa el proveedor en correo electrónico remitido a Gabriela Oyarzo (fs 11

ES CORRIENDO
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

expediente GU 6890/2015) siendo que la forma de pago del proveedor es contado contra entrega.-

De todo lo expuesto surge claramente la violación al Anexo I y el art. 110 de la O.M 3693, el Decreto 1255/2013, y el art. 3 de la O.M. 4704.-

IV.e.- SANITARIOS

Mediante Expediente GU 6334/2015 iniciado el día 29/7/2015 por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la adquisición de mesadas para sanitarios, obrando a Fs. 4 Nota de Pedido Nro. 1067 del 5/08/2015 por Servicios de colocación, provisión e instalación de mesadas para sanitarios y toilettes del Polo; por la suma total de \$ 154.000 firmada por Gabriela Oyarzo y autorizado por Ing. Juan Munafo.-

Debe verse que el valor de la compra debería tramitar por el concurso privado de precios, sin embargo de desliza la urgencia como causa que justifica el proceder, así a Fs. 7/8 obra glosada Nota CPE 55/15 del 19/08/15 suscripta por Arq. Pablo San Pietro autorizado por Ing. Juan Munafo en la que expresa: "Se solicita la compra de las Mesadas de los Núcleos Sanitarios del Edificio Principal, para poder cumplir con los tiempos estipulados de terminación de la obra de referencia considerando el mejor precio, y las mejores condiciones de stock y cumplimiento de plazo

1. 6334/2015 GEPETO AMOBLAMIENTOS de Claudio Bugallo, provisión y colocación de las mesadas de los nucleos sanitarios 1 y 2 del edificio principal. Cuenta con stock, calidad y cumple con la entrega inmediata, pudiendo entregar en 48 hs, las mesadas correspondientes
2. Se pidió cotización a la empresa MILANO, la cual no solo que es de un material de menor calidad, sino que el material no lo tiene en stock, como para poder entregar en el plazo que es necesario en la obra"

Cuando en rigor de verdad, y tal como surge a Fs. 20 del expediente OP 1347/2015 iniciado el 21 de febrero de 2015, la adquisición de las mesadas ya se encontraba contemplada en el proyecto original; configurándose así un caso de urgencia "autocreada".-

A Fs. 13/14 Resolución SSHYF 726/2015 del 21 de agosto de 2015 se autoriza a contratar en forma directa a Carpintería Gepetto por la suma de \$154.000. A Fs. 16 Orden de Compra Nro. 840 del 21/8/15. A Fs. 20. Factura de Gepeto amoblamientos factura B nro. 0002-00000016 de fecha 11/09/2015. Que establece Pagado 4/12/15.-

IV.f.- PIEDRAS Y MADERAS

REQUERIMIENTO
DIEGO G. PEPETO
Dir. Administrativo y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Mediante Expediente GU 1351/2015 iniciado el 24/02/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la adquisición de materiales de construcción.

A Fs. 2 obra Informe C.P.E. N° 2/2015 de **fecha 26 de Febrero del 2015** suscripto por Arq. Pablo San Pietro y autorizado por Ing. Juan Munafo mediante el cual se refiere que: *"Por medio del presente solicito su autorización para la adquisición de diversos materiales de construcción que resultan imprescindibles para el normal desarrollo de la obra "Pioneros Fueguinos" de acuerdo a lo requerido por el personal calificado que interviene en la misma.*

Al respecto se informa que por razones operativas se necesita que los materiales sean entregados en su totalidad y no de manera parcial, por lo que se requirió a comercios de la ciudad las cotizaciones del caso con dicho requerimiento, siendo la firma PIEDRAS Y MADERAS SRL, la única que cuenta con todos los materiales disponibles para su entrega a la brevedad.

Asimismo, entendiendo la celeridad del caso y la necesidad de contar en tiempo y forma con el mencionado material para llevar a cabo la obra en construcción y teniendo en cuenta que el momento a afrontar asciende a la suma de \$174.222,32 se sugiere encuadrar la presente en la Ordenanza Municipal Nro. 4704, promulgada por Decreto Municipal Nro. 1734/2014". (el resaltado es propio).-

No obrando constancias en el expediente que acrediten que sólo ese proveedor estaba en condiciones de ofertar. Incumpliendo de todas formas con el procedimiento establecido en la Ordenanza Nro. 4704 y la Ordenanza Nro. 3693.-

Así, a Fs. 3/4 obra Nota de pedido Nro. 297 del 26 de Febrero de 2015, solicitante: Cristian Sánchez y autorizado por Ing. Juan Munafo.-

A fs. 5 obra presupuesto de Piedras y Maderas. A fs. 12/13 Resolución SSHyF Nro 113/2015 suscripta por CP José Luis Castelucci en fecha 26/2/15 autoriza la contratación directa de Piedras y Maderas por \$174.222,32. A fs. 15 O.C. Nro. 98, de fecha 26/2/2015 por: 200 bolsas de Cemento PCR Bolsa de 50 K, 50 mallas sima, 79 perfiles montantes, 60 perfiles soleras, 120 tableros estructurales, 5 bolsas de tornillos mecha T2 X 200 grs, 5 bolsas de Tornillo Mecha T1 x 200 grs, 5 bolsas de Tarugo con tope Nylon x 100 grs, 20 mts de alambre negro recocido x kg, 150 mts alambre negro de atar x kg, 100 placas siding cedar textura Madera, 10 latas de sellador poliuretano gris y 500 bulones de impacto. Por un total de \$ 174.222.-

A Fs. 17 obra factura de Piedras y Maderas B Nro ° 0008-00016504 del 26/2/15 por productos y montos contratos. A Fs 25/26 Resolución SHYF 1198/2015 del 12 de marzo de 2015 suscripta por CP Sebastián Robelin en su carácter de Secretario de Hacienda, autoriza el gasto. El que se compensa mediante deuda que mantenía el proveedor por tasas e impuestos municipales.

ES SOCIA FEL
DIEGO G. REPO
Dir. Adm y Desp.
S.S.L.Y.T.
Sociedad de Usos

Sin embargo, no se encuentran glosados al expediente los remitos del proveedor, ni existe acta de entrega del Departamento Almacenes.-

A fs. 70 La Subcontadora General Stella Maris Campos en fecha 20 de Abril de 2016 mediante Nota 56/15 Letra Cont. Gral. Remite las actuaciones a la Sindicatura General Municipal la Presidenta Teresa Montilla

Fs 74 se solicita adjuntar acta de entrega de materiales en fecha 21/4/15. Fs 75 en nota sin numerar ni fechar Acta de Recepción “Cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente del Corralon perteneciente a la firma PIEDRAS Y MADERAS SRL, por un servicio de flete provisto por el Municipio, en virtud al volumen que significan y a que resulta necesario contar con los mismos disponibles en el predio de la obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicios” Arq. Pablo San Pietro

Mediante Expediente GU 2273/2015 iniciado el 20/03/15 por la Coordinación de Proyectos especiales se tramitó la adquisición de materiales. Así, a fs. 2 obra solicitud de Insumos de fecha 20/3/2015: 60 bolsas de Tornillo T2 x 100 unidades, 55 bolsas de Tornillo T3 x 400u, 5 bolsas de Tornillos T1 x 500u, 10 Discos Corte 180, 10 Discos Corte 155, 17 bolsas de Tornillo Autofresante, 3 Tubo estruc. Rectangular, 36 Tubo estruc. Cuadrado, 20 discos corte 230, 10 discos corte 115, 8 bolsas de clavo hierro espiralado 2”, 9 bolsas de clavo hierro espiralado 21”, 10 bolsas de clavo hierro espiralado 4”, 7 bolsas de tornillo agua negro T2, 5 bolsas de tornillo mecha T2, 5 bolsas de Tornillo Autop. T2, 30 Perfiles C negro 160, 40 Perfiles C negro 100, 6 tornillo mecha T1x 5000u, 4 tornillo mecha t2 x 8000u, 50 disco corte 230, 50 disco corte 115, 100 Inserto PH punta corta, 45 sellador poliuretano; por un total de \$ 142.991,88.-

“Debido a la urgencia con la que se requieren los insumos, para desarrollar tareas durante el fin de semana largo (desde el 21/03/15 al 24/03/15) se solicita la adquisición en la firma Piedras y Maderas SRL, dado que ese proveedor cuenta con la cantidad de insumos requeridos en stock y viene realizando las provisiones de manera efectiva” Solicitante: Arq. Pablo San Pietro. Autoriza Ing. Juan Munafo. Autoriza a continuar trámite CP José Luis Castelucci. No obrando constancia que acredite que es el único proveedor que cuenta con stock, o porque razones las compras se efectúan parcializadas alegando en forma permanente la “urgencia”.

A Fs. 10/11 Resolución SSHyF Nro 218/2015 del 20/3/15 suscripta por José Luis Castelucci autoriza la contratación directa. A Fs. 13 obra Orden de Compra Nro. 213 del 20/3/2015 por los productos solicitado. A Fs. 15/17 Factura de Piedras y Maderas B nro0008-00017460 del 20/3/15. Y a Fs. 15 vta/16vta y 17/vta: “dejo constancia que se reciben los materiales en conformidad” firma Ing. Pablo Gómez.

A fs. 17 proveedor expresa Pagado 8/4/15. Fs 29 Recibo de piedras y maderas nro 474. Y a Fs. 30/40 obran copias de Comprobantes de entrega de Piedras

y Maderas Nro 1100351919/AC/AD/AE/AF/AG/AH/AI suscriptos por Griselda
Mastropierro

El Expte. Letra SH N° 2679/15 es iniciado por la Dirección de compras Mayores y Menores en fecha 6/4/15, obrando a fs. 2 un mail donde la Arq. Griselda Mastropierro solicita gestionar el faltante de insumos de electrodos punta azul, pendientes de una compra efectuada a la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL con fecha 20/3/15.

A fs. 3 se agrega un presupuesto de dicho proveedor, sin firmar, de fecha 19/1/15 por distintos materiales por la suma de \$ 750.719,72. A fs. 4 se agrega un mail de la Jefa del Dto. Compras Mayores y Menores solicitando a la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL una cotización de los materiales indicados a fs. 5, de fecha 6/4/15.-

A fs. 5 obra Nota de Pedido N° 508 de fecha 6/4/15 mediante el cuál se efectúa el pedido de insumos necesarios para el avance de obra del Micro estadio Pioneros Fueguinos, consistente en: 40 kg de electrodos punta azul, 1790 placas de durlock tipo siding cedar textura madera, 50 membranas hidrófugas, 894 perfiles PGC o soleras, 168 perfiles PGU o soleras, 365 placas cementicias OSB y 60 placas cementicias borde recto, por la suma de **\$ 976.030,85**, efectuado por la Jefa Dto. de Compras Mayores y Menores. Autorizado por el inspector de obra y el SsHyF a fs. 6 in fine en despacho sin fechar.-

Debe verse que los materiales solicitados, son aquellos que se utilizan para los cerramientos, tarea que fue contratada a G.A.D.A. S.A y cuyo pliego incluía materiales y mano de obra. El cerramiento incluye lana de vidrio o aislante celulósico, placa OSB, perfiles PGU y PGC, WICHI, todos materiales que fueron adquiridos a Piedras y Maderas SRL; y a Dagoberto Vera Martinez, a quien se le abonó por tareas de cierre tabiquería exterior, estructura PGC, PGU, revestimiento exterior, montaje de estructura galvanizada. Configurándose así una doble contratación. –

A fs. 6 se agrega comprobante preventivo N° 1758 de fecha 6/4/15 por la suma presupuestada. A fs. 9 se agrega presupuesto de PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000475135-A de fecha 7/4/15 por la suma de \$ 823.456.87.-

A fs. 11/12 se agrega Resolución Conjunta de la SHyF y la SDyGU N° 12/15 de fecha 7/4/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma PIEDRAS Y MADERAS SRL por la suma de \$ 816.630,27, según los materiales a proveer para la culminación de las obras planteadas para la inauguración de la fecha fijada, indicando la solicitud de presupuesto de varios proveedores y que la única oferta presentada fue la de este proveedor, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704.-

~~ESTA ES UNA COPIA DE UN DOCUMENTO OFICIAL~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Intendencia de Ushuaia~~

A fs. 14 se agrega OC N° 247 de fecha 7/4/15 por la suma contratada. A fs. 16 se agrega factura B-0008-00018073 de fecha 6/4/15 por la suma contratada, en la que se indica que la misma fue abonada con fecha 21/5/15. A fs. 22/23 se agrega Resolución SHyF N° 1736 de fecha 15/4/15 mediante la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago, encuadrando dicha erogación en el art. 110 inc. d apartado 1 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704. A fs. 24 se agrega Orden de Pago N° 4081 de fecha 15/4/15 que fuera abonada en forma desdoblada en fecha 16/4/15, 11/5/15, 13/5/15, y 21/5/15.-

A fs. 45 se agrega Acta de Recepción de fecha 16/4/15 de los materiales adquiridos, **habiendo una discrepancia en la cantidad de placas OSB entregadas (10 menos)**, indicándose que los mismos fueron retirados del corralón del proveedor por un flete contratado a tal fin, para proveer a las cuadrillas contratadas de dichos materiales.-

A fs. 47/48 se agrega Resolución SHyF N° 5878 de fecha 22/10/15 por la que se da por cumplida la OC N° 247/15. A fs. 50 se agrega comprobante devengado por la suma total abonada.-

A fs. 30. En fecha 20 de abril de 2015 mediante nota Con. Gral. 51/15 la Contaduría le remite el expediente para su intervención a la Sindicatura General Municipal, CP. María Teresa Montilla; no obrando respuesta al mismo.-

Mediante **Expte. Letra SH N° 2811/15** iniciado el **9/4/15** por la Dirección de Compras Mayores y Menores por la Adquisición de materiales para veredas y plaza. A Fs 2 se encuentra glosado mail de Griselda Mastropierro a Gabriela Oyarzo con copia a Pablo San Pietro.-

A Fs. 7 obra nota de Pedido nro. 550 del 14/4/15 por: 1200 bloque cemento, 320 Malla Sima 15x15, 315 Hierro Barra A-420 redonda 06x12m, 40 Hierro Barra A-420 Redonda 08x12m por el total de \$130.018,80. Solicitada por Cristian Sánchez y autorizada por Ing. Juan Munafo. Obrando a Fs. 9 presupuesto de Piedras y Maderas SRL.-

Así, a Fs. 11 obra **INFORME PE N° 5/2015 del 16 de abril de 2015** suscripto por Arq. Pablo San Pietro: *“Al respecto se informa que por razones operativas se necesita que los materiales sean entregados en su totalidad y no de manera parcial, por lo que se requirió cotización a la firma PIEDRAS y MADERAS SRL, ya que es la firma que cuenta con los insumos requeridos y quien viene realizando entregas en tiempo y forma en las anteriores adquisiciones”. Sin indicar las tareas que deben desarrollarse con el material solicitado, ni ningún aspecto que permita conocer las razones técnicas del requerimiento.*

A Fs. 13/14 obra Resolución SSHyF 272/2015 del 16 de abril de 2015 autoriza a contratar en forma directa a Piedras y Maderas SRL. Suscripto por Subsecretario de Hacienda José Luis Castelucci. A Fs 16 OC nro. 284 del 17 de Abril

~~ES OFICIAL~~
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Resp.
S.S.L.Y.T.
Ministerio de Ushuaia

de 2016 por los productos enumerados y por la suma de \$136.006,80. A Fs. 18 factura de Piedras y Maderas Nro B 0008-00018618 del 20/4/15. A Fs. 23/24. Resolución SHYF 2081/15 del 7 de Mayo de 2015 suscripta por CP Sebastián Robelin aprueba el gasto. A Fs 33 recibo oficial nro 493. No existiendo constancia de entrega, remito ni vale de entrega del Departamento de Almacenes que permita certificar la entrega de los insumos adquiridos.-

Por Expte. Letra GU N° 3226/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la Adquisición de materiales de construcción en seco.-

Así, a fs. 3 obra Nota de pedido nro 608 del 23/4/15 solicitante Crsitian Sanchez. Autoriza Arq. Pablo San Pietro por: 1800 Montantes 99mm, 720 Montantes 69 mm chapa galvanizada, 1200 Montantes de 35mm chpa galvanizada, 2 bolsas de tornillo T1 punta mecha x 5000u, 2 bolsas de Tornillos T1 punta aguja x 10000u, 36 tubos estructurales cuadrados 40x40, 1 tubo estructural cuadrado 40x80, 25 bolas de tarugos con tornilo x 100u, 600 soleras de 35mm chapa galvanizada, 840 perfiles 100mm chapa galvanizada, 480 soleras 70mm chapa galvanizada, 35 perfiles C 100x50 por un total de \$ 260.064,38. Obrando a fs. 5/6 presupuesto Piedras y Maderas SRL.-

Informe PE Nro. 6/2015 del 29 de Abril de 2015 *"Cabe destacar que las compras se vienen efectuando de manera parcial por no contar tampoco con espacio suficiente y seguro para el almacenamiento del mismo"* Arq. Pablo San Pietro, en hoja sin foliar. –el resaltado me pertenece.-

En primer lugar interesa señalar que al momento de justificar la primer compra al proveedor, el nombrado indicó que no podía comprarse en forma parcial; y contradictoriamente en el informe transcripto expresa que no puede comprarse la totalidad de los materiales por falta de espacio. No constituye este un argumento que permita modificar la "forma de comprar" de la Administración Pública. En tanto, ante la falta de lugar físico para el acopio de materiales, podrían quedar a resguardo del proveedor e ir retirando en forma parcial aun cuando la compra fuera una y por la totalidad de los materiales. Lo que hubiera sido conveniente a los intereses del Estado, en tanto no se habría visto perjudicado por compras múltiples y continuas sobre las que debió soportarse la variación de precios.-

A Fs 11/12 Resolución SSHYF 322/2015 del 29/4/15 se autoriza la contratación directa por \$200.543,60. A Fs. 14 OC nro. 334 del 29 de abril 2015 por los productos y la suma autorizada. A Fs. 16 factura B nro. 0008-00019006 del 30/4/15. **Se advierte que la nota de pedido es por 1800 montantes de 99mm tal lo indicado en el cálculo de fs 2, sin embargo el presupuesto de Piedras y Maderas SRL es sobre 300 y la orden de compra con la factura también. No obrando constancia de conformidad en la variación técnica.**

ES SOCIALES
Dpto. de Obras y Servicios
DIEGO O. PERPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

A Fs. 23/24 Resolución SHYF 2257/2015 suscripta por Sebastián Robelin del 13/5/15 que aprueba el gasto. A Fs. 30 obra Recibo Oficial nro. 483 del 12/6/15. Y finalmente a Fs. 3 obra Acta de recepción en fecha 12 de Junio 2015 suscripta por Arq. Pablo San Pietro, una fecha distante a la real entrega de los mismos -13 de Mayo- no pudiendo entonces corroborarse la efectiva entrega en las cantidades y calidades pactadas; en tanto tampoco existen copia de los remitos del proveedor ni intervención del Departamento de Almacenes.-

Mediante Expediente **GU 3885/2015** se trató la adquisición materiales de construcción en seco, terminación cierre exterior y tabiquería interna. El mismo fue iniciado el **13 de Mayo 2015**, mediante correo de la Arq. Griselda Mastropierro de fecha 6 de Mayo de 2015 por el que solicita materiales (fs 2).-

A Fs. 6 obra presupuesto de Piedras y Maderas por \$295,465, 45. Y a Fs 8 se encuentra glosado **Informe CPE 8/2015 suscripto por el Ing. Pablo Gómez** en el que expresa a la Directora de Compras en fecha 13 de Mayo que: *"Cabe destacar que las compras se vienen efectuando de manera parcial por no contar con espacios suficiente y seguro para su acopio..."*

Así, a fs. 12 obra Orden de Compra Nro. 395 en concepto de: 200 placas de roca, 120 placas de yeso, 120 placas impregnada, 180 tableros estructurales, 40 placas de fenólico, 175 placas de cemento, 5 latas de Masilla Superboard alta permonce por 30 kg, 2 bolsas de tornillos autofresante, 2 bolsas de tornillos autoperforante, 120 bolsas de cemento por 50 kg cada una, por un total de \$ 295.465,45.-

Se encuentra glosada la Factura a fs 14/15 conformada por San Pietro, pagado el 7 de Julio 2015, sin entrega de materiales certificada. A Fs. 23 la Contaduría observa dicha situación. Y a fs 30 Pablo San Pietro suscribe acta de recepción 7 de Julio de 2015, sin firma de la empresa.

Mediante **Expte. Letra GU N° 4150/15** iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató nuevamente la adquisición de materiales de construcción en seco para interior y materiales para la plaza exterior.-

El presente expediente se inicia con **fecha 22/5/15**, obrando a fs. 2/4 un mail de la Arq. Mastropierro de fecha 19/5/15, mediante el que solicita a la Jefa del Dto. de Compras la adquisición de materiales para construcción en seco. A fs. 5 se agrega un presupuesto enviado por mail de SOLDASUR SRL por la suma de \$ 60.971,46 de fecha 20/5/15, a fs. 6/7 se agrega un presupuesto de la firma PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000481873-A de fecha 21/5/15 por la suma de \$ 477.231,79, que luego fue plasmada en la **Nota de Pedido N° 782** de fecha **22/5/15** para la adquisición de materiales de construcción en seco para la culminación de la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos a fin de dar cumplimiento a los plazos para su inauguración, consistente en : 1200 bloques de hormigón, 800 montantes de 0.99x2,6

~~ORDEN DE PAGO~~
~~EN CUENTA~~
~~DIÉGO G. PIRO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L y T.~~
~~Unidad de Gestión~~

mts, 800 montantes de 0.35 x 2,60 mts, 4 tornillos madera, 111 tornillos autoperforantes T1, 29 tornillos aguja T3, 20 tornillos aguja T2, 18 tornillos T1 mecha, 7 tornillos T" mecha, 12 tornillos T3 mecha, 36 tonillos aguja T4, 45 tonillos mecha cemento, 100 perfiles PGC, 60 perfiles PGU, 35 perfiles C, 30 banda selladoreas, 1000 tarugos Fisher, 15 membranas tipo wichi, 300 perfiles cantonera de chapa galvanizada, 120 placas cementicias, 300 placas de yeso roja, 300 de yeso 12mm, 500 placas de yeso 9.5mm **por la suma de \$ 483.860,59**, autorizado por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el SsHyF a fs. 9 in fine en despacho sin fechar.

A fs. 10 se agrega comprobante preventivo N° 2268 de fecha 22/5/15 por la suma presupuestada. A fs. 14/16 se agrega comparativa por renglón. A fs. 16vta el CPE indica que las ofertas resaltadas en la comparativa por renglón son las más convenientes, en despacho sin fechar firmado por Arq. Pablo San Pietro.

A fs. 18/19 se agrega Resolución de la SsHyF N° 440/15 de fecha 29/5/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma, por la suma de \$ 477.231,79 encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704.-

A fs. 21/22 se agrega OC N° 511 de fecha 29/5/15 por la suma aprobada. A fs. 24/26 se agrega factura B-0008-00019879 de fecha 29/5/15 por la suma presupuestada, indicando el proveedor que fue abonada en fecha 22/10/15 conformada por Arq. Pablo San Pietro, en la que se indica que retira Abel Cárdenas, desconociendo en qué carácter lo efectúa. Es de destacar que la modalidad de pago de los proveedores es contado contra entrega, desconociendo los motivos de la diferencia sustancial entre la factura y el pago.

A fs. 31/32 se agrega Resolución SHyF N° 3080 de fecha 17/6/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada. A fs. 24 se agrega Orden de Pago N° 6262 de fecha 18/6/15 abonado en forma desdoblada el 7/7/15, 21/7/15, 17/9/15, 2/10/15 y 22/10/15. A Fs. 34 la Subcontaduría General solicita se adjunte acta de recepción de bienes, en virtud de tratarse de contrataciones cuya modalidad de pago es contado contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra 511/15. Así, a fs. 51 se agrega Acta de recepción de fecha 22/10/15 de los insumos adquiridos, indicándose que los mismos se retiraron del corralón del proveedor por un flete contratado al efecto, suscripta por Arq. Pablo San Pietro; no acompañándose copia de los remitos del proveedor.-

Finalmente, se agrega a fs. 53/54 Resolución SHyF N° 6092 de fecha 30/10/15 por la que se da por cumplida la OC emitida por el presente.-

Mediante Expte. Letra GU N° 4694/15 iniciado el 8/6/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la adquisición de perfiles estructurales y discos de corte.-

~~BOGOTÁ D.C.~~
~~ESTADO DE COLOMBIA~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~11. indicación de Usuraria~~

A fs. 2 obra Nota de Pedido N° 849 de fecha 8/6/15 consistente en 10 discos de corte de varias medidas, 4 hierros estructurales rectangulares de 1.20x0.6x6 mts., 40 hierros estructurales rectangulares de 0.6x0.4x6 mts., por la suma de \$ 14.523,78, autorizado por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el SsHyF en despacho sin fechar.-

A fs. 3 y 5 se agrega mail de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL de fecha 4/6/15 adjuntando presupuesto N° 1000483611-A por la suma de \$ 14.523,78; a fs. 4 y 6 se agrega mail con presupuesto de la empresa SOLDASUR SRL de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 16.516,28; a fs. 7 se agrega mail con presupuesto de la empresa INSUMOS INDUSTRIALES SRL de fecha 5/6/15 por la suma de \$ 20.405,92.-

A fs. 8 se agrega comprobante preventivo N° 2459 de fecha 8/6/15 por la suma de \$ 14.523,74. A fs. 9 se agrega comparativa por renglón. A fs. 8vta el adm de CPE sugiere la contratación de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL.-

A fs. 10/11 se agrega Resolución de la SSHyF N° 479/15 de fecha 10/6/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.

A fs. 13 se agrega OC N° 553 de fecha 10/6/15 por la suma aprobada. A fs. 15 se agrega factura B-0008-00020209 de fecha 11/6/15 por la suma presupuestada, indicando el proveedor que fue abonada en fecha 7/7/15.-

A fs. 17 se agrega comprobante devengado de fecha 24/6/15. A fs. 20/21 se agrega Resolución SHyF N° 3344 de fecha 26/6/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada. A fs. 22 se agrega Orden de Pago N° 6698 de fecha 30/6/15 abonado el 7/7/15.

A fs 23 la Dirección de Contaduría solicita adjuntar documentación que acredite la efectiva recepción de bienes en fecha 30 de junio.

A fs. 29 se agrega Acta de recepción de fecha 7/7/15 de los insumos adquiridos, indicándose que los mismos se retiraron del corralón del proveedor por un flete contratado al efecto. Suscrita por Arq, Pablo San Pietro. Se agrega a fs. 31/32 Resolución SHyF N° 5869 de fecha 22/10/15 por la que se da por cumplida la OC emitida por el presente.-

Mediante Expte. Letra GU N° 4967/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales para la Adquisición de material de construcción para tabiques interiores emplacados.

A fs. 3 obra Nota de pedido suscripta por Sánchez Almerico de fecha 15/6/15 por 4 latas de Masilla x 200 grs, 4 latas de Masilla para placa cementicia x 200 grs, 300 Montantes de 69 mm, 300 Montante de 35 mm, 5 Espátulas para pintor, 20 Lijas o papel para pulir, 20 Lijas para pulir, 40 Perfiles UPN, 25 Perfiles UPN, 100



Perfiles Z Chapa, 200 Perfiles Cantonera, 50 Rollos de Cinta microperforada, 50 rollos de Cinta para Durlock, 100 Placas Cementicia. Autorizado de Ing. Juan Munafo.-

A fs. 10 obra solicitud de la Arq. Griselda Mastropierro vía e mail de fecha 16/6/15. A fs. 12 se agrega presupuesto de Piedras y Maderas SRL por \$ 198.647, 78. A fs. 13 presupuesto ColorShop Pinturerías de José Mallemaci.-

A Fs. 15 obra correo de Griselda Mastropierro a Cristian y Gabriela Oyarzo en el que indica "Te estoy pasando un listado de materiales para comprar lo antes posible, para que Mario Olguin pueda realizar el trabajo de chapones para la ejecución al Microestadio: 4 chapones de 3/16 pulg, 1 chapón 1/8 pulg, 35 tubos 80x 80 x 2mm, 10 lts de convertidor negro, 4 litros de aguarras. Estas dos últimas puedo sacarla x fdo permanente de la pinturería" de 18 de junio 2015.-

Sin embargo, en el marco del **Expediente GU 8350/2015**, el Arq. Pablo San Pietro informa mediante Nota OCPE 91/15 en fecha 8 de Octubre de 2015 (fs. 6) que se contrata a la empresa Metalúrgica del Sr. Mario Olguin porque "La empresa cuenta con las instalaciones y equipamientos necesarios para la provisión del material y productos que se le solicitan, siendo una de las pocas empresas que cuenta con un taller de fabricación de calidad y especialidad, así como el personal calificado, conforme a las terminaciones y calidades establecidas para la obra".-

De lo expuesto surge que no debería haberse comprado material. Fundamentalmente considerando la ausencia de especificaciones técnicas en los requerimientos, no existiendo claridad respecto de las tareas desarrolladas.-

A fs. 14 obra Orden de Compra Nro. 589 para Piedras y Maderas SRL por: 100 Perfiles PGC, 100 Placas Cemento, 40 Perfiles PGU, 20 Lijas 100, 20 Lijas 120, 50 rollo de Cinta para Juntas, 100 buñas perimetrales, 50 rollos de Cinta tramada, 25 latas de Masilla x 32 kg, 300 Montantes 70 mm, 300 Montante 35mm, 200 Cartinera, 4 chapas en laminado caliente 3/16, 1 Chapa en Laminado caliente 1/8, 35 tubos estructurales cuadrados por un total de \$ 186,785.50. A fs. 18/19 se agrega Factura de Piedras y Maderas SRL de fecha 19/6/15 por el total de \$ 186.785,50 consignado pagado por el proveedor el fecha 31/7/2015.-

A fs. 16 se agrega la OC 590 de Pinturería Colorshop por 25 latas Sintoplast Masilla placa de yeso por \$ 12.000. A fs. 20 Factura Colorshop del 23/6/15 por el total de \$ 12.000 consignado como pagado por el proveedor en fecha 13/8/15

A fs. 28/30 Resolución SHyF 3708/2015 por medio de la cual se aprueba el gasto y se autoriza a pagar con el Fondo Federal Solidario en fecha 16 de julio de 2015.

A Fs. 33 Contaduría General solicita adjuntar acta de entrega. A Fs. 50 obra acta de recepción suscripta por Arq. San Pietro en fecha 13 de agosto de 2015 expresando que "Cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente en el

comercio a fin de contar con los mismos disponibles en el predio de la Obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicios".-

Mediante Expte. Letra GU N° 5338/15 iniciado con fecha 24/6/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales para la adquisición de materiales de construcción para tabiques interiores, y emplacado parcial, agregándose a fs. 3/4 **Nota de Pedido N° 937** de fecha 25/6/15 para la compra de materiales para la culminación de la Obra Polo Pioneros Fueguinos, consistentes en: 1300 montantes de chapa galvanizada de 90 mm, 69 mm y 35 mm; 1 caja de electrodos punta azul x 2500; 1000 tornillos aguja T1, 1000 Tornillos alas T2; 5000 Tornillos mecha T1 corto, 5000 Tornillos mecha T3; 40 perfiles PGU, 60 perfiles PGC, 50 discos de amolar de 230; 100 discos de amolar de 115; 200 brocas de 100mm; 120 soleras de chapa galvanizada de 35 mm; 120 soleras de chapa galvanizadas de 70 mm; 200 perfiles de chapa galvanizada de 100mm; 200 perfiles cantoneras; 20 cintas para emplacar; 50 rollos de cintas microperforadas; 220 placas cementicias, por la suma de \$ 260.810,18, autorizado por el Secretario General de Planeamiento y por el SSHyF, Ing. Juan Munafó, en despachos sin fechar.-

A fs. 5 se agrega comprobante preventivo N° 2640 de fecha 29/6/15. A fs. 6 se agrega presupuesto de la empresa SOLDASUR SRL de fecha 23/6/15 por la suma de \$ 198.526,39; a fs. 7/8 se agrega presupuesto de PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000486950-A de fecha 10/7/15 por la suma de \$ 296.994,63.-

A fs. 12/14 se agrega comparativo por renglón de las ofertas. A fs. 15 mediante Nota OCPE N° 38/15 de fecha 13/7/15 suscripta por el CPE, quien indica la conveniencia de contratar a la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL y destacando los renglones que necesitan más urgentes, siendo éstos 14, 12, 16, 17, 15, 13, 11, 10 1 a 3 justificando la misma en el hecho que dicha empresa cuenta con el stock y la disponibilidad inmediata.

A fs. 20/21 se agrega Resolución del SsHyF N° 592 de fecha 14/7/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de las empresas PIEDRAS Y MADERAS SRL por la suma de \$ 257.112,03 (correspondiente a los renglones 1 a 11, 13 a 19), y la empresa SOLDASUR SA por la suma de \$ 1.772,40 (renglón 12), encuadrando la presente contratación en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

A fs. 23 se agrega OC N° 695 de fecha 14/7/15 de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL; y a fs. 25 se agrega OC N° 694 de fecha 14/7/15 de la empresa SOLDASUR.-

El pago de Piedras y Maderas sobre la orden de compra referida trató mediante Expte. Letra SH N° 6008/15. A Fs. 13 del citado expediente consta observación efectuada por la Contaduría, indicando que debe adjuntarse acta de entrega de recepción de bienes.

~~REQUERIMIENTO
DE OBRA~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y P.U. Justicia
...iobras...

A Fs 20 obra acta de recepción suscripta por Arq. Pablo San Pietro de fecha 26/8/15 expresando que: "Cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente del Corralón perteneciente a la Firma PIEDRAS Y MADERAS SRL, por un servicio de flete provisto por el Municipio, en virtud al volumen que significan y a que resulta necesario contar con los mismos disponibles en el predio de la Obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicios"

Por Expte. Letra GU N° 6023/15 iniciado el 15/07/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales se tramitó la adquisición de cemento y arena. Así, a Fs. 2 Obra Nota de Pedido Nro. 1017 por: 160 Cemento x50k y 6 arena fina x 6 camionadas. Solicitante. Cristian Sánchez. Se autoriza continuar trámite por C.O. José Luis Castelucci.-

A Fs. 4/5 obran glosados presupuestos de IMCOFUE y de Piedras y Maderas. A Fs. 6 obra correo electrónico remitido de Griselda Mastropierro a Gabriela Oyarzo "Se solicita que se compre solamente 160 bolsas de cemento, dada la urgencia que se tiene en la obra, para poder cumplir con los plazos acordados de entrega de la misma" del 12/8/15.-

A Fs. 8/9 se encuentra la Resolución SSHYF 694/2015 mediante la cual se autoriza la contratación directa de IM.CO.FUE SRL por la suma de \$26.150,40.-

A Fs 11 obra glosada Orden de Compra Nro 805 del 13 de agosto de 2015. Fs 13. Factura IMCOFUE Nro. 0032-00002011 del 13/8/15. Fs 29/30 Resolución HyF 4476/2015 en fecha 18 de agosto de 2015 se aprueba el gasto. No obra en el expediente constancia de entrega de material ni remitos a pesar de haber sido advertido por la Subcontadora General Stella Maris Campos a fs. 22.-

Mediante Expte. Letra GU N° 6075/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales el 17/7/15 se tramitó la adquisición de materiales para la sujeción de artefactos en la cancha principal.-

El expediente comienza con correo electrónico (fs. 2) mediante el cual la Arq. Griselda Mastropierro solicita gestionar insumos consistentes en: 50 hierros estructurales de 100x60xg mts; 10 perfiles de ángulo 40x40x6mts; 20 varillas roscadas de 3/4 con tuerca y arandela; 1 caja de electrodos punta azul; 30 discos de corte de 3" y 10 discos de corte de 7"; 50 uniones para bandeja porta cable con bulón plano.-

A fs. 3 se agrega Nota de Pedido N° 1026 de fecha 17/7/15 mediante el cuál se efectúa el pedido de insumos mencionados en el párrafo anterior, por la suma de \$ 40.422,08, autorizado por el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos y el SsHyF en despacho sin fechar. A fs. 4 se agrega comprobante preventivo N° 2855 de fecha 17/7/15 por la suma presupuestada..

A fs. 6 se agrega mail de la empresa INSUMOS INDUSTRIALES SRL quien indica que no cotizará por mantener el municipio deuda con dicha empresa; a fs.

~~ED. C.C.P.D. U.S.H.G.~~
~~DIAGOG. HEPU~~
~~Dir. Adm. y Preso.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

8 se agrega presupuesto de PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000487781-A de fecha 18/7/15 por la suma de \$ 35.581,50.-

A fs. 9/10 se agrega Resolución de la SsHyF N° 614/15 de fecha 17/7/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma PIEDRAS Y MADERAS SRL por la suma de \$ 35.339,76, según los materiales a encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

Siendo que la urgencia no se encuentra acreditada y en el contexto que se viene describiendo ha pasado a ser la regla.-

A fs. 12 se agrega OC N° 708 de fecha 17/7/15 por la suma contratada. A fs. 14 se agrega factura B-00098-00012972 de fecha 20/7/15 por la suma contratada, en la que se indica que la misma fue abonada con fecha 24/7/15. A fs. 18 se agrega comprobante devengado de fecha 21/7/15. A fs. 19/20 se agrega Resolución SHyF N° 3786 de fecha 22/7/15 mediante la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago, indicando que se abone la misma con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

A Fs. 21 la Contaduría General solicita adjuntar acta de entrega y a fs. 22 se agrega Orden de Pago N° 7436 de fecha 22/7/15 que fuera abonada en fecha 24/7/15.-

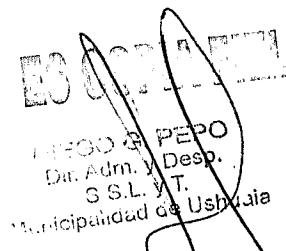
A fs. 28 se agrega Acta de Recepción de fecha 24/7/15 de los materiales adquiridos, indicándose que los mismos fueron retirados del corralón del proveedor por un flete contratado a tal fin, para proveer a las cuadrillas contratadas de dichos materiales. Suscripta por el Arq. Pablo San Pietro. A fs. 39/40 se agrega Resolución SHyF N° 5973 de fecha 26/10/15 por la que se da por cumplida la OC N° 247/15. –

Mediante Expte. Letra GU N° 6232/15 iniciado el 24/07/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales para la adquisición de materiales para la construcción de sombrillas en la plaza.-

A fs. 2 obra **nota de pedido Nro. 1038** del 24/7/15, por 14 Hierros planchuela F24, 12 tubos estructurales rectangulares de 80x40, 3 tubos estructurales rectangulares 120x60, 34 Perfiles C de hierro negro, 50 discos de corte de 230, 50 discos de corte de 350 por un total de \$ 67.408,49. Solicitante Cristian Sánchez. Autoriza Ing. Mario Baldini.-

A Fs. 4 obra presupuesto de Piedras y Maderas. Y a Fs. 6 se encuentra glosada **Nota O.C.P.E 40/15 con fecha 27 de Julio 2015** suscripta por Arq. Pablo San Pietro, mediante la cual indica que: *“De acuerdo a lo anteriormente informado se sugiere optar por la empresa para reducir tiempos y costos, a tal efecto se adjuntan antecedentes y presupuestos...”*

A fs. 12/13 Resolución SSHYF 639/2015 en fecha 28/7/15 autoriza la contratación directa. Fs. 15 Orden de compra nro. 740 del 28/7/15 por los mismos



productos y valores autorizados. A fs. 17 factura B Nro. 0008-00020853 del 30/7/15. A fs. 22/23 resolución HYF 4318 autoriza el gasto. A fs. 30 recibo nro. 497. Y a fs. 31 acta de recepción 26 de agosto 2015 firmada por Arq. Pablo San Pietro.-

Por Expte. Letra GU N° 6267/15, iniciado el 28/07/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales para la adquisición de materiales de construcción en seco tabiques interiores emplacados y cielorasos. A fs.3 obra **Nota de Pedido nro. 1046** del 28/7/15, por: 25 masilla Durlock 30k, 10 Masilla superboard 30k, 600 tornillo para madera de 75 y tarugos, 4000 tornillo T1 punta mecha, 5000 Tornillo T2 punta aguja, 3000 Tornillo mecha a las 38, 10 PGU 100-1, 600 montante de 35mm, 25 PGC 100, 300 Placa de Yeso 12.5mm, 200 brocas 100mm, 300 solera de 35mm, 50 Cinta microperforante, 50 Cinta Superboard x91 mts por un total de \$248.472,70. Solicitante: Cristian Sánchez. Autorizado Ing. Mario Baldini Coordinador de obras y Proyectos Urbanos. Autorizado continuar trámite CP José Luis Castelucci.-

A fs. 5/8 obra presupuesto de 3 empresas. Y a fs. 12/13 se encuentra glosada **Nota OCPE 45/15** del 4 de agosto de 2015 suscripto por Arq. Pablo San Pietro en que indica que: *"Si bien ambos proveedores, cotizaron la provisión de los materiales detallados en la comparativa de referencia, y la empresa SOLDASUR SRL, en algunos ítems esta con precios más bajos, se sugiere la contratación de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL, por contar con la totalidad del stock de los materiales solicitados, manteniendo la calidad de la obra y a su vez garantiza ENTREGA INMEDIATA.*

Por otro lado la empresa SOLDASUR SRL no ha entregado aun un insumo solicitado y cotizado en mejor precio. Los retrasos en la entrega de los materiales, afecta sustancialmente el avance de la obra.

De acuerdo a lo anteriormente informado se sugiere optar por la empresa que asegure la entrega en forma inmediata, para reducir tiempos y costos, a tal efecto se adjuntan antecedentes y presupuestos salvo elevado y mayor criterio"

No constando registro de la situación expresada, por el contrario sólo consta que en el mes de Julio la empresa SOLDASUR SA informó que no podrá dar cumplimiento a la OC N° 562/15 ya que la modalidad de pago no se ajusta al presupuesto efectuado.

A fs. 14/15 Resolución SSHyF 681/15 de fecha 11 de agosto 2015. Autoriza la contratación directa de Piedras y Maderas por la suma \$120.027,46

A fs 17. Orden de compra Nro. 790 del 11/08/15 por: 300 placas de yeso Knauf Stand 12.5, 600 montante 35mm, 300 soleras 35mm, 5 bolsas de Tornillo Mecha T1 x 800u, 6 bolsas de Tornillo Aguja Negro T2 x 900u, 10 latas de Masilla Superboard alta perfomance 30 kg, 50 rollos de cinta tramada 30 mts, 50 rollos de cinta para juntas, 10 bolsas de tornillos autofresante 300u, 6 bolsas de tornillo madera x 100u, 25 perfiles PGC Montante, 10 Perfiles PGU Solera, por un total de \$ 120.027,46.-

~~BOCA DEL RÍO~~

~~DIEGO G. REPO~~
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. Y T.

A fs. 19 obra Factura B Nro. 0008-00021148 del 11/8/15. Pagado 18/98. A Fs 33 recibo de la empresa nro 501. A fs 34 acta de recepción suscripta por Arq. Pablo San Pietro de 18/09/15.-

El Expte. Letra GU N° 6616/15 es iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales en fecha 5/08/15, para la adquisición de materiales para la construcción de reja en zona de plaza.-

A fs. 2 obra presupuesto de Piedras y Maderas. A Fs 3 Nota de pedido 1072 del 5/08/15 Solicitudada por Cristian Sánchez y autorizada por Ing. Juan Munafo por: 5 Malla perimetral, 5 Hierro Planchuela F24 1.5x1, 5 Hierro planchuela F24 1 1/4x 1/4, 25 Hierro angulado F24 de 1 1/2, 25 Hierro ángulo F24 x1 1/4.-

A fs 5 se encuentra glosada Nota OCPE 52/15 del 13 de agosto de 2015, en la que se indica: *"los materiales detallados en la cotización adjunta, son prioritarios en obra, ya que se trata de los materiales necesarios para la ejecución del equipamiento (rejas pluviales en sector acceso plaza/vereda) de la plaza central del complejo POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS, la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL, es la única empresa que cuenta con el stock de los materiales en depósito para entrega inmediata, otros proveedores locales no han cotizado por no contar con este requisito, por ende no pueden cumplir con STOCK Y PLAZO"* Suscripto por Arq. Pablo San Pietro.-

Podría entenderse que las rejas pluviales fueron confeccionadas por Mario Olguin, quien tenía a su cargo también los materiales tal como se expresó ut supra; lo que indica que se podría estar frente a una doble contratación.-

A fs. 10/11 Resolución SSHyF Nro 708 del 20/8/15 autoriza la contratación directa a Piedras y Maderas por \$23.257,30. A Fs 13. OC nro. 817 del 20/08/15. A Fs: 15 factura Nro 008-00021400 del 24 de agosto de 2015. A Fs 22. Resolución HyF Nro. 4761 del 1 de septiembre de 2015, se aprueba el gasto. A Fs 30 Recibo oficial nro. 498. A fs. 32 Acta de recepción del 2/9/15 suscripta por Arq Pablo San Pietro.-

Mediante Expte. Letra GU N° 7332/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se tramitó una nueva compra de materiales a Piedras y maderas. Así, a fs. 2 obra correo electrónico de Griselda Mastropierro a Gabriela Oyarzo en fecha 28/8/15. A fs. 4 obra presupuesto de Piedras y Maderas. A Fs. 5 obra Factura B Nro 0008-00021547 del 29/8/15 por: 6 bolsas de Tornillo Mecha T1 8mm, 45 Placas Cemento B Recto, 132 perfiles PGC, 44 Perfiles PGU, 13 Perfiles C H. Negro, por un total \$ 101.536.94.- Firmado por Rodrigo Mayra indicando "Pagado 28/11/15".-

A Fs. 6 obra Nota OCPE 74/15 del 13 de Septiembre de 2015 suscripta por Griselda Mastropierro autorizado por Ing. Juan Munafo. *"...se cumple con la entrega INMEDIATA, ya que el retraso en la entrega de los mismos, afecta*

~~NO PERTENECE~~
~~NO PERTENECE~~
DIEGO O. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Municipio de Ushuaia

sustancialmente el avance de la obra, y por otro lado se trabajó durante el fin de semana y los materiales fueron solicitados el día sábado 29-08-2015 por el mediodía". (El resaltado me pertenece).-

A Fs. 11 obra Acta de recepción de fecha 28/9/15 suscripta por Arq. Pablo San Pietro, cuando en verdad Mastropierro refirió que fueron solicitados el día sábado 29 de Agosto.

A Fs 13/14 Resolución SHyF 5771/15 Suscripta por Ing. Juan Munafo en fecha 19/10/15 por la que reconoce el gasto. A Fs 21. Recibo Oficial nro 506.

El Expte. Letra GU N° 7701/15 fue iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales con fecha 16/9/15, obrando a fs. 2/3 se agrega presupuesto N° 1000493750-A de fecha 15/9/15 por la suma de \$ 53.313,62.-

A fs. 4 se agrega Orden de Pedido N° 1233 de fecha 16/9/15 donde se requiere la adquisición de materiales varios para culminar la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, consistente en: 400 montantes de .99 x 2,6 mts; 100 montantes de 0,7 x 2,6 mts; 300 montantes de ,35 x 2,6 mts; 6 tornillos mecha T1; 7 tornillos mecha T2; 5 tornillos aguja T1; 100 soleras de 1x2,6 mts; 75 soleras de 0,7 x 2,6 mts; 150 soleras 0,35 x 2,6 mts; 1 acustiver 10mm, por un total de \$ 53.313,62.- Autorizado por el SsHyF a fs. 4 in fine en despacho sin fechar.-

A fs. 5 se agrega comprobante preventivo N° 3303 de fecha 21/9/15 por la suma presupuestada. A fs. 6 se agrega Nota OPCE N° 70/15 de fecha 22/9/15 mediante la que se recomienda la contratación de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL suscripta por la Arq. Griselda Mastropierro y el Ing Juan Munafo en la que expresamente dicen: "Los materiales detallados en la cotización adjunta, son prioritarios en obra, ya que se trata de los materiales necesarios para la ejecución de:

Cielorrasos interiores en sector Gimnasio 1er piso y acceso

Cielorrasos interiores en sector acceso Torre 4-Torre 3

Cielorraso sector casa de la Juventud (local 12)

Tabiquería en Torre 3

Tabiquería en acceso Gimnasio 1 er piso.

Del complejo POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS, la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL, es la única empresa que cuenta con el stock de los materiales en depósito, para entrega inmediata, otros proveedores locales no han cotizado por no contar con este requisito, por ende no pueden cumplir en STOCK Y PLAZO"

A la fecha de apertura del referido expediente y del pedido de los materiales, el microestadio había sido inaugurado, siendo el sector cancha y acceso el utilizado para el evento del Interski 2015.-

A fs. 11/12 se agrega Resolución de la SSHyF N° 805/15 de fecha 23/9/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma, encuadrando la

misma en el art. 110 inc. d apartado 1 de la OM N° 3693. Suscripta por José Luis Castelucci Subsecretario de Hacienda y Finanzas. A fs. 14 se agrega OC N° 967 de fecha 23/9/15 por la suma aprobada. A fs. 16 se agrega factura B-0008-000222089 de fecha 24/9/15 por la suma de \$53.313,62, indicando el proveedor que fue abonada en fecha 16/11/15.-

A fs. 22/23 se agrega Resolución SHyF N° 5565 de fecha 8/10/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada.-

A fs. 25 se agrega Orden de Pago N° 10149 de fecha 10/10/15 abonado el 16/11/15. A fs. 31 se agrega **acta de recepción de fecha 16/11/15 de los insumos adquiridos**, indicándose que los mismos se retiraron del corralón del proveedor por un flete contratado al efecto. Suscripta por el Arq. Pablo San Pietro.

El Expte. Letra GU N° 8385/15 fue iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales con fecha 9/10/15, agregándose a fs. 2 factura B-0008-00022451 (2/10/15) por la suma \$ 33.542,24, conformada por el CPE. A fs. 4 se agrega Comprobante preventivo N° 3527 de fecha 9/10/15, por la suma facturada.-

A fs. 4 se agrega **Nota OPCE N° 97/15 de fecha 8/10/15**, suscripta por el Coordinador de Proyectos Especiales Arq. Pablo San Pietro, mediante el que se informa los motivos de contratación de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL para la compra de materiales necesarios para la ejecución de terminación de cielorrasos del gimnasio, 1er. Piso, acceso, casa de la juventud, veredas exteriores de la Torre 3 y colocación de mosaico granítico Torre 2 y 3. Autorizado a continuar trámite por el Secretario DyGU, en despacho sin fechar.-

A fs. 6 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones al procedimiento de pago del presente expediente, donde se indica la extemporaneidad de la imputación preventiva, la falta de contratación y antecedentes de la contratación, entre otros, de fecha 13/11/15.-

Se agrega a fs. 9 copia del presupuesto N° 1000495725-A de fecha 2/10/15 de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL. A fs. 10 se agrega copia de un mail remitido por la empresa INSUMOS INDUSTRIALES SRL de fecha 17/7/15 indicando que no se cotizará por encontrarse el Municipio con deuda de pago hacia dicho proveedor.-

A fs 10vta. Se informa: *"Por tratarse de una compra solicitada de manera urgente, por el área técnica de la coordinación a fin de contar con elementos necesarios para realizar trabajos durante el fin de semana del 2 al 4 de octubre 2015, se requirió a la firma PIEDRAS Y MADERAS la provisión sin contar con la contratación correspondiente, dado que no se contaba con los plazos necesarios de previsión."*

Se adjunta presupuesto 1000495725-A remitido por la firma oportunamente, como así también documentación que acredita las acotadas firmas con las que se cuenta para realizar compras...." Firma Cristian Sánchez Almerico Adm., Proyectos Especiales.

Fs. 13 el titular de la Oficina de Planificación de la Secretaría de HyF, Hernán Magdalena indica la conveniencia de reconocer el gasto por el servicio

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN DE PROYECTOS
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
S. de Ushuaia

prestado, con fecha 24/11/15. A fs. 14/15 se agrega Resolución SHyF N° 6519/15 de fecha 30/11/15 mediante la que se reconoce el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura. Suscripta por el Ing. Juan Munafo.

A fs. 16 se agrega acta de recepción de materiales de fecha 2/10/15, suscripta por el Arq. Pablo San Pietro.-

La urgencia alegada, no existe en tanto la inauguración del Microestadio ya se había realizado, e incluso había terminado el Interski.-

El Expte. Letra GU N° 8571/15 fue iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales el 19/10/15. A Fs. 2 obra correo electrónico remitido por Griselda Mastropierro a Gabriela Oyarzo en fecha 16/10/15. A Fs. 5 presupuesto de Piedras y Maderas.

A Fs. 6 obra **nota de pedido nro. 1357** del 19/10/15 solicitado por Cristian Sánchez, autorizado por Ing. Mario Baldini Secretario SDyGU y CP José Luis Castelucci Subsecretario de Hacienda y Finanzas de 40 bolsas cemento x50k, 25 adhesivo gris convencional x30k, 500 montante 35, 1 tornillo mecha t1 x 10.000, 1 tornillo punta aguja negro x 10.000, 1 Tornillo mecha T2 x 8.000, 1 Tornillo aguja negro T2 x 8.000, 15 malla sima u84, 150 Placa Yeso Knauf 12.5, 600 Solera 35 por un total de \$85.777,42.-

A Fs. 8 obra **Nota OPCE 95/15** del 16/10/15 suscripta por Arq. Pablo San Pietro en la que expresa: "Los materiales detallados en la cotización adjunta, son prioritarios en obra, ya que se trata de los materiales necesarios para la ejecución de:

- *Terminación cielorrasos interiores en sector de la casa de la juventud*
- *Cielorrasos interiores en vestuario y pasillo PB*
- *Terminación tabiquería en Torre 3/escaleras, pasillo*
- *Veredas exteriores Torre 2-3*
- *Colocación Revestimiento en vestuario PB*
- *Colocación Piso vestuario PB*
- *Revoque revestimiento vestuario PB*

(..) Por ende se cumple con la entrega INMEDIATA, ya que el retraso en la entrega de los mismos, afecta sustancialmente el avance de la obra."

Debo señalar que además de no encontrarse configurada la situación de urgencia alegada -ya se había inaugurado el microestadio-, a simple vista puede apreciarse que dichos trabajos no fueron realizados.-

A Fs. 11/12 Resolución SSHyF 898 del 22/10/15 autoriza la contratación directa.. Fs. 14. Orden de compra Nro. 1072 del 22/10/15. A Fs. 16 Factura B Nro. 008-00023235 del 22/10/15. A Fs. 23/24 Resolución que aprueba el gasto en fecha 16/11/15. Resolución SHyF 6327/2015 suscripta por Ing. Juan Munafo

~~EXCELENTE
ESTADÍSTICA
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.E. y T.
Caja de Pensiones para
el Bem. de los Trabajadores~~

El Expte. Letra OP N° 8774/15 fue iniciado por el Departamento de Estadísticas, desconociendo los motivos de su actuación. El presente expediente se inicia a fs. 2 con **Solicitud de Insumos Nro. 90/2015** suscripta por Ing. Pablo Gómez Autorizada por Arq. Pablo San Pietro y el Ing. Juan Munafo en fecha 10/08/2015 mediante la cual se fundamenta la adquisición: "...Los *insumos* son requeridos para los trabajos de colocación de placas cementicias en el microestadio José Cochocho Vargas". Asimismo se solicita autorización para su cancelación por Fondo Permanente. A fs. 3 obra factura de piedras y maderas nro. 0008-00021120 del 18/08/2015 por 1 tornillo autofrescante x 100uni de \$570,31.-

A fs. 4 obra **solicitud de Insumos Nro. 128/2015** firmada por Ing. Pablo Gómez y el Arq. Pablo San Pietro en fecha 29 de agosto de 2015 por Cemento de 50 k por la suma de \$7.815,20 en la que se expresa que: "Los *insumos* son requeridos para los trabajos de colocación de pórfidos en la plaza principal de la obra". A fs. 5 obra factura de Piedras y Maderas SRL Nro. 0008-00021543 del 29/08/2915 por dicha suma.-

A Fs. 6 obra **solicitud de insumos nro130/2015** de fecha 29/08/2015 por 15 Malla sima 15x15, 10 alambre negro de atar, 2 masilla de 30 k por la suma de \$8.165,36, fundamentando su pedido: "...para los trabajos de terminación de veredas del frente del polideportivo y material faltante para terminaciones de pintura". A fs. 7 factura de PIEDRAS Y MADERAS SRL nro. 0008-00021521 del 28/08/15.-

A fs. 8 obra **Solicitud de Insumos Nro 133/2015** suscripta por Ing. Pablo Gómez y Pablo San Pietro el 31/08/15, expresando que: "Los *insumos* son requeridos para los trabajos de colocación de pórfidos en la plaza principal". Fs. 9. Factura de Piedras y Maderas SRL B- 0008-00021592 del 31/08/15 por Cemento bolsas de 50 k por 40 unidades por un total de \$ 7.815,20.-

A Fs. 10 obra **Solicitud de Insumos Nro. 120/2015 del 26/8/2015** suscripta por Ing. Pablo Gómez y el Arq. Pablo San Pietro, autorizada por Juan Munafo (sin aclarar) por 30 Malla sima \$9.639,60 "...para los trabajos de veredas exteriores que complementan las ya realizadas". A Fs. 11. Factura de Piedras y Maderas SRL Nro. 0008-00021466 del 26/8/2015 por la suma indicada.-

A Fs. 12 obra **Solicitud de Insumos Nro. 100/2015** suscripta por Pablo Gómez y por el Arq. Pablo San Pietro por: 2 Tornillo Mecha T2 x8.000u, 2 Tornillo Aguja Negro T2 x 10000U, 50 Disco Corte Klingspor por un total de \$ 8.691,96 "para los trabajos de mano de obra para montaje de tabiques de construcción en seco en el microestadio "Jose Cochocho Vargas". A Fs. 13. Obra Factura de Piedras y Maderas SRL Nro. 0008-00021316 del 18/8/2015 por la suma referida

A Fs. 14 obra **solicitud de Insumos Nro. 89/2015** del 7/8/2015 suscripta por Ing. Pablo Gómez y el Arq. Pablo San Pietro con la autorización de Juan Munafo por: 20 Adhesivo Weber Porcelanato x30k, 10 Cemento PCR bolsa 50 k por

~~SECRETARIAL~~
DIEGO G. PEPPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

un total de \$8.521,40 "para los trabajos de revestimiento de cerámicos y carpeta de los sanitarios del microestadio "Cochicho Vargas". Fs 15. Obra Factura de Piedras y Maderas Nro. 0008-000021065 del 7/8/2015 por la suma consignada.

A fs. 16 se agrega **solicitud de insumos N° 138/15 de fecha 2/9/15** efectuada por el inspector de obra Ing. Pablo Gómez y el Arq. Pablo San Pietro por 4 bolsas de tornillos Autofresante a las 4.8x38 zinc, 6 unidades de sellador de poliuretano y 30 bolsas de cemento por 50 kg, "para los trabajos de colocación de piedra exterior y materiales varios de terminación" por la suma de \$ 8.923,42, autorizado por Juan Munafo (sin aclaración). A fs. 17 se agrega factura B-0008-00021652 de fecha 02/9/15 por la suma presupuestada.-

Para destacar el 4 de Septiembre de 2015, fue el día de la inauguración del Microestadio, por lo que mal podría estar colocándose la piedra exterior en el mismo, este hecho es público y notorio, y de cobertura periodística por todos los medios periodísticos de la provincia.-

A fs. 18 se agrega **solicitud de insumos N° 148/15 de fecha 11/9/15** efectuada por el inspector de obra Ing. Pablo Gómez y el Arq. Pablo San Pietro de 40 bolsas de cemento por 50 kg, para los trabajos de colocación de piso mosaico en Torre 3 y 4 del microestadio "José "Cochicho" Vargas" por la suma de \$ 7.815,20, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU. A fs. 19 se agrega factura B-0008-00021897 de fecha 11/9/15 por la suma presupuestada.-

A fs. 20 se agrega **solicitud de insumos N° 164/15 de fecha 23/9/15** efectuada por Cristian Sánchez y el Arq. Pablo San Pietro de 40 bolsas de cemento por 50 kg y 4.500 tornillos mecha T1 zinc, para los trabajos de colocación de mosaicos, como así también trabajos de colocación de Placas de durlock y cielo raso del microestadio "José "Cochicho" Vargas" por la suma de \$ 9.145,45, solicitando su cancelación por el fondo permanente de la SDyGU, autorizado por el Secretario de DyGU, Juan Munafo, en despachos sin fechar. A fs. 21 se agrega factura B-0008-00022168 de fecha 23/9/15 por la suma presupuestada.-

El total facturado en este expediente que no tiene ningún tipo de contratación ni reserva presupuestaria es de \$ 77.105,10.-

A fs. 23 se agrega **Informe OPCE N° 102/15 de fecha 26/10/15** mediante el que se justifica los servicios prestados por la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL en relación a los materiales antes descriptos, indicando que se cumplió con las provisiones encomendadas en tiempo y forma. En este sentido el Arq. Pablo San Pietro en su carácter de Coordinador de Proyectos Especiales expresó:

"1. Cemento en bolsas, Mallas hierro, Alambre, adhesivo p/revestimiento, para los trabajos de. Colocación de baldosas graníticas en hall acceso Torre 1/torre 4/ sectores de servicio, colocación de piedra de voladura en fachada, colocación de revestimiento cerámicos y porcelanatos en núcleos sanitarios, revoques varios, realización de

~~ES CORRIENDO~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. Y T.~~
~~“Mejorando la Gestión”~~

carpetas *in situ*, ejecución de veredas al frente del edificio, realización de contrapisos interiores y fajas de nivelación de contrapisos....

2. *Tornillería (Tornillos T1 Mecha, Tornillos autofresantes con alas, Tornillos Mecha T2, Tornillo Aguja T2, Discos de Corte), para la ejecución de tareas de tabiquería interna en estructura liviana y placas de yeso, siendo elementos complementarios al listado principal, con motivo de faltar material para las terminaciones.....*

Debido, al corto plazo de obra y la necesidad de tener el sector exterior, la plaza central y sectores interiores, para poder cumplir con los plazos de obra acordados”

A fs. 29 se agrega Nota N° 82/15 Letra SDyGU de fecha 28/10/15 por la que el Secretario de DyGU indica el pago de las facturas descriptas por reconocimiento de gastos, enmarcando dicha compra en la OM N° 4704.-

A fs. 31 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones indicando que la reserva preventiva es extemporánea, la disparidad de las fechas de facturación con la rendición de fondo permanente, y la falta de autorización del Secretario o subsecretario de HyF para dar la continuidad al trámite, de fecga 14/11/15.-

A fs. 32 se agrega comprobante de imputación preventiva de fecha 26/11/15 por el total facturado. A fs. 33 el Secretario de DyGU mediante nota N° 101/15 Letra SDyGU de fecha 30/11/15 contesta las observaciones efectuadas en forma insuficiente. A fs. 35 el Subsecretario de HyF indica la conveniencia de realizar el reconocimiento de gastos, con fecha 11/12/15. A fs. 36/38 se agrega Resolución SHyF N° 6934 de fecha 11/12/15 mediante la que se reconoce el gasto por la suma total facturada, autoriza y aprueba el pago de las facturas mencionadas, encuadrando el pago en la OM N° 4704 y art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

Mediante Expte. Letra GU N° 4696/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la adquisición de materiales para la Plaza exterior. El expediente se inicia con fecha 8/10/15, agregándose a fs. 3/4 un pedido de cotización y presupuesto de la empresa SOLDASUR SRL de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 59.387,06; a fs. 5/6 se agrega un pedido de cotización y presupuesto de PIEDRAS Y MADERAS SRL N° 1000483659-A de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 91.697,50; fs. 7/8 se agrega pedido de cotización y presupuesto de GEPETO Amoblamientos de Claudio Bugallo de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 8000; a fs. 9 se agrega presupuesto de la empresa CONVIALFUE SA de fecha 5/6/15 por la suma de \$ 316.750; a fs. 10 se agrega presupuesto de la empresa ANGEL MASCIOTRA SA de fecha 5/6/15 por la suma de \$ 338.800, todos los presupuestos fueron enviados por mail a requerimiento de la Dirección de Compras Mayores y Menores y la diferencia de valores se debe a la cotización de los distintos elementos que más adelante se describirán.-

A fs. 11 obra Nota de Pedido N° 648 de fecha 8/6/15 para la compra de materiales para la culminación de la Obra Polo Pioneros Fueguinos, consistentes en 1 tambor de 200 lts de anticongelante, 1 anticongelante con acelerante para que fragüe, 120 bolsas de cemento de 50 kg, 6 rollos de polietileno negro, 800 bloques de hormigón común, 110 mts3 de hormigón elaborado H25, 10 hierros liso del 12, 50

~~ED. S. M. A. E.~~

tableros estructurales OSB, 60 placas cementicias borde recto, por la suma de \$ 416,387,50.-, autorizado por el Secretario General de Planeamiento y por el SSHyF, en despachos sin fechar.-

A fs. 12 se agrega comprobante preventivo N° 2460 de fecha 8/6/15. A fs. 16/17 se agrega comparativo por renglón de las ofertas. A fs. 18vta el Inspector de obra indica que el detalle resaltado en el comparativo de obra es lo más conveniente, en despacho sin fechar.-

A fs. 19/20 se agrega Resolución del ShYF N° 491 de fecha 12/6/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de las empresas **PIEDRAS Y MADERAS SRL** por la suma de \$ 91.697,50 (correspondiente a los renglones 2 a 6 y 8), **SOLDASUR SA** por la suma de \$ 4.027,76 (renglón 7), **CONVIALFUE SA** por la suma de \$ 316.690 (renglón 1 y 9), encuadrando la presente contratación en la OM N° 4704 y art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

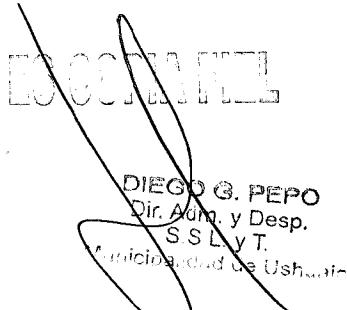
A fs. 22 se agrega OC N° 561 de fecha 12/6/15 de la empresa PIEDRAS Y MADERAS SRL; a fs. 24 se agrega OC N° 562 de fecha 12/6/15 de la empresa SOLDASUR SA y a fs. 26 se agrega OC N° 563 de fecha 12/6/15 de la empresa CONVIALFUE SA.- A fs. 28 se agrega factura B-0008-00020298 de PIEDRAS Y MADERAS SRL de fecha 15/6/15 por la suma adjudicada, cuyo pagó trámite por expte. SH-5049/15.-

A fs. 35 se agrega Informe OPCE N° 45/15 de fecha 28/6/15 mediante el que se justifica el motivo de selección de estos proveedores, indicando que se deberá optar por las empresas que garanticen la entrega inmediata de los materiales, suscripta por el CPE.-

Si bien se agregaron presupuestos por los distintos materiales según la especialidad en venta de cada proveedor consultado, estos resultan insuficiente a la luz de cualquier mecanismo de contratación establecido por la normativa vigente, incluyendo la OM N° 4704.-

Mediante Expediente SH 5049/2015 del 17/06/2015 iniciado por la Dirección de compras se tramitó el pago de Factura Piedras y Madera OC 561/2015. A Fs. 2 Factura Piedras y Maderas SRL 0008-000020298 por la suma de \$ 91.697,50 donde el proveedor deja constancia que se pagó el 16/11/15. Y a Fs. 101. Acta de recepción de materiales en fecha 16 de noviembre de 2015 suscripta por Arq. Pablo San Pietro *“Cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente del corralón perteneciente a la firma Piedras y Maderas SRL por un servicio de flete provisto por el Municipio, en virtud al volumen que significan ya que resulta necesario contar con los mismos disponibles en el predio de la Obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicio”.* -

Siendo que la modalidad de pago del proveedor era contado contra entrega, y observando que los materiales fueron adquiridos en el mes de Junio y el pago fue realizado en el mes de Noviembre, debe entenderse que fueron entregados en el mes de Noviembre, por lo que la urgencia alegada no era tal -



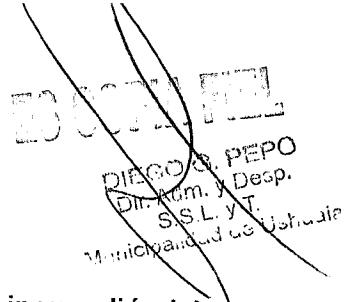
Mediante Expediente Gu 9345/2015 iniciado 13/11/2015 por la Coordinación de Proyectos Especiales se tramitó la adquisición de materiales de construcción para salón de pesas y CRD. Se inicia a Fs. 2 con correo electrónico enviado de Arq. Pablo San Pietro a Juan Munafo con copia a Federico Sciurano, en fecha 12 de Noviembre de 2015 en cuyo asunto expresa: "ultimo listado de materiales". En su cuerpo puede leerse. "Yani en base a lo que hablamos te paso a vos el último listado ajustado para poder terminar lo que nos planteamos en la reunión con Dagoberto".-

Desconociendo quien es "Yani", y confirmando esta compra, pues según el Expediente GU 9786/15, Dagoberto Vera Martinez, se encontraba trabajando en el Microestadio en esa fecha. A fs. 3/4 presupuestos de Imcofue SRL y Piedras y Maderas SRL. A fs. 5 la empresa Insumos Industriales SRL notifica que no cotizará. A fs. 6 obra **Nota de Pedido Nro 01433 del 13/11/15** por Masilla para durlock x 32kg, cantidad 15 latas, Pinceles para pintar cantidad 5, Pintura latex interior blanca x 20 lts cantidad 2 latas, 10 Rodillos de lana, Pomos de Fastick cantidad 5, Lija de 150 cantidad 2, Lija de 120 cantidad 2, Yeso para pared cantidad 10, Tornillo T2 punta aguja cantidad 10000, Camionadas de arena Mediana x 6m3 cantidad 2 viajes, Placa Durlock de 9 mm cieloraso cantidad 100, Placa Durlock blanca 12 mm cantidad 20, Tarugo para pared de bloque 6mm cantidad 1000, Cinta de durlock cantidad 10 rollos, por un total de \$ 38.111,65.-

A fs. 13/14 Resolución SSHYF 976/2015 firmada por Hernán Magdalena titular de la Oficina Planificación A/C Sub Hacienda y Finanzas en fecha 19 de Noviembre de 2015 que autoriza la contratación directa con Piedras y Maderas por la suma de 33.241,98 y con IM.CO.FUE SRL por la suma de \$ 2.771,30. Fs. 16. OC Nro. 1151 del 19 de noviembre de 2015 a favor de Piedras y Maderas SRL por el monto autorizado. Fs. 18 OC Nro. 1152 del 19/11/15 a favor de IM.CO.FUE SRL por el monto autorizado. A fs. 20/21, obra una Fotocopia de la Factura de Piedras y Maderas SRL del 24/11/15 la que resulta ilegible y por lo tanto no se puede comparar si lo facturado es lo solicitado y presupuestado.-

Todas las compras efectuadas a Piedras y Maderas SRL responden a necesidades contempladas en la obra, como ser construcción en seco o cerramiento lateral – más allá de lo expuesto en relación a la responsabilidad de GADA S.A sobre esa etapa en particular- por lo que no puede alegarse desconocimiento de las cantidades y calidades necesarias a tal fin. Y mucho menos alegarse al respecto urgencia.-

A Piedras y Maderas SRL se le compró material por \$ 3.423.760,91; a Soldasur SRL por \$ 66.771,62 y a ImCoFue SRL por la suma de \$ 28.921,70; por lo tanto en la compra de materiales desdoblada se gastó un total de \$ 3.519.454,23, que en atención al monto de acuerdo con el jurisdiccional vigente en la metaria, se debió haber realizado una licitación pública. Lo que además habría evitado tener que afrontar en forma constante las variaciones de precios.-



De esta forma se incumplió el Anexo I y los arts. 110, 32 y 95 de la OM 3.693, el Decreto Municipal 1255/2013, el art. 3 de la OM 4704, y el art. 33 de la Ley 13.064.-

Debe ver el Sr. Agente Fiscal que nada impedía la realización de la correspondiente licitación pública, máxime considerando que la construcción en seco es siempre la última etapa de obra; transcurrieron 11 meses desde que se iniciaron las tramitaciones sin que se haya si quiera confeccionado un pliego, a pesar que había profesionales y personal administrativo suficiente para dicha tarea, y que la misma era absolutamente previsible. Si a ello le agregamos que el instrumento de la OM 4704 permitía acortar plazos, la única respuesta posible es que, esta forma de comprar, evidenciaba la intención de continuar adquiriendo obligaciones de pago con distintos proveedores, a pesar de la falta de liquidez para afrontar la obra; frente a la cual debió replantearse la misma conforme los recursos disponibles y no forzar el presupuesto de la Administración, quebrando el equilibrio fiscal y gastando más de lo previsto y autorizado para esta obra.-

IV.g.- REVESTIMIENTO INTERIOR.-

Mediante Expte. Letra GU N° 6076/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales se trató la adquisición de revestimiento para baños y piso confitería **con fecha 17/7/15**, obrando a fs. 2 presupuesto de CASA FUEGIA SRL N° 69401 de fecha 23/6/15 por la suma de \$ 462.066,85.-

Nótese que el presupuesto es del mes de Junio, por lo que era una necesidad previamente estipulada la adquisición de estos insumos, por lo que debía realizarse un concurso privado de precios.-

A fs. 3 se agrega Nota de Pedido N° 1027 de fecha 17/7/15 para la adquisición de materiales para la culminación de la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, consistente en: 17 bolsas de 5 kg de pastina siena; 35 bolsas de 5 kg de pastina blanca, 5 bolsas de 5 kg de pastina gris claro, 1,46 mts² de cerámica tipo porcelanato nano pulido, 1,02 mts² de cerámico blanco satinado, 0,97 mts² de cerámico piso texturado. 70 listelos malla vidrio, Cerámico 0,81 mts² de ilva lengi ego de 15x90 Cerámico 1,22 mts² ilva lengi ego de 22,5x90, Cerámico por la suma de \$ 462.066,85.-, autorizado por el Coordinador de Obras y Proyectos Especiales Ing. Mario Baldini y el SsHyF en despacho sin fechar.-

A fs. 4 se agrega comprobante preventivo N° 2856 de fecha 17/7/15 por la suma presupuestada. A fs. 5 se agrega presupuesto rectificado de CASA FUEGIA SRL por la suma de \$ 208.071,65.

A fs. 6 el CPE Arq. Pablo San Pietro de fecha 24/7/15, indica la conveniencia de contratar la empresa mencionada en atención al corto plazo para la culminación de las obras antes del 31/8/15, considerando que cuenta con el stock y la disponibilidad inmediata. A fs. 10/11 se agrega comparativa por renglón. A fs. 12/13 se

EXCEPCIONES
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S S L. y T.
Municipio Ciudad de Ust. -

agrega Resolución de la SSHyF N° 631/15 de fecha 24/7/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma, por la suma de \$ 176.139,85, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693 y en la OM N° 4704, indicando que la presente se abonará con el Fondo Federal Solidario.-

A fs. 15 se agrega OC N° 732 de fecha 24/7/15 por la suma aprobada. A fs. 17 se agrega copia de la factura B-0009-00189957 de fecha 27/7/15 por la suma presupuestada, A fs. 23vta la Jefa del Dto. Compras indica que se tramita el pago de la factura con copia hasta el momento de agregar la original cuando se pague. A fs. 24 vta la Contaduría General sugiere continuar el trámite mediante la modalidad de pago con cargo a rendir, en despacho sin fechar. En el mismo la Jefa Dto. Compras solicita instrucciones por no contar con la autorización pertinente.-

A fs. 25 el Secretario de HyF con fecha 27/7/15 indica el trámite de contratación contado contra entrega bajo el compromiso del proveedor de entregar la factura original una vez paga la misma.-

A fs. 26/27 se agrega Resolución SHyF N° 3917 de fecha 27/7/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada, ordenándose se abone el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.

A fs. 28 se agrega comprobante devengado. A fs. 29 se agrega Orden de Pago N° 7542 de fecha 27/7/15 abonado en igual fecha. A fs. 37 se agrega factura original.-

En relación al pago de la factura, en la resolución que ordena el pago se establece que el mismo será efectuado con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, cuando no obra en el expediente en trámite motivación alguna que indique que la presente obra se encuadraría en alguno de los ítems establecidos en las Resoluciones Conjuntas SH, SI y SOP N° 157/09, 25/09 y 1735/09, ni tampoco en la resolución que así lo autoriza.-

Se debe recordar que para poder aplicar dichos fondos al pago de las obras, estas se deben ajustar al encuadramiento realizado en el art. 4° del Dto. Nac. N° 206/09, y dicho encuadramiento debe ser declarado y justificado antes de efectuarse el llamado a licitación, a fin que los oferentes puedan tener en claro de donde saldrán los fondos para el pago de la misma, los tiempos de pago dentro de la normativa aplicable al mismo y las limitaciones de la utilización de dichos fondos, cuestión que deberá ser motivo de observación por la SGM.-

Se desconoce si los insumos fueron entregados, ya que no obra en las presentes actuaciones, certificación ni acta de recepción alguna de los mismos, tampoco se indica para que fueron utilizados dichos insumos, cuestión esta que se deberá sanear mediante la constatación de la existencia de los mismos en el lugar.-

Mediante Expte. Letra GU N° 8573/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales en fecha 19/10/15, se trató la adquisición de revestimiento

para el sector de vestuarios; siendo que a la fecha se encuentran sin terminar, desconociendo el destino de dichos materiales.-

El expediente se inicia con correos electrónicos de la Arq. Mastropierro (fs. 2/8) solicitando la adquisición de materiales para los revestimientos de los vestuarios de PB de fecha 19/10/15 y CASA FUEGIA SRL, adjuntándose un presupuesto N° 71614 de fecha 6/10/15 por la suma de \$ 107.806,15, a fs. 9.

A fs. 10 se agrega Nota de Pedido N° 1359 de fecha 19/10/15 para la adquisición de materiales para la culminación de la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, consistente en 22 bolsas de 5 kg de pastina blanca; 11 bolsas de 5 kg de pastina nacar, 156 mts² de cerámica blanco perla satinado de 30x40 y 81 mts² de cerámico ILVA Egipcia Phoenix 30x60, por la suma de \$ 107.806,15., autorizado por el Secretario de DyGU y el SsHyF en despacho sin fechar..-

A fs. 11 se agrega comprobante preventivo N° 8573 de fecha 19/10/15 por la suma presupuestada. A fs. 12 el CPE Arq. Pablo San Pietro en nota sin fechar ni numerar, indica la conveniencia de contratar la empresa mencionada en atención a ser la única representante de productos ILVA en la ciudad. Expresando: "Por el presente elevo a Ud. El presente informe a fin de poner en conocimiento los motivos de contratación del proveedor, del revestimiento cerámico y piso para el vestuario y baños de 1er piso del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos. La firma CASA FUEGIA SRL es la única representante en la ciudad de Ushuaia de los productos (tachado vale ILVA) que son los seleccionados para revestir paredes y piso del vestuario; la firma ya ha realizado la provisión de los locales sanitarios de Torre 1 y 4 y es necesario mantener la calidad y marcas de los materiales"

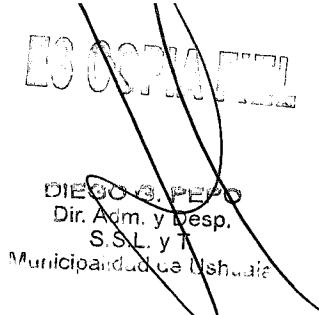
A fs. 15/16 se agrega impresión de página web donde se indica que dicha empresa es distribuidora de los productos mencionados. A fs. 17 se agrega comparativa por renglón.

A fs. 18/19 se agrega Resolución de la SSHyF N° 894/15 de fecha 22/10/15 por la que se autoriza a la contratación directa de la firma, por la suma presupuestada, encuadrando la misma en el art. 110 inc. d apartado 6 de la OM N° 3693.-

A fs. 21 se agrega OC N° 1069 de fecha 22/10/15 por la suma aprobada. A fs. 25 se agrega factura B-0009-00194538 de fecha 22/10/15 por la suma presupuestada..

A fs. 29 se agrega comprobante devengado. A fs. 30/31 (sin foliar) se agrega Resolución SHyF N° 5948 de fecha 26/10/15 por la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada, ordenándose se abone el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario. A fs. 33 se agrega Orden de Pago N° 10670 de fecha 26/10/15 abonado el 30/10/15. A fs. 38 se agrega Acta de recepción de materiales, indicando que los mismos se retiraron del corralón de la empresa mediante un flete particular. Suscripta el 30 de Octubre de 2015 por Pablo San Pietro

IV.h.- REVESTIMIENTOS DE FRENTE



El Expediente GU 3426/2015 fue iniciado el 29/4/2015 para efectuar una licitación privada para el Revestimiento de Frente con Placas de Aluminio compuesto.-

A Fs 7 del mismo obran agregadas las especificaciones técnicas, no hay plano que indique técnicamente lo que se quiere hacer. A Fs 14/17 Clausulas especiales, estableciendo como plazo de obra 60 días y con un cómputo de costos de \$2.351.202,00.-

A fs 37vta Mario Baldini como Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos indica invitar a cotizar a Frentes Integrales SA, Innovacion en Soluciones Arquitectónicas y Soluciones Integrales (las tres proveedores son de Bs As).

A fs. 39 Frentes Integrales en fecha 5 de Mayo de 2015 cotiza solo por la mano de obra \$ 1.881.000 más IVA lo que no incluye traslado de material, ni viáticos de personal. A fs. 41, la empresa CG Innovación en Soluciones Arquitectónicas, cotiza el 5/5/15 por \$ 4.932.980, 24. A fs 43 WAGG soluciones Tensadas cotiza por \$ 4.985.526.-

A fs. 49/51 se agrega informe de San Pietro, donde surge claramente que no se efectuó una LICITACIÓN PRIVADA, sino direccionando la presentación es que se evitó realizar una licitación –pública o privada- dirigiendo la contratación hacia una empresa en especial, en tanto refiere que: *“Esta cotización nos la ha provisto la empresa CG SA, la cual convocamos como representantes del producto en Argentina y habiendo realizado otras obras (HYUNDAI, Banco BTF, entre otras) en la ciudad. El presupuesto presentado por dicha firma asciende a \$ 4.932.980,24 mas IVA... Ante el alto costo se ha investigado en otras soluciones para dicho revestimiento, que cumpla con los requerimientos estéticos y funcionales, y se presupuestó una alternativa con TELAS TENSADAS, producto que se utiliza en muchos proyectos para reemplazar el revestimiento de aluminio.*

La cotización de revestimiento en TELAS TENSADAS, tomando en cuenta las cuatro torres, la proveyó la empresa WACG....

...se busco como tercer alternativa y en función de bajar el presupuesto, comprar separadamente el material y contratando personal especializado para la ejecución del revestimiento de aluminio compuesto. Con esta premisa se cotizo:

MANO DE OBRA: la empresa CG, no cotiza la mano de obra, sin el material la empresa FRENTES INTEGRALES

A Fs 51 Munafó suscribe “Adjudicar en forma directa a la empresa Frentes Integrales....”

A Fs 55 San Pietro en nota sin fechar solicita dar de baja la adjudicación por licitación privada.... “La solicitud surge de la modificación de proyecto, para lo cual se reestudiara la utilización del material, para optimizar su uso.”-

EXCELENTE EXPRESO
DIAGO G. DE ESP.
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

El Expediente tiene proyecto de resolución sin suscribir, en el que se indica que mediante el expediente GU 3222/2015 se gestiona la adquisición de materiales para proveer a la empresa adjudicataria.-

En este sentido, el Expediente GU 3222/2015 es iniciado con anterioridad a la "Licitación para el revestimiento exterior", específicamente el 23/04/15 teniendo por objeto la adquisición de Placas de Aluminio tipo Compuesto MELICBOND.A Fs 2 Obra nota de pedido Nro. 607 del 23/04/15 por: Placa de aluminio compuesto Melicrond espesor 4mm color silver metalic 249 y Placa de aluminio compuesto Melicrond Terminacion PVDF de 1550x5000 25, por un total de \$879.802,20.-

A fs. 4 obra presupuesto de DayPlas SA. A fs. 19 Resolución SHyF Nro 28/15 del 26 de Mayo de 2015 por la que se autoriza a contratar en Directa con Dayplas SA por el monto presupuestado. A fs. 23 se agrega OC Nro 478 del 26/5/15.-

A fs. 25 se observa un Correo electrónico del 27/5/15 de Pablo Gómez representante de Dayplas.com a Constanza Lovizolo, donde solicita: "Podrás confirmarme cual sería la dirección de entrega del material, si es en el expreso Oro Negro como figura en la orden o como tenía entendido según lo hablado con el arq. San Pietro en la empresa que se encargara de realizar el procesado del mismo (Frentes Integrales...)"

A fs. 28 se agrega un Pagare como garantía de ejecución. A fs 29. Obra Factura de Dyplas SA B Nro 0016-00001664 de fecha 5 de Junio de 2016 en la que específicamente se indica: "Entregar en Frentes Integrales"

A fs. 34/35 Resolución SHyF Nro 3329/2015 del 26 de Junio por la que se aprueba el gasto.-

A fs. 37 en nota sin numerar ni fechar suscripta por Arq. Pablo San Pietro: "Por la presente elevo a Ud. el presente informe a fin de poner en conocimiento, los motivos del pedido de baja de la OC Nro 478/15 por la provisión de aluminio compuesto a la firma Dayplas SA para la Obra Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos. La solicitud surge de la modificación de proyecto para lo cual se reestudiara la utilización del material, para optimizar su uso".-

Fs. 38/39 Resolución SHyF Nro 4182 del 7/8/15 mediante la cual se deroga la anterior resolución.-

Resulta llamativo que la empresa DayPlas SA facturó los productos en el mes de Junio, dejando constancia de su entrega en Frentes Integrales SA, una de las empresas invitadas a cotizar y que se abstuvo de hacerlo..-

IV.i.- ALQUILER DE MÁQUINAS PARA LIMPIEZA.-



Mediante Expte. Letra GU N° 5953/15 iniciado por la Coordinación de Proyectos Especiales con fecha 13/7/15, se tramitó la contratación de 300 horas máquina por un plazo de 60 días (fs. 2 Nota OPCE N° 32/15 de fecha 6/7/15) a los fines de: "...realizar movimientos de suelos menores, para la preparación de la base para veredas, zanjeos para la canalización de los tendidos eléctricos, limpieza gral. por nieve y hielo, remoción de escombros y tareas varias de acondicionamiento del suelo en zonas aledañas al edificio. Recomendando la contratación de la empresa de Sergio Martínez que cuenta con la disponibilidad para hacerlo, ya que otras empresas están afectadas al servicio de limpieza de la ciudad por las condiciones climáticas".-

A fs. 3 se agrega un presupuesto enviado por mail de fecha 6/7/15, de Sergio Martínez informando que la hr máquina la cotiza en \$ 660, indicándose a mano alzada por parte de la Jefa del Dto. de Compras Mayores con fecha 14/8/15 que el proveedor mantiene la oferta. A fs. 4 se agrega un presupuesto de la empresa Ángel Masciotra por la suma de \$ 650 la hr máquina de fecha 19/5/15.-

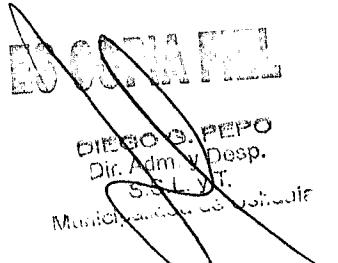
A fs. 5 se agrega Nota de Pedido N° 993 de fecha 13/7/15 por la suma total de \$ 198.000 a razón de \$ 660 la hr máquina, efectuado por el Adm. de CPE, autorizado por el Coordinador de Obra y Proyectos Especiales y el SsHyF, en despacho sin fechar.-

A fs. 14 se agrega Certificado N° 1 sin fechar donde se certifican 90 hs por el mes de julio/15 efectuado por el CPE, Arq. San Pietro. A fs. 16 se agrega comprobante preventivo N° 2922 de fecha 14/8/15 por la suma presupuestada. A fs. 17/18 se agrega Resolución SsHyF N° 704 de fecha 18/8/15 mediante la que se reconoce la contratación directa de la firma de Sergio Martínez por 90 hs máquina correspondiente al mes de julio/2015, autoriza la contratación directa de dicha empresa por 210 hs por la suma de \$ 138.600, enmarcando la contratación de la misma en la OM N° 4704 y art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

A fs. 20 se agrega OC N° 815 de fecha 18/8/15. A fs. 22 se agrega copia de la factura B-0006-00000051 de fecha 8/9/15 por la suma de \$ 54.900, cuyo pago trámító por expte. SH-7603/15.

Dicha factura se emitió sobre el Renglón 2 OC Nro. 815, la que expresa " Reconocer la contratación directa por 90 hs realizadas durante el mes de JULIO de 2015, de alquiler de retroexcavadora para la realización de tareas en la zona exterior del edificio principal y plaza 1) Movimiento de suelos menores para preparación de base para veredas, 2) Zanjeos varios para canalización de tendidos eléctricos en plaza, 3) Limpieza gral. De nieve y hielo, 4) Remoción de escombros, 5) Tareas varias de acomodamiento de suelo en zonas aledañas al edificio"

Mediante Expte. Letra GU N° 8772/15 iniciado por el Departamento de Estadísticas se trámító el pago de una Factura a Masciotra SA por reconocimiento de gastos. El expediente inicia el 26/10/15 y es idéntico en su trámítación al Expte. Letra OP N° 8773/15 también iniciado por el Departamento de Estadísticas por el Pago de



factura a CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA SRL por reconocimiento de gastos. Por lo cual podemos observar que se contratan distintas empresas para realizar las mismas tareas, en distintas fechas.

A Fs. 2 obra **Solicitud de Insumos Nro. 104/2015** del 18 de agosto de 2015 suscripta por Ing. Pablo Gómez y autorizado por Arq. Pablo San Pietro y el Ing Juan Munafo para la adquisición de 20 M3 de Piedra Voladura por la suma de \$9.000. *"Los insumos son requeridos para los trabajos de limpieza de plaza del microestadio "José Cochocho Vargas" y para el revestimiento de maceteros en accesos, paredes de contención de la casa de la cultura y paredes en fachada sobre Avenida Prefectura Naval"*. A Fs 3. Factura B nro. 0003-00000472 del 14 de Agosto de 2015 de Ángel Masciotra por \$9.000 conformada por Ing. Pablo Gómez.

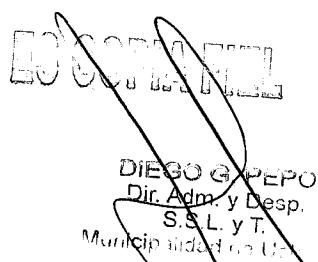
A Fs 4 **Solicitud de Insumos Nro 203/2015** de fecha 18/08/2015 solicitada por Ing. Pablo Gomez y autorizada por Arq. Pablo San Pietro y el Ing. Juan Munafo para la adquisición de 8 M3 de Piedra Voladura y Hs Camión Volcador X18 M3 por un total de \$9.600. *"Los insumos son requeridos para los trabajos de limpieza de plaza del microestadio "José Cochocho Vargas" y para el revestimiento de maceteros en accesos, paredes de contención de la casa de la cultura y paredes en fachada sobre Avenida Prefectura Naval"*. A Fs 5. Factura B Nro 0003-00000475 de Angel Masciotra SA en fecha 18/08/2015 conformada por Ing. Pablo Gomez

A fs. 6 se agrega la **solicitud de Insumos Nro 127/2015** de fecha 26/8/15 por 9,5 horas de retroexcavadora por \$ 6.175 solicitada por Ing. Pablo Gomez y autorizada Arq. Pablo San Pietro y el Ing. Juan Munafo (en firma sin sello) *"Los insumos son requeridos para los trabajos de tapada y nivelación de zanja sector posterior del microestadio"* A fs. 7 se agrega Factura B Nro. 0003-00000487 de Angel Masciotra del 26/08/15 conformada por Pablo Gomez.-

A fs. 8 **Solicitud de Insumos Nro. 119/2015** del 24/08/2015 por: 3 hs de Manitou, 2 Traslados con camión camilla y 11 hs de retroexcavadora por \$ 9.950. Solicitado por Ing. Pablo Gómez y autorizado por Arq. Pablo San Pietro y el Ing Juan Munafo (sin sello) *"Los insumos son requeridos para los trabajos de descarga de materiales (palets de pórfidos) y retiro de escombros de la obra"*. A fs. 9 obra factura de Angel Masciotra Nro. 0003-00000484 del 24/08/15.

A Fs. 10, **solicitud de insumos nro 116/2015** fecha 25/8/15 donde Pablo Gómez solicita 14 horas y media de alquiler de retroexcavadora 310 por el monto de \$9.425 autorizado por Arq. Pablo San Pietro y el Ing. Juan Munafo (sin sello) *"Los insumos son requeridos para los trabajos de limpieza y retiro de nieve en la plaza del microestadio"*. A Fs 11 Factura de Ángel Masciotra nro 0003-00000486 del 25/8/15

A Fs 12 **solicitud de Insumos 94/15** del 14/08/15 por 20 M3 de Piedra Voladura por \$9.000 Firmada por Ing. Pablo Gómez y autorizada por Arq. Pablo San



Pietro y el Coordinador de Obras y Proyectos Especiales Ing. Mario Baldini "Los insumos son requeridos para los trabajos de revestimiento de fachada e interiores del microestadio" Fs 13. Factura Nro 0003-00000470 de Ángel Masciotra del 13/8/15. Todas las facturas son conformadas por Ing. Pablo Gomez

Debe notarse que en fecha 14 de Agosto se emitió solicitud de insumos nro 94 (fs 12), también la nro 104 (fs2) y la nro 103 (fs 4) se emitió el 18 de agosto. Por su parte el 24 de Agosto se emitió la solicitud nro 119 (fs 8) y el 25 de agosto la solicitud nro 116 (fs 10) Ello sumado a que no existen registros en el ámbito de la Municipalidad de las Solicitudes de Insumos para esta obra indican que la información consignada es falsa. Se suma a este hecho el haber adquirido piedra de voladura dos veces en el mismo día, 18 de Agosto/2015.-

A Fs. 14. Obra **Nota OCPE 103/15** del 26 de octubre de 2015 remitida al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Mario Baldini en la que se indica que: "La empresa realiza la provisión de servicios y materiales según se detalla en la obra *Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos* según se encuentran detalladas a continuación:

- 1.- *SERVICIO DE HORAS DE RETROEXCAVADORA 310 4X4; SERVICIO DE HORAS DE MANITOU (autoelevador); TRASLADO CON CAMILLA; HORAS CAMION VOLCADOR, para trabajos de limpieza general, retiro de nieve de playón, retiro de escombros de demolición de veredas, pavimento y de construcción, remoción de materiales de construcción sobrantes, excavaciones de zanjas para desagües pluviales, complementando a otras máquinas, descarga de materiales desde camión con autoelevador, y traslado de autoelevador de galpón a obra.*
- 2.- *PROVISION PIEDRA DE VOLADURA, para la ejecución de los revestimientos de piedra de fachada y de muro de separación entre polideportivo y casa de cultura"*

El Expediente GU 9859/2015, fue iniciado el 9/12/15 por la Coordinación Proyectos Especiales para tramitar el "Pago Facturas varias a favor de Ángel Masciotra SA". El mismo se inicia con presentación de facturas de Ángel Masciotra S.A, B nro. 0003-00000598 del 3/12/15 por el Alquiler camiones volcadores x 18m3 para efectuar limpieza en polideportivo 46,5 H, Alquiler maquina retroexcavadora 310 4x4 para efectuar limpieza 250,50 h y Provisión piedra de voladura x m3 para terminar revestimiento frentes Cant 90 por un total de \$ 250.644. Adjuntando al efecto remitos de Fs. 4 a 49 suscriptos por San Pietro, Mastropierro y Gómez por prestaciones efectuadas entre los meses de Agosto y Septiembre del año 2015.-

A Fs. 50 obra **Nota OCPE 131/15** del 30 de Noviembre de 2015 suscripta por Arq. Pablo San Pietro, en la que informa los motivos de la 'prestación solicitada, así expresa:

1. *ALQUILER CAMIONES VOLCADORES x 18 m3 PARA EFECTUAR LIMPIEZA EN POLIDERPORTIVO, producto de la demolición de casa existente, cordones,*

~~COPIA FIRMADA~~
~~DIR. DE P.E.P.O.~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.T. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~
pavimento y veredas y retiro de nieve, etc. En horario normal, extra y fin de semana TOTAL HORAS 46,50 HS

2. ALQUILER MÁQUINA RETROEXCAVADORA 310 4X4 PARA EFECTUAR LIMPIEZA EN POLIDERPORTIVO, producto de la demolición de cordones, casa existente, veredas, retiro de nieve, desparramo de tierra y relleno en sectores plaza central, desplazamiento de arena, etc. En horario normal, extra y fines de semana TOTAL HORAS 250,50
3. PROVISIÓN PIEDRA DE VOLADURA, para terminar revestimientos de frente y laterales TOTAL M3 90 hs"

El expediente GU 7011/2015 fue iniciado el 25/08/15 por la Coordinación de Proyectos Especiales con el asunto: "Pago a favor de Cat MAG SA. Alquiler de camión volcador para limpieza en obra". El mismo se inicia con la presentación de factura del proveedor Cat Mag SA Factura B Nro. 0002-00000022 del 10/08/2015 en concepto de horas de alquiler de una maquina cargadora frontal para efectuar limpieza en Polideportivo por \$ 99.000 conformada por Arq. Pablo San Pietro.-

A Fs. 14 obra glosada Factura Nro. 002-000000025 Fecha 10/8/2015 en concepto de horas de alquiler de un camión volcador de 12 m3 para efectuar limpieza en Poliderpotivo por \$71.500 conformada por Arq. Pablo San Pietro.-

Así, a Fs 27/28 obra Nota O.C.P.E 69/15 del 30 de Agosto de 2015 suscripta por Arq Pablo San Pietro y autorizado por Ing Juan Munafo en la que se detalla: "La empresa se contrata para realizar trabajos con máquinas según se detalla a continuación en la obra Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos según se encuentran detalladas a continuación:

1. ALQUILER MAQUINA CARGADORA FRONTAL PARA EFECTUAR LIMPIEZA EN POLIDERPORTIVO, producto de la demolición de cordones, casa existente, veredas, etc TOTAL 110 HS
2. ALQUILER CAMION VOLCADOR DE 12 M3 PARA EFECTUAR LIMPIEZA EN POLIDEPORTIVO, producto de demolición de cordones, casa existente, veredas, etc TOTAL HORAS 110 HS"

Interesa señalar que la fecha no coincide con las tareas descriptas: demolición cordones y casa existente. La demolición de las veredas las efectuó un proveedor (Angel Masciotra SA) que tenía a su cargo la limpieza según pliego de condiciones, casi un año antes de la presente contratación.-

Todas aquellas solicitudes de insumo que tramitaron sin ORDEN DE COMPRA, lo hicieron bajo la denominada figura de "Reconocimiento de Gastos", una forma no contemplada en la Ordenanza Municipal de Administración Financiera, puesto que como se actúa sobre hechos consumados genera un peligro cierto en la ejecución del presupuesto municipal.-

ESTADO MUNICIPAL
DE USTI
DIEGO G. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushi

Ello pues, la ejecución del gasto en el Estado tiene sus etapas previstas para garantizar un manejo ordenado de los recursos y previsible. Dentro de esas etapas la primera es el compromiso, que es la reserva presupuestaria del gasto, el mecanismo que se utiliza para afectar preventivamente al gasto la disponibilidad de crédito presupuestario correspondiente. Existe el deber de registrar el compromiso (art. 32 LAF, 32 inc 3 Om 3693).

El compromiso tiene un doble efecto jurídico: autorizar al ejecutivo a disponer el pago del importe, y tornar indisponible esa suma para un pago distinto. No efectuar la reserva implica no tener certeza sobre lo que deberá abonarse, y eso pone en riesgo cierto la ejecución presupuestaria.-

V.- EL DENOMINADO “SISTEMA DE CUADRILLAS”.-

Analizadas ya las Licitaciones efectuadas, las distintas compras de materiales – aclarando que no es todo el universo de las contrataciones efectuadas- corresponde adentrarse en el tratamiento de la contratación de diversas cuadrillas para la realización de trabajos varios en la Obra de Pioneros Fueguinos, aclarando que la mayoría de ellas no se perfeccionó mediante acto jurídico, no se ha suscripto contrato o instrumento jurídico similar, sino que actuaron aquí sobre los hechos consumados, algo que perjudica de lleno a la administración pública.-

Aun así, y como podrá observarse, existen múltiples expedientes de pago referidos a estas pretensas contrataciones, y es sobre los mismos que se realizará el análisis en el presente.-

En este esquema, lo primero que ha de resaltarse es que no se puede dar fe de las diversas certificaciones obrantes en los expedientes, en tanto no se contó con un plan concreto al cual los trabajos abonados o mandados a pagar respondieran, generando así en la administración una imposibilidad de llevar un control y una previsión real de las tareas que se habrían encomendado.-

Desde ya debo hacer notar que los montos finalmente comprometidos respecto de las tareas supuestamente realizadas por las cuadrillas superan a los montos por los que se preveía la contratación.-

Debiendo sumar a esta situación el hecho de que AL NO HABER UN VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE LAS CUADRILLAS (EMPRESAS) Y LA MUNICIPALIDAD, NO SE REALIZÓ NINGUN TIPO DE RESGUARDO (seguro de caución/fondo de reparo) y en consecuencia SE VEDÓ AL ESTADO MUNICIPAL, EN CLARO PERJUICIO, LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR CONTRACTUALMENTE POR LOS VICIOS QUE LAS PARTES DE LA OBRA REALIZADAS POR LAS CUADRILLAS PUEDA CONTENER, situación que aún debe someterse a peritaje, aunque, como se dijo, no se conoce cuál era el grado total de injerencia de cada una de las cuadrillas, en tanto NO HAY VINCULACIÓN CONTRACTUAL CON LAS MISMAS NI TAMPOCO REQUERIMIENTOS ESCRITOS QUE PERMITAN SUPONER CÚAL ES EL ALCANCE DE LAS TAREAS QUE LAS MISMAS DEBÍAN REALIZAR.-

~~PROYECTO DE PRESUPUESTO
ESTADO DE BOLIVIA
2015~~
~~DIRECCIÓN DE REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

Incumpliendo así los arts. 1, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 40, 45 y 46 de la Ley 13.064 en virtud de la Ordenanza Municipal Nro. 3.764. Y violentando los arts. 96 y 97 de la Ordenanza Municipal 3693, así como el art. 3 de la Ordenanza Municipal 4704.-

Ya en el análisis concreto de las cuadrillas que fueron contratadas cabe resaltar que se encuentran la mayoría de las contrataciones que se vieron "frustradas" en términos de papelería agregadas a un mismo expediente, siendo el mismo el expediente Letra OP N° 9590/15, el cual se compone de los siguientes:

- GU-1917/15. Se pretendía la contratación de Dagoberto Vera Martinez FS. 02 a 207 del expediente OP 9590/2015..-
- GU 5365/2015. Se pretendía la contratación de C-CAL. Fs. 208/246 del expediente OP 9590/2015..
- GU 4562/2015. Se pretendía la contratación de la empresa EM.CO.FUE. SRL. Fs. 247 a 275 del expediente OP 9590/2015..
- GU 6510/15. Se pretendía la contratación de la empresa HAUSH S.R.L. Fs. 276 y siguientes del expediente OP 9590/2015.
- OP 6086/15. Expte. Agregado GU 5821/15. Se pretendía la contratación de las empresas Hermax y DAD de Dalmiro Ricaldez Orellana. Y GU 6166/15. Se pretendía la contratación de las empresas Hermax y DAD.
- GU 4037/15. Se pretendía la contratación de Matias Mechulan. Fs. 400 a 415 del expte. GU 9590 2015.

La característica común que los expedientes referenciados contiene se relaciona en la selección específica de las empresas que pondrían a disposición las cuadrillas, sin realizar procedimiento alguno que permita encuadrar estas pretendidas contrataciones dentro de la normativa aplicable, ni consideración que permita avalar la selección de cada una en particular, ni compulsa alguna que permita mejorar las condiciones de contratación para la Municipalidad. **Ello al extremo de que el expte. GU 1917-2015 comienza con una nota del propio contratista poniendo una cuadrilla a disposición.**-

Aun estando cada uno de los proveedores seleccionados con anterioridad al inicio de las actuaciones, como se adelantó, estos expedientes no han llegado a su conclusión administrativa habiéndose pretendido con posterioridad encuadrarlas dentro del marco legal dispuesto por Ordenanza Municipal N° 4704 conforme se observa en los diversos expedientes de pago formalizados, difiriendo igualmente estos montos de los que en su momento se reflejaron en lo que podríamos llamar el expediente principal de cada una de las cuadrillas..-

Es momento de adentrarnos en el análisis de cada cuadrilla en particular, resaltando que la información de los servicios prestados, las personas que los prestan, y los montos y los períodos se encuentran directamente en cada uno de los expedientes de pago, por lo que resulta necesario detenerse en cada uno de ellos para concluir en el daño que se ha causado al estado.-

ED. COCHOCO VARGAS
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
"Municipalidad de Ushuaia"

a.- DAGOBERTO VERA MARTÍNEZ:

a.1- EXPTE. GU-1917/15. (FS. 02 a 207 del expte. 9590).-

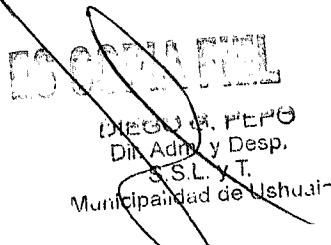
Inicia el presente mediante nota de fecha 26/1/15, sin número ni fecha de recepción, efectuada por el Sr. Dagoberto VERA MARTINEZ poniendo a disposición una cuadrilla de 8 personas para ejecutar obras de piedras y carpintería, presupuestando el costo mensual en \$ 200.000.- (fs. 4).-

A fs. 4 in fine, el Secretario de DyGU indica la continuidad del trámite en despacho sin fechar. A fs. 5 el Coordinador de Proyectos Especiales agrega un "Anexo I" que no se referencia a qué documento, nota o informe pertenece, que tiene por objeto la contratación de mano de obra para tareas diversas en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.-

A fs. 6 se agregó comprobante de imputación preventiva N° 1447 de fecha 10/3/15 por la suma de \$ 1.540.000 (siete meses de pesos doscientos veinte mil cada uno).-

A fs. 7 se agrega Nota de Pedido N° 373 de fecha 10/3/15 mediante la cual se solicita la contratación de una cuadrilla de tareas para la remodelación de las fachadas de los edificios sitos en el complejo Polideportivo Augusto Laserre, en particular: edificio albergue municipal: arreglos en fachada existente, ejecución de marcos y revestimientos en carpinterías existentes, revestimientos siding. Ejecución de portal de acceso, estructura y revestimiento en Piedra tipo Pirca. Revestimiento en piedra tipo pirca en zócalo, pintura, terminaciones y arreglos de techo y pintura. Edificio piletas: arreglos en fachada existente, ejecución de marcos y revestimientos en carpinterías existentes, revestimiento siding; ejecución de fachada sobre Av. Maipú, estructura de torres y revestimientos en siding; ejecución de portal de acceso, estructura y revestimiento en Piedra tipo pirca; ejecución de portal de acceso, estructura y revestimiento en piedra tipo pirca; revestimiento en piedra tipo pirca en zócalo, pintura, terminaciones; arreglos de techo y pintura; arreglos varios de vereda. Edificio Gimnasio- cancha 4 (Hugo Favale): arreglos en fachada existente, ejecución de marcos y revestimientos en carpinterías existentes, revestimientos siding; ejecución de nuevo acceso; revestimiento en piedra tipo pirca en zócalo, pintura, terminaciones; arreglos de techo y pintura; arreglos varios de vereda.

A fs. 55/56 se agrega informe OPCE N° 6/15 de fecha 7/5/15 mediante el que se solicita la ampliación de la contratación de la cuadrilla del Sr. Dagoberto Vera Martinez, agregando a lo que iba a dar origen a la contratación tareas a realizar en el Edificio Principal del Polideportivo Cochicho Vargas, a saber: cierre tabique cierre exterior, tabique en estructura PGC/PGU, revestimiento Siding, colocación de cierre interior de durlock. Pintura exterior y trabajos varios de terminación de fachada; colocación de estructura soporte para el revestimiento de piedra tipo pirca, picado de la piedra in situ y recolección de la piedra en lugar de origen. Además de ellos se agrega: trabajos de refuerzos metálicos en laterales, montaje, soldadura y armado; tabiquería interior, montaje de estructura galvanizada, montaje de estructura galvanizada, montaje de placas de yeso, placas cementicias, enduido y encintado de las mismas; cielorrasos



interiores, montaje de estructura, montaje de placa de yeso, encintado y masillado; cielorrasos desmontables, montaje estructura de aluminio, montaje de placas; montaje y terminaciones de estructura de madera laminada de accesos principales del edificio; pintura de placas de siding frente de frente y placas de cierre cementicias y de tapa de aleros y vanos.-

A fs. 68 informa el Sr. Vera Martínez que la contratación de 24 personas para las tareas encomendadas ascendería a la suma de \$ 660.000, en nota sin recepcionar del mes de junio/15.

Deberá considerarse que parte de las tareas por las que aquí se pretendía la contratación podrían haber resultado objeto de aquellas tareas encomendadas a la empresa GADA S.A. mediante expediente OP N° 7637/14, en tanto en el mismo la empresa tenía la obligación de realizar la estructura metálica y realizar el cerramiento lateral de la obra, lo cual necesariamente implicaba la colocación de todas las estructuras de PGC y PGU y los montajes de estructura galvanizada.-

Lo mismo sucede con la ejecución de veredas, en tanto realizando descripciones genéricas se contrató para tal tarea a DAGOBERTO VERA MARTINEZ, HAUSH SRL, EMCOFUE y GUADALBERTO PEREZ CALDERÓN.-

La ausencia de detalle en el presente nos impide realizar un control correcto y en consecuencia descartar a priori que se haya abonado en más de una oportunidad a diferentes actores para realizar las mismas tareas. Ello partiendo de la base de que las posteriores certificaciones se realizan sobre las tareas descriptas en el expediente en análisis.-

La contratación no se perfeccionó, y existen varios expedientes de pago que tramitaron siendo abonados o pendientes de pago en relación al Sr. Dagoberto Vera Martínez y referenciando justamente este expediente en el que se pretendió la contratación del mismo..

a.2.- GU-1922/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”;

A fs. 11 se agrega factura B-0002-00000002 de fecha 9/4/15 la que indica que se factura los servicios prestados por 20 días durante el mes de febrero/2015 por la suma de \$ 91.667, en la misma el proveedor indica el pago de ésta con fecha 10/4/15.-

A fs. 12 se agrega certificación de servicios de fecha 9/4/15 efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 5 operarios. Los mismos son: Vera Martínez Dagoberto (autónomo) y Calicho Cespedes Filemon, Santibañez Luis, Barría Luis Erwin y Rivas Claudio (monotributistas).

A fs. 22/23 se agrega Resolución SHyF N° 1651/15 de fecha 10/4/15 mediante la que se reconoce el gasto, en el cuál se indica que por expte. GU-1917/15 trámite la contratación del mismo, enmarcando la contratación en la OM N° 4704 y en

~~EGOS COTIZACIONES~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y C.~~
~~Ministerio de Hacienda de Ushuaia~~

la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 1, indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto.-

A fs. 24 el Secretario de Hacienda y Finanzas Sebastián Robelín indica afrontar el gasto con fondos de la cuenta de **afectación específica del BTF 1710779/0 Acceso Vivienda Autogestión Colectiva OM 3799.**-

Es de hacer notar en el presente que se certifican servicios prestados durante el mes de febrero de 2015, para realizar tareas que fueron solicitadas mediante nota de pedido del 10 de marzo de 2015 –y cuya contratación no se perfeccionó-, contando en consecuencia con personas que trabajaron en la obra sin ningún tipo de permiso de parte del Estado, y habiendo realizado supuestas tareas que nadie encomendó.-

Es justamente en este esquema que comienza a ser necesario el análisis de las tareas encomendadas, en el mes de marzo ya se habían comprometido más de cincuenta millones mediante las licitaciones correspondientes y se ingresa gente a la obra SIN CONTROL NI CONTRATACIÓN ALGUNA, reconociendo con posterioridad servicios y abonándolos SIN QUE EL GASTO HAYA SIDO PREVENIDO en legal forma.-

Ello sumado a que a simple vista se puede apreciar que la obra no se encuentra en las condiciones que según las certificaciones debería estar, situación que se podrá conocer de la inspección ocular de la misma, y se puede apreciar de las fotos que se adjuntan con la presente denuncia.-

Resultando necesario además resaltar que se utilizó para el pago una cuenta de fondos específicos para las urbanizaciones (en este caso de Alakalufes II) sin que se pueda justificar la urgencia o motivo por el cuál “excepcionalmente” se utilizaron dichos fondos.-

a.3.- GU-3207/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de marzo/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS”;

A fs. 6 se agrega factura B-0002-00000003 de fecha 23/4/15 la que indica que se factura los servicios prestados durante el mes de marzo/2015 por la suma de pesos doscientos veinte mil \$ 220.000, conformada la misma por Pablo Gómez.-

A fs. 22 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, de fecha 22/4/15, el Secretario General de Planeamiento y Coord. de Gestión, ordena continuar trámite y reconocer el gasto en despacho sin fechar al final de dicha foja.-

A fs. 31 el funcionario a cargo de la Administración de Proyectos Especiales, contesta el informe mencionado mediante nota sin numerar ni fechar, donde realiza la descripción de los antecedentes agregados al presente expediente en relación al expte. originante, indicando que se realiza una nueva imputación preventiva en atención que aún no se ha efectuado la contratación del proveedor, aunque indica

~~DEPARTAMENTO
DE HACIENDA Y FINANZAS
DIEGO R. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y
Municipalidad de Ushuaia~~

en el punto 3 que se "ha perfeccionado" la contratación en demasía del personal en virtud de la documentación agregada en dichas actuaciones, ya que se mantiene el criterio del importe presupuestado.-

A fs. 32 el Subsecretario de Hacienda y Finanzas indica la conveniencia de realizar un reconocimiento de gastos en virtud de los antecedentes agregados en las presentes actuaciones, que autorizaría la utilización de dicha modalidad de pago.-

A fs. 34/35 se agrega Resolución SHyF N° 2117/15, suscripta por Sebastian Robelín de fecha 7/5/15 mediante la que se reconoce el gasto, indicando que se deberá afrontar el gasto con los **fondos de la cuenta de afectación específica correspondiente al BTF 1710779/0 Acceso Vivienda Autogestión Colectiva e Individual OM 3799 (Alakalufes II)**.-

A fs. 36 se agrega comprobante devengado de fecha 7/5/15 por la suma de \$ 220.000.- Agregándose a fs. 37 Orden de Pago N° 4819 de fecha 7/5/15 que indica haberse abonado con los fondos provenientes de la Cta. N° 1710779/0 la suma de \$ 220.000.-

a.4.- GU-3753/15 "Pago a favor de Dagoberto Vera – construcciones y reparaciones de viviendas. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS"; abril de 2015

A fs. 83/84 se agrega Resolución SHyF N° 2255/15 de fecha 13/5/15 mediante la que se reconoce el gasto, en el cuál se indica que por expte. GU-1917/15 tramita la contratación del mismo, enmarcando la contratación en la OM N° 4704 y en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 1, indicando que se deberá afrontar el gasto con los fondos de la cuenta de afectación específica correspondiente al BTF 1710779/0 Acceso Vivienda Autogestión Colectiva OM 3799.-

A fs. 85 se agrega comprobante devengado de fecha 13/5/15 por la suma de \$ 440.000.- Agregándose a fs. 86 Orden de Pago N° 5929 de fecha 13/5/15 que indica haberse **abonado con los fondos provenientes de la urbanización de Alakalufes II Cta. N° 1710779/0** la suma de \$ 200.000 y con fondos de la cuenta recaudadora del Banco Hipotecario la suma de \$ 240.000.-

a.5.- GU-4962/15 "Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de mayo/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS";

A fs. 5/6 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 16 operarios, de fecha 12/6/15.-

Las personas afectadas son: 1) Vera Martínez Dagoberto; 2) Calicho Cespedes Filemón; 3) Santibañez Perez Luis; 4 Barria Carcamo Luis Erwin; 5) Rivas Claudio; 6) Borquez Andrade Juan; Mejía Cespedes Elbio; 8) Mejias Cespedes Edgar; 9) Gotta Daniel; 10) Paredes Marco; 11) Godoy Cardenas Víctor Gastón; 12) Subiabre Ruiz Victor Gastón; 13) Guzmán García Humberto; 14) Guzmán Arias Iván; 15) Guichapay Alvarado José Delicio; 16) Cerpa Calisto Aroldo Israel; 17) Caucamán Cristian Mauricio; 18) Buendía Rocha Angel Nelson; 19) Carrasco Mancilla Jaime

~~ESTADO DE CHILE~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y~~
~~Contratac. UOCRA~~
Esteban; 20) Guzman Max; 21) González Mario; 22) Mancilla Leiva Javier; 23) Mancilla Cesar; 24) Oyarzo Vargas Guido Antonio.-

A fs. 7 se agrega factura B-0002-00000006 de fecha 12/6/15 la que indica que se factura los servicios prestados durante el mes de mayo/2015 con 24 operarios, por la suma de pesos ochocientos once mil seiscientos sesenta (\$811.660), valor que es facturado en concepto del trabajo de 24 operarios, ajuste aumento UOCRA y horas extras.-

A fs. 57 se agrega informe de la Contaduría General de fecha 16/6/15 mediante el que se hace notar la extemporaneidad de la reserva preventiva, la falta de documentación que justifique el importe facturado y la contratación efectuada, información relativa al expediente que hubiera originado la contratación, documentación relacionada con las cargas impositivas y laborales, la apertura del expediente con fecha posterior a la prestación de los servicios supuestamente certificados y que por el informe de compras adjuntado se debió proceder a la contratación mediante el mecanismo de licitación pública por superar el jurisdiccional vigente.-

A fs. 58/67 se agregan copias certificadas del expte. GU-1917/15. A fs. 66 se agrega un informe sin numerar ni fechar por parte de la Administración de Proyectos especiales, por el que realiza la descripción de los antecedentes agregados al presente expediente en relación al expte. originante, indicando que se realiza una nueva imputación preventiva en atención que aún no se ha efectuado la contratación del proveedor, aunque indica en el punto 3 que se "ha perfeccionado" la contratación en demasía del personal en virtud de la documentación agregada en dichas actuaciones, ya que se mantiene el criterio del importe presupuestado.

SITUACIÓN QUE NO SE CONDICE CON LA REALIDAD, EN TANTO LO PRESUPUESTADO TENIA RELACIÓN CON UNA CUADRILLA DE OCHO OPERARIOS, NO RESULTANDO JUSTIFICACIÓN ALGUNA DE LA CONTRATACIÓN DE DIECISÉIS MÁS, además se debe señalar que en ningún momento se pretendió de manera real la contratación regular de la presente cuadrilla y la delimitación exacta de las tareas que la misma debía realizar, en tanto la tramitación se había iniciado durante el mes de marzo de 2015 y no solo la misma comenzó en el mes de febrero, sino que hasta el último servicio facturado por Dagoberto Vera Martinez fue realizado en condiciones irregulares, sin la previsión correspondiente por parte de la administración, y sin enmarcárselo de manera tal que se permita el real control.-

A fs. 67 in fine el Secretario General de Planeamiento y Coord. de Gestión, ordena continuar trámite, en despacho sin fechar y de igual forma lo hace el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

A fs. 68 la Dirección de Contaduría General, remite en devolución al área CPE el expediente de referencia en atención a que las observaciones efectuadas a fs. 57 resultan insalvables.

~~DEPARTAMENTO DE
CONTADURÍA GENERAL~~
~~DIEGO G. DEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L y T.~~
~~Municipio de Ushuaia~~

A fs. 69 (sin foliar) se agrega factura B-0002-0000007 de fecha 18/6/15, por ajustes de aporte UOCRA por la suma de \$ 50.000, la que se encuentra tachada y sobre escrita con la leyenda "nota de crédito" sin salvar dicha tachadura ni enmienda.-

A fs. 70 la Dirección de Contaduría General, remite al SSHyF el presente expediente a los fines de su intervención ratificando la falta de cumplimiento de la normativa vigente en relación a contrataciones.

Se agrega a fs. 71 nota del Subsecretario de Hacienda y Finanzas indicando la conveniencia de realizar un reconocimiento de gastos en virtud de los antecedentes agregados en las presentes actuaciones, que autorizaría la utilización de dicha modalidad de pago.-

A fs. 72/73 se agrega Resolución SHyF N° 3126/15 de fecha 18/6/15 mediante la que se reconoce el gasto, en el cuál se indica que por expte. GU-1917/15 trámite la contratación del mismo, justificando la misma en las tareas previas para el evento INTERSKI/2015, enmarcando la contratación en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 5. Se hace por la suma de pesos \$811.660, restando el valor de \$50.000 de la nota de crédito por ajuste UOCRA.-

A fs. 74 se agrega comprobante devengado de fecha 18/6/15 por la suma de \$ 761.660.- Agregándose a fs. 75 Orden de Pago N° 6296 de fecha 18/6/15 que indica haberse abonado con los fondos provenientes de las cuentas generales.-

Más allá de que en el presente no se abonó, como sí se lo hizo en otros expedientes relacionados con el presente, es necesario resaltar respecto de la factura presentada, que de su análisis se observa que el ajuste UOCRA no se corresponde con ninguna obligación contractual que el municipio posea con el contratista siendo que el pago de la misma obedeció a un reconocimiento de gasto y que en su defecto debía ser asumido por el empleador, y sería solo en referencia a los 4 trabajadores bajo relación de dependencia que el mismo empleador declaró.-

Tal afirmación surge del acuerdo suscripto entre la UOCRA y la Federación argentina de entidades de la construcción la que fija un incremento del 17,4% para los trabajadores regidos por el CCT 76/75 el cual sólo podría ser trasladado al Municipio si las partes hubieran arreglado tal extremo. En el caso, al no existir relación contractual entre Dagoberto Verá Martínez y la Municipalidad el mismo no podría ser abonado de manera alguna, generándose un perjuicio fiscal en caso de hacerlo, lo cual si ocurrió en otros expedientes, como se verá.-

Por otra parte, y esta no es una cuestión menor, se abona la suma de pesos ciento un mil seiscientos sesenta (\$101.660) en concepto de trabajos nocturnos de 8 operarios por un total de 782 horas en el período facturado.

Al respecto las consideraciones vuelven a ser similares a las efectuadas con antelación, es que el pago de las mismas deviene claramente improcedente, primero porque es una cuestión que debería afrontar la empresa, salvo que estuviera convenido específicamente en el contrato que vincule a la empresa con la Municipalidad el cual no existe. Luego, porque en su caso los trabajadores

~~DIEGO G. PIETRO~~
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

denunciados en el marco de la contratación son 4 y no 8, no siendo aplicable a los monotributistas el concepto de horas nocturnas.-

Además, es clave considerar que en los conceptos vertidos cada uno de los empleados realizó casi 98 horas en el mes, siendo unas 5 horas por noche cada uno, situación que de por sí lesiona toda lógica y sería contraria a la ley (trabajarian quince horas por día esos trabajadores).-

Todo ello sumado a que NO HAY FORMA DE CERTIFICAR que el servicio haya sido realmente prestado.-

a.6.- GU-5902/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de junio/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS”;

El presente, comienza con el agregado de las facturas B-0002-00000008 por la suma de \$ 102.960 de fecha 10/7/15, por trabajos nocturnos durante 22 días del mes de junio por 9 operarios. Factura Conformada por Pablo San Pietro. Y la factura B-0002-00000009 por la suma de \$ 660.000 de fecha 10/7/15 por servicios prestados durante el mes de junio/2015. Conformada por Pablo San Pietro.

A fs. 7 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 24 operarios, de fecha 10/7/15. A fs. 8vta Mario Baldini autoriza a continuar trámite en despacho sin fechar.

A fs. 69 se agrega un informe sin numerar ni fechar por parte de la Administración de Proyectos especiales, por el que realiza la descripción de los antecedentes agregados al presente expediente en relación al expte. originante, indicando que se realiza una nueva imputación preventiva en atención que aún no se ha efectuado la contratación del proveedor, aunque indica en el punto 3 que se “ha perfeccionado” la contratación en demasía del personal en virtud de la documentación agregada en dichas actuaciones, ya que se mantiene el criterio del importe presupuestado.-

A FS. 93/94 RESOLUCIÓN SHYF 3772/2015 reconociendo el gasto y autorizando a abonar con Fondo Federal Solidario.

A fs. 96 se agrega Orden de Pago N° 7413 de fecha 21/7/15. A fs. 95 se agrega comprobante devengado de fecha 21/7/15 por la suma facturada.-

Resultan igualmente aplicables los conceptos vertidos con anterioridad en referencia a la ausencia de contrato y del pago de la factura referida a las horas nocturnas.-

a.7.- GU-6994/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de julio/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS”;

A fs. 8/9 La certificación de servicios la realiza Pablo San Pietro, resaltando: “cabe destacar que de la cuadrilla original presupuestada, compuesta por ocho operarios, el presente servicio se llevó a cabo con la totalidad de veinticuatro que finalmente serán contratadas, de acuerdo a la Nota N° 6/2015, las que a continuación se detallan, y algunas de las cuales, al momento de la prestación se encontraban

~~COPIA EN~~
~~COPIA EN~~
~~DIEGO G. MUNAFÓ~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L y T.~~
~~• nación de Ushuaia~~

tratando la contratación de la Póliza de seguro de accidentes personales, dejando expresa constancia que durante la prestación aludida no han sufrido ningún tipo de accidente o siniestro.”

A fs. 9 vta. Munafó “autoriza reconocimiento”.

A fs. 38 factura por la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) por servicios prestados durante el mes de julio 2015. Factura conformada por Pablo Gómez. A fs. 39/40 rectificación de la nota de fs. 8/9 agregando una persona.

A fs. 43/44 resolución SHYF 5267/2015 por la que se reconoce el gasto y autoriza al pago con recursos del Fondo Federal Solidario.

a.8.- GU-7636/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de agosto/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS”;

A fs. 2 factura por la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) por servicios prestados durante el mes de agosto 2015. Conformada por Mastropierro y Munafó.

La certificación de servicios la realiza Cristian Sánchez Almérico, resaltando: “cabe destacar que de la cuadrilla original presupuestada, compuesta por ocho operarios, el presente servicio se llevó a cabo con la totalidad de veinticuatro que finalmente serán contratadas, de acuerdo a la Nota N° 6/2015, las que a continuación se detallan, y algunas de las cuales, al momento de la prestación se encontraban tratando la contratación de la Póliza de seguro de accidentes personales, dejando expresa constancia que durante la prestación aludida no han sufrido ningún tipo de accidente o siniestro”.-

A fs. 50 nota de San Pietro, con autorizado continuar trámite de Munafó, por la cual se brindan explicaciones a lo destacado por la Contaduría general, afirmando finalmente que “a fin de no dilatar el pago del proveedor para evitar interrupciones en su servicio, el cual sigue resultando necesario, se considera pertinente, previa autorización del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, la continuidad del trámite de pago y su posterior ratificación por parte del Sr. Intendente”.-

A fs. 51/52 decreto 1650/2015.-

a.9.- GU-8494/15 “Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de septiembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS”;

A fs. 2 factura presentada por la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$648.000), correspondiendo \$440.000 a servicios prestados durante el mes de septiembre y pesos \$208.000 en concepto de “horas extras prestadas durante los meses de agosto y primer quincena septiembre 2015”.-

A fs. 3/4 se agrega certificación de servicios suscripta por San Pietro y autorizada por MUNAFÓ. A fs. 5 se agrega nota dirigida a Contaduría General que hace notar que algunos trabajadores monotributistas no cuentan con cobertura de seguro, pero se deja constancia de que no sufrieron ningún accidente.

A fs. 47/50 se agrega copia del Decreto Municipal N° 1650/2015. A fs. 61 nota de Sánchez Almerico y suscripta por Mastropierro referente a agosto, por la cual se brindan explicaciones a lo destacado por la Contaduría general, afirmando

~~ESCUADERA~~
DIEGO A. PERO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

finalmente que "a fin de no dilatar el pago del proveedor para evitar interrupciones en su servicio, el cual sigue resultando necesario, se considera pertinente, previa autorización del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, la continuidad del trámite de pago y su posterior ratificación por parte del Sr. Intendente".

A fs. 72 vta. Cristian Sánchez Almerico deja constancia que en septiembre prestaron el servicio 16 personas.

LAS QUE PRESTARON EL SERVICIO SON: Vera Martinez Dagoberto (autonomo), Calicho Cespedes Filemon (autonomo). Barría Cárcamo Luis Erwin (autonoma), Mejía Céspedes Elbio (monotributista), Mejia Céspedes Edgar (monotributista), Gotta Vera Daniel (monotributista), Guzman Arias Iván (monotributista), Buendía Rocha Angel Nelson (monotributista), Guzman Max (monotributista), Mejia Ricardo (monotributista), Saiquita Salvador (autónomo), Canaviri Simón (monotributista). TODOS MONOTRIBUTISTAS. Y empleados son: Oyarzo Vargas Guido Antonio, Subiabre Ruiz Victor Gastón, Rivas Claudio y Caucaman Cristian Mauricio..-

Caben al presente las mismas consideraciones que han sido efectuadas respecto del pago de las supuestas horas extras prestadas cuando son solo 4 los empleados con que cuenta Dagoberto Vera Martinez y no hay contratación alguna con el Municipio, DEBIENDO CONSIDERARSE EN PARTICULAR QUE ESTAS DOS ÚLTIMAS FACTURAS FUERON EFECTIVAMENTE ABONADAS POR LA MUNICIPALIDAD A DAGOBERTO VERA MARTINEZ, generando un evidente perjuicio fiscal.

a.10.GU-9296/15 "Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de octubre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS";

A fs. 36 se agrega factura B-0002-00000058 por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) de fecha 4/11/15, por servicios prestados durante el mes de octubre/2015.-

A fs. 39/46 se agrega el Informe Adm. CPE N° 1/16 de fecha 1/12/15, efectuado a pedido del Secretario de Hacienda y Finanzas mediante Nota N° 128 Letra SHyF de fecha 24/11/15, en el cual se indica que la contratación de las cuadrillas descriptas en dicho informe, se vio dificultada por diferentes situaciones según detalle efectuado pero declarando que los servicios fueron prestados, lo que fue certificado por personal técnico del área, efectuando una descripción de cada una de las contrataciones.-

En este informe, en relación al presente contratista se destacó que la contratación se inició por expte. GU-1917/15, y que dichos servicios se siguieron contratando a posteriori de la realización del evento INTERSKI/2015.-

A fs. 48/53 se agrega Decreto Municipal N° 1829 de fecha 9/12/15.-

El presente expediente se encuentra sin abonar.-

a.11.- GU 9786/15 "Pago a favor de Dagoberto Vera – Mes de noviembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS";

SECRETARIA
DE GOBIERNO

DIEGO G. PEREZ
Dir. Adm. y Desp.
S.S.D. y T.

Ministerio de Gobierno

A fs. 53/54 del presente expediente se agrega certificación de servicios de fecha 2/12/15 efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 16 operarios. A fs. 54 in fine el Secretario de DyGU autoriza a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 55 se agrega factura B-0002-00000060 por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) de fecha 3/12/15, por servicios prestados durante el mes de noviembre/2015.-

A fs. 48/53 se agrega Decreto Municipal N° 1829 de fecha 9/12/15

El presente expediente se encuentra sin abonar.-

b.- C-CAL. De Cirilo Calderón.

Expte. GU 5365 2015 por medio del cual se dispone la contratación de una cuadrilla de 8 personas por la suma de pesos trescientos tres mil setecientos (\$ 303.700) mensuales por el término de tres meses, siendo la seleccionada C-CAL de Cirilos Calderón, la cual ya se encontraba subcontratada por dos de las empresas que habían ganado licitaciones, conforme se detalló ut-supra.-

El mismo se inicia con fecha 25/6/15, mediante Nota de Pedido N° 936 de fecha 29/6/15, mediante la que se requiere la contratación de una cuadrilla para la colocación de piso interior y exterior, detallando los siguientes ítems: colocación piso granítico púlico en hall de acceso y circulaciones en una superficie aproximada de 600 mts. 2, colocación de revestimientos y pisos en vestuarios y baños deportivos en una superficie aproximada de revestimiento 450 mts.2 y pisos 125 mts. 2; colocación de revestimientos y pisos en núcleos sanitarios sector social superficie aproximada de 320 mts. 2; colocación de piso de porcelanato en sector confitería, superficie aproximada de 100 mts. 2; pavimento en sector estacionamiento y plaza central; colocación de pórvido sector exterior y plaza central; ejecución de gradas sector plaza central y atrio; colocación de piso vinílicos en interior; colocación de refuerzos de ménsulas para mesadas de granito; preparación de superficies previos a la pintura general; y colocación de zócalos y contramarcos, todas estas tareas en el edificio del micro estadio "José "Cochicho" Vargas" (fs. 211/212 del expediente OP 9590 2015).-

A fs. 213 se agrega un presupuesto de la empresa C-CAL de Calderón Inocente Cirilo por la contratación de 8 operarios por la suma total de \$ 303.700.-

A fs. 214 se agregó comprobante de imputación preventiva N° 2645 de fecha 29/6/15 por la suma de \$ 911.100.- (en concepto de contratación por 3 meses). A fs. 218 mediante Nota sin número de fecha 15/6/15 se le solicita al prestador determinada documentación a los fines de proceder a la contratación correspondiente, siendo recepcionada por el interesado sin fechar.-

A fs. 245 se agrega nota sin numerar de fecha 15/7/15 de la Administración de Proyectos Especiales, donde nuevamente se solicita documentación necesaria para realizar la contratación correspondiente.-

Concluyen allí dichas actuaciones SIN PERFECCIONAR LA CONTRATACIÓN.-

~~SECRETARIA
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.D. y T.
Intendente de Ushuaia~~

Sin perjuicio de ello, obran diversos expedientes en los que se han realizado pagos referenciando a esta contratación frustrada, siendo en particular:

b.1.- Expte. GU 6535 2015 “Pago factura a favor de C – CAL CONSTRUCCIONES DE Calderón Inocentes. Prestación durante el mes de julio 2015”.

Factura presentada a fs. 4 por \$151.850, período facturada del 16 al 31 de julio de 2015. Conformada por San Pietro. Abonada en septiembre de 2015 según leyenda en copia de factura de fs. 5. Se agregan antecedentes del expediente GU 5365 2015.

Las personas que trabajan, según lo informado son: Carrera José Luis, Ricaldes Vargas Richard, Llanos Mamani Corcino, Bautista Juan Carlos, Calani Vargas Leocario; Games Perez Roger Olvis; Orellana Rojas Wilfredo; Pimentel Aguirre José.

A fs. 32 observaciones de la Contaduría en cuanto a que no se ha cumplido con la normativa vigente ni brindado explicaciones por qué se eligió a este proveedor y no otro.

A fs. 43 del presente expediente de pago el 31 de agosto el Subsecretario de Hacienda y Finanzas “informa sobre la conveniencia del reconocimiento del gasto”. Obrando a fs. 44/45 resolución SHYF 4722/2015 RECONOCIENDO EL GASTO, y mandado a pagar con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.

b.2.- Expediente GU-7374/15 “Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes agosto/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

A fs. 24 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, por 30 días en el período del 1/8/15 al 31/8/15, **habiéndose realizado trabajos de albañilería en general del sector exterior del edificio**, sin especificar de qué edificio y según plan de avance de trabajo que no se encuentra agregado en el expediente.

A fs. 24vta el Secretario de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión autoriza en despacho sin fechar.-

A fs. 25 se agrega factura B-0003-00000003 de fecha 2/9/15 la que indica que se factura los servicios prestados por el período certificado por la suma de \$ 303.700, en la misma el proveedor indica el pago de ésta con fecha 21/10/15.-

A fs. 41 el Subsecretario de HyF José Luis Castellucci indica la conveniencia de reconocer el gasto por el servicio prestado, con fecha 24/9/15.-

A fs. 42/43 se agrega Resolución SHyF N° 5251/15 de fecha 24/9/15 mediante la que se reconoce el gasto, indicando que se afronte el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario (sin que hubiera un acto administrativo que ordene la utilización del mismo ni tampoco el encuadramiento correspondiente según lo establecido por la normativa).

Por otra parte, es de relevancia resaltar que se ha encuadrado el presente pago en el art. 110 inc. d apartado 5, sin haberse justificado la urgencia o

~~EN ACCION FED
EN DEFENSA AL PUEBLO~~
DIEGO G. PERO
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y T
"A municipales y sus trabajos"

caso fortuito, no previsibles, no fuera posible la contratación o se resintiera el servicio, y sobre todo teniendo en cuenta que la resolución que reconoce el gasto se justifica en la presunta tramitación de la contratación del servicio.-

b.3.- GU-8491/15 “Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes septiembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”;

A fs. 10/11 se agregan facturas B-0003-00000006 de fecha 5/10/15 la que indica que se factura los servicios prestados por el período 1/9/15 al 30/9/15 por la suma de \$ 30.370 (Corresponde a mano de obra aumento UOCRA 10%), no se indica que fuera abonada y B-0003-00000005 de fecha 5/10/15 la que indica que se factura los servicios prestados por el período 1/9/15 al 30/9/15 por la suma de \$ 303.700, indicando en la misma que fue abonada con fecha 19/11/15.-

A fs. 12 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, por 10 hs diarias, por 30 días en el período del 1/9/15 al 30/9/15, **habiéndose realizado trabajos de albañilería en general del sector exterior del edificio**, sin especificar de qué edificio y según plan de avance de trabajo que no se encuentra agregado en el expediente. A fs. 12 in fine el Secretario de DyGU autoriza en despacho sin fechar.-

A fs. 25 el Titular de la oficina de planificación a cargo de la Subsecretaría de HyF –Hernán J. Magdalena- indica la conveniencia de reconocer el gasto por el servicio prestado, con fecha 17/11/15.-

A fs. 26/27 se agrega Resolución SHyF N° 6335/15 de fecha 17/11/15 mediante la que se reconoce el gasto, indicando que se afronte con recursos de las cuentas generales, por la suma de \$ 334.070.-

b.4.- GU-9581/15 “Pago a favor de C-CAL de CALDERON INOCENTE CIRILIO. Mes de octubre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”;

A fs. 8 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, por 10 hs diarias, por el período del 1/10/15 al 30/10/15, **habiéndose realizado trabajos de albañilería en general del sector exterior del edificio**, sin especificar de qué edificio y según plan de avance de trabajo que no se encuentra agregado en el expediente.

Las personas que prestaron el servicio son: Bautista Juan Carlos, Carrera José Luis, Mamani Esteban Félix, Gamez Jerez Roger Olvis, Llanos Mamani Corcino, Orellana Rojas Wilfredo, Pimentel Aguirre José Luis, Ricaldez Vargas Richard.

A fs. 8 in fine el Secretario de DyGU autoriza en despacho sin fechar.-

A fs. 23/25 se agregan facturas B-0003-00000004 por la suma de \$ 30.370 de fecha 2/9/15; B-0003-00000006 por la suma de \$ 303.700 y B-0003-00000007 por la suma de \$ 30.370, ambas de fecha 4/11/15, en las que no se indica

~~ESOCIAL FEDU~~
DIEGO Q. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

que fueran abonadas. Estas dos facturas de \$30370 corresponden a mano de obra aumento UOCRA 10%.-

A fs. 30/46 se agrega copia del Informe Adm. CPE N° 1/15 de fecha 1/12/15, efectuado a pedido del Secretario de HyF mediante Nota N° 128 Letra SHyF de fecha 24/11/15.

A fs. 37/40 se agrega Decreto Municipal N° 1829 de fecha 9/12/15.-

b.5.- GU-9792/15 “Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes noviembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

A fs. 14/19 se agrega copia del Informe Adm. CPE N° 1/15 de fecha 1/12/15. A fs. 25 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, por 10 hs diarias, por 30 días en el período del 1/11/15 al 30/11/15, habiéndose realizado **trabajos de albañilería en general del sector exterior del edificio**, sin especificar de qué edificio y según plan de avance de trabajo que no se encuentra agregado en el expediente. A fs. 25 in fine el Secretario de DyGU autoriza en despacho sin fechar.-

A fs. 26/27 se agregan facturas B-0003-00000010 por la suma de \$ 303.700; y B-0003-0000001 por la suma de \$ 30.700, ambas de fecha 1/12/15, en las que no se indica que fueran abonadas.-

A fs. 29/31 se agrega Decreto Municipal N° 1829 de fecha 9/12/15.-

El presente expediente se encuentra sin abonar.-

Deberá considerarse que el expediente principal, al cual se referencia en cada uno de los expedientes de pago tenía tareas que implicaban: “*colocación de revestimientos y pisos en vestuarios y baños deportivos en una superficie aproximada de revestimiento 450 mts.2 y pisos 125 mts. 2; colocación de revestimientos y pisos en núcleos sanitarios sector social superficie aproximada de 320 mts. 2; colocación de piso de porcelanato en sector confitería, superficie aproximada de 100 mts. 2... y colocación de zócalos y contramarcos, todas estas tareas en el edificio del micro estadio “José “Cochicho” Vargas”, TODAS TAREAS QUE DE LA SIMPLE VISITA AL POLO DEPORTIVO Y CULTURAL SE PUEDE APRECIAR QUE NO SE ENCUENTRAN REALIZADAS, aunque todos los expedientes fueron pagados o mandados a pagar.-*

Por lo demás, respecto de la contratación de la cuadrilla de C-CAL además de las cuestiones que ya fueran referenciadas es de hacer notar dos cosas, por un lado en el expediente en el que se pretendía la contratación, el cual es referenciado en todos los expedientes de pago se pretendía la contratación por tres meses por un valor de trescientos tres mil setecientos pesos (\$303.700) mensuales, ascendiendo ello a una suma fija de pesos \$911.100, ahora bien, sin brindar explicación alguna se facturaron 4 meses.

Por otro lado, la empresa facturó un adicional del 10% por aumento UOCRA, generando en consecuencia un costo adicional al preventido, entre el mes

FO. CORRIENTE
FO. GUARANI

DIEGO G. DEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.

extra y el aumento pretendido de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento ochenta (\$425.180).-

Al respecto del aumento UOCRA NO PODRÍA RECONOCERSE COMO TAL, EN TANTO QUE NO HAY CONTRATO, y, en su caso, de haberlo debió estar contemplado en los costos propios del contratista. Aun cuando no correspondía, se pagó el expediente referente al mes de septiembre y no se abonó el expediente referente a los meses de agosto, octubre y noviembre, siendo estos montos parte del reconocimiento efectuado por Decreto Municipal N° 1829/2015.-

c.- EMCOFUE. Marcelo Toledo Jauregui.-

EXpte. GU-4562/15. (Fs. 247- 273 del expediente 9590/2015) por el cual se pretendió la contratación de la empresa EMCOFUE-

El mismo se inicia con fecha 3/6/15, mediante Informe CPE N° 25/15 de fecha 2/6/15, mediante el que se solicita la contratación de la empresa EM.CO.FUE. del SR. Marcelo Toledo Jauregui, de una cuadrilla de 8 personas para la ejecución de carpetas de nivelación en las 4 torres y sectores de tribuna por una superficie aproximada de 1073 mts2, retiro de revestimiento cerámico del sector de baños en una superficie de 242 mts2., ejecución de albañilería para colocación de cerámico y contrapiso y carpeta en sectores donde se efectuaron nuevas columnas de estructura metálica, por un período de 60 días (fs.249/259).-

A fs. 251/252 se agrega presupuesto por parte de la empresa EMCOFUE por la suma de \$ 293.482,86 por el mes de mayo/2015.-

A fs. 258 se agrega Nota de Pedido N° 902 de fecha 18/6/15, mediante la que se requiere la contratación de una cuadrilla para los trabajos descriptos a fs. 249/250. A fs. 258 in fine, el Secretario de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión autoriza a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

Presupuestan FARO por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) y Construcciones R&B por la suma de pesos cuatrocientos diez mil (\$410000).-

A fs. 261 mediante Nota sin número, de fecha 4/6/15, se le solicita a la empresa EMCOFUE determinada documentación a los fines de proceder a la contratación correspondiente, siendo recepcionada por el interesado sin fechar. A fs. 262 se agrega un nuevo presupuesto de dicha empresa del mes de junio/15 por la suma de \$ 329.968,95. A fs. 266 (sin foliar) se agrega un último presupuesto de mayo/2015 por la suma de \$ 474.730,29.-

Se adjunta Informe CPE N° 27/15 de fecha 17/7/15, mediante el que se solicita la contratación de la empresa EM.CO.FUE. del SR. Marcelo Toledo Jauregui, de una cuadrilla de 8 personas para la ejecución pisos rodillados o alisados de las 4 torres y tribunas por una superficie aproximada de 773 mts2, retiro de revestimiento cerámico del sector de baños en una superficie de 242 mts2., albañilería para colocación de cerámico y contrapiso y carpeta en sectores de veredas exterior de frente y plaza, colocación de mosaicos torre 1, 2, 3 y 4, empastilado y pulido; colocación zócalos torres 1, 2, 3 y 4; carpetas de las canchas del gimnasio por una

~~EMCOFUE~~
~~DIEGO B. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

superficie de 1500 mts2., carpetas de encuentros de pisos y lozas existentes con pisos nuevos, por un período de 120 días (fs.267/268). Aclarándose a fs. 268 in fine a mano alzada que la contratación es por 12 personas.-

Situación que modificó las condiciones de la contratación, en cuanto cuestiones a ejecutar y cantidad de personas afectadas.-

A fs. 269 mediante Nota sin número de fecha 20/7/15 se le solicita a la empresa EMCOFUE determinada documentación a los fines de proceder a la contratación correspondiente, siendo recepcionada por el interesado sin fechar.-

A fs. 270, se agrega un nuevo presupuesto de mayo/2015 por 12 operarios por la suma de \$ 514.680,04. A fs. 273 se agregó comprobante de imputación preventiva N° 2654 de fecha 7/11/15 por la suma de \$ 72.285,68. Concluyendo allí dichas actuaciones SIN REALIZAR CONTRATACIÓN ALGUNA.-

Es de hacer notar que la preselección de la empresa EMCOFUE se realizó sobre la base de una cotización que luego no se mantuvo en el tiempo, y que aun cuando no hubo contratación fue reflejada en los valores que la Municipalidad reconoció a la misma mes a mes.-

De la compulsa del sistema SIAGEF, surgen diferentes expedientes de pagos al Sr. Marcelo Jauregui Toledo, en los que se referencia el expediente OP-4562-2015, el cual se usa de referencia en tanto en el mismo se establecieron de manera general los trabajos a realizar, el tiempo que el mismo demandaría y la cantidad de personas necesarias para llevar a cabo tal tarea.-

c.1.- GU-6080/15 “Pago a favor de EMCOFUE-EMPRESA CONSTRUCTORA. Servicio de cuadrillas prestados durante mayo/junio/2015, Obra Micro-estadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”;

El mencionado expediente se inicia con fecha 21/7/15, agregándose copia de un presupuesto de Análisis de precios efectuado por el proveedor de fecha junio/15 por la suma total de \$ 329.968,95, correspondiente a una cuadrilla de 8 operarios.-

A fs. 5 se agrega comprobante preventivo N° 2874 de fecha 22/7/15 por la suma de \$ 623.451,81.-

A fs. 9 se encuentra la nómina de personal afectado, siendo los mismos: Giampertone Rubén Matías, González Claudio Daniel, Moreno Romulo, Ocampo Luis Alberto, Ramos Pinto Miguel, Ramos Pedro Pablo, Moscoso Panoso Erick y Rupani Néstor Alfredo.

Se adjuntan Facturas: B-0002-00000024 por la suma de pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 293.482,86) y B-0002-00000026 – por la suma de pesos trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 329.968,95).-

A fs. 22 certificación de servicios que marca que se prestaron servicios con 8 personas en mayo y 12 personas en junio, Edificio Principal: ejecución de carpetas de nivelación en torres y sectores de tribunas en una superficie aproximada de 1073 mts. 2; retiro de revestimiento cerámico en sector baños en una superficie de

~~EXCEPCIONAL~~
DIEGO G. PEPO
Dir. An. y Desp.
S.S.L y T.
S.S.L y T. de Jujuy

242 m2; ejecución de albañilería de terminación para colocación de cerámicos, entre otras tareas previstas en la contratación.

A fs. 22 vuelta San Pietro solicita *"autorización para reconocer el gasto"*, y Baldini escribe: *"autorizado continuar trámite"*.-

A fs. 32 el Subsecretario de Hacienda y Finanzas Castelucci indica la conveniencia de reconocer el gasto por el servicio prestado, con fecha 21/8/15.-

A fs. 33/35 obra resolución 4563/2015, por la cual se reconoce el gasto y se autoriza a utilizar fondos del Fondo Federal Solidario.

c.2.- GU-6612/15 **"Pago a favor de EMCOFUE-EMPRESA CONSTRUCTORA. Servicio de cuadrillas prestados durante julio/2015, Obra Micro-estadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"**;

Hay certificación de servicios a fs. 11 firmada por San Pietro del 9 de septiembre de 2015, afirmando: *"efectuando las tareas descriptas en la contratación que se tramita por Expte. O.P 4562/2015"* y solicitando se reconozca el pago de la factura por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta con cincuenta y nueve centavos (\$474.730,59).-

El 25 de noviembre Hernán J. Magdalena titular de la Oficina de Planificación SHYF A/C de la Subsec. HYF afirma que *"salvo mayor y elevado criterio, informa sobre la conveniencia del reconocimiento del gasto"*, con posterioridad Resolución SHYF 6583/2015 por la cual se reconoce el gasto y se imputa a la partida 52.-

El 9 de septiembre realiza la certificación, respecto de los servicios prestados en julio sobre tareas que del examen visual de la obra no se encuentran realizadas.-

c.3.- GU-7347/15 **"Pago a favor de EMCOFUE-EMPRESA CONSTRUCTORA. Servicio de cuadrillas prestados durante agosto/2015, Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"**;

A fs. 10 obra *"certificación de servicio"* que reza: *"se certifica la ejecución del 100% de los trabajos realizados, por la empresa EMCOFUE del Sr. Toledo Jauregui en conformidad a lo requerido y exigido para los trabajos correspondientes al mes de agosto"* suscripta por Ing. Pablo Gómez.-

Factura conformada por Pablo Gómez por la suma de pesos quinientos catorce mil seiscientos ochenta con cuatro centavos (\$514.680,04). Preventivo del 10 de septiembre de 2015. Factura que finalmente es aprobada mediante Resolución SHYF 5187/2015 en la cual se reconoce el gasto y se manda a pagar con partida 52.

De las constancias de este expediente no se puede conocer cuántas personas realizaron el trabajo, ni en particular cuáles fueron los trabajos realizados, SIN PERJUICIO DE ELLO PABLO GOMEZ CERTIFICA EL 100 % DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, a contrario de lo que había sucedido en las dos oportunidades anteriores, donde se realizaron certificaciones genéricas sin hacer referencia a avance alguno.-

ESOCIALFIR

DIEGO A. PAPÓ
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Más allá de ello se reitera: las tareas enumeradas en el expediente de contratación, si bien generales, NO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÁ CORROBORARSE CON LA INSPECCIÓN OCULAR DE LA OBRA.-

Sin perjuicio de que estarían certificadas al 100% las tareas encomendadas (cumpliendo así con el plazo que se había estipulado en el expediente en el que se pretendía la contratación), encontramos un nuevo expediente de pago referente al mes de septiembre de 2015, a saber:

c.4.- GU-8542/15 “Pago a favor de EMCOFUE-EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes septiembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

Factura conformada por Pablo Gómez por la suma de pesos quinientos catorce mil seiscientos ochenta con cuatro centavos (\$514.680,04).-

A fs. 12 obra “certificación de servicio” que reza: “*se certifica la ejecución del 100% de los trabajos realizados, por la empresa EMCOFUE del Sr. Toledo Jauregui en conformidad a lo requerido y exigido para los trabajos correspondientes al mes de septiembre*” suscripta por Ing. Pablo Gómez.-

Nuevamente nos encontramos ante una certificación genérica, que no permite corroborar si se realizó tarea alguna, ya no solo porque NO HAY UNA DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS ENCARGADAS, sino además porque en el expediente en el que se pretendió la contratación lo era por 120 días corridos resultando en consecuencia este último mes por fuera de la estimación realizada.-

Así las cosas queda por preguntarse no solo ¿qué llevo a la decisión de “contratar” a esta cuadrilla? Sino además ¿por qué la misma no realizó las tareas supuestamente encomendadas en el tiempo previsto? ¿por qué estando cinco meses prestando servicios la contratación no se perfeccionó? ¿por qué se pensó una tarea para 120 días a realizar por 8 personas y se terminan pagando sin contratación 150 días y a 12 personas –aun cuando en algunos expedientes no se puede conocer cuántas personas realizaron el trabajo? ¿por qué se afirmó que la cuadrilla cumplió con el 100% de lo encomendado en el mes de agosto y se le abonó también por el mes de septiembre?

Todas interrogantes que nos colocan ante la necesidad de investigar lo que realmente ocurrió en la construcción de la obra del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.-

d.- CONSTRUCTORA HAUSH SRL

EXpte. GU-6510/15 (fs. 276 del expediente OP 9590/2015)

Se inicia el presente con fecha 3/8/15, agregándose a fs. 276/278 tres presupuestos para trabajos de albañilería, uno por 8 operarios de fecha 6/2/15 por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000), otro igual de fecha 31/3/15 por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y otro de fecha 6/6/15 por la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000), desdoblado en una cuadrilla de 8 y 4 operarios, todos de la firma CONSTRUCTORA HAUSH SRL.-

~~ESTADO FEDERATIVO
DE SANTA CRUZ
DIEGO O. PEPO
Dir. Adm. y Resp.
S.S.L. y T.
Agradecida la atención~~

A fs. 279/280 se agrega Nota OCPE N° 47/15 de fecha 4/8/15 mediante la que el Coordinador de Proyecto especiales indica la conveniencia de la contratación de la firma HAUSH SRL por una cuadrilla de 8 operarios para realizar trabajos de albañilería en las obras del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, teniendo en cuenta además que fue contratada para la realización de las veredas en zona céntrica, consistentes en trabajos de albañilería interior, tabiques de bloques de hormigón en elevación del edificio micro estadio "José "cochocho" Vargas", en el exterior (plaza y aledaños) ejecución de veredas de todo el complejo, que circundan el edificio Hugo Favale hasta acceso a la Casa de la Cultura desde calle Jainen hasta Héroes de Malvinas, zona oeste de la plaza, con cordones, rampas de discapacitados, zanjeos y acondicionamiento; muro de contención entre el edificio principal y el acceso a la Casa de la Cultura, con fundación y ejecución de mampostería de bloque y refuerzos de hormigón, veredas en general, levantamiento de cordones, colocación de intertravados y pórfidos, tareas generales a gremios.-

La nota de fs. 280 reza: "en el mes de marzo se incorpora la empresa HAUSH SRL contratada para las veredas de la zona céntrica para completar 300 mts. 2 de veredas pendientes y terminar su contratación en esta obra". Sugiriendo contratar a la empresa "durante 90 días", conforme informe firmado por Pablo Daniel San Pietro y Juan Munafó.-

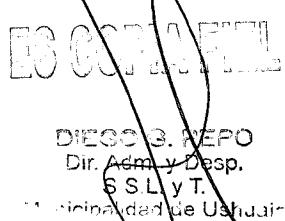
A fs.284 se agrega Nota de Pedido N° 1074 de fecha 5/8/15 mediante la cual se solicita la contratación de una cuadrilla compuesta por 8 operarios para la realización de tareas de albañilería en el interior del edificio principal y aledaños por el término de 3 meses, efectuada por la Administración de Proyectos especiales, por la suma de \$ 750.000, siendo autorizado el pedido por el Secretario de DyGU a fs. 284 in fine en despacho sin fechar.-

A fs. 292 se agrega nueva Nota de Pedido N° 12304 de fecha 18/9/15 mediante la cual se solicita la contratación de cuadrillas para la finalización de la obra Polo Deportivo Pioneros Fueguinos, compuesta por 8 operarios para la realización de tareas de albañilería en el interior del edificio principal y aledaños por el término de 3 meses, efectuada por la Administración de Proyectos especiales, por la suma de \$ 1.080.000.-, siendo autorizado el pedido por el Secretario de DyGU a fs. 292 in fine en despacho sin fechar.-

A fs. 293 se agrega comprobante de imputación preventiva N° 3302 de fecha 21/9/15 por la suma de \$ 720.000.-

Concluye dicho expediente con nota a mano alzada por parte de la Jefa de Departamento de compras a cargo de la Administración de la Coordinación de Proyectos Especiales indicando que se le solicitó al titular de la firma en varias oportunidades la documentación faltante para dar continuidad al trámite sin fechar y sin que conste en las actuaciones las intimaciones aludidas.-

La contratación NO SE PERFECCIONÓ. Sin perjuicio de ello se ha consultado el sistema informático, surgiendo del mismo los siguientes expedientes de pago en relación al citado:



d.1.- GU-9931/15 “Pago a favor de CONSTRUCTORA HAUSH SRL Mes de mayo y junio/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

El mencionado expediente se inicia con fecha 10/12/15, agregándose a fs. 2 se agrega factura B-0001-00000010 de fecha 24/8/15 la que indica que se factura los servicios prestados por el mes de mayo por la suma de \$ 360.000.- y a fs. 12 se agrega factura B-0001-00000011 de fecha 24/8/15 la que indica que se factura los servicios prestados por el mes de junio por la suma de \$ 360.000.-

Concluyendo con el agregado de documentación impositiva en copia sin certificar.-

Se observa en el presente expediente, que el mismo ha sido generado por el solo hecho de abonarse dos facturas que no tienen certificación de servicios que acompañen, que no fueron conformadas en tiempo y forma y además el expediente fue iniciado a posterioridad del pago de aquel correspondiente a los servicios prestados en el mes de julio/2015 por la misma empresa, a escaso 5 días del cambio de gestión, tampoco cuenta con la correspondiente imputación preventiva.-

d.2.- GU-7041/15 “Pago a favor de CONSTRUCTORA HAUSH SRL Mes de julio/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”;

El mencionado expediente se inicia con fecha 26/8/15, agregándose copias certificadas del expediente GU-6510/15 (fs. 274/294 del expte. GU-9590/15) de fs. 2 a 5. A fs. 6 se agrega un presupuesto de fecha 5/6/15 por la contratación de una cuadrilla compuesta de 8 operarios para trabajos de albañilería por la suma de \$ 360.000.-

A fs. 7 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, de fecha 26/8/15, donde se indica que el trabajo se realizó con una cuadrilla de 8 operarios, por 30 días en el período del 1/8/15 al 31/8/15, habiéndose realizado trabajos de albañilería en el interior del micro estadio “José “Cochicho” Vargas” y veredas que circundan el edificio principal, indica que se comenzó con la ejecución de obra ante la proximidad de la fecha de inauguración del evento INTERSKI/2015 y solicita que trámite como un reconocimiento de gasto la factura presentada. A fs. 7vta el Secretario de DyGU autoriza a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 8 se agrega factura B-0001-00000012 de fecha 24/8/15 la que indica que se facturan los servicios prestados por el mes de julio por la suma de \$ 360.000 certificada por Pablo San Pietro.-

A fs. 21 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones a la tramitación del presente expediente indicando la extemporaneidad de la imputación preventiva, la falta de motivación para la contratación de este proveedor en especial, y se informe las personas que prestaron el servicio de fecha 22/9/15.

Observaciones que fueron objeto de respuesta por el Sr. Sánchez Almerico a fs. 21vta, sin justificar en debida forma lo requerido.-

~~RESOLUCIÓN N° 5266/15
DIEGO G. REPO
Dir. Admin y Desp.
S.S.C. Y T.
Municipalidad de Ushuaia~~

A fs. 23/24 se agrega Resolución SHyF N° 5266/15 de fecha 25/9/15 mediante la que se reconoce el gasto, indicando que se afronte el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

De ambos expedientes de pago NO SE PUEDE CONOCER LAS TAREAS QUE FUERON LLEVADAS A CABO POR ESTA EMPRESA.-

Las fechas en que se pretende la contratación (agosto 2015 por tres meses) y las facturas que son presentadas referenciado los meses de mayo a julio, más el hecho de que los expedientes para el pago de las facturas de mayo y junio fuera aperturado el 10 de diciembre de 2015 y que en el mismo no se encuentren conformada la factura ni certificados los servicios no permite afirmar que se haya realizado la tarea.-

A ello, habrá que sumar el hecho de que entre las tareas por las que se lo pretendía contratar no solo hay cuestiones generales como "ayuda de gremios" sino también la realización de tareas que se encontraban encomendadas a otras cuadrillas, no pudiendo conocer a ciencia cierta quién las terminó realizando, si Haush y su cuadrilla, Dagoberto Vera Martinez y su cuadrilla o Emcofue y su cuadrilla, en tanto la ausencia de contratación y/o de indicaciones por escrito NO PERMITEN CONTROL ALGUNO.-

Se desprende de la presente tramitación que algunas de las tareas encomendadas en principio (fs. 279/280) son coincidentes con la contratación que trató mediante los exptes. GU-5365/15, OP-4562/15 por obra de albañilería en general del edificio micro estadio "José "Cochicho" Vargas" y la plaza principal, la que incluía la mano de obra correspondiente.-

e.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA. RESCISIÓN SADE. DAD. HERMAX. FARO.

e.1.- EXPTE. OP-6086/15 (Expte. agregado: GU-5821/15 (Contratación de cuadrilla para instalación eléctrica polideportivo")

El presente expediente se encuentra incorporado en su original al expte. GU-9590-2015, pero no se encuentra informado en sistema SIAGEF. Se inicia con fecha 21/7/15, mediante Informe CPE N° 18/15 de fecha 6/7/15, mediante el que se realiza un punteo pormenorizado sobre la obra de instalaciones eléctricas que fuera contratada mediante expte. OP-1353/15 a la empresa SADE ELECTROMECANICA SA, reconociendo el incumplimiento por parte de la empresa en la ejecución de dicha obra, solicitando la aplicación de las multas correspondientes.

Aplicación de multas que conforme fuera señalado, en perjuicio de la administración, no se realizó a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A.-

A fs. 297 in fine, el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión solicita se indique las alternativas para alcanzar el plan de trabajo y cumplir con los plazos antes del inicio del evento INTERSKI/2015, en despacho sin fechar.-

A fs. 299 se agrega un informe efectuado por el inspector de la Coordinación de Proyectos Especiales N° 21/15 de fecha 10/7/15 por el que se

~~ESOCOCA PESO~~
~~ESOCOCA PESO~~
DIEGO G. PESO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Usuahia

propone la contratación de 2 cuadrillas especializadas para concluir con la obra de instalaciones eléctricas en el edificio del micro estadio "José "Cochicho" Vargas", consistentes en **canalización de bandejas y cañerías de iluminación y cableado de bocas de llaves de punto, iluminación y tomas corrientes, tendido de conductores desde tableros de seccional hasta bocas con colocación de artefactos en sector de cancha central y torres 1 y 4.**-

A fs. 300 se agrega presupuesto de la firma DAD de Ricaldez Orellana Dalmiro de fecha 3/7/15 por la suma de **\$ 1.080.000** y a fs. 301 se agrega presupuesto de la firma HERMAX SRL de fecha 3/7/15 por la suma de **\$ 1.190.000** (sin materiales ni medios de elevación).-

Como se puede observar a simple vista los presupuestos resultan de fecha anterior no solo respecto de todas las tramitaciones obrantes en el expediente, sino incluso anterior a la apertura del mismo.-

ES DE RESALTAR QUE EL PRESUPUESTO DE DAD PREVÉ LA CONTRATACIÓN DE 9 PERSONAS para la realización de cada una de las tareas descriptas a un valor de SESENTA MIL CADA UNA PARA CADA TAREA (surge de allí el valor de \$1.080.000 considerando que las tareas son dos), cuando el mismo solo cuenta con un total de empleados informado de 4 personas, sin contar con personas que, siendo monotributistas, se pongan a disposición de los trabajos contratados.-

A fs. 302 se agrega Informe CPE N° 20/15 de fecha 10/7/15 efectuado por el Inspector de Obra de la Coordinación de Proyectos Especiales, solicitando la contratación de 2 cuadrillas de 8 operarios cada uno para poder concluir con las obras de instalaciones eléctricas en el edificio principal. A fs. 311 El Coordinador de Obras y Proyectos Especiales mediante Nota N° 15/15 de fecha 17/7/15 solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica en el marco de la OM N° 4704, a fin que indique pasos a seguir la para la contratación de cuadrillas que afronten la ejecución de los trabajos atrasados. Respondiendo la Secretaría de Legal y Técnica a mano alzada en despacho sin fechar, devolviendo las actuaciones a fin que se verifique los eventuales atrasos y se justifique la urgencia en la contratación.

A fs. 312 se agrega nota SLyT N° 203/15 de fecha 22/7/15 en la que se recomienda continuar con el trámite de conformidad con la normativa vigente en forma previa a efectuar cualquier pago en la contratación que tramita por el presente expediente, y con ello la posibilidad de contratar mediante los mecanismos de excepción de la OM 4704.-

Esta sugerencia es respondida mediante informe CPE N° 22/15 (fs. 313) sin fechar y junto a las órdenes de servicio 6, 7 y 8 está última del 4 de agosto de 2015, en la que se sugiere la contratación de dos cuadrillas, adjuntándose las órdenes de servicio antes descriptas.-

Se agrega al expte. OP-6510/15, el expte. GU-5821/15 (fs.318/346) mediante el cual trató la contratación de una cuadrilla para realizar las instalaciones eléctricas en el Polideportivo Pioneros Fueguinos, iniciado con fecha 7/7/15. El mismo comenzó con presupuesto presentado por la empresa HERMAX SRL, resultando el

~~ESPECIALES~~
DIEGO B. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Sociedad de Usuarias
- inicio

mismo que el agregado a fs. 301 y copia certificada del presupuesto presentado por la empresa DAD, que se encontraba a fs. 300 de las actuaciones.-

A fs. 322 se agrega Nota sin numerar Letra Adm. Coord. Proyectos Especiales de fecha 4/7/15 mediante la que se le solicita al Sr. Dalmiro Ricaldez Orellana (titular empresa DAD) determinada documentación para proceder a la contratación del servicio de mano de obra para tareas de instalaciones eléctricas, notificándose el proveedor en la misma sin fechar.-

A fs. 323/346 se agrega parte de la documentación solicitada, entre la que se encuentra un recibo por seguros personales de la empresa HERMAX SRL. Concluyendo en dicho estado las actuaciones mencionadas.-

Se observa particularmente en este expediente que el mismo se origina ante los incumplimientos de la empresa SADE ELECTROMECANICA SA, cuya contratación trató pro expte. OP-1353/15, en el cual se procedió a rescindir el contrato sin reclamo ni aplicación de multa alguna conforme podría corresponder en función de los atrasos evidenciados en la ejecución de la obra.-

Llegados a este punto, en el que encontramos presupuestos presentados por DAD y por HERMAX a los fines de realizar los mismos trabajos, SIN PERFECCIONAR NINGUNA DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS, es que se realizó un rastreo por sistema de los expedientes de pago que referenciados a esta pretensa contratación pudiera surgir, los cuales serán detallados con posterioridad.-

Al mismo tiempo y también agregado al expediente OP 9590 2015 nos encontramos con el EXpte. GU-6166/15 caratulado "Contratación de cuadrilla para Instalación Eléctrica de bandejas, cableado de circuitos, colocación de luminarias. OBRA MICROESTADIO-PIONEROS FUEGUINOS-COORD. PROY. ESPECIALES".

Respecto del mismo, a fs. 349 obra presupuesto de DAD por la suma de \$1.080.000 describiendo las tareas a realizar serán: Instalación eléctrica: por instalación de bandejas (\$540000) y por cableado de circuitos y colocación de luminarias (\$540000). Y de HERMAX a fs. 350 por \$1.190.000 siendo las tareas a realizar Canalizaciones: instalación de bandejas y cañerías para el cableado (\$720000); cableado: tendido de conductores desde tableros hasta bocas de iluminación y tomas (\$230000); colocación de artefactos: colocación de artefactos de iluminación y conexión de los mismos (\$240000); Valores reflejados en preventivo de fs. 360 del 13-08-15. Nuevo preventivo a fs. 361 donde el valor referenciado de Hermax desciende a \$784.400 del 13-08-15. Nuevo preventivo a fs. 362 donde el valor referenciado por DAD desciende a la suma de \$723.600 del 13-08-2015.-

Se agrega a fs. 358/388 copia del expte. OP-6086/15, con la documentación impositiva correspondiente a la firma HERMAX SRL y el Sr. Paulovich Rafael (subcontratista en dicho expte. En referencia a HERMAX SRL).-

A fs. 389 se agrega nota firmada por Gabriela Oyarzo sin numerar de fecha 7/8/15 mediante la que se le solicita a la firma HERMAX SRL documentación relacionada con el vínculo entre dicha empresa y el Sr. Paulovich, recepcionada por el socio gerente sin fechar. Adjuntándose copia simple del Acta Acuerdo obrante a fs. 37

~~EXCEPCIONAL~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

del expte. GU-7017/15 (mediante el cuál la primera contrata la mano de obra especializada para trabajos a efectuar según solicitud del contratante, suscripto sin fechar).-

A fs. 390 incorporan acuerdo marco entre HERMAX SRL y Paulovich.-
NO HAY REFERENCIA A ACUERDO EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE.-

A fs. 391 se agrega presupuesto N° 15/15 de fecha 11/9/15 de la firma HERMAX SRL por 9 operarios durante 2 meses para los servicios de cuadrilla eléctrica por la suma de \$ 1.560.000. A fs. 392/393 se agrega otro presupuesto de la firma DAD de Ricaldez Orellana Dalmiro por el mismo servicio y cantidad de operarios por igual suma, de fecha 11/9/15.-

A fs. 398 se agrega informe CPE N° 68/15 de fecha 11/11/15, mediante el que se realiza un punteo pormenorizado sobre la obra de instalaciones eléctricas que fuera contratada mediante expte. OP-1353/15 a la empresa SADE ELECTROMECANICA SA, reconociendo el incumplimiento por parte de la misma en la ejecución de dicha obra, indicando que dicho contrato fue rescindido de común acuerdo, que por expte. OP-6086/15 se contrató una cuadrilla finalizando su trabajo el día 11/9/15, siendo necesario contratar nuevamente otra cuadrilla para la terminación de la 2° etapa de trabajo de las instalaciones de las torres 1, 2, 3 y 4 en PB, sector de gimnasio, accesos, CRD local 12 con un plazo de ejecución de 60 días a partir del día 15/9/15, agregándose como anexo I la descripción de las tareas a desarrollar.-

Concluyendo allí las presentes actuaciones, SIN FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE NINGUNA DE LAS DOS CUADRILLAS POR NINGUNO DE LOS PERÍODOS EN LOS QUE SE PRETENDIÓ CONTRATAR (PREVIO Y POST EVENTO INTERSKI).-

Sin perjuicio de ello, y al igual que ocurrió con las otras cuadrillas cuyas contrataciones se pretendieron y hoy forman parte del expediente de análisis nos encontramos con diversos expedientes de pago tanto de la empresa DAD como de la empresa HERMAX, por montos muy similares, por los mismos períodos y por las mismas tareas descriptas en uno y otro caso.-

Por montos que resultan elevados en relación a los precios contenidos en la licitación frustrada, con períodos certificados en los que la empresa SADE SA aún se encontraba trabajando, con certificaciones que no se condicen con el avance de obra, conforme las tareas originalmente descriptas en el pliego de SADE que diera lugar a los expedientes en los cuales se pretendía la contratación –expte. al cual se hace referencia en los diversos expedientes de pago.-

e.2.- PAGOS CONSTRUCTORA HERMAX SRL

GU-6508/15 “Pago de factura a favor de HERMAX SRL Mes de julio/2015.

Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

A fs. 7 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se certifica el trabajo de mano de obra de

~~ESPECIAL~~
~~DIEGO Q. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Participación de Ushuaia~~

10 operarios por 10 hs durante 15 días, haciendo referencia al presupuesto 10/15 presentado por HERMAX SRL y una OC sin numerar, consistentes en tendido de bandejas en espacio central en un 50% de la superficie, cableado y estructura complementaria para colgado de artefactos de sector cancha central, dando conformidad con los trabajos realizados. A fs. 7vta el Coordinador de Obras y Proyectos Especiales autoriza a continuar el trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 30 se agrega factura B-0002-00000001 de fecha 30/7/15 la que indica que se facturan los servicios dispuestos mediante presupuesto 0010/15 equivalente a 10 personas por 10 hs diarias por 15 días de trabajo, período 13/7/15 al 27/7/15 por la suma de \$ 405.800.-, la que se indica pagada por el proveedor con fecha 19/8/15.-

A fs. 33 se agrega comprobante preventivo N° 3055 de fecha 13/8/15 por la suma facturada, en el que se indica a mano alzada que dicho monto fue descontado del comprobante N° 3059 de la contratación madre, suscripto por la Jefa del Dto. de Compras por la Administración de Coordinación de Proyectos Especiales, que según la consulta del sistema SIAGEF, corresponde al preventivo obrante en el expte. OP-6086/15 (agregado al expte. GU-9590/15) el que no se encuentra agregado a dichas actuaciones.-

A fs. 38/39 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones.-

A fs. 72/73 (sin foliar) se agrega respuesta a las observaciones efectuadas por la Dirección de Contaduría, en nota sin numerar ni fechar, donde se indica que la elección del proveedor se debe a la falta de cumplimiento por parte de la empresa SADE ELECTROMECANICA SA de la contratación efectuada oportunamente (expte. OP-1353/14), aclara que la prestación del servicio fue entre el 16/7/15 y 31/7/15 (no coincide con lo facturado que reza 13 al 27 de julio), reconoce que la contratación no se ha concluido porque se está a la espera de la documentación necesaria para concluir con la misma, entre otras.-

A fojas sin foliar (correspondiente a fs. 74/75) se agrega Resolución SHyF N° 4476/15 de fecha 18/8/15 mediante la que se reconoce el gasto, indicando que se afronte el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

A fojas sin foliar (correspondiente a fs. 76) se agrega comprobante devengado N° 3055 de fecha 19/8/15 por la suma de \$ 405.600:- Agregándose (correspondiente a fs. 77) Orden de Pago N° 8421 de fecha 30/8/15, la misma fue abonada con fecha 19/8/15. Concluyen las presentes actuaciones (correspondería a fs.88) con un recibo N° 00000031 de fecha 19/8/15 del proveedor que indica haber percibido el monto facturado.-

GU-7017/15 "Pago de factura a favor de HERMAX SRL Instalación eléctrica

- Mes agosto/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS.

COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"

A fs. 22 se agrega certificación de servicios N° 3 efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se certifica el trabajo de mano de obra de 10 operarios por 10 hs durante 15 días, en el período 16/8/15 al 31/8/15,

~~EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA~~
DIEGO Q. REPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

haciendo referencia al presupuesto 10/15 presentado por HERMAX, consistentes en tendido de bandejas en espacio central, cableado y estructura complementaria para colgado de artefactos de sector cancha central, indicando que se cumplió con el 100% del trabajo, dando conformidad con los trabajos realizados. A fs. 22vta el Secretario de DyGU autoriza, en despacho sin fechar.-

A fs. 23 se agrega nueva certificación de servicios N° 2 efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se certifica el trabajo de mano de obra de 10 operarios por 10 hs durante 15 días, en el período 1/8/15 al 15/8/15, haciendo referencia al presupuesto 10/15 presentado por HERMAX, consistentes en tendido de bandejas en espacio central en el 50% de la superficie, cableado y estructura complementaria para colgado de artefactos de sector cancha central, indicando que se cumplió con el 90% del trabajo, dando conformidad con los trabajos realizados. A fs. 23vta el Secretario de DyGU autoriza, en despacho sin fechar.-

A fs. 24/25 se agregan facturas B-0002-00000002 de fecha 18/8/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0010/15, período 1/8/15 al 15/8/15 por la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) y B-0002-00000003 de fecha 1/9/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0010/15, período 1/9/15 al 1/9/15 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 134.400).-

A fs. 62 la Dirección de Contaduría efectúa observaciones a la tramitación del presente expediente indicando, la vaguedad de la certificación de servicios, debiendo indicar período de prestación del servicio ya que no coincide con el presupuesto, informar sobre el estado de las actuaciones por el incumplimiento de la empresa SADE ELECTROMECANICA SA, falta de documentación impositiva y la falta de intervención del titular del área.-

A fs. 72 el Subsecretario de Hacienda y Finanzas indica la conveniencia de reconocer el gasto por el servicio prestado, con fecha 24/9/15.-

A fs. 73/74 se agrega Resolución SHyF N° 5243/15 de fecha 24/9/15 mediante la que se reconoce el gasto, enmarcando la contratación en la OM N° 4704 y en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 5, en atención que era necesario continuar con la obra a fin de culminar con la misma para el inicio del evento INTERSKI/2015, indicando que se afronte el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

A fs. 75 se agrega comprobante devengado N° 3231 de fecha 25/9/15 por la suma de \$ 784.400.- Agregándose a fs. 76 Orden de Pago N° 9605 de fecha 1/10/15, la misma fue abonada en forma desdoblada con fecha 25/9/15, 7/10/15, 16/10/15 y 23/10/15.

Es de hacer notar que las facturas presentadas por la empresa se corresponden con la 001, 002 y 003.

Respecto de estos mismos trabajos nos encontramos con los expedientes de pago que corresponde a la empresa DAD de Dalmiro Ricaldez Orellana. A saber:

~~RECIBIDO~~
P. Gómez, P.E.P.
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. T.
Municipalidad de Ushuaia

e.3.- Pagos DAD Ricaldez Orellana Dalmiro

GU-6515-2015: "Pago a favor de RICALDES ORELLANA DALMIRO.

Servicio prestado mes de JULIO de 2015".-

A fs. 18 se agrega la Certificación de Servicios N° 1 sin fecha e incompleta, por la que Pablo Gómez certifica el trabajo realizado por una cuadrilla de nueve (9) personas durante 10 hs diarias por el término de 15 días indicando que dicha contratación fue aprobada con fecha 3/7/15, referenciando que dicha contratación se efectuó mediante una orden de compra sin número y que dicho trabajo constó de la instalación de bandejas (33% de avance), cableado y colocación de soportes de luminarias en la cancha central (50% de avance). A fs. 18 vta el Coordinador de Obras y Proyectos especiales Ing. Mario Baldini autoriza a continuar el trámite.-

Se recuerda que no se contaba con contratación alguna.-

A fs. 19 el prestador presenta la documentación necesaria para que se le abone los trabajos realizados, mediante factura B N° 0001-0000260 por la suma de \$ 356.400, haciendo referencia al 33% de avance conforme presupuesto de fecha 3-7-15.-

A fs. 18/19 se observa que el personal que realizó la tarea encomendada, conforme lo informa el propio contratista, fue de 4 personas, cuando la cotización indica la contratación de 9 personas (fs. 18 y 19), observación que es efectuada por la Contaduría General a fs. 40 y que no ha tenido respuesta.-

Interesa recordar al respecto que el presupuesto pasado por DAD al que se hace referencia lo era por 9 personas que realizarían las tareas asignadas, presupuestando justamente por cantidad de personas que prestan el servicio. Pese a ello, habiendo el propio contratista señalado que prestaron servicios cuatro personas y siendo ello observado por la Dirección de Contaduría del Municipio el pago se realizó de manera completa como si fueran nueve las personas que prestaron el servicio.-

En la misma línea resulta necesario resaltar el INFORME ADM CPE 01/2015 suscriptos por Gabriela OYARZO y Cristian ALMERICO SANCHEZ del 1 de diciembre de 2015 en el cual se resalta respecto de la firma DAD que "el mismo presenta presupuesto por la totalidad de NUEVE operarios. Luego presente Formulario F931 con la totalidad de CUATRO OPERARIOS y no cuenta con Monotributistas"

Por otro lado, y analizando el valor abonado en el presente a DAD es de resaltar el valor que en los expedientes de MECHULAN ponen a una cuadrilla de cuatro operarios, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154800) por mes trabajando 10 horas cada uno. Valor que sin dudas se encuentra muy por debajo del abonado en el presente, situación que se puede observar en expediente OP 5393 2015 a fs. 42/43 donde el Coordinador de Proyectos Especiales Pablo San Pietro justifica a requerimiento de la Contaduría general el valor de la cuadrilla con referencia al valor de un presupuesto presentado por EM CO FUE por doce operarios por la suma de \$ 474.730,59.-

~~ES CORRECTA~~
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S.S. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

A fs. 26/27 se agregan las observaciones efectuadas por la Contaduría, las que son contestadas a fs. 36/37 por el Coordinador de Proyectos Especiales mediante escrito sin fechar ni numerar.-

Dichas observaciones son nuevamente efectuadas a fs. 40 por la Contaduría General. Se agrega a fs. 41 un nuevo Certificado N° 1 sin fechar, que incorpora las observaciones efectuadas por la Contaduría General, a los fines de justificar la continuación del trámite.-

A fs. 42 in fine, el Secretario de Hacienda y Finanzas, indica la continuidad del trámite (sin fechar) a fin de *"no resentir el servicio considerando los plazos de avance para la finalización de la misma"* (sic), indicando que los antecedentes faltantes se agreguen una vez cancelada la factura emitida.-

Ello culmina con la Resolución SHyF N° 4584/2015, sin foliar, mediante la cual se deja constancia que la tramitación de la contratación de la cuadrilla del expediente en análisis se realiza por expte. OP-6086/15 (el que se encuentra agregado al expte. OP-9590/15), se encuadra la contratación en la OM 4704 y a su vez en la OM 3693 art. 110 inc. d, estableciendo que la presente contratación será ratificada por el Sr. Intendente Municipal. Autorizando el art. 3° de dicha resolución a la Dirección de Tesorería a pagar con fondos de la cuenta del Fondo Federal Solidario, facturas que no se corresponden con la tramitación de marras, no obrando en el expediente resolución rectificatoria alguna.-

Expte. GU 7512 2015 Correspondiente al pago de factura en el período comprendido entre el 01 al 15 de agosto de 2015.-

Obran en el expediente los antecedentes de las contrataciones que finalmente no se resolvieron: OP 6086 2015; GU 5821 2015 y GU 6166 2015.

A fs. 22 SE ENCUENTRA CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS N° 2. En la cual se resalta: *"1.- mano de obra de 9 personas en el transcurso de 10 horas diarias trabajadas por el plazo de 15 días, entre el 01-08-15 y el 15-08-15, según valor de contratación de cuadrilla en presupuesto aprobado con fecha 3-7-15; 2.- los trabajos realizados en un 50% del total, instalación de bandejas, en lo que respecta a la mitad de la superficie, cableado de circuitos y colocación de soportes luminarias, en sector cancha central. Teniendo a esta instancia el trabajo 90% terminado"* Certificación que se encuentra firmada por Pablo San Pietro y Juan Munafó, indicando este último a fs. 22 vta. "Continuar trámite".

A fs. 23 informe del prestador del servicio en el que se resalta que el personal que prestó el servicio fue: 1. Dalmiro Ricaldez; 2. Nicolás Cristian Encinas Pachi; 3. Jesús Dario Fuhr; 4. Javier Alejandro Florentin; 5. Jesús Jorge Antonio González.-

A fs. 37 obra factura N° 0001 – 00000261 por la suma de \$615.600, *"por instalación eléctrica en obra polo deportiva y cultural pionero fueguinos según presupuesto con fecha 03-07-2015 por ejecución de trabajos de un 90%. Son pesos seiscientos quince mil seiscientos"* cuenta con una salvedad a mano alzada con asterisco "#digo 57%". Factura Conformada por Pablo San Pietro.

~~EDUCACIÓN~~
~~EDUCACIÓN Y DEPORTE~~
~~DIEGO S. PIETRO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. Y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

A fs. 47 obra copia certificada de la factura referenciada donde la salvedad NO SE ENCUENTRA, lo que hace suponer que la misma fue agregada con posterioridad.

A fs. 52 nota de José Luis Castelucci informando sobre "*la conveniencia del Reconocimiento del gasto y la firma del proyecto de resolución*". Resolución SHYF 5121/2015 a fs. 53/54 reconociendo el gasto y autorizando el pago con Fondo Federal Solidario.

En el caso resulta aún más evidente. Se certifican servicios por 9 personas y nuevamente el proveedor informa que los servicios son prestados por cinco. Por ello debió abonarse los servicios sólo por estas cinco personas, RESULTANDO EVIDENTE EN EL CASO LA FALSIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CLARO PERJUICIO..

EXpte. GU 7678 2015. Pago a favor de Dalmiro Ricaldez Orellana por el servicio prestado entre los días 16 al 31 de agosto. Obra microestadio pioneros Fueguinos.

A fs. 3 factura por instalación eléctrica en obra polo deportivo Pioneros Fueguinos según presupuesto con fecha 3-7-15 por ejecución de trabajo de un 100%. Reza la misma: *Son pesos ciento ocho mil (\$108.000)*, encontrándose conformada por Pablo San Pietro y Juan Munafó.

A fs. 8 obra certificación del servicio: *"la mano de obra prestada en el período entre el 16 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2015 se prestó con 5 operarios, según consta en nómina, en jornadas de trabajo extendidas, días feriados y fines de semana, cumpliendo con el plan de trabajos asignado y el avance propuesto según jornales estimados, según presupuesto aprobado 03-07-2015. 2. Los trabajos realizados en un 100% del total, instalación de bandejas, en lo que respecta al 50% de la superficie, cableado de circuitos y colocación de soportes de luminarias, en sector cancha central"*. Griselda Mastropierro certifica. Y Juan Munafo autoriza.

A fs. 42 Hernan J. Magdalena titular oficina planificación SHYF A/C Subsec. De hacienda y finanzas, recomienda reconocer el gasto. a fs. 43/44, obrando seguidamente Resolución SHYF 6467/2015 por el cual se lo reconoce.

Respecto de los servicios descriptos y reconocidos como prestados por las firmas DAD Y HERMAX cabe destacar, más allá de las consideraciones vertidas, que las descripciones de las tareas realizadas resultan idénticas.-

Como otro dato relevante es de hacer notar que a ambas empresas le son certificados y abonados servicios que habrían sido prestados durante el mes de julio de 2015, MOMENTO EN EL CUAL LA FIRMA SADE S.A. AÚN SE ENCONTRABA CON VINCULO CONTRACTUAL CON LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, al punto que, como se dijo con anterioridad la propia SADE S.A. denuncia la usurpación de tareas mediante carta documento remitida al Municipio con fecha 3 de agosto de 2015.-

Ya en referencia a lo sucedido con las instalaciones eléctricas con posterioridad a la realización del evento INTER SKI nos encontramos nuevamente con pagos realizados a ambas empresas, y en particular con los siguientes:

e.4.-HERMAX SRL

GU-8332/15 “Pago de factura a favor de HERMAX SRL Instalación eléctrica – 2º parte del 14 al 30/9/15. Obra Micro-estadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”

A fs. 24 se agrega comprobante preventivo N° 3511 de fecha 7/9/15 por la suma de \$ 416.000.-

A fs. 25 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, donde se certifican trabajos consistentes en: canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 1 y 2 y gimnasio, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación. A fs. 25 in fine el Secretario de DyGU autoriza, en despacho sin fechar.-

A fs. 26 se agregan facturas B-0002-00000004 de fecha 6/10/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0015/15, período 14/9/15 al 30/9/15 por la suma de \$ 416.000, conformada por Pablo Daniel San Pietro.-

A fs. 57/60 se agrega Decreto Municipal N° 1829/2015.-

GU-9791/15 “Pago de factura a favor de HERMAX SRL Mes de octubre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES”.

En relación al presente contratista (informado en forma conjunto a DAD de Dalmiro Ricaldez Orellana) se destacó que la contratación se inició por expte. OP-6086/15 y GU-5821/15, que dichos servicios se contrataron a partir de la presentación de la documentación, reconoce que a pesar de la falta de documentación solicitada al proveedor se lo contrató igual ya que prestó dichos servicios a satisfacción del personal técnico encargado de verificar el mismo.-

A fs. 27 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, sin indicar período de certificación, donde se certifica el trabajo, consistentes en canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 1 y 2 y gimnasio, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación. A fs. 27 in fine el Secretario de DyGU autoriza, en despacho sin fechar.-

Es de hacer notar que la colocación de artefactos de iluminación debieron estar colocados, y de hecho lo estaban, con anterioridad a la realización de la “inauguración” del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, es por ello que difícilmente se puede abonar por reconocimiento de gastos por trabajos que no es posible certificar.-

A fs. 48 se agregan facturas B-0002-00000005 de fecha 23/10/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0015/15, período 23/10/15 al 23/10/15 por la suma de \$ 390.000.-

A fs. 52/55 se agrega Decreto Municipal N° 1829/2015.

GU-9802/15 "Pago de factura a favor de HERMAX SRL Mes de noviembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"

A fs. 30 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, sin indicar período de certificación, donde se certifica el trabajo consistente, AL IGUAL QUE EN EL CERTIFICADO ANTERIOR, en canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 1 y 2 y gimnasio, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación. A fs. 30 in fine el Secretario de DyGU autoriza, en despacho sin fechar.-

A fs. 31 se agregan facturas B-0002-00000007 de fecha 18/11/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0015/15, período 1/11/15 al 15/11/15 por la suma de \$ 442.000.-

A fs. 50/53 se agrega Decreto Municipal N° 1829-2015.

GU-10017/15 "Pago de factura a favor de HERMAX SRL Segunda quincena de octubre/2015. Obra Micro-estadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"

A fs. 46 se agrega copia de una certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, sin indicar período de certificación, donde se certifica el trabajo consistente, UNA VEZ MÁS Y SIN REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACLARACIÓN, en canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 1 y 2 y gimnasio, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación, con la autorización al final de dicha copia del Secretario de DyGU en despacho sin fechar.-

A fs. 48 se agregan facturas B-0002-00000006 de fecha 3/11/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto 0015/15, período segunda quincena por la suma de \$ 312.000.-

A fs. 49 se agrega copia del acuerdo marco suscripto por la empresa Hermax SRL con el Sr. Paulovich, mediante el cual la primera contrata la mano de obra especializada para trabajos a efectuar según solicitud del contratante, suscripto sin fechar.-

Nos encontramos en consecuencia no solo con una empresa que no tiene contratación y ha prestado supuestos servicios –certificados que no permiten el conocimiento real y efectivo de o descripto- SINO QUE ADEMÁS HA SUBCONTRATADO A OTRA PARA REALIZAR LAS TAREAS POR LAS QUE ESTA FACTURA A LA MUNICIPALIDAD, generando en consecuencia un MARCADO SOBREPRECIO EN LO QUE SE FACTURÓ, más allá de la irregularidad propia de la ausencia de contratación.-

e.5.- PAGOS DAD

Expte. GU-8336 2015. Correspondiente al pago de factura segunda quincena de septiembre de 2015. Por la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil \$416.000 por 10 operarios.

~~SECRETARIA
DE GOBIERNO~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipio Ciudad Ushuaia~~

Se inician las presentes actuaciones con fecha 8/10/15 agregándose, como antecedente para la contratación, copia certificada de la carátula del expte. GU-9590/15.-

A fs. 26 se agrega certificación del servicio por la segunda quincena del mes de septiembre/15 en las etapas de las instalaciones eléctricas, fuerza motriz, electromecánicas e iluminación de las torres 3 y 4, PB y 1er piso y Casa de la Juventud. Sin aclarar la cantidad de gente involucrada o el período exacto de prestación del servicio. El mismo es autorizado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana. Ambos documentos no tienen fecha.-

A fs. 27 se agrega la factura B N° 0001-00000268 de fecha 7/10/15 por la suma de \$ 416.000.-

A simple vista podemos observar la imposibilidad de certificar que las tareas descriptas de manera general y sin indicaciones específicas previas, hayan sido realizadas.-

A fs. 38/40 se agrega copia certificada del Dto. Mpal N° 1829/15 de fecha 9/12/15.-

Expte. GU 9795 2015 Correspondiente al pago de la segunda etapa descripta en fs. 398 expte. GU-9590-2015 informe CPE N° 68/15 de fecha 11/11/15.

Se agrega copia a fs. 17/23 se agrega copia del Informe Adm. CPE N° 1/15 de fecha 1/12/15, efectuado a pedido del Secretario de HyF mediante Nota N° 128 Letra SHyF de fecha 24/11/15, en el cuál se indica que la contratación de las cuadrillas descriptas en dicho informe, se vio dificultada por diferentes situaciones según detalle efectuado pero declarando que los servicios fueron prestados, lo que fue certificado por personal técnico del área, efectuando una descripción de cada una de las contrataciones. En relación al presente contratista (informado en forma conjunta con HERMAX SA) se destacó que la contratación se inició por expte. OP-6086/15 y GU-5821/15, que dichos servicios se contrataron a partir de la presentación de la documentación, reconoce que a pesar de la falta de documentación solicitada al proveedor se lo contrató igual ya que prestó dichos servicios a satisfacción del personal técnico encargado de verificar el mismo.-

A fs. 24 se agrega copia de una certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, indicando que la prestación se realizó durante el mes de octubre, consistente en canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 3 y 4 y casa de la juventud, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación, con la autorización al final de dicha copia del Secretario de DyGU en despacho sin fechar.-

A fs. 25/26 se agregan facturas B-0001-0000271 de fecha 3/11/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto de fecha 11/9/15 correspondiente a la 2da. Quincena de octubre/2015 por la suma de \$ 364.000.- y factura B-0001-0000270 de fecha 20/10/15 la que indica que se factura los servicios

~~DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN
PRESUPUESTAL~~
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SISTEMA DE GESTIÓN
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

presupuestados por presupuesto de fecha 11/9/15 correspondiente a la 1ra. Quincena de octubre/2015 por la suma de \$ 390.000.-

A fs. 44/47 se agrega Decreto Municipal N° 1829 de fecha 9/12/15 mediante el que se reconoce no haber dado cumplimiento a la contratación correspondiente, enmarcando la misma en la OM N° 4704, en virtud que las áreas intervinientes no arbitraron los mecanismos necesarios para concluir con la misma, que no se emitió la orden de compra correspondiente por los mismos motivo, encauzando los pagos así efectuados mediante contratación directa y autorizando y aprobar el pago de los mismos, por \$ 5.237.120, 04.-, agregándose dos anexos con el mismo número, con los expedientes GU-8542/15, GU-8332/15 y GU-9791/15, GU-9802/15, GU-9435/15; GU-9823/15, GU-8336/15, GU-9795/15 y GU-9796/15 y otro Anexo I con los exptes. GU-9581/15, GU-9792/15, GU-9296/15 y GU 9786/15, muchos de los cuáles no fueron generados por el expediente a que hace referencia el presente decreto (GU-7636/15).-

Expte. GU 9796 2015 Correspondiente al pago de la segunda etapa descripta en fs. 398 expte. GU-9590-2015 informe CPE N° 68/15 de fecha 11/11/15.

Tramita el pago de las facturas correspondientes al mes de noviembre de 2015 por un valor de pesos \$416.000 por servicios prestados por 9 operarios. Factura: B-0001-0000274 (17/11/15).-

El mencionado expediente se inicia con fecha 3/12/15, agregándose copias certificadas de los expedientes GU-9590/15, OP-6086/15, y GU-5821/15 (fs. 294/347 del expte. GU-9590/15) de fs. 2 a 23. Se agrega copia a fs. 17/23 se agrega copia del Informe Adm. CPE N° 1/15 de fecha 1/12/15, efectuado a pedido del Secretario de HyF mediante Nota N° 128 Letra SHyF de fecha 24/11/15.-

A fs. 24 se agrega certificación de servicios efectuada por el Coordinador de Proyectos Especiales, sin fechar, indicando que la prestación se realizó durante el mes de noviembre/2015, consistente en canalización por bandeja y cañerías en PB y 1er piso de Torre 3 y 4 y casa de la juventud, además en este último la colocación de los artefactos de iluminación, con la autorización al final del Secretario de DyGU en despacho sin fechar.-

A fs. 25 se agrega factura B-0001-0000274 de fecha 17/11/15 la que indica que se factura los servicios presupuestados por presupuesto de fecha 11/9/15 correspondiente a la 1er. Quincena de noviembre/2015 por la suma de \$ 416.000.-

El presente se encuentra sin abonar.-

El presente expediente es parte del Decreto 1829/2015.-

En estas últimas certificaciones –las dos quincenas de octubre y la quincena de noviembre- se observa que la descripción de las tareas realizadas resulta idéntica, por lo que no se comprende por qué se pagó tres veces el mismo trabajo. Nuevamente la ausencia de plan previo o indicaciones por escrito con estas certificaciones impide corroborar que las personas que se dice prestaron el servicio

eran las necesarias, tanto como que el servicio se haya prestado y que no se haya obligado en más a la administración.-

f.- MATIAS MECHULAN

EXpte. GU-4037/15 (Fs. 400 a 415 del expte. GU 9590 2015)

A fs. 409/415 se agrega copia del Informe Adm. CPE N° 1/15 de fecha 1/12/15, efectuado a pedido del Secretario de HyF mediante Nota N° 128 Letra SHyF de fecha 24/11/15.- En relación al presente contratista se destacó que la contratación se inició por expte. GU-4037/15, que prestó servicios de pintura en altura y en general, colocación de durlock, encintado, masillado, con provisión de escaleras, andamios, movilidad propia, etc, que dicho servicio fue requerido por la SSSP, reconoce que los pagos se efectuaron según la documentación verificada y que prestó dichos servicios a satisfacción del personal técnico encargado de verificar el mismo.-

Concluyen dichas actuaciones con un despacho sin fechar del Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión donde toma conocimiento de las actuaciones.-

De los diversos expedientes de pago, que se verán a continuación se observa que se “contrataron” 4 personas por 10 horas diarias cada una de ellas.-

f.1.- OP-5393/15 “MECHULAN Matías Roberto Nicolás s/Pago de factura 0002-0000000070 por servicios de una cuadrilla destinada a tareas en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos”

A FS. 33 factura conformada por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154800). Conformada por Pablo San Pietro.

A fs. 34 acta de medición del mes de mayo, firmada por Pablo Gómez. Donde reza que se encuentra cumplido: pintura exterior en techo albergue municipal. Pintura exterior techo natatorio municipal.

En fecha 18 de septiembre el Subsecretario de Hacienda y Finanzas “informa sobre la conveniencia del reconocimiento del gasto y la firma del proyecto de resolución”. Se reconoce el gasto mediante Resolución SHyF 5122/2015 del 18 de septiembre.-

f.2.- GU-7007-2015. MECHULAN Matías Roberto Nicolás s/Pago de factura

A fs. 4 obra certificación de servicio del mes de julio, respecto de una cuadrilla de cuatro operarios, suscripta por Pablo San Pietro y autorizada por Juan Munafó el día 25 de agosto de 2015. Por la ejecución de tareas de pintado de techos en área de calderas; encintado, macillado, lijado y pintado de placa de roca de yeso en interior del edificio principal; colocación de perfiles de aluminio de terminación en ventanas sector canchas. Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154.800).-

A fs. 5 acta de medición.

A fs. 24 factura conformada por San Pietro.

En fecha 17 de septiembre el Subsecretario de Hacienda y Finanzas “informa sobre la conveniencia del reconocimiento del gasto y la firma del proyecto de

~~ESTADO FED
DE CHUBUT~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Alm. y Desp.
S.E.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

resolución". Se reconoce el gasto mediante Resolución SHYF 5136/2015 del 18 de septiembre.-

Al respecto de las tareas descriptas, es posible, conforme las tareas que se habían contratado con la firma Robinson Vargas (expte. OP N° 10766/14) y que fueran anteriormente descriptas, que estas mismas fueran realizadas por aquel.-

f.3.- GU-7887-2015 MECHULAN Matías Roberto Nicolás s/Pago de factura

A fs. 3 obra factura conformada por Griselda Mastropierro y Juan Munafó por la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154.800).-

A fs. 29/30 nota poniendo a conocimiento los motivos de la contratación suscripta por Griselda Mastropierro y autorizada por Juan Munafó, describiendo que las tareas fueron llevadas a cabo por 4 personas de 10 horas durante el mes de agosto. En la misma se establece como realizado: a. ejecución pintura y reparación piso; ejecución de pintura y tabiques perimetrales cancha; pintura general hall acceso, confitería, baños, sector tribunas.

A fs. 31 certificación del servicio suscripta por Griselda Mastropierro y autorizada por Juan Munafó.

A fs. 41 Hernán Magdalena, titular de la oficina planificación SHYF A/C Subsecretaría HYF recomienda "*la conveniencia del reconocimiento de gastos*". A fs. 42/43 Resolución SHYF 6339 del 17 de noviembre de 2015.

De la visita de las instalaciones se puede apreciar a simple vista el estado de los baños, los cuales no se encuentran terminados.-

f.4.- GU-8493/15 "Pago a favor de Matías MECHULAN Mes de septiembre/2015. Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES"

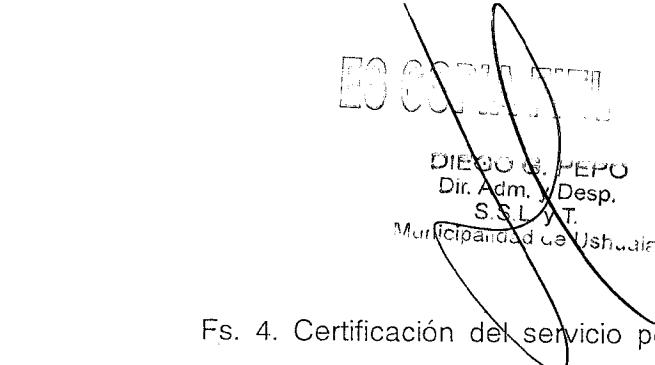
A fs. 4 informe de Pablo San Pietro certificando los servicios por 4 personas de 10 horas por el mes de septiembre. Los trabajos realizados son: "PINTURA GENERAL, detallados en informe precedente, en el sector interior del edificio según el avance del plan de trabajo propuesto, cumpliendo con las jornales estipulados, en días de semana, doble turno, feriados y fines de semana". Ing. Mario Baldini firma continuar trámite.

Nuevamente nos encontramos con descripciones generales, que no permiten conocer la real dimensión de las tareas encomendadas. Igualmente, no se encuentra ni en el expediente de la contratación frustrada ni en el propio expediente de pago cuál es el informe citado o cuál fue el plan de trabajo que se siguió a los fines de ejecutar las tareas encomendadas.-

A fs. 20 factura por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154800) conformada por Pablo San Pietro.-

A fs. 32 el día 11 de diciembre de 2015 Jose Luis Castelucci informa sobre la "*conveniencia de realizar un reconocimiento del gasto*". a fs. 33/34 obra resolución SHYF del 11 de diciembre de 2015 en la que se reconoce el gasto.-

f.5.- GU 7027 2015 "Pago a favor de Mechulán Matias Roberto. Mes de Junio de 2015. Obra micro-estadio Pioneros Fueguino"



Fs. 4. Certificación del servicio por una cuadrilla de cuatro personas. Ejecución de tareas de pintado de techos en área de calderas; encintado, masillado, lijado y pintado de la placa de roca de yeso en interior del edificio; colocación de perfiles de aluminio de terminación en ventanas Sector Canchas. Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154.800), firmada por Pablo San Pietro. Acta de medición firmada por Pablo Gómez a fs. 5.-

Las personas que habrían prestado los servicios son Mechulan Matías Roberto Nicolás; Castro Leonardo Raúl, Chaparro Ricardo Evaristo, Varón Morales Emiliano.

A fs. 31 y 35 nota de San Pietro resaltando el valor de una cuadrilla de 12 personas, presupuestado por EMCOFUE para justificar el valor abonado.

A Fs. 40 el 17 de septiembre de 2015 se *"informa sobre la conveniencia del reconocimiento del gasto"* por José Luis Castelucci. El mismo 17 de septiembre se reconoce el gasto mediante Resolución SHYF 5106/2015, indicando el pago de la misma con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

De lo hasta aquí relatado nos encontramos con cuadrillas contratadas para realizar diversos trabajos, las cuales se encuentran todas dentro del expediente 9590-2015.-

De todas formas, no son estas todas las "contrataciones" que se realizaron bajo esta modalidad, siendo necesario destacar igualmente las siguientes:

g.- GU 7835 2015 Pago factura FARO de Carlos Romero. Por servicio de red eléctrica en obra.

Conforme fuera informado con anterioridad las cuadrillas proporcionadas por HERMAX SRL y DAD se habrían encargado de realizar las tareas eléctricas, resultando la firma FARO, la encargada de realizar la parte exterior, o al menos eso es lo que se desprendería de los expedientes de pago que fueron rastreados y son detallados en el presente.-

A fs. 7 obra factura emitida el 21 de septiembre y conformada por Griselda Mastropierro por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos (\$485.700), rezando el cuerpo de la misma: *"por servicio de mano de obra: red eléctrica exterior en polideportivo "Pioneros Fueguinos", según detalles y planos que se adjunta".*

A fs. 18 nómina del personal de la empresa (5 personas)

A fs. 27/28 obra informe técnico CPE N° 060/2015 suscripto por Pablo San Pietro en el que informa: *"por la presente elevo a Ud. informe a fin de poner en conocimiento que ante los trabajos de red eléctrica y de iluminación correspondientes a la Plaza exterior y del Microestadio Jose Cochicho Vargas del POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS" motiva la contratación de la firma FARO del sr. Carlos Romero para las siguientes tareas:*

~~ED. OCTAVIA~~

- 1.- tendido de caño de tributo de polietileno de alta densidad de 40 mm de diámetro exterior cada uno, espesor 3 mm y 126 mm de ancho. Se deberán dejar arquetas de pase e inspección de 30 x 30 de hormigón con tapa cada 50 mts. Longitud= 518 mts.

2.- armado y montaje de 20 columnas de artefactos led.

3.- zanjeo para tendido de cable de sintenaz de 4 x 16mm² y de 4x4 mm² con caños de PVC 110 mm reforzado. Longitud 64 m, más 38 m de tendido de cable 4x4 mm² para 2 columnas de 3 artefactos.

4 cableado de 36 m de 3x2,5mm², para 3 columnas de alumbrado de 250w.

5.- zanjeo para tendido de cable de 3 x 2.50 mm² para 3 columnas de alumbrado de 250 w.

6. provisión y tendido de cable subterráneo sintenaz de secciones 3x95mm según indican los planos respectivos. El zanjeo, el tendido y el tapado se ejecutará con protección mecánica y señalización de acuerdo lo indicado en el croquis y a la normativa vigente de la AEA y la DPE. Longitud= 110m.

7. remoción, el traslado y la implantación de las columnas de alumbrado existente. 4 columnas con pescante doble, 1 columna recta, 1 columna simple y columna de 3 artefactos con instalación de jabalinas provistas por IO.-

8.- Montaje de 2 reflectores de Led en sombrillas exteriores y 2 artefactos de 250 w en columnas de iluminación dobles.-

9.- montaje y armado de tablero de Distribución (Buzon) en todo de acuerdo a las normas y requerimientos de la DPE, con acometida de 4x16 mm² para alimentación a la cancha de bochas.

10. armado de TGBT.2 correspondiente a las torres 3 y 4 con desconexión y desplazamiento de tablero existente con tendido de alimentación de cable sintenaz de 3x50+1x25mm² long =35 m con seccionador compacto Q2.

11. armado de TGBT-1 correspondiente a las torres 1 y 2 con dos líneas de alimentación de cable sintenaz de 3 x 95+1x50mm² desde subestación transformadora de pista de patinaje, con patinaje con seccionador compacto Q1.-

A fin de dar cumplimiento con las tareas requeridas en función de la rescisión de la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A. de los tiempos del plan de trabajo y el urgente desarrollo de los demás rubros es necesario la alternativa de contratación de empresas de reconocida trayectoria en la especialidad para dar cumplimiento a los trabajos necesarios con esta modalidad de contratación que permite reducir tiempos, costos y poder cumplir en tiempo y forma con el plazo de obra inamovible para la inauguración del edificio y puesta en funcionamiento del mismo" -

Del contenido del informe se puede inferir no que se corresponde con tareas realizadas, sino con tareas a realizar, siendo imposible justificar con el mismo la prestación del servicio.-

El plano obrante a fs. 29 se encuentra suscripto por Pablo San Pietro y el Ing. Monachelli -

NO SE ESTABLECE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. NI SE CONOCE SI LAS TAREAS FUERON LLEVADAS A CABO EN SU TOTALIDAD.

~~EGOCIAJETI~~

~~DIEGO G. PIETRO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~** Municipalidad de Ushuaia~~

TAMPOCO SE ENCONTRÓ EL EXPEDIENTE PRINCIPAL POR EL CUAL SE PRETENDIERA LA CONTRATACIÓN POR LO CUAL SE HACE IMPOSIBLE DELIMITAR SI EL VALOR PAGADO A LA FIRMA TIENE AL MENOS RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

g.1.- GU 10018 2015 Pago de factura a FARO.

El presente expediente se inicia con fecha 15/12/15, el mismo se encuentra sin foliar. Se encuentra compuesto de nota de apertura Coord. Adm. CPE N° 185/15 de fecha 14/12/15, nota del proveedor de fecha 9/12/15 mediante la cual adjunta documentación para el pago y la factura B-0002-00000094 de fecha 3/12/15 por la suma de pesos trescientos treinta mil cincuenta \$ 330.050 por el período 14/09/15 al 27/11/15 por servicio de mano de obra con materiales en obra polideportivo "Pioneros Fueguinos" II etapa, obra eléctrica exterior, según allí consigna, conformada por el Arq. Pablo San Pietro.-

Las actuaciones concluyen con documentación impositiva relativa al servicio presuntamente prestado.-

Al respecto, caben las mismas consideraciones realizadas respecto del pago del período anterior, con el agravante de que se inicia el presente expediente el ÚLTIMO DÍA DE LA GESTIÓN SALIENTE, SIN PODER CONOCER SIQUIERA CUÁLES FUERON LOS TRABAJOS QUE SUPUESTAMENTE SE PRESTARON.-

g.2.- GU 560/2015 pago Factura B-0002-00000066 (30/7/15) por la suma de \$ 357.500.-

El presente expediente –único que en materia de cuadrillas culmina con una contratación- se inicia con fecha 26/1/15, mediante solicitud del inspector de obra por Informe CPE N° 1/15 de fecha 12/1/15, por la que solicita el retiro del tendido eléctrico de baja tensión de cables pre-ensamblados, ubicado en el edificio de la Cancha de Bochas y el Gimnasio "José "Cochicho" Vargas" del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos. Ello en atención a no haber recibido respuesta por parte de la DPE para efectuar dichas tareas, y según informe efectuado por el responsable del servicio de seguridad e higiene de la empresa GADA SA, la que fuera contratada mediante Licitación Pública N° 7/14 para la realización de las estructuras metálicas del último edificio mencionado (OP-7637/14), quien manifiesta un alto riesgo para las tareas de maniobras en la ejecución de la obra antes mencionada.-

A fs. 6 se adjunta presupuesto N° 0005-000000002 de fecha 24/4/15 del Sr. Oyarzabal Ángel Dario por la suma de \$ 387.900.-; a fs. 7 se agrega presupuesto de la empresa FARO de Carlos Daniel Romero de fecha 24/4/15 por la suma de \$ 357.500.- y a fs. 8 se agrega presupuesto de Sergio Balbino de fecha 27/4/15 por la suma de \$ 411.000.-

A fs. 9 se agrega Nota de Pedido N° 874 de fecha 12/6/15 solicitando el servicio de soterrado de cables de baja tensión consistente en el retiro de 3 columnas metálicas, retiro de la línea BT pre-ensamblado existente, zanjeo de 110 mts lineales y tendido de cable subterráneo, efectuado por la Adm. De Proyectos

~~PEPE~~
DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Especiales, autorizado por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el Subsecretario de HyF a fs. 9 in fine en despacho sin fechar.-

A fs. 13 se agrega comprobante preventivo N° 2633 de fecha 30/6/15 por la suma de \$ 357.500.- A fs. 15 el Coordinador de Proyectos Especiales mediante Informe PE N° 12/15 de fecha 22/7/15 solicita la contratación directa de la empresa FARO de Carlos Daniel Romero, indicando que es el presupuesto económicamente más conveniente y que se necesita la contratación en forma urgente, en virtud de la cercanía de la fecha de inauguración para el evento INTERSKI/2015, justificando la falta de continuidad del trámite por las inclemencias del tiempo. Dicho trámite fue autorizado por el Coord. de Obras y Proyectos Especiales a fs. 15 in fine en despacho sin fechar.-

A fs. 16/17 se agrega Resolución de la SSHyF N° 630/15 de fecha 23/7/15 mediante la que se autoriza la contratación directa de la firma FARO por la suma presupuestada, enmarcando la contratación en la OM N° 3693 art. 110 inc. d apartado 5.-

A fs. 19 se agrega OC N° 731 de fecha 23/7/15. A fs. 20 se agrega comprobante definitivo de fecha 30/7/15.-

A fs. 22 se agrega factura B-0002-00000066 de fecha 30/7/15 por la suma presupuestada. A fs. 38 se agrega certificado de servicio sin indicar fecha de prestación del servicio y sin fechar suscripto por el inspector de obra.-

A fs. 41 se agregó comprobante devengado de fecha 25/8/15. Finalmente, mediante Resolución SHyF N° 4668/2015 de fecha 26/8/15 mediante la que se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago, dando por cumplida la OC y autorizando a abonar el mismo con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

Por otro lado nos encontramos con un expediente de reconocimiento de gastos respecto del Sr. GUADALBERTO PEREZ CALDERÓN.-

h.- Expte. GU 7087 2015 GUADALBERTO PEREZ CALDERÓN.-

A fs. 2 Se apertura el expediente el día 28 de agosto de 2015. Mediante nota presentada por Guadalberto Perez Calderón, presupuestando una cuadrilla de albañilería, cuyos trabajos a realizar son: "veredas en plaza central. Colocación de pórvido en plaza. Veredas del frente del edificio principal. Rampas de discapacitados. Cordones y colocación refuerzos. Cantidad de personal 16 personas. Divididos en diferentes turnos de 4 horas. Total \$373.000" firmado por Guadalberto Pérez Calderón.-

A fs. 3 se resaltan los operarios que van a prestar el servicio durante el mes de agosto. En nota firmada por Pérez Calderón y Pablo San Pietro.

A fs. 12/13 nota de San Pietro al Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de gestión a cargo de la secretaría de desarrollo y gestión urbana en la que sugiere contratar a la cuadrilla. Autorizado a fs. 13 in fine por Munafó.

EL COSTO PERO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

A fs. 14 obra factura presentada por Pérez Calderón por la suma referenciada. Conformada por San Pietro y rezando el frente de la misma pagado 18/09/2015.-

A fs. 15/6 certificación del servicio, firmada por Pablo San Pietro. Autorizada por Juan Munafó. Del día 18 de septiembre de 2015 resolución SHYF N° 5123/2015 por la cual se reconoce el gasto y se autoriza el pago con fondo federal solidario.-

Finalmente, la última contratación que se encontró bajo este sistema de cuadrillas fue la del expediente GU-7355-2015, expediente de pago en el que no se referencia otra tramitación que existiera como principal y/o tendiente a perfeccionar la contratación.-

i.- GU 7355 2015. CONTRATACION SERVICIO DE PULIDO DE CANCHA PRINCIPAL Y SECTOR TRIBUNAS. 3-9-15

Fs. 2 obra nota de San Pietro del 18 de agosto requiriendo la contratación de servicio de pulido para el piso de la cancha principal y tribuna “*con el antecedente de haber realizado una prueba en el piso existente, retirando las capas de pinturas y revestimiento de material auto-nivelante deteriorado, mejorando notablemente la superficie de rayaduras, marcas y desprendimiento de capas superiores*”. Aclara que la empresa propuesta es la única que brinda este servicio.-

A Fs. 3 se agrega presupuesto de Calderón Claudio por \$ 284.000. A Fs. 7 se agrega nota de pedido del 3 de septiembre de 2015, firmada por Sánchez Almérico y Autorizada por Castelucci.-

A Fs. 13/14 se autoriza la contratación directa de Ushuaia Construcciones de Claudio Calderón por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$284000). Resolución del 4 de septiembre.-

A Fs. 15-16 orden de compra del 4 de septiembre, recibida por la empresa el 7 de septiembre, o sea EN PLENO DESARROLLO DEL EVENTO “INTER SKI 2015”.-

A Fs. 19 obra factura emitida el 14 de septiembre, conformada por Pablo Gómez. Con leyenda pagado 15/12/2015.-

A fs. 37 obra certificación de servicio suscripta por Pablo San Pietro, sin fechar, la cual sería de entre el 5 y el 16 de octubre en tanto a fs. 36 vta. fecha de Lovisolo Constanza del 5-10-15 y a fs. 39 fecha del 16 del 10.-

A fs. 42 rectificación de la certificación del servicio, FIRMADA POR San Pietro. Reza: “pulido de cancha en microestadio y retiro del material. Incluye provisión de insumos y equipos. En el período comprendido entre el 5-9-15 y el 15-9-15”

Ya no solo tenemos una orden de compra emitida y recepcionada durante la realización del evento, sino que además, y conforme palabras del propio San Pietro HABRIAN EMPEZADO A PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA Y EL PERÍODO DE PRESTACIÓN SE CORRESPONDE DE

~~ESTADO MUNICIPAL~~
~~PIEGO C. M. P. M.~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~Municipalidad de Elqui~~
~~S. S. Y T.~~
MANERA INTEGRAL CON EL EVENTO ~~PARA EL CUAL~~ SE PRETENDIÓ
REMODELAR EL MICROESTADIO.-

A fs. 44/45 se aprueba el gasto por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$284.000), habiéndose abonado el mismo.-

Finalmente, debemos realizar un pequeño racconto de lo que las contrataciones originales significaban en costos a la administración y lo que en definitiva se terminó gastando, de manera ilegítima, SIN PODER REALIZAR UN CONTROL EFECTIVO Y REAL SOBRE LAS TRAMITACIONES Y TAREAS REALIZADAS. Así:

Empresa seleccionada para contratar	Monto y período a contratar	Monto finalmente abonado/periodo
Dagoberto VERA MARTINEZ	\$1.540.000 (7 meses).-	\$ 5.124.227 (10 meses, con montos variables)
C-CAL de Cirilos CALDERON	\$ 911.100 (3 meses)	\$ 1.488.130 (5 meses)
EMCOFUE	\$1.173.931,44 (120 días)	\$ 2.127.542,48 (5 meses)
HERMAX S.A.	\$2.750.000	\$2.750.000 (5 meses)
DAD de Ricaldez ORELLANA	\$2.640.000	\$2.640.000 (5 meses)
MATIAS MECHULAN	No surge monto previo a los pagos	\$ 619.200 (6 meses)
FARO de Carlos ROMERO	\$1.173.250	\$ 1.173.250 (distintas etapas)
GUADALBERTO PEREZ CALDERON	\$373.000	\$373.000 (1 mes)
HAUSH SRL	\$1.080.000 (3 meses)	\$ 1.080.000 (3 meses)
CLAUDIO CALDERON	\$284.000 (10 días)	\$284.000 (10 días)
TOTAL:	\$11.925.281,44	\$17.659.349,48

Como se puede observar ya no solo nos encontramos con tareas que fueron abonadas o quedaron pendientes de pago Y NO SE PUEDE VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIMENTADO, sino que además SE TERMINARON COMPROMETIENDO PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$5.734.068,04) MÁS DE LO CALCULADO AL MOMENTO DE PRETENDER REALIZAR LAS CONTRATACIONES, ello en claro perjuicio al estado Municipal.-

Previo a dar cierre al presente, es que pueden analizarse junto a estas otras dos contrataciones, en concreto la de Metalurgica Muñiz y la de Mario Olguin.

~~EDICIÓN FÍSICA~~
DIEGO S. HEPY
Dir. Adm. y Desp.
SST y T.
Municipalidad de Ushuaia

Respecto de la contratación de METALURGICA MUÑIZ, la cual fue contratada para realizar la CARPINTERIA DE ALUMINIO mediante Expte. Letra GU N° 4774/15, en el cual se lo contrató de manera directa y por un monto de \$ 1.742.597,79 conforme Orden de Compra N° 672/15. Factura: B-0004-00000006 presentada el 10/9/15.-

Este expediente se inicia con fecha 2/6/15 agregándose de fs. 2 a 8 copias de un presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha 14/5/15, mediante Nota de Pedido N° 856 de fecha 9/6/15 efectuado por la Adm. de la Coord. de Proyectos Especiales, para contratar el servicio de herrería para terminar la obra el micro estadio José "Cochicho" Vargas, de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" consistente en la provisión y colocación de 2 portones corredizos de 2,58 mts x 2,58 mts, 175 tabiques de aluminio con vidrios, Blisan revestidos con chapa prepintada negra, 81 barandas para contención de vidrio Blisan con soporte para parante de madera, 40 pasamanos con soporte y fijación, ejecución y colocación de revestimiento metálico exterior de la sala de calderas con cartelería y 2 estructuras para sombrilla, con un presupuesto oficial de \$ 1.625.151,15, autorizado a continuar trámite por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el Subsecretario de HyF en despacho sin fechar.

A fs. 46/53 se agrega copia de un presupuesto presentado por Metalúrgica Muñiz de fecha 15/6/15 por la suma de \$ 1.742.597,79. A fs. 54/55 se agrega comparativa por renglón del único oferente. A fs. 56 se agrega nuevo comprobante preventivo con la suma presupuestada.-

A fs. 57 el Coord. de Proyectos Especiales mediante Informe OCPE N° 30/15 de fecha 22/6/15 donde justifica la contratación de dicha empresa en razón que cuenta con instalaciones y equipamiento para proveer el material solicitado, que cuenta con el stock y cumple los plazos de obra, autorizado por el Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión, en despacho sin fechar.-

A fs. 63/64 se agrega Dto. Mpal. N° 937 de fecha 4/7/15 mediante el que se autoriza la contratación directa de la firma METALURGICA MUÑIZ, por la suma presupuestada, enmarcando la misma en la OM N° 4704 y art. 110 inciso d apartados 5 y 6 de la OM N° 3693.-

A fs. 66/67 se agrega OC N° 672/15 de fecha 3/7/15. A fs. 69 se agrega Factura B-0004-00000006 de fecha 10/9/15 por la suma de \$ 1.742.597,79

A fs. 74 se agrega Certificado N° 1 sin fechar, suscripto por la Arq. Griselda Mastropierro, sin aclarar en qué carácter realiza el mismo, acompañada con la firma del Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión donde indica haberse cumplido con la OC emitida en su totalidad.-

A fs. 90/91 se agrega Resolución SHyF N° 5666/15 de fecha 16/10/15 mediante el cual se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada, se autoriza la compensación solicitada y se da por cumplida la OC emitida.-

Respecto del análisis del presente expediente, hay que remarcar que se trató de una contratación fuera de toda normativa legal, en atención que el monto de contratación supera ampliamente el jurisdiccional de compra para el mecanismo de contratación directa. La misma debió tramitar como una licitación pública en los términos de la OM N° 3693, decreto reglamentario y jurisdiccional vigente.-

En las presentes actuaciones no se ha justificado debidamente que dicha empresa fuera la única en la ciudad (como mínimo) tuviera la exclusividad o la franquicia de los diseños efectuados para el servicio contratado, por lo que no sería de aplicación el art. 110 inc. d apartado 6 de la OM N° 3693. Por otra parte, tampoco resulta aplicable el apartado 5 de la OM N° 3693, sin que se justifique la urgencia o caso fortuito, no previsibles, que no fuera posible la contratación o se resintiera el servicio, teniendo en cuenta además que el mismo fue solicitado con la antelación suficiente a la fecha de inicio del evento INTERSKI/2015.-

Por otro lado, el Expte. Letra GU N° 4124/15: Contratación de Servicio de Fabricación de Rejas, puertas y canaletas con provisión de materiales y mano de obra – Obra Microestadio PIONEROS FUEGUINOS, prestador OLGUIN MARIO. Contratación directa.

El presente expediente se inicia con fecha 21/5/15 mediante Nota de Pedido N° 774 del mismo día efectuada por la Adm. de la Coord. de Proyectos Especiales para contratar el servicio de herrería para la fabricación de 11 estructuras de puerta de acceso, 3 rejas limpia nieve, corte, plegado y armado de canaletas traseras y delantera con tapa para nieve, zinguerías de terminación de tapas, frente, canaletas traseras para el micro estadio José "Cochicho" Vargas, correspondientes a la refuncionalización y puesta en valor de los edificios que conformaran el nuevo "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" con un presupuesto oficial de \$ 332.850.-

El Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión y el Subsecretario de HyF autorizan continuar trámite en despacho sin fechar. Obra presupuestos de fecha 15/5/15 de la firma El Tegua por la suma de \$ 413.000, de Metalúrgica y Vidriería MUÑIZ por la suma de \$ 2.274.366,97 de fecha 14/5/15 (incluye ítems no solicitados) y a fs. 16/17 se agrega un presupuesto de MARIO OLGUIN – Servicios metalúrgicos por la suma de \$ 332.850 (forma de pago: contado contra entrega).-

A fs. 25/26 se agrega la Resolución de la SsHyF N° 441/15 de fecha 29/5/15 mediante la cual se autoriza la contratación directa de la firma MARIO OLGUIN por la suma presupuestada, Orden de Compra N° 510/15. A fs. 32 se agrega Factura B-0002-00000007 de fecha 4/6/15 por la suma de \$ 119.300.-, por la confección de 1 canaleta delantera, zinguería de terminación, cortes, plegado y armado de canaleta trasera con tapa para nieve, cuyo pago tramitó por expte. SH-4642/15. FANTAN FOLIOS DE 33 A 38.-

A Fs. 39 Obra Certificación Nro. 2 firmada por Arq. Pablo San Pietro sin fechar en que se expresa: "Por la presente se certifican los siguientes trabajos realizados para la obra polo deportivo y cultural pioneros fueguinos, según Orden de

ES OFICIAL
ES OFICIAL
DIEGO G. PIEDRA
Dir. Adm. y Desp.
SSL, y T
Municipio de Ushuaia

Compra de Referencia, dando conformidad total a la misma: 04- Servicio de Fabricación de Estructura de Puertas de Acceso, 05- Servicio de Fabricación de reja limpia nieve".-

A fs. 41 se agrega Factura B-0002-00000008 de fecha 20/7/15 por la suma de \$ 213.550, por el servicio de herrería de 11 estructuras para puertas de acceso y 3 rejas limpia nieve.-

A fs. 46 se agrega comprobante devengado por el total contratado, de fecha 24/7/15. A fs. 47/48 se agrega Resolución SHyF N° 3941/15 de fecha 29/7/15 mediante el cual se aprueba el gasto, se autoriza y aprueba el pago de la factura mencionada y se da por cumplida la OC emitida, indicándose el pago con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, enmarcando la erogación en el art. 110 inc. d apartado 5 de la OM N° 3693.-

Mediante Expte. SH 4642/2015, Iniciado el 5/6/2015 Pago Parcial sobre OC 510/2015, certificación nro 1 suscripta por Ing. Pablo Gómez y Arq. Daniel San Pietro en nota sin fechar "Por la presente se certifican los siguientes trabajos realizados para la obra POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS, según la Orden de Compra de Referencia: 1. Servicio de Confección de canaleta delantera. 2. Servicio de Confección de Ziguería de terminación, 3. Servicio de confección de corte, plegado y armado de canaletas trasera con tapa para nieve".-

Es de destacar en referencia a la presente contratación que una factura por dicho servicio fue abonada por fondos de las cuentas generales y la segunda con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, cuando existía la reserva del crédito correspondiente.-

Por otra parte, se desprende como desprolijidad administrativa y fuera de la normativa legal de procedimiento contable, en el caso del procedimiento para el pago, la orden de pago con fondos del Fondo Solidario Federal, sin justificar el encuadramiento normativo del tipo de obra de conformidad con lo establecido por el Dto. Nac. 206/09, que de realizarse a posteriori, infringiría la normativa vigente y las recomendaciones efectuadas por la SGM.-

Además se observa que el marco normativo para encuadrar la erogación efectuada, difiere en ambas facturas, ya que mientras por factura B-007 se abonó según lo establecido en el art. 110 inc. d apartado 1 (contratación directa cuando no supera el monto jurisdiccional), la segunda fue encuadrada en el mismo artículo e inciso pero en el apartado 5(casos de urgencia o fortuitos), en ambos casos no fue justificada la contratación ni la erogación en dichos encuadramientos legales.-

En referencia a este mismo proveedor trató el expediente GU 8350/2015 "Pago Factura OLGIN Mario Fabricación de reja pluvial" el cual trató bajo la figura de reconocimiento de gastos Factura B nro 002-000000014 del 20/09/15 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), fue pagada.

Obra en estas actuaciones NOTA OCPE 91/15 del 8 de Octubre de 2015 suscripta por Arq. Pablo San Pietro en la que refiere "Por la presente elevo a Ud el presente informe a fin de poner en conocimiento, los motivos de contratación de la



empresa METALURGICA del Sr. Mario Oscar Olguin. Ante la pronta inauguración de la obra Polo Deportivo Cultural Pioneros Fueguinos, se contrata al Sr. Mario Olguin para la realización de la reja pluvial, frente al edificio, de 300mm de ancho y 65 m de largo, a realizar con materiales provistos por el comitente. La empresa cuenta con las instalaciones y equipamientos necesarios para la provisión del material y productos que se le solicitan, siendo una de las pocas empresas que cuenta con un taller de fabricación de calidad y especialidad, así como el personal calificado, conforme a las terminaciones y calidades establecidas para la obra". Y los servicios fueron certificados por Arq. Pablo San Pietro. Culmina el presente con Resolución SHyF 6648/2015 suscripta por Ing Juan Munafó que autoriza reconocer el gasto.-

En referencia a las tareas encomendadas al Sr. Olguin en ambos expedientes se puede afirmar una vez más que nos encontramos con un objeto amplio QUE IMPIDE CONOCER A CIENCIA CIERTA EL TRABAJO QUE SE LE ENCARGA.-

Esta situación por ejemplo nos coloca ante la imposibilidad de conocer si parte de las tareas aquí encomendadas no fueron ya requeridas y abonadas mediante expte. OP 10766 2014 al Sr. Robinson Vargas el cual debía realizar a carpintería interior y exterior de aluminio (ventanas, puertas y carpintería de chapa y de emergencia).-

Además el resto de las tareas requeridas SERÍAN COINCIDENTES CON LAS ESPECÍFICAMENTE ENCARGADAS, CERTIFICADAS Y ABONADAS A LA EMPRESA GADA S.A. (expte. OP 7637 2014).-

En concreto, en el pliego de la contratación de ésta última, a fs. 34 del citado expediente reza: "ZINGUERÍA: *El contratista deberá proveer y colocar todos los elementos destinados a evitar la penetración de agua y vincular distintas piezas o materiales (canaletas, babetas, cumberras, conductos de ventilación, etc.). en todos los casos una zinguería se entenderá completa, de acuerdo a su fin y con todos los elementos necesarios para su correcta colocación, terminación y rigidización. Se pondrá especial cuidado en su ejecución de manera de garantizar la perfecta aislación hidrófuga y evitar puentes térmicos y/o filtraciones de agua y/o aire*".-

Ahora bien, la firma GADA S.A. culminó su tarea el 30 de abril de 2015 certificándose en su totalidad la tarea. Ante ello, no se explica una nueva erogación que conlleve la realización de una tarea que ya se encontraba realizada. En caso de que no se hubiera encontrado la obra culminada conforme lo requerido a GADA S.A. se debió intimar a la misma para que cumpla y realice las correcciones que la tarea encomendada precisara y no volver a contratar a otra persona a los fines de que realice nuevamente la tarea, máxime considerando que el expediente en el que se contrata a Olguin inicia el 21 de mayo y como se dijo GADA S.A. culmina con sus tareas el 30 de abril.-

VI.- CONSIDERACIONES SOBRE LOS MATERIALES Y LAS CONTRATACIONES QUE EN MATERIA ELÉCTRICA FUERON REALIZADAS.-

Conforme las cuestiones particulares que se fueron referenciando respecto de lo sucedido con la contratación para llevar a cabo el proyecto eléctrico en

EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN
ESTÁ EN SU ETAPA COMPLETA PARA PODER LICITAR

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

las presentes actuaciones deberemos pasar por tres grandes grupos de análisis, en un primer momento la realización del proyecto de electricidad; en una segunda instancia la licitación ganada por la empresa SADE S.A. y las diversas cuadrillas que habrían prestado servicios en supuesto reemplazo de la primera respecto de la cual ya se han realizado las observaciones pertinentes; y por último la adquisición de materiales a los efectos de realizar los trabajos descriptos.-

Respecto del primer punto, se recuerda que se abonó a Construcciones DOMINO S.A. la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil (\$481.000) a efectos de que, entre otras cosas, realice el proyecto eléctrico y su posterior seguimiento, habiéndose certificado los servicios prestados y abonado los mismos en su totalidad.-

Sin perjuicio de ello, mediante expediente GU 4834 2015 se contrató a la Arq. ELIDA SIRLIN (de la ciudad de Buenos Aires) a los fines de prestar el servicio de asesoramiento iluminación para Micro-estadio Pioneros Fueguinos.

Este expediente se inicia con nota de pedido del 10 de junio de 2015 N° 862 rezando: Servicio de asesoramiento para iluminación de micro-estadio pioneros fueguinos, iluminación exterior del edificio y plaza, iluminación interior del complejo deportivo con zonas públicas y de servicios. Iluminación opcional para espectáculos musicales y deportivos por la suma de pesos ciento nueve mil (\$109.000), lo cual es solicitado por Sánchez Almérico y Autorizado por Castelucci y Juan Munafó.

A fs. 3 Obra mail del mes de febrero de Arq. Elida Sirlin, dirigido a Griselda Mastropierro en la que le comenta el proyecto y le pasa un presupuesto de pesos ciento nueve mil (\$109000).-

A fs. 10/11 se agrega mail del 10 de febrero a Griselda Mastropierro de parte del arquitecto Pablo Pizarro, presupuestando \$ 118.000 más iva.

A fs. 13 se agrega factura del 16 de julio de 2015 de la Arq. Sirlin por la suma de \$ 109.000, conformada por San Pietro.-

A fs. 16 se agrega comprobante de AFIP impreso el 4 de agosto de 2015. Y a fs. 18 una nota de Gabriela B. Oyarzo del 10 de agosto de 2015.

Luego, a fs. 17 obra nota de Pablo San Pietro a Gabriela Oyarzo sin fechar justificando la contratación, donde reza: "la arquitecta acompañó con el proyecto de iluminación en el proceso del proyecto arquitectónico, por cuestiones de tiempo de obra y que el corto plazo para su terminación y la selección de artefactos, elección del proveedor y todo el proceso de entrega hizo que contáramos con los servicios de la profesional, sin estar aún el contrato definido, ya que se pasó por variantes del servicio, hasta definir hasta donde llegaba su incumbencia.

Al día de la fecha EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESTÁ EN SU ETAPA COMPLETA PARA PODER LICITAR y comprar por etapas los diferentes sectores, y se sigue en consulta permanente con el asesor, en la etapa de compra.

De acuerdo a lo anterior informado, se solicita la mayor celeridad, para el cierre de la respectiva contratación y pago de los servicios ya brindados" " (el resaltado no es del original).-

De allí podemos inferir conforme la presente nota y los mails obrantes en las actuaciones administrativas, que los servicios habrían sido prestados durante el mes de febrero de 2015, junto con la apertura de la licitación para realizar la parte eléctrica que se aperturó en el mes de marzo/2015, y dos meses después que concluyera el contrato de Domino Construcciones S.A. quien se encontraba encargada de realizar esta tareas conforme expediente GU 6641 2014, tareas que fueran certificadas y abonadas.-

Nos encontramos ante otra contratación que se intenta justificar en un expediente mucho después de que el servicio haya sido prestado, LO CUAL NUEVAMENTE NOS IMPIDE EL CONTROL Y EL CONOCIMIENTO DE SI EFECTIVAMENTE ESTA PERSONA PRESTÓ SERVICIOS O NO.-

Estos indicios nos colocan ante la posibilidad cierta y real de que se hayan contratado dos empresas para realizar la misma tarea RESULTANDO, de ser así, UN CLARO PERJUICIO AL ESTADO MUNICIPAL.-

Esto no concluye aquí, y es que con posterioridad nos encontramos con el Expte. Letra GU N° 6514/15 por medio del cual se contrató a MONACHELLI ALBERTO VICENTE mediante Contrato de Locación de Obra, por la suma de \$ 180.000.

El mismo, se inicia con fecha 03/8/15, a fs. 2/20, agregando como antecedente copia del expte. OP-6085/15 mediante el que trató la contratación de una cuadrilla para tareas de electricidad (relacionado con el expte. OP-1353/15 SADE Electromecánica SA). A fs. 21 se agrega en original expte. OP-7074/15 (el que no figura acumulado por sistema SIAGEF) iniciado con fecha 27/8/15 por la Dirección de Adm. de la SDyGU a fin de contratar un profesional matriculado ante la DPE para tareas a realizarse en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, QUE ES EL QUE SE ANALIZA AQUÍ.-

En el mencionado expte. por Nota CPE N° 30/15 de fecha 17/7/15 el Coordinador de Proyectos Especiales indica que ante los trabajos de instalaciones eléctricas correspondientes al edificio y plaza exterior del POLO DEPORTIVO Y CULTURAL se solicita la contratación de un matriculado de primera ante la DPE para las tareas de REFORMULACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO, coordinación de las obras con los instaladores contratados, asesoramiento y asistencia técnica especializada, control, supervisión y seguimiento de la ejecución de obra en las áreas de torres 1, 2, 3 y 4, cancha, gimnasio y sala de máquinas, realizar el proyecto de alumbrado exterior, ampliación de potencia y red externa de energía eléctrica, con presentación de la documentación ante la DPE, AADL y AEA. Indicando que los honorarios por dichos servicios serían de \$ 180.000 por 90 días pagadero en 50%, 30% y 20% por cada certificación. El Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de Gestión autoriza a continuar trámite en despacho sin fechar.-

A fs. 25 se agrega presupuesto de AVMona y Asociados (de MONACHELLI, Alberto Vicente) de fecha 2/3/15 por la suma de \$ 80.000 por 120 días; a fs. 26 se agrega presupuesto de JM Construcciones (de Roberto Jorge Mele) de

fecha 17/7/16 por la suma de \$ 225.000; a fs. 28 se agrega nuevo presupuesto de AVMona (de Monachelli) y Asociados por la suma de \$ 180.000 de fecha 2/7/15.

A fs. 29 se agrega un informe de Prestaciones de Servicio suscripto por el CPE de fecha 24/7/15 donde se indica los trabajos a realizar, entre los que se indica: reconstrucción de alimentación en baja tensión, reemplazando el tablero general en dos tableros generales de distribución, uno desde la Subestación transformadora 1 y Subestación transformadora 2; coordinar tareas con los contratistas eléctricos de diferentes tareas SADE/HERMAX/DALMIRO según áreas de trabajo (cancha, tribunas, torre 1); asistencia y la dirección de obra para completar documentación de obra coordinando con el resto de los contratistas de distintas instalaciones (termo mecánica/sanitarias/gas); control sobre la provisión de materiales y entrega de instalación en tiempo y forma para cumplir plazos previstos.

Nos encontramos aquí con un indicativo de lo que estaba sucediendo en los hechos, y es LA COEXISTENCIA EN LA OBRA DE LA EMPRESA SADE, la cual había licitado y contaba con un contrato VIGENTE con la Municipalidad de Ushuaia y LA EXISTENCIA DE OTRAS DOS EMPRESAS QUE APORTABAN PERSONAS, SIN QUE LAS MISMAS TENGAN VINCULACIÓN ALGUNA CON LA MUNICIPALIDAD Y REALIZANDO TAREAS QUE LA MUNICIPALIDAD ENCARGÓ CONTRACTUALMENTE A SADE S.A. -

A fs. 30 se agrega nuevo presupuesto de AVMona y Asociados por la misma suma de fecha 15/9/15, plazo de ejecución 60 días -

A fs. 31 se agrega comprobante preventivo N° 3763 de fecha 7/11/15 por la suma de \$ 180.000 -

A fs. 32/33 se agrega Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° OP- 759 de fecha 10/11/15, mediante el que se contrata con Alberto V. Monachelli para que "realice tareas de ejecución y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas, de fuerza motriz, electromecánicas, iluminación y corrientes débiles de las Torres N° 1, 2, 3 y 4, gimnasio, sala de bombas, vestuarios y centro de rendimiento deportivo, en las áreas de Planta Baja y Primer piso" agregando seguidamente las tareas descriptas con anterioridad. El período de contratación es del 1/10/15 al 30/11/15, por el monto presupuestado (\$180.000), llevando fecha de registro del 10 de noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución SDyGU N° 760/15 de fecha 13/11/15 (fs. 34/37).-

En las presentes actuaciones no obra ningún tipo de proyecto presentado, avance de obra o certificación de servicios que acredite la real y efectiva prestación del servicio contratado (aunque si han tramitado pagos en favor del mismo). Sumándose a ello que el evento INTESKI/2015 se llevó a cabo entre los días 5/9/15 y 12/9/15 y la presente contratación se perfeccionó con fecha 13/11/15 -

No se justifica en debida forma los motivos por los que resultan necesarios dichos servicios de asesoramiento, teniendo en cuenta que tanto el proyecto de iluminación como de instalación fue ejecutado con anterioridad por DOS EMPRESAS CONTRATADAS A TAL FIN. Igualmente cabe resaltar que la

SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

contratación se perfecciona por los meses de octubre y noviembre, cuando en esta fecha no sólo había pasado el evento INTERSKI/2015 sino que además las cuadrillas presumiblemente se encontraban en su etapa final, por lo que difícilmente podía realizar tarea alguna.-

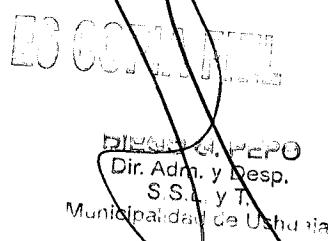
En referencia al segundo punto de análisis, las consideraciones fueron realizadas con anterioridad, en el acápite específico de Licitaciones, al que me remito en honor a la brevedad.-

Finalmente, y en lo que hace al último punto de análisis nos encontramos con la compra de materiales. Al respecto lo primero a resaltar es que el tramo de la obra adjudicada a SADE S.A. consistía en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios correspondientes a las instalaciones eléctricas, debiendo conforme pliego adquirir la municipalidad solo los artefactos a colocar.-

Ante esta situación, no habría ninguna razón para adquirir ningún tipo de material eléctrico, que no fuera artefacto a colocar, hasta la fecha en la que finalmente el contrato con la empresa SADE S.A. se rescinde, o al menos hasta que ello quede plasmado, lo cual sucedió en el expediente OP N° 1353/15 a fs. 972, en el que mediante informe CPE N° 37/15 de fecha 26/8/15 se informa que tanto la empresa contratante como la Municipalidad de Ushuaia de común acuerdo deciden rescindir el contrato de obra, sobre la base de la proximidad de la fecha de inauguración y que la empresa entiende que no es funcional para los intereses de la Municipalidad, situación que es avalada por el Secretario del área y el Intendente Municipal (Dto. Mpal. N° 1572/15 de fecha 26/10/15).-

Así las cosas, nos encontramos con los siguientes expedientes en los que se adquirieron artefactos de iluminación:

- GU 4833 2015 el cual Inició el 10 de junio de 2015, cotizando Casablanca, lumishop y anclapatagonia. Autorizando la contratación directa de Lumishop iluminación mediante Orden de Compra del 12 de junio notificada el 15 de junio, adquiriendo 29 Farolas y 26 columnas cl 17 2.5m gris plata c/tab por la suma de **pesos doscientos setenta mil quinientos veinte con doce centavos \$ 270.520,12**. Conformada por Pablo San Pietro.
- GU 5405 2015 el cual inició el 27-06-2015. Cotizando Lumishop, CASABLANCA y Lumix. Nota de pedido del 27-6-15. Suscripta por Sánchez Almerico, firmada por Juan Munafo y autorizada por Castelucci. A Fs. 21 obra preventivo por la suma de \$ 928.939,52, agregando copias de la OM 4704. Se autoriza la contratación directa con la firma LUMISHOP SRL por la suma de **pesos seiscientos veinte mil ciento noventa y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 620.199,44)**, adquiriendo 55 lámparas Green performance led 200/250 w; 33 lámparas de Emergencia GX2F35 15GXS; 59 PLAFONES ESPECIALES EC8ESP ET042/1 COMP111 35W HQI TCI/LAMI; y 12 PROYECTORES DE ALUMINIO PRO-



A 7010 AR 111 LED 15W/PARROT 70W NT. Factura conformada por BALDINI.-

- **GU 6592 2015** Adquisición de artefactos de iluminación para hall central de edificio principal. Inicio 5-08-15. La Arq. Mastropierro invita a cotizar se presentan casa Lumar, Lumishop; Cherini Walter. Nota de pedido del 15 de junio firmada por Sanchez y Munafó. Y autorizada por Castelucci. Recomendación de San Pietro y autorizado de Baldini para contratar a Lumishop. Se autoriza la contratación directa por \$ 140.077,01, Orden de compra 789/2015 remitida el 10 de agosto, respecto de: 6 Perf aluminio led 3528 120l/m 14.5w/m 220 mm; 3 Fuentes switching meanwell 12v gabinete metal 4.2 a; 3 Perf aluminio led 3528 120l/m 14.5w/m 220 mm; 3 Fuentes switching meanwell 12v gab metal 4.2 a; 4 Listones en T 5 1x 288w c/eq/lamp; 12 Liston 15 1+1x28w c/eq/lamp; 28 Emb et022/1 ar111 bt; 28 Lamparas master led art 111 10-50w 2700k 24d; 28 Trafo elect Philip p led 15 w; 4 Apliques plafón proof 2xe27bc 18w; 4 plafon mare x 501el 2x28w c/emerg c/lamp; 4 lamparas Embutidas infanti 228el central c/eq/lamp; 8 lamparas Embutidas infanti 228el puntera con emergencia/eq/lamp; 36 lamparas Embutidas infanti 228el puntera c/eq/lamp; 4 lamparas Embutidas infanti 114el central c/eq/lamp; 8 lámparas Embutidas infanti 114el central c emergencia/eq/lamp; 30 Listones p/gargantas liso 228 c/eq/lamp; 6 Fuentes switching meanwell 12v gab. Metal 17 a; 36 Perf aluim led 3528 120 l/m 14.5w/m 2000m; 10 lamparas Embutidas led pal201 3000k/4000k 50w; 1 lámparas Embutidas led pal 201 3000k/4000k – 50w con emergencia. Factura por la suma de **pesos ciento cuarenta mil setenta y siete con un centavo (\$ 140.077,01)** conformada por Pablo San Pietro.

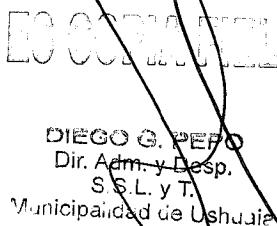
Hasta aquí los expedientes que fueron hallados en referencia a la adquisición de artefactos lumínicos. Lo único que podría haberse comprado previo a la manifestación de rescisión a fines de agosto conforme lo sucedido con la empresa SADE S.A., situación que se dio de esta manera, a saber:

- **GU 5401 2015** Adquisición de materiales eléctricos para zanjeo y trabajos en plaza exterior. En este expediente se realizó el Preventivo del gasto el día **29 de junio de 2015**, autorizando la contratación directa de \$34.506,30 con la firma Electroluz el 24/07/15, adquiriendo: 30 Cajas INSPECCIÓN 15x15 jabaña; 2380 metros de Cable tpr 2x2,5 cobrhil; 100 metros de Cable unip 2.5 cobrhil (verde amarillo); 30 Terminal CU EST X 2.5mm 3/16; 30 Bornera 4 bornes t4-100; 30 Jabaña ½ x 1.5mts.; 30 Caja estanca aluminio 15x15x10. Factura conformada por Pablo San Pietro. **Aprobando el gasto por la suma de pesos treinta mil novecientos seis con treinta centavos (\$30.906,30).**-
- **GU 5967 2015 14-07-15** Adquisición de materiales eléctrico ETAPA 1. 14 de julio de 2015. A Fs. 3 presupuesto electroluz, seguido de nota de Pablo San Pietro recomendando contratar ELECTROLUZ SRL, contratación autorizada Orden de

~~NO CUMPLIDA~~
~~ESTA OBRA~~
~~ESTA OBRA~~
DIEGO G. PEPETO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.
Municipalidad de Ushuaia

compra 696/2015 por la suma de \$141.302, en la que se adquirió: 94 Bandeja portacable 600 mm x 3 mts; 90 Bandeja portacable 300 mm x 3 mts.; 134 Bandeja portacable 100 mm x 3 mts.; 1800 metros de Cable tpr 3 x 2.5 cobrhil; 600 metros de Cable tpr 4x4. Factura conformada San Pietro. Se aprueba el gasto por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos dos (\$141.302).-

- **GU 6778 2015 12-08-15 adquisición materiales eléctricos (etapa 2 gradas y palcos – destinado a la obra microestadio pioneros fueguinos)** a Fs. 3 presupuesto de Electroluz SRL, a Fs. 7/8 nota CPE 48/15 de Pablo San Pietro a Gabriela Oyarzo. Donde “*se solicita la compra de material para el tendido de bandejas y colocación de artefactos de sector gradas debido al incumplimiento de la empresa contratada según contrato N° (expte. 353/2015) que nos obliga a realizar una contratación aparte para la realización de este trabajo y poder cumplir con los tiempos estipulados de terminación de la obra de referencia, 1. 6778/2015 Electroluz SRL compra de bandejas cajas estancas, cable TPR y accesorios, el proveedor cuenta con el stock, calidad, y cumple con la entrega inmediata, además fue la única oferta.*” Aconseja conforme O.M. 4704. Se Autoriza la contratación directa de electroluz por **\$55.165,04**. OC 804/2015 y se adquieren: 190 CAJAS RECT CH20 9 DE JULIO; 300 Precintos e/elect ppl ¾ c/tuerca 6-12; 6 Precintos logic 245x5 negro log 4; 65 Bandejas portacable; 20 rollos de Cinta pvc 20 mts. Flex pro; 70 Mod tomas blanco 10 a 226.030.22.04; 70 bastidores plástico 3 mod 252.113.22.04; 140 Mod. Tapones ciego blanco 252.101.22.01; 70 Tapas 3 modulo línea era blanca 255.230.22.01; 1200 mts de Cable tpr 3x2.5 cobrhil; 2 Gabinetes estanco ge 9060-26 gabexel; 10 Rieles din simétrico 1m; 30 Interruptores termotag bip 10a 270 oka40 siemmen; 4 Interruptores termotag trip 40a 370-oka40 siemmen; 4 Int. Dif. 4x63a 30 ma siemen y 30 Varillas roscada 3/8 x 21m c/ bulonera. Eso por el total de la orden de compra por \$ 21.402.40, conformada por San Pietro. El resto trató, según reza en factura desglosada bajo expte. SH 6940 2015. Se aprueba el gasto por **pesos veintiún mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos (\$ 21.402.40)**.
- **GU 7057 2015. Adquisición de elementos para tablero de electricidad obra microestadio pioneros fueguinos.** Preventivo del 27 de agosto a fs. 3 por la suma de \$18.853,82. NOTA firmada por Pablo San Pietro a Oyarzo: “*se solicita la compra de material para el armado y ejecución de los tableros seccionales correspondientes a las áreas de halles y sector central, debido al incumplimiento de la empresa contratada según contrato N° (expte. 353/2015) que nos obliga a realizar una contratación aparte para la realización de este trabajo y poder cumplir con los tiempos estipulados de terminación de la obra de referencia, 1. 4057/2015 Electroluz SRL. Compra de termomagnetivas, diyuntores diferenciales, borneras y accesorios, el proveedor cuenta con stock, calidad y cumple con la entrega inmediata, además fue la única oferta.*” Encuadra en la 4704. Nota CPE 60/15 del 27 DE AGOSTO DE 2015. Nota de pedido: 4 llaves Termomagnéticas 4x40a



siemens 3ka; 4 Interruptores Dif. Tetrap. 40^a/30ma 5sm1 344-0 siemens; 55 Interruptores termomag BIP 10 A 270-0k10 siemens; 40 Borneras riel din. 5-6 41^a cbd 6; y 20 Borneras riel din 5-10 57^a cbd 10. Se autoriza la contratación directa con Electroluz SRL por la suma de pesos \$ 18.853,82. OC 866/2015 del 28/8, notificada al proveedor el 31/08. A fs. 15 **Factura del 29 de agosto** Conformada por Pablo San Pietro por la suma de **pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y dos (\$ 18.853,82)**.

- GU 7280 2015. Adquisición de elementos de electricidad para zona de Gimnasio. A fs. 8/9 se agrega nota CPE 64/15 a Gabreila B. Oyarzo, donde reza: "se solicita la compra de material para el armado y ejecución de los tableros seccionales del sector exterior y para la compra de artefactos para el sector interior del palco de deportistas, por estos últimos no encontrarse en la compra general anterior, ya que se trataba de una zona que no tenía definición de proyecto en su momento, debido al incumplimiento de la empresa contratada según contrato N° (expte. 353/2015), que nos obliga a realizar una contratación aparte para la realización de este trabajo y poder cumplir con los tiempos estipulados de terminación de la obra de referencia. Electroluz SRL: compra de cables, borneras, bastidores, tapas, jabalinas, artefactos de iluminación, lámparas, balastos electrónicos y accesorios, el proveedor cuenta con el stock, calidad y cumple con la entrega inmediata, además fue la única oferta." Encuadrando la contratación en la OM 4704. Se autoriza la contratación directa con Electroluz SRL el día 2 de septiembre de 2015, OC 913/2015 y se adquieren: 6 Aisladores para escalera 4 barras 30 mm; 18 metros de Cable unipolar 1x25mm negro; 38 Terminales cu est 50 mm ojal ½; 34 Terminales CU estañado 25 mm 2 5/16; 3 Pilotos 10 mm yl 244 verde sassin yl244g; 1 Jabalinas JL 18 tipo 1.5 mts. Copperw ¾; 1 Caja inspección 15x15 jabalina; 1 Toma cable t-4 p/jl – 18; 20 mts Cable unipolar de 1.16 mm verde/amarillo; 4 Termocontraibles p/fina 19. 1-9.5; 3 Termocontraibles p/fina 25.4 – 12.7; 1 Precinto logic 245x5 negro log-4; 1 Precinto logic 178x3.5 negro log 2.5; 12 mts Cable unipolar 1x25 celeste; 12 mts Cable unipolar 1x25 marrón; 12 mts Cable unipolar 1x25 verde/amarillo; 1 Caja para térmica exterior pvc 48 gte des t/fume; 1 Inter termomag bipolar 16 a 270 oka 16 siemmen; 2 Cajas para cable canal; 1 Modulo toma blanco 10 a doble; 2 Bastidor plástico 3 mod; 1 Modulo punto blanco 10 a; 2 Modulo tapón ciego blanco; 1 Portal porcelana con suncho 3/8; 1 Lámpara bajo consumo 46w día espiral; 1 Caja octogonal pvc; 2 Tapas de 3 modulo línea era blanco; 24 Spots móviles 155mm ar-111 negro; 24 Lámparas ar 111 led 7w calida; 24 Zocalos dicro GU arrancador tuerca; 1 Gabinete estanco azul 450x450x175; 1 gabinete estanco GE 3030-16; 3 PRENSA R/ELECT ppl 2" con tuerca; 1 prensa e/eléctrica ppl ¾ c/ tuerca 6-12; 3 seccionadores tripolar bajo carga 3x160a; 1 bornera 4 bornes t4-100; 12 fusible NH T1 100 A; y 4 Juegos de barras distribuc. 262x16x4mm. A fs. 16/17 **factura del proveedor del 3 de septiembre de 2015** por \$ 31.182,12. Conformada por Griselda Mastropierro y Juan Munafó. Se

~~ESTADO DE TIERRA~~
~~DEPARTAMENTO DE BANCOS~~
~~DIRECCIÓN DE PERSONAL~~
~~Dirección de Adm. y Desp.~~
~~D.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

aprueba el gasto por la suma de pesos treinta y un mil ciento ochenta y dos con doce centavos (\$ 31.182,12).

Hasta aquí nos encontramos con expedientes que se aperturan y contrataciones que se perfeccionan PREVIO a la rescisión del contrato con la empresa SADE S.A. aunque ya se dejaba constancia de posibles incumplimientos por la empresa, incumplimientos que, como se dijo, nunca fueron objeto de sanción alguna, e igualmente previo a la inauguración del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, momento al cual la obra DEBIA encontrarse CULMINADA, lo cual, como es de público y notorio conocimiento no sucedió, lo que implicó con posterioridad nuevas adquisiciones de materiales, conforme detalle a continuación obrante.-

- GU 7803 2015. Adquisición de materiales eléctricos destinados a la canalización del edificio principal. Fecha 21-09-2015. Inicia el expediente con un mail de Mastropierro a Oyarzo y Sanchez requiriendo. Obra nota de pedido del 21-9-15 y Presupuesto de Electroluz. Nota CPE 71/15 suscripta por Griselda Mastropierro, autorizada por Juan Munafo, requiriendo la contratación directa de Electroluz para "compra de cajas, borneras, gabinetes, termomagnéticas, bandejas portacables de 200, caño de tubileno y demás accesorios de la instalación eléctrica...". AUTORIZA la contratación directa Castelucci. Orden de compra 968/2015 del 23-09 recibida por el proveedor el 25-9, por medio de la que se adquieren: 9 Gabinetes metálicos tipo gabexel gee 54 módulos; 200 Tarugos de nylon 10mm; 500 mts de caño Tubileno flexible azul 7/8; 625 mts Caño tubileno flex ¾ electronam az; 625 mts Caño tubileno flex ¾ electronam az; 6 Gabinetes estanco 72 módulos; 65 Bandejas portacable 200 mm x 3 mts; 100 Varillas roscadas 3/8 x 1 mt c/ bulonería; 500 Tuercas y arandelas 3/8"; 300 Cajas octog ch20 9 de julio; 200 Cajas rect 10 x 10; 50 Cajas cuadrada 10x10; y 20 Cajas derivación chapa 2 hileras 30x30x10. Se factura por la suma de pesos cincuenta y seis mil sesenta y siete con ochenta y dos centavos (\$ 56.067,82). Factura Conformada por Mastropierro y Munafo. Se aprueba el gasto.-
- GU 7879 2015. Apertura del expte. 23 de septiembre de 2015. Adquisición materiales correspondientes a la Orden de Compra N° 844/2015 a la Dirección de Bromatología. Obra Micro-estadio Pioneros Fueguinos. Fs. 19/20 La resolución autorizando la contratación directa de la firma ELECTROLUZ SRL es del 8 de octubre de 2015, por la cual "se autoriza la contratación directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L. por la suma total de pesos diez mil seiscientos dieciocho con cuarenta y siete (\$ 10.618,47) referente a la adquisición de insumos de electricidad necesarios para ser repuestos a la Dirección de Bromatología, a causa de ser entregados erróneamente a otra dirección y adjudicados en su momento en la orden de compra 844/2015 conforme lo requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales". Orden de compra 1021/2015 en la que se requiere: 200 Terminales puntera hueca 2.5 mm gris; 100 Terminales puntera hueca 16 mm azul;



100 Terminales cu est x 16 mm 5/16; 27 mts de Caño PVC rigido para instalación exterior 20 mm; 50 mts de caño Curva IP44 PVC 20 mts flex pro tacsa; 47 Grampas rápida abierta 20mm; 133 Conectores rígido con tuerca pvc para caño rigido 20 mm; 3 rollos de Cinta PVC 20 mts. Flex pro tacsa; 1 rollo de Cinta caucho erp autosoluble ngo; 25 mts Caño corrugado met con pvc 3/4; 200 Tornillos t2; 200 Tarugos 6 mm; 1 Int. Termon 4 x 80 a 10 ka 5sx7 463-7 siemens; 3 Borneras distrib 4 x 125^a 10 torn 12504; 1 Borneras 1 borne t1-60 1/4 tea; 1 Gabinete estanco 36 modulos gee 3545 12 gabexel; 3 Modulos punto blanco 10^a 210.110.22.01; 1 Bastidor plastic 3 mod. Más tapa; 100 mts de Cable unip. 2.5 cobrhil rojo; 100 mts de Cable unip 2.5 cobrhil negro.

- GU 8338 2015 Adquisición de materiales eléctricos destinados a tablero y tendido externo. Obra microestadio pioneros fueguinos. 8-10-2015. Presupuesto de Faro y de Electroluz SRL. Nota de pedido del 8-10-15. Nota CPE 93/2015 requiriendo contratar con Electroluz SRL, del 9 de octubre, firmada por San Pietro y autorizada por Baldini. Se autoriza la contratación directa con Electroluz por la suma de pesos (\$ 13.023,26), OC 1071/2015 del 22 de octubre de 2015, notificada al proveedor el 23/10/15, mediante la que se adquieren: 3 Interruptors termomagnético unipolar 16 a 170-oka40 siemmen; 6 Inter. Termomag unip 40 a 170-oka40 siemmen; 1 Contactor 11 kw 25 a b/400vca siemmen; 70 mts de Cable subterraneo 4x4 cademsa; 100 mts de Cable subterraneo 3x2.5 cademsa; 50 mts de Cable tpr 3x2.5 cobrhil; 25 mts de Cable tpr 3x1.5 cobrhil; 16 mts Cable unipolar 6mm cobrhil; 7 Tomacables t2 p/jl 14 jl-16 5/8; 1 Riel dim sinetrico 1m; 21 mts de Caño galvanizado p/pilar x 1 1/2; 1 Gabinete estanco 36 modulos gee 3545-12 gabexel; 1 Bornera 4 bornes t4-100; 7 Terminales cu est 50mm ojal 1/2; 3 Terminales cu estañado 25mm 3 3/8; 10 Terminales cu est 6mm 1/4; 1 Termocontr p/fina 19.1-9.5; 1 Empalme recto resi cable tetr 95-70 er 84; 3 rollos de Cinta PVC 20 mts. Flex pro tacsa; 100 rollos de Cinta de advertencia p/cable subterráneo. Factura conformada por San Pietro por la suma de **pesos trece mil doscientos tres con veintiséis centavos (\$ 13.203,26)** del 23 de octubre de 2015. Se aprueba el gasto.
- OP 8775 2015. Expediente mediante el cual tramitan diferentes reconocimientos de gastos. A saber:

- o Solicitud de insumos N° 159 del 29 de septiembre de 2015. firmada por Sanchez Almérico. Autorizado por Mastropierro. Y firmado por Munafó. Requeriendo 50 metros de cable subterráneo 4x16mm. Los insumos son requeridos para los trabajos de tendido de cable subterráneo de plaza para completar calle 12 de octubre. Factura de Electroluz SRL del 29/9/15 por la suma de pesos cinco mil setecientos ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$5787,65).-

REQUERIMIENTO
DE INSUMOS
BLOCO DE PIEDRA
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.V.T.
Sociedad de Usuaria

- Solicitud de insumos N° 158 del 25 de septiembre de 2015. firmada por Sanchez Almérico. Autorizado por Mastropierro. Y firmado por Munafó. Requeriendo 50 metros de cable subterráneo 4x16mm. Los insumos son requeridos para los trabajos de tendido de cable subterráneo de plaza para completar calle 12 de octubre. Fs. 5 Factura de Electroluz SRL del 25/9/15 por la suma de pesos 5787,65.
- Solicitud de insumos N° 132 del 31 de agosto de 2015. firmada por Pablo Gómez. Autorizado por San Pietro. Requeriendo 200 metros de cable unipolar 6 mm. Los insumos son requeridos para los trabajos de puesta a tierra de farolas de iluminación de la plaza principal. Factura de Electroluz SRL del 31/8/15 por la suma de pesos 1776.
- Solicitud de insumos N° 155 del 18 de septiembre de 2015. firmada por Sanchez Almérico. Autorizado por Mastropierro. Y firmado por Munafó. Requeriendo: 250 metros decaño tubileno flex ¾ electronam, 10 cinta PVC Scotch 3 m 20 mts; 200 metros de Cable Unip. 1.5 cobrhil; 900 metros de cable Unip 2.5 cobrhil; 200 Abrazadera omega p/ca ¾; 200 Conector H0-Zinc 3/ 4; 30 Caja rectangular; 50 metros cable subterráneo 4x16mm. "Los insumos son requeridos para los trabajos de canalización y colocación de caños y cajas en acceso de torre 4 del microestadio José Cochocho Vargas". Factura de Electroluz SRL del 18/9/15 por la suma de pesos \$5825,90.
- Solicitud de insumos N° 154/2015 del 17 de septiembre de 2015. firmada por Sanchez Almérico. Autorizado por Mastropierro. Y firmado por Munafó. Requeriendo: 8 interruptor termomag 10 a; 9 Interruptor termotag 20 a; 40 Mod Toma Blanco 10 a doble; 40 Tapa Modulo; 1 Gabinete estanco; 2 Riel Din Simétrico. Los insumos son requeridos para los trabajos de tendido de instalación de tableros diferenciales del microestadio "José Cochocho Vargas". Factura de Electroluz SRL del 17/9/15 por la suma de pesos 5877,84.
- Solicitud de insumos N° 153/2015 del 16 de septiembre de 2015. firmada por Sanchez Almérico. Autorizado por Mastropierro. Y firmado por Munafó. Requeriendo: 600 metros de cable Unip 2.5 cobrhil; 600 metros de cable Unip Cobrhil; 1 bornera Dtrib 4x125a; 1 inr. Dif. 4x63a 30ma. Los insumos son requeridos para los trabajos de instalación de tableros seccionales en sala de máquinas del micro-estadio "José Cochocho Vargas". Factura de Electroluz SRL del 16/9/15 por la suma de \$ 6506,46.
- Solicitud de insumos 131/2015 del 29 de agosto de 2015. firmada por Pablo Gomez. Autorizado por San Pietro. Requeriendo: 150 metros de cable unipolar 6 mm. Los insumos son requeridos para los trabajos de puesta a tierra de farolas de la plaza principal. Factura de Electroluz SRL del 29/8/15 por la suma de pesos mil trescientos treinta y dos (\$1332).-

Obra nota de San Pietro a Baldini poniendo en conocimiento los servicios prestados por la Empresa Electroluz SRL, detallando los materiales provistos, y

DIEGO Q. REPO
Dir. Administrativo
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

remarcando: "debido al corto plazo de obra y la necesidad de tener el sector exterior de la plaza central y sector interiores en condiciones para poder ser habilitados y para poder cumplir con los plazos de obra acordados" fechada 26 de octubre de 2015.

Es relevante destacar que todos los insumos que supuestamente se adquirieron son a poco tiempo de realizarse el evento InterSki/2015 o con posterioridad al mismo, por lo que la afirmación de Pablo San Pietro no encuentra justificación.-

A fs. 24 mediante nota 81/2015 letra SDYGU suscripta por el Ing. Mario Baldini se informa a la contaduría general: "... se informa que las facturas corresponden a la provisión de materiales eléctricos, que fueron solicitados para la obra "polo deportivo y cultural pioneros fueguinos", debido al corto plazo de obra y la necesidad de tener el sector exterior, la plaza central y sector interior, según lo indicado en nota OCEP 104/15 de la Coordinación de Proyectos Especiales..."

A continuación afirma "asimismo, la ordenanza 4704, prevé la utilización de mecanismos excepcionales en materia de plazos y de selección del contratista tanto en lo que se refiere a la provisión de insumos previstos en la Ordenanza 3693 como en aquellas cuestiones vinculadas con la obra pública, en virtud de la realización del evento Interski 2015 en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización".-

En nota del Subsecretario de Hacienda y finanzas José Luis Castelucci del 30 de noviembre de 2015 se recomienda "la conveniencia del reconocimiento del gasto". Resolución SHYF 6573 suscripta por Munafó reconociendo el gasto por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$32.893,50). Importe que se encuentra abonado.

Hasta aquí elementos que habrían sido adquiridos a poco de realizarse el evento Interski/2015 o en el momento posterior al mismo, pero hay dos expedientes que deben ser puestos en consideración por las particularidades de los mismos. Estos son:

- GU 8802 2015. Adquisición de materiales eléctricos para cableado de CRD y accesos. Obra microestadio pioneros fueguinos. 27-10-2015. Obra nota de pedido de Sanchez Almerico, firmada por Baldini y autorizada por Castelucci del 27/10/2015. Hay presupuestos de Lumar y Electroluz, preventivo del gasto del 28/10/2015.. Sugerencia de San Pietro de adquirir los materiales en Electroluz SRL. Se autoriza la contratación directa con Electroluz SRL por la suma de pesos veintiún mil doscientos ochenta y tres con cinco centavos (\$ 21.283,05). Orden de compra 1098/2015 del 30 de octubre notificada el 3 de noviembre, en la que se adquieren: 125 mts caño tubileno flex ¾; 200 conectores ho-zinc ¾ 9 delga; 200 metros de cable unipolar 2..5 rojo; 200 metros de cable unipolar 2..5 marron; 200 metros de cable unipolar 2..5 negro; 600 metros de cable unipolar 2..5 celeste; 400 metros de cable unipolar 2..5 verde/amarillo; 20 prensacable e/electri ppl c/tuerca 13-18; 20 prensacables e/electri ppl 1 c/tuerca 13-18; 20 prensacables

FO. G. G. P. P.
LO. G. G. P. P.

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y T.
Municipalidad de Comodoro

e/electri ppl 7/8 c/tuerca 10-14; 20 prensacables e/electri pp 7/8 c/tuerca 10-14; 15 interruptores termotag bip 16^a 270-oka16 siemen; 15 inter termotag bip 16 A 270-oka16 siemen; 5 termo-magnética 5x50a siemen 3 ka; 5 termo-magnética 4x63a 3ka siemens. Factura del 3 de noviembre conformada por Pablo San Pietro por un total de **pesos veintiún mil doscientos ochenta y tres con cinco centavos \$ 21.283,05**. Se aprueba el gasto. A fs. 28, y contrario a las tramitaciones anteriores donde no existía, obra acta de recepción del 26 de noviembre suscripta por Pablo San Pietro, donde dice: *"cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente en el comercio a fin de contar con los mismos disponibles en el predio de la obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicios"*.

- GU 9188 2015 ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA CABLEADO EN CRD, SALON DE PESAS Y ACCESOS. Obra microestadio pioneros fueguinos. Apertura del 5 de noviembre de 2015. Presupuestan Electroluz SRL y Lumar SRL. San Pietro recomienda se contrate a Electroluz SRL sobre Lumar SRL por ser menor el precio. Se autoriza la contratación directa por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 146.842,40) OC 1146/2015 del 19 de noviembre de 2015, recibida por el proveedor el 20/11/15, en la que se adquieren: 1 Gabinete estanco ge 9060-26 gabexel; 1 Riel din simétrico 1m; 500 mts. Caño tubileno flex 3/4" electronam az; 500 conectores h0-zink 3/4 9 delga; 500 Uniones HO encha zinc 3/4; 18 metros de Cable unip 2.5 cobrhil ro/mar/neg/cel/v.a. rollo; 60 metros de Cable unip 4 cubrhil r/m/n/c/v.a.; 500 metros de Cable unip 10 mm cobrhil verde/amari; 6 Jabalinas 5/8 de 2m; 300 metros de Cable subterráneo 4x4 cademsa; 130 metros de Cable subterráneo 4x6; 170 metros de Cable subterráneo 4x10; 150 metros de Cable subterráneo 4x16mm; 40 Pren e/elect ppl 7/8 c/ tuerca 10-14; 30 Pren e/elect ppl 7/8 c/ tuerca 10-14; 30 Pren e/elect ppl 1 c/ tuerca 13-18; 30 Prensac r/elect ppl 1 1/2 c tuerca; 4 Prensac r/elect ppl 1 1/4 c tuerca; 4 prensacable PVC 1 1/4 c/tuerca; 30 Inter termotag biop 10 a 270 oka10 siemen; 30 Inter difer bip 25^a/30ma 5sm1 312-0 siemmm; 9 Inter termotag bip 16^a 270-oka.16 siem; 6 Inter termotag bip 16^a 270-oka.32 siem; 5 Termomagnetica 4x50a siemmen 3ka; y 4 Termomagnetica 4x63a 3ka siemmens. Factura por \$ 146.842,40 conformada por Pablo Gómez.- A FS 23 REMITO. Se autoriza y aprueba el gasto. se encuentra cancelado. A fs. 36 acta de recepción del 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 firmada por San Pietro donde reza: *"cabe aclarar que los materiales han sido retirados directamente en el comercio a fin de contar con los mismos disponibles en el predio de la obra para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan servicios"*

Respecto de estas últimas dos no puedo dejar de remarcar, conforme las fechas de las facturas y el acta de recepción suscripta por San Pietro que de los pagos tramitados a las empresas DAD y Hermax SRL surge que el último expediente de pago de cada una refiere el período de la primer quincena del mes de noviembre (expedientes GU 9802 2015 y GU 9796 2015) razón por la cual la adquisición de

~~DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA~~
~~DIEGO G. PEPO~~
~~Dir. Adm. y Desp.~~
~~S.S.L. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

materiales eléctricos a fines de noviembre NO TIENE RAZON DE SER, y mucho menos en esta proporción –hay que considerar que el expediente que la factura del último expediente es la más alta en dinero y se contrata cuando ya no hay nadie que vaya a hacer uso de los materiales, quedando sin referencia lo referido por el propio San Pietro en cuanto a que se los retiró del comercio “*para su efectivo uso por parte de las cuadrillas que prestan el servicio*”.

Igualmente, y solo a los fines de realizar una reseña acabada en lo que refiere a lo invertido en materia eléctrica nos encontramos con un expediente en el que se contrata dos tijeras elevadoras, expediente **GU 8278 2015** Contratación de maquina plataforma eléctrica para trabajos en altura. Obra micro-estadio pioneros fueguinos, el cual se inicia el 28-07-2015, esto es, cuando la empresa SADE S.A. aún contaba con contrato vigente con la Municipalidad de Ushuaia, encontrándose obligada la misma a la provisión de la maquinaria para realizar todos los trabajos que en materia de electricidad habían sido encargadas a la misma.-

En este expediente obra presupuesto de la empresa Faro de Carlos Romero por pesos treinta mil (\$ 30.000) al mes, y de la empresa Hormix por pesos ciento diez mil (\$ 110.000) al mes. Nota de pedido de Sánchez Almerico, firmada por Baldini y autorizada por Castelucci para contratar por un mes dos máquinas plataforma tipo tijera para trabajos en altura, por pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una al mes. Nota de San Pietro recomendando contratar a FARO. Se autoriza la contratación, mediante orden de compra del 20 de agosto de 2015. Recibida por el proveedor el 21 de agosto.-

Se certifican los trabajos por San Pietro sin fechar. Certifica “servicio de alquiler de tijera elevadora, alquiler mensual, para ser utilizada por el personal del rubro eléctrico., para la realización de los tendidos eléctricos y el montaje de os artefactos de iluminación. Cant: 2 tijeras”, factura conformada por San Pietro.

Hasta allí lo que en materia de materiales se ha relevado como adquirido durante la construcción del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos –*que no quiere decir que sea el total de expedientes en trámite*- alternando entre contrataciones realizadas conforme los procedimientos vigentes por ley, contrataciones intentado exceptuar los procedimientos por medio de la OM 4704 y contrataciones sin procedimiento alguno, PERO TODO CON LA PARTICULARIDAD DE QUE CADA UNA DE LAS ADQUISICIONES RELEVADAS SE REALIZÓ CON LA FIRMA ELECTROLUZ SRL.-

Es en este esquema, y considerando nuevamente que en su gran mayoría no hay remitos ni constancias de recepción de mercaderías, es que no puede dejar de resaltarse que la ausencia de proyecto concreto y especificaciones técnicas dadas a las cuadrillas que realizaron parte de la tarea encomendada a SADE S.A. impide conocer si lo requerido se condice con lo utilizado, e igualmente si el monto final que se ha invertido en materia eléctrica –*entre cuadrillas, materiales, artefactos, pago a SADE S.A. y las sanciones que no se aplicaron a la firma*– se condice con el avance con que en la actualidad cuenta la obra en materia eléctrica.-

~~ED. COMUNAL
MUNICIPIO DE USHUAIA~~
DIEGO G. REPO
Dir. Administrativa
S.S.L y T.
Municipio de Ushuaia

Esto último teniendo en cuenta que al adjudicarle a SADE S.A. la obra se estimó en \$ 9.984.850 contratando con la misma por \$ 11.231.368, 21 y que de los expedientes que fueron relevados se puede conocer que el gasto a la fecha asciende a la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$7.558.571,47), resultando de: pago a SADE S.A. al momento de la rescisión \$768.266,33; pago a cuadrillas: \$6.205.750; maquinaria: \$60.000; materiales: \$524.555,14, **debiéndose verificar si ello se condice con el grado de avance que la obra tiene en realidad, cuestión que deberá ser materia de prueba de manera específica.**.-

VII.- PAGOS EFECTUADOS CON EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Consideración aparte merecen los pagos efectuados con el denominado "Fondo de la Soja" creado mediante Decreto Nacional Nro. 206/09.-

Ello pues, el citado Decreto establece que los Fondos remitidos por el Gobierno Nacional tendrán afectación específica para ser destinados a "... **infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales**" (art. 1). Facultando a las Provincias adheridas y municipios beneficiarios a establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguno de las finalidades enumeradas conforme el art. 5.

Se debe recordar que para poder aplicar dichos fondos al pago de las obras en el ámbito del Municipio de Ushuaia, estas se deben ajustar al encuadramiento realizado en el art. 4º de las Resoluciones Conjuntas SH, SOP y SI Nos. 157/09, 25/09 y 1735/09, en virtud de las cuales **dicho encuadramiento debe ser declarado y justificado antes de efectuarse el llamado a licitación**, a fin que los oferentes puedan tener en claro de donde saldrán los fondos para el pago de la misma, los tiempos de pago dentro de la normativa aplicable y las limitaciones de la utilización de dichos fondos, de esta forma se evitarían reclamos innecesarios por la demora o falta de pago, lo que en definitiva sucedió poniendo en riesgo cierto la ejecución de esa partida de fondos específicos.-

En este sentido, se realizaron pagos con estos fondos por, al menos, \$ 24.138.378,77, los que tramitaron mediante los expedientes: 3236 SH 15, 5839 SH 15, 4815 OP 15, 6005 OP 15, 2872 OP 15, 5234 OP 15, 4817 OP 15, 6006 OP 15, 5837 OP 15, 6629 OP 15, 2811 sh 15, 4124 gu 15, 5065 SH 15, 4967 GU 15, 4969 gu 15, 6008 sh 15, 5393 OP 15, 5405 gu 15, 560 op 15, 5902 gu 15, 6075 GU 15, 6076 GU 15, 6080 GU 15, 6232 GU 15, 6267 GU 15, 6508 GU 15, 6512 GU 15, 6515 GU 15, 6535 GU 15, 6756 GU 15, 6994 GU 15, 7017 GU 15, 7027 GU 15, 7041 GU 15, 7087 GU 15, 7332 GU 15, 7374 GU 15, 7512 GU 15, 7636 GU 15, 4137 OP 15, 4822 OP 15, 7678 GU 15, 8494 GU 15, 8573 GU 15, 9188 GU 15. Todos ellos violentando el procedimiento establecido por las Resoluciones citadas.-

Pero además encuadrando los mismos, en forma posterior, como Obras de Infraestructura Educativa; situación que no fue fundamentada, siendo evidente que

EDUCATIVA
DEPARTAMENTO
DIEGO VIEJO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L.Y.T.
"Municipio de Ushuaia"

las actividades Deportivas no están enumeradas en el art. 1 del Decreto Nacional 206/09.-

El encuadre posterior, incluso de pagos que debían ser afrontados con partidas generales (caso de licitaciones de Vargas y Electrotermo por ejemplo) y cuyas reservas estaban efectuadas en la partida 52 dan cuenta de la utilización de los Fondos de Afectación Específica ante la ausencia de fondos de la cuenta general, forzando el encuadre de la obra como "Educativa" y poniendo en riesgo cierto de sobreejecución dicha partida específica.-

En este sentido, en su informe General C.R. N° 02/2016 la Comisión Revisora, detalló que: "Asimismo, se verificó que los recursos presupuestados para el ejercicio 2015 en concepto de Fondo Federal Solidario, como también el total de ingresos percibidos en el ejercicio por dicho concepto, fueron inferiores a la sumatoria de los montos aprobados mediante las Resoluciones que afectaban al mencionado Fondo, conllevando ello a que se hayan aprobado gastos y autorizado pagos, sin contar con los recursos correspondientes, sobregirando así el presupuesto del Fondo Federal Solidario para el ejercicio 2015, conforme se puede observar en la planilla que obra como ANEXO III del presente".-

VIII.- CALIFICACIÓN PENAL.-

Que los hechos descriptos podrían ser encuadrados *prima facie* como delitos de:

- ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA O INFIEL EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, conforme lo normado por el **art 173 Inc. 7 C.P.** En tanto violentando las disposiciones de la Ley Nacional 13.064, la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales 3693 y 4704 y el Decreto Municipal Nro 1255/2012, es decir quebrantado el deber de fidelidad que deben tener frente a la administración de fondos públicos, perjudicaron los intereses confiados y obligaron abusivamente el erario municipal.-

Así, "La lesión típica asume la forma del quebrantamiento del deber de fidelidad, con base en el deber de cuidado, que nace de la privilegiada posición que ocupa el agente respecto de la administración de los bienes económicos ajenos confiados a su cargo. ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 926/927)

Las conductas típicas son las de perjudicar los intereses confiados y de obligar de modo abusivo al titular del patrimonio afectado. El delito en examen exige en ambos supuestos la violación de los deberes del autor para completar el cuadro típico. ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 929)

El "perjudicar" se entiende la acción de provocar un daño en los intereses pecuniarios del sujeto pasivo. Este daño se debe traducir en un detrimento patrimonial, potencial o efectivo para los intereses del titular.

En este caso, el tipo de lo injusto se asienta, por un lado, en el desvalor de la acción contenida en la conducta contraria a los deberes a los que se halla sujeto el autor y, por el otro, en el desvalor del resultado representado por la disminución del patrimonio en su conjunto de su titular. En este aspecto la doctrina alemana aplica el principio del saldo, según el cual la determinación del perjuicio económico dolosamente irrogado por el autor debe extraerse de la diferencia necesariamente perjudicial entre el estado anterior y posterior del patrimonio (Nieto Martín, p. 27, nota 56) ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 929/230)

La segunda conducta típica prevista en esta clase de defraudación es la de "obligar abusivamente", esto es, se requiere aquí que el autor actúe en forma contraria a los deberes de lealtad y probidad en el manejo del patrimonio ajeno en la representación que asume de ellos frente a terceros (Carrera, p. 65) ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 932)

***Todo abuso implica en este sentido un exceso perjudicial por parte del autor en el mandato conferido por el titular de los intereses pecuniarios en el plano de representación que éste asume frente a terceros,** ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 932).-*

- ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO (Art. 248 C.P.), en tanto se han dictado Resoluciones contrarias a la Carta Orgánica (art 82, 174 y 179) por un lado y por el otro no se han ejecutado las normas que los obligan: OM 3693, OM 4704, Ley 13064.-

Entendiendo que: "Lo característico de estas tres formas de comportamiento delictivos es que el funcionario público actúa dentro del ámbito de su competencia funcional, pero lo hace de manera arbitraria, es decir, en abuso funcional (Donna, p. 186)". ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 1247).-

- MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS (art. 260 CP), en tanto se utilizaron partidas de afectación específica (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional Nro. 206/2009) para abonar mano de obra y materiales destinados a la construcción de la Obra Pioneros Fueguinos. Lo que generó una imposibilidad de afrontar los compromisos previamente asumidos con estos fondos. En este sentido, la doctrina tiene dicho que: "Como ocurre con todos los delitos contra la administración pública, este artículo tutela su correcto y normal funcionamiento. Pero a diferencia de

otros delitos especiales, acá el autor tiene un deber de obediencia y de fidelidad en el manejo de los caudales o efectos públicos (Mir Puig, p. 280; Donna, p. 293)" ("Código Penal de la República Argentina" Comentado, concordado con jurisprudencia 3era. Edición B de F de Gustavo Eduardo Aboso 2016, pág. 1282).-

IX.- RESPONSABILIDADES.-

Debe señalarse que la investigación deberá dilucidar las responsabilidades penales y el rol que le cupo a:

- **ING. JUAN MUNAFO DNI 16.295.905**, en su carácter de Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia. Como tal tenía a su cargo el monitoreo de la Obra, la ejecución de los fondos previstos al respecto y toda tramitación vinculada a la misma.
- **C.P. SEBASTIAN ROBELIN DNI 26.046.656**, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, quien tenía a cargo en forma directa la administración de los fondos públicos.
- **C.P. JOSÉ LUIS CASTELUCCI 18.644.422**, en su carácter de Subsecretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, quien en tal carácter suscribió ordenes de pago, autorizo contrataciones y demás actos que contribuyeron a la administración fraudulenta que se denuncia.
- **ARQ. PABLO SAN PIETRO DNI 21.764.313**, en su carácter de Coordinador de Proyectos Especiales, tenía la Dirección de la Obra a su cargo, le correspondía el proyecto, diseño de la Obra, el costeo, y demás incumbencias en relación a la ejecución.
- **ING. MARIO HÉCTOR BALDINI DNI 22.049.635**, en su carácter de Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos, a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas.-
- **ING. PABLO GOMEZ DNI 20.940.278**, en su carácter de Inspector de Obra, en tanto certificó los servicios de los proveedores, controló la ejecución contractual, entre otras.
- **ARQ. GRISELDA MASTROPIERRO DNI 22.228.138** en su carácter de Gerenciadora de la Obra. En tanto trató las licitaciones, contrataciones, pedidos de insumos y toda tarea vinculada a la adquisición de insumos y mano de obra.

Dejando a salvo que la presente no tiene carácter taxativo, en tanto de las resultas de la investigación se ampliará el pedido de instrucción, de proceder el mismo.-

X.- ACOMPAÑA DOCUMENTAL.-

Que en virtud de la voluminosidad de la documentación existente es que se adjuntan al presente, Expedientes Administrativos en original y copia a fin de que sean certificadas debidamente por el Sr. Agente Fiscal, en este sentido se acompañan:

- **4 cajas conteniendo originales y 4 cajas conteniendo copias, debidamente constatadas y cerradas por la Escribanía Municipal.** Conteniendo los siguientes expedientes:

FOOTBALL FEDERATION
FEDERACION DE FUTBOL
Poder Ejecutivo, REPO
Dir. Admin. y Desp.
S.S.L. y T.
Sociedad de Usuarias

- GU-1922/15 Pago a favor de Dagoberto VERA. Obra microestadio pioneros fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-3753/15 Pago a favor de Dagoberto MARTINEZ – construcciones y reparaciones de viviendas. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- OP-6086/15 Contratación cuadrillas de electricidad para el Polo Deportivo y Cultural (HERMAX SRL)
- GU-4962/15 Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de mayo/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-9581/15 Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES de CALDERON Inocente. Cirilo. Mes de octubre/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-5902/15 Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de junio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-6535/15 Pago a favor de C CONSTRUCCIONES Calderón Inocentes . Servicio prestado durante el mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-5365/15. Contratación cuadrilla para colocación de piso interior y exterior – Obra microestadio Pioneros Fueguinos (C-CAL)
- GU-6994/15 Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de julio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-7087/15. Contratación de cuadrilla para trabajos de albañilería - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
- GU-7678/15. Pago a favor de Dalmiro RICALDEZ ORELLANA. Por el servicio prestado entre los días 16 al 31 de agosto de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-7017/15. Pago a favor de HERMAX SRL. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-7041/15. Pago a favor de CONSTRUCTORA HAUSH SRL. Mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
- GU-8494/15. Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de septiembre 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES

- ~~DEPARTAMENTO
DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN
DIEGO V. PERÚ
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia~~
- GU-6080/15. Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Servicio de cuadrillas prestados durante mayo/junio 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
 - GU-7027/15. Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de junio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-7636/15. Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de agosto 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-6508/15. Pago de factura a favor de HERMAX SRL. Mes de julio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
 - GU-7835/15. Pago de factura a favor de la firma "FARO" de Carlos Romero. Por servicio de red eléctrica. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
 - GU-9590/15 (Cuerpos 0, 1 y 2) Contratación de cuadrillas en el marco de la OM N° 4704 – DM N° 1734/2014 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos.
 - GU-9792/15. Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes de noviembre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-7374/15. Pago factura C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes de agosto/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-3207/15. Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de marzo/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
 - GU-9296/15. Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de octubre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-9786/15. Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de noviembre 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-9931/15. Pago factura a CONSTRUCTORA HAUSH SRL meses de mayo y junio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
 - GU-6612/15. Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de julio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES

DEPARTAMENTO
DE HACIENDA
DIRECCION DE BODEGAS
DIRECCION DE PAGO
DIRECCION DE ADM. Y DESP.
S.S.L.Y.T.
*Autoliquidación de Utilidades

- GU-7347/15. Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de agosto/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
- GU-8542/15. Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de septiembre/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-6515/15. Pago a favor de RICALDEZ ORELLANA DALMIRO. Servicio prestado durante el mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-8336/15. Pago de factura a favor de D.A.D. RICALDEZ ORELLANA DALMIRO GERBER - Instalación eléctrica Polo Deportivo 2^a quincena septiembre/2015 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos.
- GU-9795/15. Pago a favor de DAD de Ricaldez Dalmiro. Mes de octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
- GU-8332/15. Pago factura a favor de HERMAX SRL - Instalación eléctrica - 2^o parte del 14 al 30/09/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-9791/15. Pago a favor de HERMAX SRL Mes octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
- GU-9802/15. Pago a favor de HERMAX SRL. Mes de noviembre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-10017/15. Pago a favor de HERMAX SRL 2^o quincena octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
- GU-8493/15. Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de septiembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
- GU-7007/15. Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
- OP-5393/15. MECHULAN Matías Roberto Nicolas s/pago factura 0002-00000070 por servicios de una (01) cuadrilla destinada a tareas en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.
- GU-7887/15. Pago a favor de MECHULAN MATIAS. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.

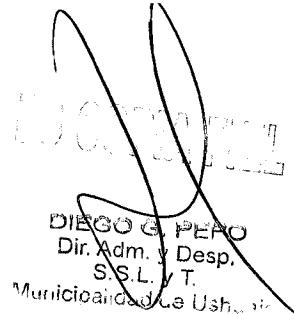
- ~~SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
Dir. Adm. y Desp.
S.S. y T.
Iniciativa Ciudadana Ushuaia~~
- OP-1348/15 cuerpos 0 y 2 Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termo mecánicas (ELECTROTERMA MDP SRL).
 - OP-6948/15. Certificado N° 03 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL.
 - OP-5837/15. Certificado N° 01 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL.
 - OP-9629/15. Certificado N° 05 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL.
 - OP-7827/15. Certificado N° 04 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL.
 - GU-4124/15. Contratación de Servicio de fabricación de rejas, puertas y canaletas con provisión de materiales y mano de obra - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (OLGUIN MARIO)
 - SH-4642/15. Pago factura OLGUIN MARIO OSCAR – Parcial sobre O.C. N° 510/2015.
 - OP-6005/15. Certificado N° 03 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON.
 - OP-3742/15. Certificado N° 01 Ref. Exp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 - OP-10766/14 (3 cuerpos) “Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Rubro: “Carpinterías exteriores e interiores” (ROBINSON VARGAS).
 - OP-4815/15. Certificado N° 02 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON.
 - OP-7040/15. Certificado N° 04 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
 - OP-6006/15.Certificado N° 03 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON.

Asimismo, se acompañan las siguientes constancias:

- 1) Copia simple de los Documentos de identidad de los suscriptos;
- 2) Copia certificada del Decreto Municipal N° 1995/2015;
- 3) Copia certificada del Decreto Municipal N° 1961/2015;
- 4) Copia certificada del Decreto Municipal nro 318/2014 y su anexo I;
- 5) Copia certificada del Decreto Municipal Nro. 320/2014;
- 6) Nota Letra Mun. U. DRH Nro 636/2016 en original;
- 7) Nota Letra D.C.C.I.O.N. H.A.B. Nro 122/16 en original;
- 8) Copia certificada del Decreto Municipal nro 1001/2015 y del contrato de locación de servicios registrado bajo el nro. 8788, por medio del cual se contrata a la Arq. Griselda Mastropierro.
- 9) Copia certificada del Decreto Municipal nro 641/2014 por medio del cual se designa al Ing. Juan Munafó Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.-

~~SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS~~
~~DIEGO G. PEPÓ~~
~~Dir. Ata. y T.~~
~~G.S.E. y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

- 10) Copia certificada del Decreto Municipal nro 074/2015 por medio del cual se designa Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión al Ing. Juan Rafael Munafó.
- 11) Copia certificada del Decreto Municipal nro 1519/2015 por medio del cual se designa a partir del 10 de octubre de 2015 al Sr. Juan Munafó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 12) Copia certificada del Decreto Municipal nro 642/2014 por el cual se designa Secretario de Hacienda y Finanzas al C.P. Sebastián Robelín.
- 13) Copia certificada del Decreto Municipal nro 657/2012 por el cual se designa Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos al Arq. Rodolfo Antonio Ordoñez.
- 14) Copia certificada del Decreto Municipal nro 683/2014 por el cual se designa Subsecretario de Hacienda y Finanzas al CP José Luis Castelucci.
- 15) Copia certificada del Decreto Municipal nro 1375/2014 por el cual se designa a Mario Héctor Baldini como Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- 16) Copia certificada del Decreto Municipal nro 1717/2011 que promulga la Ordenanza Municipal Nro. 4057 y dicha ordenanza.
- 17) Copia certificada de la Nota Letra Mun. U. nro 258/14 remitida al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en fecha 29 de septiembre de 2014.
- 18) Copia simple de la Nota Letra B.U.C.R. nro 90/14 del 1 de octubre del año 2014.
- 19) Copia certificada del Decreto Municipal nro 1734/2014 que promulga la Ordenanza Municipal 4704 y dicha Ordenanza.
- 20) Copia certificada del Decreto Municipal nro 001/2015, y sus anexos I, II, III y IV.
- 21) Nota Letra Dir. Tes. S.E.y F. nro 224/2016 en original;
- 22) Acta de constatación y toma de fotografías del 28 de diciembre de 2015, confeccionada por la Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, adjuntando dos sobres cerrados debidamente sellados, contenido fotografías a color del microestadio Cochocho Vargas; en original;
- 23) Nota simple del 12 de mayo de 2016 remitida por el Ing. Rafael De Waters dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional; en original;
- 24) Informe Letra Mun. U. D. I. nro 89/2016, en original;
- 25) Informe D.C.M. y M. nro 11/2016 confeccionado por la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia, en original;
- 26) Acta de entrega de documentación contenido listado confeccionado por la Dirección de Compras Mayores y Menores en relación a las constancias del Depto de Almacenes, en original;
- 27) Copia certificada del Decreto Municipal nro 950/2010 que promulga la O.M. nro 3799 y dicha ordenanza;


DIÉGO G. PÉREZ
 Dir. Adm. y Desp.
 S.S.L. y T.
 Municipio de Ushuaia

28) Nota Letra D.A.S.P. e I.P. nro 80/2016 conteniendo copia certificada de ocho contratos de locación de obra, en original;

29) Nota simple de fecha 6 de mayo de 2016 suscripta por el Arq. Juan Jose Sapir remitida al Coordinador de Asuntos Juridicos de la Secretaria Legal y Tecnica, en original;

30) Nota simple de fecha 6 de mayo de 2016 suscripta por el Arq. Juan Jose Sapir remitida la Direccion de Administracion de la Secretaria de Planificacion e Inversion Publica, en original;

31) Nota simple suscripta por Cristian Sanchez y Gabriela Oyarzo de fecha 27 de abril de 2016, en original;

32) Nota remitida en fecha 25 de abril de 2016 por el Arq. Pablo Sampietro al Coordinador de Asuntos Juridicos, en original;

33) Nota remitida en fecha 25 de abril de 2016 por la Arq. Griselda Mastropierro al Coordinador de Asuntos Juridicos, en original;

34) Nota Letra SHyOT nro 60/2016, en original;

35) Nota Letra SSOP nro 26/2016, en original;

36) Nota simple suscripta por el Ing. Pablo Gomez remitida a la Secretaria Legal y Tecnica en fecha 25 de abril de 2016, en original;

37) Nota Simple remitida al Coordinador de Asuntos Legales en fecha 5 de mayo de 2016 suscripta por Gabriela Oyarzo, en original;

38) Informe DTP nro 16/2016, en original;

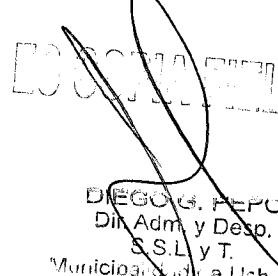
39) Manual de Microestadio confeccionado por Prospección consultora y suscripto por el consultor Guillermo Ghitman, cuaderno anillado en original;

Finalmente, se ofrecen los expedientes administrativos enumerados en el cuadro siguiente, y por ello se ponen a disposición del Sr. Agente Fiscal –exceptuando los entregados en el presente acto- a fin de ser consultados en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal; haciendo saber en este acto que se podrá habilitar una oficina exclusivamente a los fines de la compulsa de los mismos. Entendiendo los suscriptos que, a fin de evitar costos innecesarios con la extracción de copias xerográficas, podrá realizarse aquellas que el Sr. Agente Fiscal o funcionario designado al efecto, entienda absolutamente necesarias.-

Ello sin perjuicio que, para el caso que el representante de la vindicta pública entienda necesario contar con todas las actuaciones se solicitará establecer un cronograma de entrega de común acuerdo que contemple el tiempo y los costos, de manera de garantizar en debida forma la misma.-

EXpte.	TEMA
374/2014	Expediente de Obras Privadas
OP-1353/15	POLO DEPORTIVO CULTURAL – INSTALACIONES ELECTRICA (SADE ELECTROMECANICA SA)
SD-3194/15	Adquisición de equipamiento destinado para las confiterías del

GU-3222/15	Cochicho Vargas del Polo Pioneros Fueguinos Adquisición de placas de aluminio tipo compuesto melicbond- Obra microestadio Pioneros Fueguinos
OP-5018/15	Certificado Anticipo financiero – Ref.: expte. OP- 1353/2015- SADE ELECTROMECANICA SA (acumulado al expte. OP- 1353/15
OP-7860/15	Certificado N° 01 – Ref.: Exp. OP-1353/15 SADE ELECTROMECANICA SA
GU-6515/15	Pago a favor de RICALDEZ ORELLANA DALMIRO. Servicio prestado durante el mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8336/15	Pago de factura a favor de D.A.D. RICALDEZ ORELLANA DALMIRO GERBER – Instalación eléctrica Polo Deportivo 2 ^a quincena septiembre/2015 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-720/15	Contratación de servicio de agrimensura. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
OP-6603/14 (3 cuerpos)	Polo deportivo y cultural Pioneros Fueguinos – movimiento de suelo y demolición
OP-8920/14	Ingreso de Garantía de ejecución de contrato – Obra: Polo Deportivo y Cultural – PIONEROS FUEGUINOS – movimiento de suelos y demolición – ref. Exp. OP-6603/14. Empresa: ANGEL MASCIOTRA SA
OP-10929/14	Certificado N° 01 Ref.: exp. OP-6603/14 –ANGEL MASCIOTRA SA, proveedor N° 3677
OP-11908/14	Certificado N°02 Ref.: exp. OP-6603/14 –ANGEL MASCIOTRA SA, proveedor N° 3677
OP-2782/15	Certificado N° 03 Ref.: exp. OP-6603/14 –ANGEL MASCIOTRA SA, proveedor N° 3677
OP-5878/15	Certificado N° 04 Ref.: exp. OP-6603/14 –ANGEL MASCIOTRA SA, proveedor N° 3677
OP-6723/15	Certificado N° 05 Ref.: exp. OP-6603/14 –ANGEL MASCIOTRA SA, proveedor N° 3677 y su posterior giro al Departamento Certificaciones (79) de la Subsecretaría de Obras Públicas.
OP-8772/15	Pago factura Masciotra SA por reconocimiento de gastos
OP-3244/15	Contrato de locación de servicios Sr. VARGAS Agustín
OP-10766/14 (3 cuerpos)	"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Rubro: "Carpinterías exteriores e interiores" (ROBINSON VARGAS)
OP-528/15	Ingreso de póliza de Anticipo Financiero N° 297019 – La construcción SA, compañía de seguros - \$ 1.020.762,00 – Ref.: exp. OP N° 10766/14
OP-3742/15	Certificado N° 01 Ref. Exp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-4198/15	Ingreso de póliza de sustitución de Fondo de Reparos N° 297732 – La construcción SA , Compañía Argentina de Seguros - \$ 178.633,20 – Ref.: Exp. Op N° 10766/14"
OP-4275/15	Devolución importe Fondo de Reparos – Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-4815/15	Certificado N° 02 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-6005/15	Certificado N° 03 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-7040/15	Certificado N° 04 Ref.: Ecp. OP N° 10766/14 – VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-7255/14 (3 cuerpos)	Polo Deportivo y cultural –Pioneros Fueguinos- Fundaciones H°A° (TENUTTA)
OP-1532/2015	Pavimentación calle Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos – Expte. OP-11101/14- Complementario (original en Comisión Revisora)
OP-11852/14	Certificado N° 01 – Ref.: Exp. OP N° 7255/14, DANIEL MARIO


DIEGO G. REBO
 Dir. Adm. y Desp.
 S.S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

TENUTTA	
OP-7284/15	Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos -Fundaciones de hormigón armado – Exp. OP N° 7255/14 (complementario)” Acumulado al OP-7255/14
OP-68/15	Certificado N° 02 - Ref.: Exp. OP N° 7255/14, DANIEL MARIO TENUTTA
OP-208/16	Devolución importes retenidos - Fondo de reparos - Ref.: Exp. OP N° 7255/14, DANIEL MARIO TENUTTA
OP-11705/14	Ingreso de garantía de ejecución de contrato – Obra: Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Fundaciones de H° A° – Ref.: Expte. OP-7255/14
OP-588/15	Ingreso de garantía de ejecución de contrato – Obra pavimentación calle Polo Deportivo Pioneros Fueguinos -Ref.: Exp. OP-11101/14. - Aguilar Mario Alberto
OP-9628/15	Certificado N° 03 - Ref.: Exp. OP N° 7255/14, DANIEL MARIO TENUTTA
GU-440/15	Adquisición de cascos de seguridad. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
OP-11101/14 (2 cuerpos)	Pavimentación calle Polo deportivo Pioneros Fueguinos (calle Jainen)
OP-1984/15	Certificado N° 01 - Ref.: Exp. OP N° 11101/14, AGUILAR MARIO DANIEL
OP-588/15	Ingreso de garantía de ejecución de contrato – Obra: Pavimentación calle Polo Deportivo Pioneros Fueguinos - Ref.: Exp. OP N° 11101/14, AGUILAR MARIO DANIEL
OP-2872/15	Certificado N° 02 - Ref.: Exp. OP N° 11101/14, AGUILAR MARIO DANIEL
OP-5234/15	Certificado N° 03 REf. Expte.: OP-11101/14 – AGUILAR MARIO DANIEL
GU-1351/15	Adquisición de materiales de construcción - Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
OP- 1347/14 (3 cuerpos)	Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Sanitarias (Robinson VARGAS)
GU-9296/15	Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de octubre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
OP-3050/15	Certificado Anticipo Financiero - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-3052/15	Ingreso Póliza anticipo financiero N° 297506 – La construcción SA Compañía de Seguros - \$ 702.456,39 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15
OP-3744/15	Certificado N° 01 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-4196/15	Ingreso de póliza sustitución de Fondo reparos N° 297.731 – La construcción SA Compañía de seguros - \$ 196.687.78 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15 – Obra: Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Inst. Sanitarias
OP-4245/15	Devolución importe de fondo de reparos - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-4817/15	Certificado N° 02 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-6006/15	Certificado N° 03 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-3115/15	Ingreso de Garantía de ejecución de contrato – Obra “Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos – Instalaciones sanitarias” Ref.: Expte. OP-1347/14 VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-7037/15	Certificado N°04 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
OP-7796/15	Certificado N° 05 - Ref.: Exp. OP N° 1347/15, VARGAS ENRIQUE ROBINSON
SH-9902/2015	Adquisición de equipamiento e insumos d prevención destinados

FOCCRI
 FOCCRI
 P.D.P. y D.E.P.O.
 Dr. Adm. y Desp.
 S.S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

	al edificio municipal Cochicho Vargas del Polo deportivo Pioneros Fueguinos – renglones desiertos y fracasados del Concurso Privado N° 41/2015
OP-1348/15	Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termo mecánicas (ELECTROTERMA MDP SRL)
OP-5837/15	Certificado N° 01 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL
OP-6629/15	Certificado N° 02 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL
OP-4582/15	Ingreso de Garantía de Ejecución de contrato. Obra: Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Inst. Termomecánicas. Ref.: Exp. OP N° 1348/15, Empresa: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA
OP-6948/15	Certificado N° 03 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL
OP-7827/15	Certificado N° 04 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL
OP-9629/15	Certificado N° 05 - Ref.: Exp. OP N° 1348/15, ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL
OP-9815/2014	Pavimentación calle en Polideportivo Pioneros Fueguinos
GU-9590/15	Contratación de cuadrillas en el marco de la OM N° 4704 – DM N° 1734/2014 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-1917/15	Contratación de Servicios de guardilla – Obra Microestadio Pioneros Fueguinos (Dagoberto Vera Martinez)
GU-5365/15	Contratación cuadrilla para colocación de piso interior y exterior – Obra microestadio Pioneros Fueguinos (C-CAL)
OP-4562/15	Contratación de cuadrilla (acumulado al GU-9590/15)
GU-6510/15	Contratación de cuadrillas para diversas tareas - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CONSTRUCTORA HAUSH SRL)
OP-6086/15	Contratación cuadrillas de electricidad para el Polo Deportivo y Cultural (HERMAX SRL)
GU-5821/15	Contratación de cuadrilla para instalación eléctrica en Polideportivo – Obra microestadio Pioneros Fueguinos (HERMAX SRL)
GU-6166/15	Contratación de cuadrilla para instalación eléctrica en bandejas, cableado de circuitos, colocación de luminarias –Obra microestadio Pioneros Fueguinos (HERMAX SRL)
GU-4037/15	Contratación de cuadrillas pintura - MECHULAN MATIAS – Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-1922/15	Pago a favor de Dagoberto VERA. Obra microestadio pioneros fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-3753/15	Pago a favor de Dagoberto MARTINEZ – construcciones y reparaciones de viviendas. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-3207/15	Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de marzo/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-4962/15	Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de mayo/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5902/15	Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de junio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6994/15	Pago a favor de Dagoberto VERA. Mes de julio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7636/15	Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de agosto 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-8494/15	Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de septiembre 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos.

DEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.L. y T.
Municipio de Ushuaia

COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES	
GU-9786/15	Pago a favor de Dagoberto VERA MARTINEZ. Mes de noviembre 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-7374/15	Pago factura C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes de agosto/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-8491/15	Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes de septiembre 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES Pago factura C-CAL septiembre/15
GU-9581/15	Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES de CALDERON Inocente Cirilo. Mes de octubre/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9792/15	Pago a favor de C-CAL CONSTRUCCIONES. Mes de noviembre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-6080/15	Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Servicio de cuadrillas prestados durante mayo/junio 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6612/15	Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de julio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-7347/15	Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de agosto/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-8542/15	Pago a favor de EMCOFUE EMPRESA CONSTRUCTORA. Mes de septiembre/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-7041/15	Pago a favor de CONSTRUCTORA HAUSH SRL. Mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-9931/15	Pago factura a CONSTRUCTORA HAUSH SRL meses de mayo y junio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-6508/15	Pago de factura a favor de HERMAX SRL. Mes de julio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7017/15	Pago a favor de HERMAX SRL. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8332/15	Pago factura a favor de HERMAX SRL – Instalación eléctrica - 2° parte del 14 al 30/09/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-9791/15	Pago a favor de HERMAX SRL Mes octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-9802/15	Pago a favor de HERMAX SRL. Mes de noviembre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
GU-10017/15	Pago a favor de HERMAX SRL 2° quincena octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
OP-5393/15	MECHULAN Matías Roberto Nicolas s/pago factura 0002-00000070 por servicios de una (01) cuadrilla destinada a tareas en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos.
GU-8493/15	Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de septiembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-7027/15	Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de junio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DF

1.000.000,00
 Dic. Alum. y Desp. y
 G.S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

PROYECTOS ESPECIALES	
GU-7007/15	Pago a favor de Matías MECHULAN. Mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-7887/15	Pago a favor de MECHULAN MATIAS. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-9435/15	Pago a favor de Roberto Matías MECHULAN. Mes de octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-9795/15	Pago a favor de DAD de Ricaldez Dalmiro. Mes de octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-9796/15	Pago a favor de DAD de Dalmiro Ricaldez. Mes de noviembre/2015. Obra microestadio pioneros fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-9823/15	Pago a favor de Matías Roberto MECHULAN. Mes de noviembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
SC-6899/15	Servicio de Sonido e iluminación – Inauguración Gimnasio Cochicho Vargas
SD-1744/15 cuerpos	2 Adquisición de mobiliario destinado al edificio municipal Cochicho Vargas del Polo Deportivo "Pioneros Fueguinos" (MONACO MUEBLES)
SC-6898/15	Servicio de sonido e iluminación – Inauguración Interski/2015
SH-6918/15	Adquisición de mobiliario destinado al edificio municipal "Cochicho" Vargas del Polo deportivo "Pioneros Fueguinos" – renglones desiertos Concurso Privado N° 14/2015
ST-3075/14	Ayuda económica Interski/2015 ADDIDDES
OP-7637/15	Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos - Estructura metálica (GADA SA)
OP-219/15	Certificado N° 01 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-1106/15	Certificado N° 02 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-1971/15	Certificado N° 03 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-2739/15	Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura metálica Expte. OP-7637 (complementario) (GADA SA)
OP-2988/15	Certificado N° 04 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-4137/15	Certificado N° 05 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-4822/15	Certificado N° 06 – Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – GADA SA
OP-11693/14	Ingreso Póliza de sustitución de fondos de reparos N° 145813 – BERKLEY internacional seguros SA - \$ 1.046.368,00 - Ref.: Exp. OP N° 7637/15 – Empresa: GADA SA
OP-11695/14	Ingreso póliza de anticipo financiero N° 145811 – BERKLEY Internacional SA - \$ 10.463.674,00 -- Ref.: Exp. OP N° 7637/15
OP-11700/14	Ingreso de garantía de ejecución de contrato – "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura metálica" – Ref.: Exp. OP N° 7637/15
OP-9350/15	Pago factura María Leticia Galindo Cárdenas por reconocimiento de gastos
GU-4124/15	Contratación de Servicio de fabricación de rejas, puertas y canaletas con provisión de materiales y mano de obra - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (OLGUIN MARIO)
SH-4642/15	Pago factura OLGUIN MARIO OSCAR – Parcial sobre O.C. N° 510/2015
ST-778/14	Convenio Municipalidad de Ushuaia – INFUETUR – AADIDES – INTERSKI 2015
OP-560/15	Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos - Soterrado de red baja tensión (FARO)
SH-9520/15	Actualización del seguro de incendio y cristales del gimnasio Cochicho Vargas, pertenecientes al Polo deportivo Pioneros Fueguinos
OP-8774/15	Pago Facturas a PIEDRAS Y MADERAS SRL por reconocimiento

GEPETO
 GESTIÓN
 DE PROYECTOS
 DEPORTIVOS
 Y CULTURALES
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dpto. Adm. y Desp.
 S.S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

	de gastos
SH-7804/15	Pago factura SARTINI GAS SRL – por servicio de provisión de gas en el microestadio Pioneros Fueguinos
OP-4433/15	Convenio de Formación Laboral – Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos – Período comprendido del 4 al 31 de mayo de 2015.-
OP-8775/15	Pago factura a ELECTROLUZ SRL por reconocimiento de gasto
GU-6836/15	Adquisición de pintura para interior Microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES (MALEMACI José)
SH-8478/15	Pago factura MALEMACI José sobre O/C N° 83/2015
GU-6835/15	Adquisición de artefactos de iluminación para confitería del microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6797/15	Contratación de servicio GLP destinado a instalaciones electromecánicas a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos (SARTINI GAS SRL)
SH-8517/15	Pago de factura SARTINI GAS SRL por provisión de gas para el microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7332/15	Pago de factura PIEDRAS Y MADERAS SRL. Revestimiento de sombrillas - Obra microestadio Pioneros Fueguinos- COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9345/15	Adquisición de materiales de construcción para salón de pesas y CRD - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
SH-9915/15	Pago de facturas PIEDRAS Y MADERAS SRL -sobre O/C N° 1151/2015
GU-7512/15	Pago a favor de RICALDEZ ORELLANA DALMIRO. Período comprendido entre el 1 y 15 de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
SD-1718/15	Adquisición de equipamiento para la cancha del edificio municipal Cochcho Vargas del Polo Pioneros Fueguinos (STADIUM DEPORTES)
SD-1717/15	Adquisición de tableros electrónicos destinados al edificio "Cochcho Vargas" del Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos (STADIUM DEPORTES)
GU-6535/15	Pago a favor de C CONSTRUCCIONES Calderón Inocentes . Servicio prestado durante el mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES.
SD-1716/15	Adquisición de maquinas destinadas al salón de pesas y complementos del edificio "Cochcho Vargas" Polo deportivo y cultural Pioneros Fueguinos (INDUSTRIAS GOLD SRL/KIT MACHIES+HEALTH SRL)
SH-8558/15	Pago facturas INDUSTRIAS GOLD SRL sobre O/C N° 534/2015.
Op-4579/15	Ingreso de garantía de ejecución de contrato – Obra: Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Carpinterías interior y exterior – Ref.: Expte. OP-10763/14 – Robinson Vargas
SD-1745/15	Contratación del servicio para la construcción e instalación de mobiliario destinado al edificio municipal Cochcho Vargas del Polo Deportivo "Pioneros Fueguinos" (GEPETO)
OP-329/15	Ingreso de garantía y ampliación de contrato – Obra: Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Movimiento de suelo y demolición – Ref.: Expte. OP-6603/14 Empresa Angel Masciotra SA
SD-1759/15	Adq. Equipamiento e insumos de prevención y seguridad destinados al edificio Cochcho Vargas del Polo Deportivo Pioneros Fueguinos (FARMACIA SAN MARTIN SRL)
SH-3514/15	Pago factura CASA ROSALES RQ SRL sobre O.C. N° 291/2015
SD-7329/15	Adquisición redes destinadas a las canchas del Microestadio Cochcho Vargas (STADIUM DEPORTES)
SC-6922/15	Servicio de Sonido e iluminación – Inauguración del Mirco estadio

PLECO G. RIEPO
 Dir. Adm. y Desp.
 S.S.L y V.
 Municipalidad de Ushuaia

	Cochicho Vargas y apertura del "Intersqui Ushuaia 2015"
OP-8773/15	Pago de factura a Constructora Vial Fueguina por reconocimiento de gastos (CONVIALFUE SRL)
OP-6277/15	Convenio de formación laboral – Tareas varias en el Polo Deportivo y cultural Pioneros Fueguinos
OP-5408/15	Convenio de formación laboral –Polo Deportivo y cultural Pioneros Fueguinos – Subsecretaria de Servicios Públicos – Período mes de junio/2015
SH-2679/15	Adquisición de materiales de construcción destinados a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
SH-2811/15	Adquisición de materiales para veredas y plaza destinados a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos
SD-1719/15	Adquisición de equipamiento (computadoras, teléfonos IP, televisores LED, etc.) destinados al edificio municipal Cochicho Vargas del Polo Pioneros Fueguinos (MEGASOLUTION /MOVILENT)
SH-4695/15	Pago factura CESAR GUSTAVO LLANES. Sobre O/C N° 518/2015
GU-477/15	Pago a favor de María Julia CHIESA. Programa Voluntariado. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-4834/15	Contratación por el servicio de asesoramiento iluminación para microestadio Pioneros Fueguinos (Arq. Elida SIRLIN)
SH-2813/15	Adquisición de materiales, pintura exterior edificios existentes, destinados a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7701/15	Adquisición de materiales varios destinados al avance de la Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
GU-3226/15	Adquisición de materiales de construcción en seco interior- parcial Obras Pioneros Fueguinos
GU-7011/15	Pago a favor de CAT MAG SA Alquiler de camión volcador para limpieza en obra. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-3266/15	Adquisición de hormigón elaborado H-17 Obra microestadio Pioneros Fueguinos
SH-7603/15	Pago factura Sergio Gustavo MARTINEZ – Parcial sobre O/C N° 815/2015
GU-623/15	Pasantía Sta. María Julia CHIESA. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
GU-3885/15	Adquisición de materiales de construcción en seco – terminación cierre exterior y tabiquería interna - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
OP-6408/15	Convenio de formación laboral –Polo Deportivo y cultural Pioneros Fueguinos – Subsecretaria de Servicios Públicos – Período mes de julio/2015
GU-4696/15	Adquisición de materiales varios – Plaza exterior - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
SH-5049/15	Pago factura PIEDRAS Y MADERAS SRL sobre O/C N° 561/2015
SH-5065/15	Pago factura CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA SA – sobre O.C. N° 563/2015
GU-4035/15	Provisión y colocación de revestimiento fachada microcemento - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6890/15	Adquisición de pintura para pisos cancha principal - microestadio Pioneros Fueguinos (COLORSHOP de MALLEMACI José)
GU-4036/15	Adquisición de mosaicos y contratación de flete - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-4150/15	Adquisición de materiales de construcción en seco para interior y plaza exterior - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
GU-4765/15	Adquisición de materiales varios para el pintado exterior del edificio principal y techo natatorio - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-992/13	MASTROPIERRO Griselda Noemí contratación

DELEGACION
MUNICIPAL DE USHUAIA

DIEGO G. PEPO

Dir. Adm. y Desp.

S.S.V. y T.

Municipio de Ushuaia

GU-8113/14	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de agosto/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9164/14	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de septiembre/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-10369/14	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de octubre/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-11300/14	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de noviembre/2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-12259/14	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de diciembre/2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-703/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de enero/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-1487/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de febrero/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
OP-2582/15	Arq. Griselda MASTROPIERRO Obra: Microestadio Pioneros Fueguinos. Período marzo/2015
GU-3574/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de abril/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-4328/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de mayo/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5663/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de junio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6503/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de julio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7271/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9658/15	Pago a favor de Griselda MASTROPIERRO. Mes de noviembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
OP-747/16	Pago factura Arq. GRISELDA N. MASTROPIERRO, correspondiente al mes de diciembre/2015
OP-801/16	Pago factura Arq. GRISELDA N. MASTROPIERRO, correspondiente al mes de enero/2016
OP-1517/15	Pago factura Arq. GRISELDA N. MASTROPIERRO, correspondiente al mes de febrero/2016
OP-1739/16	Pago factura Arq. MASTROPIERRO GRISELDA, por los servicios prestados durante el mes de marzo/2016
OP-7111/15	Convenio de formación laboral –Polo Deportivo y cultural Pioneros Fueguinos – Subsecretaria de Servicios Públicos – Período mes de agosto/2015
SH-8473/15	pago factura MALLEMACI José sobre O/C N° 830/2015.
GU-9487/15	Adquisición de materiales para detección de incendios - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-10805/14	Contrato de locación de servicios a favor de Carolina SALADINO. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-11301/14	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de noviembre/2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-99/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de diciembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-734/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de enero/2015. Obra

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Un. Adm. y Desp.
 S.S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

	microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-1667/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de febrero/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
OP-2585/15	Arq. Carolina SALADINO –Obra. Microestadio Pioneros Fueguinos – Período marzo/15
GU-3575/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de abril/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-4329/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de mayo/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5665/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de junio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6507/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de julio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7272/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8233/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de septiembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9104/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de octubre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9674/15	Pago a favor de Carolina SALADINO. Mes de noviembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
OP-846/16	Pago factura Arq. Carolina SALADINO correspondiente al mes de diciembre/15
GU-6640/14	Contrato de locación de obra a favor de LALLANA, Jorge Marcelo. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6643/14	Contrato de locación de obra a favor de COLOMBO Marisa. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8320/14	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de JULIO/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9212/14	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de agosto/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-10531/14	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes desetiembre/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-10698/14	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de octubre/2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-457/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de noviembre de 2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-554/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de diciembre/14. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-822/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de enero/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-1978/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de febrero/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
OP-2857/15	Pago factura a Marisa COLOMBO por la prestación de servicios del mes de marzo/15
GU-3781/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes deabril/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.

DIEGO A. PERO
 Dir. Adm. y Desp.
 S.S.L. y T.
 Ciudad de Ushuaia

GU-4513/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de mayo/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5797/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de junio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7513/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de julio/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9355/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de agosto/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8423/15	Pago a favor de Marisa COLOMBO. Mes de septiembre/2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6491/14	Contrato de servicio de agrimensura.- Relevamiento de construcciones existentes y planimetría del sector aledaño al Polideportivo Cochicho Vargas.
GU-2109/15	Adquisición y colocación de piso aislante termo-acústico. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. (AISLANTES CELULOSICOS SA)
SH-3178/15	Ingreso de póliza de seguro de caución garantía anticipo financiero – AISLANTES CELULOSICOS SA – Aseguradora de Créditos y Garantías SA – Póliza N° 1293300 - \$ 253.073,23 – Exp. GU-2109/15 – O.C. N° 212/15 (acumulado expte. SH-5839/15)
SH-3236/15	Pago factura AISLANTES CELULOSICOS SA – parcial sobre O.C. N° 212/2015
SH-5839/15	Pago factura AISLANTES CELULOSICOS SA sobre O/C 212
SH-9086/15	Pago factura AISLANTES CELULOSICOS SA - parcial sobre O/C 599/15
GU-2273/15	Adquisición de materiales Pioneros Fueguinos
GU-5405/15	Adquisición de luminarias para sector central de canchas - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (LUMINSHOP SRL)
GU-5406/15	Adquisición de revestimiento para puertas- Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-4969/15	CONVIALFUE H° 17-H°25
GU-5953/15	Contratación de retroexcavadora - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-4694/15	Adquisición de perfiles estructurales y discos de corte - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS)
GU-5697/15	Adquisición de materiales eléctricos – Etapa 1 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-4967/15	Adquisición de materiales de construcción tabiques interiores emplacados - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (COLORSHOP/PIEDRAS Y MADERAS SRL)
GU-6023/15	Adquisición de cemento y arena - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-5404/15	Adquisición de cestos de madera para residuos – Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-10804/14	Contrato de locación de obra a favor de Antonio Leonardo VISNUK. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5244/15	Adquisición equipamiento para plaza exterior – Obra microestadio Pioneros Fueguinos
Gu-10555/14	Contratación de servicio de relevamiento planimétrico. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-5338/15	Adquisición de materiales de construcción para tabiques interiores emplacados – parcial - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (SOLDASUR SA/PIEDRAS Y MADERAS SRL)
SH-6008/15	PIEDRAS Y MADERAS SRL pago factura OC 693/15

D. G. P. E. P.
 D. G. P. E. P.
 DIEGO G. P. E. P.
 Dir. Adm. y Desp.
 S. S. L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

GU-5401/15	Adquisición de materiales eléctricos para anjeo y trabajos de plaza exterior - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6278/15	Contratación de maquina plataforma eléctrica para trabajo en altura - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (FARO)
GU-5402/15	Contratación de mano de obra para la colocación de piso de resina - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6075/15	Adquisición de materiales para sujeción de artefactos en cancha principal - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
GU-7622/14	Contrato de locación de obra de consultora PROSPECCION de Lopez Gustavo Fabian y Sanchez Alejandra Beatriz - SH. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6076/15	Adquisición de revestimiento para baños y piso de confitería - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CASA FUEGIA SA)
GU-6232/15	Adquisición de materiales para la construcción de sombrillas en plaza- Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6514/15	Contratación de MONACHELLI ALBERTO Vicente - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6512/12	Pago factura a favor de MONACHELLI Alberto Vicente. Mes de julio/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7585/15	Pago factura a favor de MONACHELLI Alberto Vicente. Mes de agosto/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9775/15	Pago a favor de Alberto Vicente MONACHELLI. Mes de octubre/15. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-6267/15	Adquisición de materiales de construcción en seco de tabiques interiores, emplacados y cielorrasos parcial - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6592/15	Adquisición de artefactos de iluminación para hall central del edificio principal - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (LUMINSHOP SRL)
GU-6334/15	ADQUISICION DE MESADAS PARA SANITARIOS - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6756/15	Adquisición de H°17 y H°25 destinado a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CONVIALFUE SA)
GU-6778/15	Adquisición de materiales eléctricos (Etapa 2 gradas y palcos) destinados a la Obra microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
SH-6940/15	ELECTROLUZ SRL pago parcial OC 804/15
GU-6616/15	Adquisición de materiales para la construcción de reja en zona de plaza- Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-6893/15	Adquisición de elementos eléctricos destinado al circuito de detección de incendios - microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
GU-7045/15	Adquisición de elementos de electricidad para sistema de detección de incendio - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7085/15	Adquisición de Hormigón elaborado H°17-H°25 - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CONVIALFUE SA)
SH-8712/15	Pago factura CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA SA - Parcial s/OC N° 867/2015
GU-7057/15	Adquisición de elementos para tablero de electricidad - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7330/15	Contratación de servicio de cartelería y vinilos - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (IMPRENTA FORMAS SRL)
GU-7280/15	Adquisición de elementos de electricidad para zona de gimnasio - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7803/15	Adquisición de materiales eléctricos destinados a la canalización del edificio principal- Obra microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
GU-7291/15	Adquisición de elemento de seguridad para detección de

DIEGO G. PERO
 Dir. Adm. y Desp.
 S.S.L. y T.
 Municipio Ciudad de Ushuaia

	incendios - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7806/15	Adquisición de materiales para el pintado de sectores aledaños al edificio principal - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (COLORSHOP)
GU-7355/15	Contratación de pulido de cancha principal y sector de tribunas - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-7835/15	Pago de factura a favor de la firma "FARO" de Carlos Romero. Por servicio de red eléctrica. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-7879/15	Adquisición de materiales correspondientes a la O.C. N° 844/15 de la Dirección de Bromatología - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-8338/15	Adquisición de materiales eléctricos destinados al tablero y tendido externo - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
GU-6641/14	Contrato de locación de obra a favor de CACERES Guillermo José. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8349/15	Pago de factura GEPETO AMOBLAMIENTOS de BUGALLO CLAUDIO ABEL – fabricación y montaje de estructura metálica - Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-6224/14	Contratación de servicios de modelización en 3D.- MICROESTADIO USHUAIA
GU-4774/15	Contratación de servicio de carpintería, tabiquería y cartelería de aluminio - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (METALURGICA)
GU-4833/15	Adquisición de artefactos de iluminación Obra microestadio Pioneros Fueguinos
GU-8385/15	Pago de facturas a PIEDRAS Y MADERAS SRL. Materiales de construcción destinados al Polo Deportivo. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-8304/15	Pago a favor de Marcelo ALBRECHT. Mes de septiembre de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8572/15	Adquisición de artefactos de iluminación para el gimnasio y casa de la juventud - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CASA LUMAR SRL)
Gu-7678/15	Pago a favor de Dalmiro RICALDEZ ORELLANA. Por el servicio prestado entre los días 16 al 31 de agosto de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8571/15	Adquisición de materiales de construcción para halles de accesos y cielorrasos en gimnasio y CRD - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (PIEDRAS Y MADERAS SRL)
SU-8456/15	Servicio adicional policía prestado en la inauguración del Polo Deportivo "PIONEROS FUEGUINOS"
GU-8573/15	Adquisición de materiales – revestimiento de vestuarios en planta baja - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (CASA FUEGIA SRL)
Se-10456/15	Pago factura SARTINI GAS SRL, por servicio de provisión de gas envasado, destinado al microestadio municipal.
GU-8802/15	Adquisición de materiales eléctricos para cableado en CRD y accesos - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
GU-7381/15	Pago de facturas Marcelo Gabriel ALBRECHT. Mes de agosto de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-8905/15	Contratación de mano de obra para colocar revestimiento de piso - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (MENDEZ ROBERTO)
GU-8350/15	Pago de factura OLGUIN MARIO OSCAR – fabricación de reja para pluvial. Obra microestadio Pioneros Fueguinos.

~~ESTADO DE MEXICO
D.F. Y D.E.P.
S.L.Y.
Municipio de Cuautitlán~~

	COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9188/15	Adquisición de materiales de electricidad para cableado en CRD, salón de pesas y accesos - Obra microestadio Pioneros Fueguinos (ELECTROLUZ SRL)
GU-627/15	Pago a favor de CONSULTORA DEL SUR SRL. Mes de diciembre de 2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9437/15	Pago factura a favor de SEINCO SA. Servicio de limpieza en obra. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-418/15	Pago a favor de CONSTRUCCIONES DOMINO SA. Mes de noviembre de 2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-9583/15	Pago facturas varias Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
PR-7472/15	Adquisición de obsequios protocolares inauguración Polo Deportivo y Cultural- PIONEROS FUEGUINOS
GU-9859/15	Pago de facturas varias a favor de Angel MASCIOTRA SA - Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
PR-7314/15	Adquisición de obsequios protocolares inauguración Polo Deportivo y Cultural- PIONEROS FUEGUINOS
GU-10018/15	Pago a favor de "FARO" de Carlos ROMERO. Segunda etapa obra eléctrica exterior. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES.
GU-3426/15	Obra: revestimiento de frente con placas de aluminio compuesto – Microestadio Pioneros Fueguinos
OP-3831/15	Polo deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones de extinción de incendios
SD-4490/15	Elementos deportivos destinados al Polo deportivo y cultural "Pioneros Fueguinos"
GU-7087/15	Contratación de cuadrilla para trabajos de albañilería - Obra microestadio Pioneros Fueguinos
OP-5015/15	Ingreso Póliza sustitución de Fondos de Reparos N° 18536 – Cía de Seguros Insur SA-\$ 561.598.42 – Ref.: Expte. OP-1353/2015
OP-4838/15	Ingreso Garantía de sustitución centro – Obra: "Polo deportivo y cultural Pioneros Fueguinos" –Instalaciones eléctricas – Ref.: Expte. OP-1353/2015 Empresa: SADE ELECROMECHANICA SA
SG-7473/15	Contratación de una (1) combi de hasta 19 pasajeros para cubrir el traslado de las delegaciones que participan en el INTERSKI 2015.-
GU-7075/15	Pago a favor de CONSULTORA DEL SUR SRL. Mes de julio de 2015. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-112/15	Pago a favor de LOPEZ GUSTAVO FABIAN & SANCHEZ ALEJANDRA BEATRIZ SH. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-11369/14	Pago a favor de CONSTRUCCIONES DOMINO SA. Mes de octubre de 2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-10872/14	Pago a favor de CONSULTORA DEL SUR SRL. Mes de octubre de 2014. Obra microestadio Pioneros Fueguinos. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-10341/14	Pago a favor de IDEOGRAMAS. Servicio de cartelería de obra Polo deportivo cultural "Pioneros Fueguinos" COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-9954/14	Pago a favor de CONSTRUCCIONES DOMINO SA. Mes de septiembre de 2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-9922/14	Pago a favor de CONSULTORA DEL SUR SRL. Mes de septiembre de 2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES

GU-9839/14	Pago de facturas librería KARUKINKA de Mauricio CAPELLO
GU-9425/14	Pago a favor de CONSULTORA DEL SUR SRL. Mes de agosto de 2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-8794/14	Pago a favor de CONSTRUCCIONES DOMINO SA. Mes de agosto de 2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-7862/14	pago de factura a favor de Guillermo José CACERES. Mes de julio de 2014. COORDINACION PROYECTOS ESPECIALES
GU-6302/14	Adquisición de insumos – cartuchos de toner-resmas-papel BOND-MICROESTADIO USHUAIA
OP-12340/14	Ingreso de garantía de mantenimiento de oferta Obra: "Polo deportivo y cultural – PIONEROS FUEGUINOS – fundaciones de H° A°" REf.: expte. N° OP-7255/14 Empresa: TENUTTA Daniel Mario Empresa: TENUTTA Daniel Mario
SD-2098/14	Servicio de tapicería salón de pesas y complementos gimnasio "Jose "Cochicho" Vargas"
SH-3992/14	Instalación de fibra óptica desde el edificio A. Cano hasta el edificio Polideportivo Cochicho Vargas

XI.- SOLICITA MEDIDA CON CARÁCTER DE URGENTE..-

En virtud de lo expuesto, se solicita **se realice inspección judicial** en el Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos, con especial atención en el Microestadio Cochicho Vargas, conforme al art. 191 C.P.P, a fin de registrar el estado de la Obra, su grado de avance, y las condiciones descriptas en la presente.-

XII.- PETITORIO.-

Por lo expuesto al Sr. Agente Fiscal solicito:

1.- Tenga por presentada en tiempo y forma **denuncia penal contra los Sres. Juan Munafo, Sebastián Robelin, José Luis Castelucci, Pablo San Pietro, Pablo Gómez y Griselda Mastropierro** por los delitos de **ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO, Y MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS**, en función de lo normado por los arts. 173 inc. 7., 248 y 260 del Código Penal.-

2.- Oportunamente se haga lugar a la denuncia y se inste el correspondiente requerimiento de instrucción fiscal.-

3.- Se tenga por agregada la documental acompañada y por ofrecida la prueba de referencia.-

4.- Se tenga por ofrecida la medida de carácter urgente, y oportunamente se requiera.-

Proveer de conformidad,

ES JUSTICIA.-

Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MARIA VICTORIA Vivot